

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

Acta de la reunión de la Comisión Delegada de la Federación Española de Rugby celebrada el día 21 de junio de 2023, miércoles, a las 17:00 h, por Videoconferencia, previa convocatoria por escrito y de acuerdo al siguiente

## **- ORDEN DEL DÍA -**

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de reunión anterior.
- 2º.- Resumen de situación gestión federativa.
- 3º.- Elección y aprobación nuevos miembros Junta Electoral FER.
- 4º.- Cierre ejercicio 2022 (pendiente de informe de auditoría – en curso -).
- 5º.- Control económico al 30 de abril y previsión cierre ejercicio 2023.
- 6º.- Proyecto borrador presupuesto ejercicio 2024.
- 7º.- Proyecto borrador calendario actividades temporada 2023/2024.
- 8º.- Normativas competiciones 2023/2024.
- 9º.- Propuesta de modificaciones en Reglamentos FER.
- 10º.- Comunicación cambios en Órgano de Cumplimiento FER y Comisión de Auditoría y Control.
- 11º.- Ruegos y Preguntas.

Asisten los siguientes miembros de la misma (todos por Videoconferencia):

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| D. Juan Carlos MARTÍN              | Presidente FER                              |
| D. Alberto PÉREZ IGLESIAS          | Presidente de la Federación de Asturias     |
| D. Marc SENTÍS                     | Representante de la Federación de Cataluña  |
| D. Javier FERNÁNDEZ                | Representante de la Federación de Galicia   |
| D. Antonio BUZÓN                   | Representante de la Federación de Andalucía |
| D. Fouad OSSEIRAN                  | Presidente del CAU Valencia                 |
| D. Tobías CAGIGAL                  | Representante del CR Cisneros               |
| D. Íñigo IMAZ                      | Representante del Bera Bera RT              |
| D. Fernando RAMÍREZ                | Vicepresidente del Alcobendas Rugby         |
| D. Juan Carlos PÉREZ DELGADO       | Representante del Estamento de entrenadores |
| D <sup>a</sup> . Cristina GONZÁLEZ | Representante del Estamento de jugadores    |
| D. Ferran VELAZCO                  | Representante del Estamento de árbitros     |



También asisten:

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| D. Ramón BLANCO         | Tesorero FER           |
| D. Gabriel SAEZ         | Vicepresidente FER     |
| D. José A. GARROTE      | Vicepresidente FER     |
| D. Juan GUITARD         | Vicepresidente FER     |
| D. Miguel Ángel MARTÍN  | Director General FER   |
| D. José Antonio BARRIO  | Director de Rugby FER  |
| D. Eliseo PATRÓN-COSTAS | Secretario General FER |

Excusan su asistencia:

D. Jorge MOLINA Representante del Estamento de jugadores

El Sr. Presidente agradece a los presentes su asistencia.

1º.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR**

SE APRUEBA, por Unanimidad el acta de la reunión anterior, que tuvo lugar, de forma telemática, el 9 de marzo de 2023.

2º.- **RESUMEN DE SITUACIÓN GESTIÓN FEDERATIVA.**

El Sr. Presidente, informa que, como ya se ha comentado anteriormente, hay un problema de estrategia y de confianza todavía en cuanto al rugby español.

En cuanto al caso Alcobendas, el Sr. Guitard aclara la situación al respecto. Indica que Alcobendas fue sancionado en tiempos de la nueva Junta Directiva por resolución del Comité de Disciplina Deportiva de 16 de septiembre de 2022. Además de las consecuencias deportivas que afectaron a la Liga y la Final de Copa del Rey, recibió, en total, dos sanciones de 30.050 euros cada una. Después de conversaciones con el club, el 6 de octubre se llegó a un acuerdo, avalado por el Consejo Superior de Deportes (CSD), en el que además de reconocerse por parte de Alcobendas el insuficiente cuidado en el control de la documentación de Gavin Van den Berg para las competiciones nacionales, sin perjuicio de que la Federación Española admitiera, también, un insuficiente control en cuanto a la seleccionabilidad del mismo, se planteó la redención de las sanciones económicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) de la FER. La Junta Directiva (JD) fue informada del acuerdo de 6 de octubre en su sesión de 20 de octubre, así como de que estaba pendiente la formalización de la solicitud, mandando a la Comisión Ejecutiva para controlar dicha formalización y su ajuste a los requisitos. Alcobendas presentó una propuesta de realización de actividades el 31 de octubre. La propuesta fue analizada, con sucesivas matizaciones, por la Comisión Ejecutiva, mandatada para ello, en sus sesiones de 20 de octubre, y de nuevo el 31 de octubre y el 8 de noviembre de 2022, entendiendo que las actividades eran adecuadas conforme normativa, con un matiz importante: la FER tenía que disponer de flexibilidad para poder adaptarlas a lo que más necesitase o le interesase en cada momento. Para ello, la FER consideró que tenían que ser actividades relevantes y novedosas, de utilidad para la FER y, por último, tenía que empezarse rápidamente, para ejecutarlo lo antes posible. Continúa explicando que se han planteado diversas actividades, algunas aceptadas y otras no, que, hasta el momento, han supuesto un coste, monitorizado por el



área financiera de la FER (y aunque no hay exigencia normativa de que el coste de las actividades iguale el importe de las sanciones), de cerca de 24.000 euros y hay otras actividades en curso, como un Campeonato de Rugby Inclusivo en otoño. Como exige la normativa, cuando se hayan ejecutado todas las actividades, se hará una memoria explicativa.

El Sr. Presidente, explica a continuación que la estrategia de la FER sigue apostando por 4 selecciones, masculina y femenina, de XV y VII; con intención de posicionarse en el ranking en mujeres entre el 5º y el 8º y en hombres entre el 8º y el 12º. También muestra la clara voluntad de volver a ser olímpicos y poder llegar a la Copa del Mundo 2025 en mujeres y a la Copa del Mundo de Australia 2027 en hombres; para lo que se está trabajando de manera más estratégica. Añade que la Junta Directiva de la FER sigue creyendo que se deben enfocar en pasar a ser una Federación de eventos, aumentando los ingresos, por supuesto con World Rugby, pero intentando no crecer a costa de los clubes, que son los que desarrollan el rugby en España. Explica que se quiere desarrollar el rugby en España de modo que en el futuro sea el deporte preferido por los niños, es el mensaje que se está intentando trasladar. Para ello, hay que conseguir generar eventos, aumentar la visibilidad del rugby español, llevar a cabo el proyecto de las Academias, las nuevas franquicias, aprovechando Iberians para desarrollar los equipos Emerging nacionales. El jugador debe estar en el centro de la estrategia.

Concluye manifestando que lo importante es alinearse todos los stakeholders, de modo que se pueda crecer, teniendo en cuenta que el resto de países también van creciendo con el tiempo y para poder ser competitivos.

### 3º.- **ELECCIÓN Y APROBACIÓN NUEVOS MIEMBROS JUNTA ELECTORAL FER.**

El Sr. Patrón-Costas informa de la necesidad de nombrar dos nuevos miembros titulares porque tras las pasadas elecciones presidenciales de 30 de julio de 2022, el Presidente y Vocal de la Junta Electoral presentaron su renuncia a dicho cargo.

Conforme al Artº 11 de la Sección 4ª del Reglamento Electoral los miembros de la Junta Electoral deben ser elegidos por la Comisión delegada y, por tanto, a propuesta de la Comisión Ejecutiva se proponen las siguientes personas cuyos Currículo Vitae se acompañan:

- D. Mariano RUIZ RUIZ
- D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO

Quienes elegirán a su Presidente de entre ellos mismos.

Mantiene su cargo como Secretaria de la misma, Dª Irene AGUIAR GALLARDO.

- *El Sr. Pérez Iglesias pregunta de qué club provienen y el Sr. Patrón-Costas le explica que son juristas de reputada experiencia pero no tienen adscripción deportiva rugbística previa.*

**SE APRUEBA, por Unanimidad el nombramiento de los dos nuevos miembros de la Junta Electoral.**



4º.- **CIERRE EJERCICIO 2022 (PENDIENTE DE INFORME DE AUDITORÍA – EN CURSO -).**

El Sr. Blanco explica que no ha habido cambios significativos desde la pasada reunión de marzo cuyo resultado para 2022 sigue arrojando unas pérdidas de 374.000 € y que está en su fase de conclusiones y cierre por parte de los auditores del CSD. Indica, en cuanto al ejercicio en curso, que el desajuste presupuestario de 140.000 euros, ahora mismo está en 70.000 euros. Básicamente esta previsión tiene en cuenta un beneficio con el naming de la liga, que, por el momento, está en negociaciones con Abanca. Hay un beneficio por la organización de los test matches de noviembre de 70.000 euros, hay unos ingresos del partido Argentina vs España de 200.000 euros. Añade que recoge un beneficio por España Emerging, para que lo que hasta ahora eran los Iberians pasen a ser el equipo Emerging de España, por lo que los ingresos y costes se atribuirán a la FER, con, previsiblemente un beneficio de unos 60.000 euros; y existe una nueva dotación de World Rugby para el VII femenino, que son 300.000 libras, de las cuales se pueden aprovechar este año 70.000 euros. Finalmente, se incluyen unas nuevas subvenciones del CSD en i+D, pudiendo abaratar costes en tecnología, entre ellos el coste de la implantación de iSquad (Toools) o los GPS de los jugadores.

Por una parte, explica que se incluyen como costes, la concentración de España previa al partido contra Argentina que ha pedido el área deportiva que cuesta 68.000 euros; algunas pérdidas de los partidos femeninos contra Japón, unas pérdidas de una concentración que no estaba contemplada de la selección XV M18 y el viaje a Uruguay de la selección XV M20, con unas pérdidas de 45.000 euros.

Por otra parte, enumera los ahorros conseguidos en la producción de contenidos de televisión, ya que previsiblemente se va a llegar a un acuerdo con LaLiga, para que asuman los costes de producción de televisión; así como un par de concentraciones del VII a final de año que serán anuladas, ya que, vista la importancia de la clasificación a los Juegos Olímpicos, se ha adelantado el presupuesto para poder preparar estos eventos.

El Sr. Presidente, añade que, en cuanto al tema de LaLiga va a ser un formato mixto, se sigue planteando que el partido de la jornada sea un partido en abierto, en Teledeporte y el resto de partidos de División de Honor se retransmitirían en la OTT de LaLiga, y se está negociando que el primer año sea todo gratuito. Además, se está negociando una línea de ayuda para los clubes, para facilitar su modernización, así como una línea de asesoramiento. En dicha negociación, la FER mantendría el Big Data de las retransmisiones, pero, el acuerdo también es beneficioso para la LaLiga.

El Sr. Blanco, continúa, por su parte, añadiendo que la previsión de cierre no incluye como ingresos las Series Mundiales de Rugby VII del año que viene, pero hay ciertas actividades que podrían comenzar a generar ingresos a partir del verano, de septiembre a diciembre, actividades preparatorias. No se han incluido posibles ingresos por patrocinios que se están negociando, por ejemplo, BDO, L'Oreal y otros. Tampoco se han incluido los posibles ingresos de ayuntamientos o patrocinios para el próximo partido contra la selección de Japón del VV femenino, ya que por el momento no se ha firmado nada aún.

Explica que las partidas en las que se podrían reducir gastos, son limitadas, por ejemplo, la concentración del XV previa al partido contra Argentina, que son 68.000 euros, correspondiente a 9 días más de concentración, respecto a los 7 ya programados. Se podría cancelar la Academia de Madrid de septiembre a diciembre, que podría suponer un ahorro de 20 mil euros; se podría reorganizar la designación de árbitros de modo que las designaciones se hagan por proximidad geográfica, de septiembre a diciembre que supondría un ahorro de 60 mil euros a la FER y también



se podría eliminar la subvención que se daba a las Federaciones Territoriales de 30 mil euros, que en cierto modo se sustituiría por Toools.

El señor Presidente, recalca que no estaba previsto traer a la selección japonesa, pero es parte de la nueva estrategia de darle más oportunidades al equipo femenino, tampoco se sabía cómo se iba a poder viajar a Uruguay con el XV M20; pero son partidas estratégicas, intentando ser lo más prudentes posible, quedando aún muchas actividades en el aire, como por ejemplo la medida de las designaciones arbitrales, que sería de contingencia, solo en caso de necesitarla.

- *El Sr. Cagigal, de los ingresos posibles, pregunta si están todos confirmados. Habla sobre los 210.000 euros que en principio se estipulan como ingreso del partido de España - Argentina. El Sr. Presidente explica que, por contrato, ese es el ingreso mínimo, que a partir de ahí puede haber variables que hagan que aumente ya que podría incrementarse a partir de cierto número de entradas vendidas o de espectadores. El sr. Cagigal pregunta a ver si hay alguno más confirmado. El sr. Blanco, añade que la subvención de WR de 75.000 euros, está verbalmente confirmado y la subvención de i+D del CSD también lo está del mismo modo y los gastos asociados a esas subvenciones están incurridos ya. El sr. Cagigal, señalaba que le asustaba que hubiese una diferencia entre gastos y ahorros de 450.000 euros. El sr. Blanco, añade que lo que hasta este momento no está confirmado son los 75.000 euros del naming de la Liga, los 70.000 euros de la cesión de la ventana de noviembre, los 60.000 euros de la Selección Emerging, que aún no está terminada de cerrar, la está negociando el Presidente, y explica que lo que se va a hacer con Iberians, es que se va a asumir el coste de ese producto, que ronda los 200.000 euros, y a cambio asumir 260.000€ de ingresos entre WR y administraciones públicas.. El sr. Cagigal, añade que se han enterado que la FER ha comenzado a negociar con BDO y BDO es un patrocinador de ciertos clubes, por lo que se esperaba que la FER avisase de esta negociación. El Sr. Presidente explica que, como saben, hay una relación especial con BDO y que las partidas de patrocinio no serían las mismas, ya que BDO intenta destinar el producto hacia lo internacional, por lo que no afectaría a los clubes. Se ofrece por parte del Presidente decir abiertamente los sponsors con los que están negociando. El sr. Cagigal, pregunta a ver si la intención del streaming por LaLiga va a ser de pago. El sr. Presidente, responde que en principio el primer año va a ser en abierto y gratuito, a parte del partido de la jornada en abierto en RTVE y empre que juegue la Selección Española. Por último, el sr. Cagigal, sugiere, como en la anterior reunión de Comisión Delegada, que a la hora de presentar los presupuestos se incluya una columna que separe el importe de variación y el porcentaje, para ayudar a comprender los datos.*
- *El Sr. Pérez Iglesias, y en cuanto a los recortes, pregunta por el tema de la subvención a las FFAA, señala que hay un convenio firmado, por lo que habría que trasladarlo al presupuesto del año siguiente si es necesario para este año, pero resalta que hay un acuerdo. Se pide una ficha o tabla, de todo el personal que trabaje para la Federación, una parte privada y una parte pública. El Sr. Presidente, incide que puede ser por departamentos. El sr. Blanco, añade que por protección de datos no sería adecuado dar datos de forma nominativa.*
- *El Sr. Pérez Delgado, pide un mayor detalle en los presupuestos; ya que, por ejemplo, en la gestión administrativa hay un dato de 500.000 euros, pero no hay una concreción exacta.*
- *El Sr. Presidente, pregunta sobre si prefieren que esto llegue a Comisión Delegada o a la Asamblea General directamente. El Sr. Blanco, refiere que cree que es mejor que en primer lugar llegue a Comisión Delegada y más adelante, se trasladen los datos a la Asamblea.*

SE APRUEBA, por Unanimidad el cierre del ejercicio 2022.

Ver cuentas anuales remitidas a los asistentes en las siguientes páginas.



# **CUENTAS ANUALES**

**2022**

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY**

**Cuentas Provisionales  
30/03/2023**



# **1.- BALANCE DE SITUACIÓN**

**AL 31.12.2022**

# Balance de Situación

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/22..31/12/22

Fecha inicial 01/01/22

Esquema cuentas Balance situación

Plantilla columna BALANCE

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/22..31/12/22

| Nº fila          | Descripción  | Ejercicio actual    | Ejercicio anterior  | Diferencia        |
|------------------|--|---------------------|---------------------|-------------------|
| <b>1</b>         | <b>ACTIVO</b>  |                     |                     |                   |
| <b>1.A</b>       | <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                    | <b>94.953,02</b>    | <b>126.593,08</b>   | <b>-31.640,06</b> |
| <b>1.A.I</b>     | <b>I. Inmovilizado intangible - nota 5</b>                       |                     |                     |                   |
| 1.A.I.1          | 1. Desarrollo  |                     |                     |                   |
| 1.A.I.2          | 2. Concesiones   |                     |                     |                   |
| 1.A.I.3          | 3. Patentes, licencias, marcas y similares                       |                     |                     |                   |
| 1.A.I.4          | 4. Fondo de comercio   |                     |                     |                   |
| 1.A.I.5          | 5. Aplicaciones informáticas                                     |                     |                     |                   |
| 1.A.I.6          | 6. Otro inmovilizado intangible                                  |                     |                     |                   |
| 1.A.I.7          | 7. Derechos sobre Organización Acontecimientos Deportivos        |                     |                     |                   |
| <b>1.A.II</b>    | <b>II. Inmovilizado material - nota 5</b>                        | <b>86.383,02</b>    | <b>126.593,08</b>   | <b>-40.210,06</b> |
| 1.A.II.1         | 1. Terrenos y construcciones                                     | 31.027,76           | 37.233,29           | -6.205,53         |
| 1.A.II.2         | 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material           | 55.355,26           | 89.359,79           | -34.004,53        |
| 1.A.II.3         | 3. Inmovilizado en curso y anticipos                             |                     |                     |                   |
| <b>1.A.III</b>   | <b>III. Inversiones inmobiliarias</b>                            |                     |                     |                   |
| 1.A.III.1        | 1. Terrenos  |                     |                     |                   |
| 1.A.III.2        | 2. Construcciones  |                     |                     |                   |
| <b>1.A.IV</b>    | <b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo</b> |                     |                     |                   |
| 1.A.IV.1         | 1. Instrumentos de patrimonio                                    |                     |                     |                   |
| 1.A.IV.2         | 2. Créditos a empresas   |                     |                     |                   |
| 1.A.IV.3         | 3. Valores representativos de deuda                              |                     |                     |                   |
| 1.A.IV.4         | 4. Derivados   |                     |                     |                   |
| 1.A.IV.5         | 5. Otros activos financieros                                     |                     |                     |                   |
| <b>1.A.V</b>     | <b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>                  | <b>8.570,00</b>     |                     | <b>8.570,00</b>   |
| 1.A.V.1          | 1. Instrumentos de patrimonio                                    | 3.420,00            |                     | 3.420,00          |
| 1.A.V.2          | 2. Créditos a terceros   |                     |                     |                   |
| 1.A.V.3          | 3. Valores representativos de deuda                              |                     |                     |                   |
| 1.A.V.4          | 4. Derivados   |                     |                     |                   |
| 1.A.V.5          | 5. Otros activos financieros - nota 7.1                          | 5.150,00            |                     | 5.150,00          |
| <b>1.A.VI</b>    | <b>VI. Activos por impuesto diferido</b>                         |                     |                     |                   |
| <b>1.B</b>       | <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                                       | <b>2.477.193,57</b> | <b>1.969.222,00</b> | <b>507.971,57</b> |
| <b>1.B.I</b>     | <b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta</b>         |                     |                     |                   |
| <b>1.B.II</b>    | <b>II. Existencias - nota 8</b>                                  | <b>36.063,36</b>    | <b>44.052,63</b>    | <b>-7.989,27</b>  |
| 1.B.II.1         | 1. Comerciales   | 36.063,36           | 48.383,39           | -12.320,03        |
| 1.B.II.2         | 2. Materias primas y otros aprovisionamientos                    |                     |                     |                   |
| 1.B.II.3         | 3. Productos en curso  |                     |                     |                   |
| 1.B.II.4         | 4. Productos terminados  |                     |                     |                   |
| 1.B.II.5         | 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados               |                     |                     |                   |
| 1.B.II.6         | 6. Anticipos a proveedores                                       |                     | -4.330,76           | 4.330,76          |
| <b>1.B.III</b>   | <b>III. Deudores comerc. y otras cts.- nota 7.2</b>              | <b>932.247,74</b>   | <b>380.042,58</b>   | <b>552.205,16</b> |
| 1.B.III.1        | 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios               | 797.839,64          | 173.018,61          | 624.821,03        |
| 1.B.III.2        | 2. Empresas del grupo y asociadas, deudores                      |                     |                     |                   |
| 1.B.III.3        | 3. Deudores varios   | 131.888,10          | 204.503,97          | -72.615,87        |
| 1.B.III.4        | 4. Personal  |                     |                     |                   |
| 1.B.III.5        | 5. Activos por impuesto corriente                                |                     |                     |                   |
| 1.B.III.6        | 6. Otros créditos con las Administraciones públicas              | 2.520,00            | 2.520,00            |                   |
| 1.B.III.7        | 7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                 |                     |                     |                   |
| <b>1.B.IV</b>    | <b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto</b> |                     |                     |                   |
| 1.B.IV.1         | 1. Instrumentos de patrimonio                                    |                     |                     |                   |
| 1.B.IV.2         | 2. Créditos a empresas   |                     |                     |                   |
| 1.B.IV.3         | 3. Valores representativos de deuda                              |                     |                     |                   |
| 1.B.IV.4         | 4. Derivados   |                     |                     |                   |
| 1.B.IV.5         | 5. Otros activos financieros                                     |                     |                     |                   |
| <b>1.B.V</b>     | <b>V. Inversiones financ. a c/ plazo - nota 7.3</b>              |                     | <b>4.250,00</b>     | <b>-4.250,00</b>  |
| 1.B.V.1          | 1. Instrumentos de patrimonio                                    |                     |                     |                   |
| 1.B.V.2          | 2. Créditos a empresas   |                     |                     |                   |
| 1.B.V.3          | 3. Valores representativos de deuda                              |                     |                     |                   |
| 1.B.V.4          | 4. Derivados   |                     |                     |                   |
| 1.B.V.5          | 5. Otros activos financieros                                     |                     | 4.250,00            | -4.250,00         |
| <b>1.B.VI</b>    | <b>VI. Periodificaciones - nota 9</b>                            | <b>36.933,04</b>    | <b>79.176,08</b>    | <b>-42.243,04</b> |
| <b>1.B.VII</b>   | <b>VII. Efectivo y otros act. líquidos - nota 7.4</b>            | <b>1.471.949,43</b> | <b>1.461.700,71</b> | <b>10.248,72</b>  |
| 1.B.VII.1        | 1. Tesorería   | 1.471.949,43        | 1.461.700,71        | 10.248,72         |
| <b>1.B.VII.2</b> | <b>2. Otros activos líquidos equivalentes</b>                    |                     |                     |                   |
| <b>1.TOT</b>     | <b>TOTAL ACTIVO</b>  | <b>2.572.146,59</b> | <b>2.095.815,08</b> | <b>476.331,51</b> |



# Balance de Situación

## FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/22..31/12/22  
 Fecha inicial 01/01/22  
 Esquema cuentas Balance situación  
 Plantilla columna BALANCE  
 Todos imp. están en EUR.  
 Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/22..31/12/22

| Nº fila       | Descripción  | Ejercicio actual    | Ejercicio anterior  | Diferencia         |
|---------------|--|---------------------|---------------------|--------------------|
| <b>2</b>      | <b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                                    |                     |                     |                    |
| <b>2.A</b>    | <b>A) PATRIMONIO NETO</b>  | <b>96.941,89</b>    | <b>475.610,84</b>   | <b>-378.668,95</b> |
| <b>2.A1</b>   | <b>A-1) Fondos propios - nota 11</b>                               | <b>48.541,88</b>    | <b>422.883,29</b>   | <b>-374.341,41</b> |
| 2.A1.I        | I. Fondo social  | 422.883,29          | 384.555,51          | -38.327,78         |
| 2.A1.II       | II. Prima de emisión   |                     |                     |                    |
| 2.A1.III      | III. Reservas  |                     |                     |                    |
| 2.A1.IV       | IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias               |                     |                     |                    |
| 2.A1.V        | V. Resultados de ejercicios anteriores                             |                     |                     |                    |
| 2.A1.V.1      | 1. Remanente   |                     |                     |                    |
| 2.A1.V.2      | 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores                   |                     |                     |                    |
| 2.A1.V.3      | 3. Aportaciones Extraordinarias para compensación pérdidas         |                     |                     |                    |
| 2.A1.VI       | VI. Otras aportaciones de socios                                   |                     |                     |                    |
| 2.A1.VII      | VII. Resultado del ejercicio                                       | -374.341,41         | 38.327,78           | 412.669,19         |
| 2.A1.VIII     | VIII. Dividendo a cuenta   |                     |                     |                    |
| 2.A1.IX       | IX. Otros instrumentos de patrimonio                               |                     |                     |                    |
| <b>2.A2</b>   | <b>A-2) Ajustes por cambios de valor</b>                           |                     |                     |                    |
| 2.A2.I        | I. Instrumentos financieros disponibles para la venta              |                     |                     |                    |
| 2.A2.II       | II. Operaciones de cobertura                                       |                     |                     |                    |
| 2.A2.III      | III. Otros   |                     |                     |                    |
| <b>2.A3</b>   | <b>A-3) Subvencs., donac. y legados - nota 13</b>                  | <b>46.274,37</b>    | <b>52.727,55</b>    | <b>6.453,18</b>    |
| <b>2.B</b>    | <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>                                      |                     |                     |                    |
| 2.B.I         | I. Provisiones a largo plazo - nota 14                             |                     |                     |                    |
| 2.B.I.1       | 1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal         |                     |                     |                    |
| 2.B.I.2       | 2. Actuaciones medioambientales                                    |                     |                     |                    |
| 2.B.I.3       | 3. Provisiones por reestructuración                                |                     |                     |                    |
| 2.B.I.4       | 4. Otras provisiones   |                     |                     |                    |
| 2.B.II        | II. Deudas a largo plazo   |                     |                     |                    |
| 2.B.II.1      | 1. Obligaciones y otros valores negociables                        |                     |                     |                    |
| 2.B.II.2      | 2. Deuda con entidades de crédito                                  |                     |                     |                    |
| 2.B.II.3      | 3. Acreedores por arrendamiento financiero                         |                     |                     |                    |
| 2.B.II.4      | 4. Derivados   |                     |                     |                    |
| 2.B.II.5      | 5. Otros pasivos financieros                                       |                     |                     |                    |
| 2.B.III       | III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo       |                     |                     |                    |
| 2.B.IV        | IV. Pasivos por impuesto diferido                                  |                     |                     |                    |
| 2.B.V         | V. Periodificaciones a largo plazo                                 |                     |                     |                    |
| <b>2.C</b>    | <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>   | <b>2.477.330,34</b> | <b>1.620.204,24</b> | <b>857.126,10</b>  |
| 2.C.I         | I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la |                     |                     |                    |
| 2.C.II        | II. Provisiones a corto plazo                                      |                     |                     |                    |
| 2.C.III       | III. Deudas a corto plazo  | 124.514,87          | 23.488,24           | 101.026,63         |
| 2.C.III.1     | 1. Obligaciones y otros valores negociables                        |                     |                     |                    |
| 2.C.III.2     | 2. Deuda con entidades crédito - nota 10.6                         | 12.180,63           | 5.149,57            | -7.031,06          |
| 2.C.III.3     | 3. Acreedores por arrendamiento financiero                         |                     |                     |                    |
| 2.C.III.4     | 4. Derivados   |                     |                     |                    |
| 2.C.III.5     | 5. Otros pasivos financieros - nota 10.5                           | 112.334,24          | 18.338,67           | 93.995,57          |
| 2.C.IV        | IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo        |                     |                     |                    |
| 2.C.V         | V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar                  | 1.067.207,34        | 683.165,92          | 384.041,42         |
| 2.C.V.1       | 1. Proveedores - nota 10.1   | 637.067,66          | 319.477,17          | -317.590,49        |
| 2.C.V.2       | 2. Afiliados y otras entidades dtvs. - nota 10.3                   | 90.438,40           | 79.940,72           | -10.497,68         |
| 2.C.V.3       | 3. Acreedores prestación servicios- nota 10.2                      | 179.989,71          | 133.639,02          | -46.350,69         |
| 2.C.V.4       | 4. Personal (remunerac. pts. pago)- nota 10.4                      | 6.830,29            | 6.482,10            | -348,19            |
| 2.C.V.5       | 5. Pasivos por impuesto corriente                                  | 727,01              |                     | -727,01            |
| 2.C.V.6       | 6. Otras deudas c/Admón. Públ. - nota 17.1                         | 152.154,27          | 101.126,91          | 51.027,36          |
| 2.C.V.7       | 7. Anticipos de clientes y deudores - nota 10.7                    |                     | 42.500,00           | 42.500,00          |
| <u>2.C.VI</u> | <u>VI. Periodificaciones a corto plazo - nota 12</u>               | <u>1.285.608,13</u> | <u>913.550,08</u>   | <u>-372.058,05</u> |
| <b>2.TOT</b>  | <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>                              | <b>2.572.146,59</b> | <b>2.095.815,08</b> | <b>476.331,51</b>  |



**2.- CUENTA DE  
PÉRDIDAS Y GANANCIAS  
AL 31.12.2022**

# Pérdidas y Ganancias

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/22..31/12/22

Fecha inicial 01/01/22

Esquema cuentas Pérdidas y ganancias

Plantilla columna PERDIDAS Y GANANCIAS

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/22..31/12/22

| Nº fila        | Descripción   | Ejercicio actual     | Ejercicio anterior   | Diferencia         |
|----------------|---|----------------------|----------------------|--------------------|
|                | <b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>                                   |                      |                      |                    |
| <b>A.1</b>     | <b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>                      | <b>2.303.666,67</b>  | <b>2.478.268,45</b>  | <b>-174.601,78</b> |
| A.1.A          | a) Ingr.fed. y ventas - notas 15.2-15.4.1-15.3                      | 2.303.666,67         | 2.478.268,45         | 174.601,78         |
| A.1.B          | b)  |                      |                      |                    |
| <b>A.2</b>     | <b>2. Variación de las existencias de productos terminados y en</b> |                      |                      |                    |
| <b>A.3</b>     | <b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>         |                      |                      |                    |
| <b>A.4</b>     | <b>4. Aprovisionamientos</b>  | <b>-521.993,89</b>   | <b>-741.225,59</b>   | <b>219.231,70</b>  |
| A.4.A          | a) Consumos material deportivo - nota 16.1                          | -409.895,09          | -444.295,45          | 34.400,36          |
| A.4.B          | b) Consumos bienes dest. a venta - nota 16.2 y otros aprov.         | -112.098,80          | -296.930,14          | 184.831,34         |
| A.4.C          | c) Trab. realizados por otras empresas - 16.1                       |                      |                      |                    |
| A.4.D          | d) Deterioro de material deportivo, bienes destinados a la venta y  |                      |                      |                    |
| <b>A.5</b>     | <b>5.- Otros ingresos de explotación</b>                            | <b>3.980.572,22</b>  | <b>3.133.941,63</b>  | <b>846.630,59</b>  |
| A.5.A          | a) Ingr. acc. y otros gestión - notas 15.3-15.4 corriente           |                      |                      |                    |
| A.5.B          | b) Subv. explot. incorporadas rsld.- nota 15.1 del ejercicio        | 3.980.572,22         | 3.133.941,63         | -846.630,59        |
| <b>A.6</b>     | <b>6.- Gastos de personal - nota 16.3</b>                           | <b>-1.136.447,79</b> | <b>-971.438,76</b>   | <b>-165.009,03</b> |
| A.6.A          | a) Sueldos, salarios y asimilados                                   | -874.986,69          | -742.574,44          | -132.412,25        |
| A.6.B          | b) Cargas sociales  | -261.461,10          | -228.864,32          | -32.596,78         |
| A.6.C          | c) Provisiones  |                      |                      |                    |
| <b>A.7</b>     | <b>7.- Otros gastos de explotación</b>                              | <b>-4.978.541,41</b> | <b>-4.174.205,68</b> | <b>-804.335,73</b> |
| A.7.A          | a) Servicios exteriores - nota 16.5                                 | -1.653.502,81        | -1.599.109,54        | -54.393,27         |
| A.7.B          | b) Tributos - nota 16.6   | -20.082,22           | 23.041,59            | -43.123,81         |
| A.7.C          | c) Pérdidas,deterioro,varia. prov.-nota 16.7 operac.                | -41.650,00           | -13.550,74           | -28.099,26         |
| A.7.D          | d) Otros gastos gestión corriente-nota 16.8                         | -3.263.306,38        | -2.584.586,99        | -678.719,39        |
| <b>A.8</b>     | <b>8. Amortización Inmovilizado - nota 16.4</b>                     | <b>-41.966,20</b>    | <b>-30.308,18</b>    | <b>-11.658,02</b>  |
| <b>A.9</b>     | <b>9. Imputación subv.inmov. - nota 15.1 ilizado no</b>             | <b>6.453,18</b>      | <b>7.524,73</b>      | <b>1.071,55</b>    |
| <b>A.10</b>    | <b>10. Exceso de provisiones</b>                                    |                      |                      |                    |
| <b>A.11</b>    | <b>11. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado</b>    | <b>-36.896,79</b>    | <b>-343.445,55</b>   | <b>306.548,76</b>  |
| A.11.A         | a) Deterioros y pérdidas  |                      |                      |                    |
| A.11.B         | b) Resultados por enajenaciones y otras                             |                      |                      |                    |
| A.11.BIS       | 11.B. Rtds. excepcionales-notas 15.5.1-16.9                         | 36.896,79            | 343.445,55           | -306.548,76        |
| <b>A.1.TOT</b> | <b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>                                | <b>-351.360,43</b>   | <b>46.002,15</b>     | <b>-397.362,58</b> |

# Pérdidas y Ganancias

FEDERACION ESPAÑOLA RUGBY

Periodo 01/01/22..31/12/22

Fecha inicial 01/01/22

Esquema cuentas Pérdidas y ganancias

Plantilla columna PERDIDAS Y GANANCIAS

Todos imp. están en EUR.

Lín. esquema cuentas: Filtro fecha: 01/01/22..31/12/22

| Nº fila        | Descripción  | Ejercicio actual   | Ejercicio anterior | Diferencia         |
|----------------|--|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A.12</b>    | <b>12. Ingresos financieros</b>  |                    |                    |                    |
| A.12.A         | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio                            |                    |                    |                    |
| A.12.A.A1      | a1) En empresas del grupo y asociadas  |                    |                    |                    |
| A.12.A.A2      | a2) En terceros  |                    |                    |                    |
| A.12.B         | b) De valores negociables y otros instrumentos financieros                     |                    |                    |                    |
| A.12.B.B1      | b1) En empresas del grupo y asociadas  |                    |                    |                    |
| A.12.B.B2      | b2) En terceros - nota 15.5  |                    |                    |                    |
| <b>A.13</b>    | <b>13. Gastos financieros</b>  | <b>-22.980,98</b>  | <b>-7.674,37</b>   | <b>-15.306,61</b>  |
| A.13.A         | a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas                               |                    |                    |                    |
| A.13.B         | b) Por deudas con terceros - nota 16.8   | -22.980,98         | -7.674,37          | 15.306,61          |
| A.13.C         | c) Por actualización de provisiones  |                    |                    |                    |
| <b>A.14</b>    | <b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>            |                    |                    |                    |
| A.14.A         | a) Cartera de negociación y otros  |                    |                    |                    |
| A.14.B         | b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros               |                    |                    |                    |
| <b>A.15</b>    | <b>15. Diferencias de cambio - nota 16.8</b>                                   |                    |                    |                    |
| <b>A.16</b>    | <b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos</b>             |                    |                    |                    |
| A.16.A         | a) Deterioros y pérdidas   |                    |                    |                    |
| A.16.B         | b) Resultados por enajenaciones y otras  |                    |                    |                    |
| <b>A.2.TOT</b> | <b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)</b>                              | <b>-22.980,98</b>  | <b>-7.674,37</b>   | <b>-15.306,61</b>  |
| <b>A.3.TOT</b> | <b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>                             | <b>-374.341,41</b> | <b>38.327,78</b>   | <b>-412.669,19</b> |
| <b>A.17</b>    | <b>17. Impuesto sobre beneficios</b>   |                    |                    |                    |
| <b>A.4.TOT</b> | <b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b> | <b>-374.341,41</b> | <b>38.327,78</b>   | <b>-412.669,19</b> |
| <b>B.18</b>    | <b>18.- Resultado del ejercicio procedente de operaciones</b>                  |                    |                    |                    |
| <b>A.5.TOT</b> | <b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>                                   | <b>-374.341,41</b> | <b>38.327,78</b>   | <b>-412.669,19</b> |

|  | PPTO. 2022 ACTUALIZADO C.D.<br>(02/11/2022) | PREVISION CIERRE<br>31/12/2022 | DIFERENCIA          |
|--|---|--------------------------------|---------------------|
| <b>RESUMEN GASTOS 2022</b>             |   |                                |                     |
| PROGRAMA ALTA COMPETICION              | 3.871.982,00                                | 4.119.043,48                   | -247.061,48         |
| PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES         | 690.258,00                                  | 746.136,59                     | -55.878,59          |
| PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION      | 330.825,00                                  | 345.260,45                     | -14.435,45          |
| PROGRAMA GESTION FEDERATIVA            | 1.014.937,00                                | 1.357.967,03                   | -343.030,03         |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA | 200.000,00                                  | 149.057,00                     | 50.943,00           |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS       | 5.500,00                                    | 22.936,51                      | -17.436,51          |
|  | -----                                       | -----                          | -----               |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>6.113.502,00 €</b>                       | <b>6.740.401,06 €</b>          | <b>626.899,06 €</b> |
| <b>RESUMEN INGRESOS 2022</b>           |   |                                |                     |
| INGRESOS                               | 5.853.502,00                                | 6.248.655,41                   | 395.153,41          |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA             | 260.000,00                                  | 117.404,24                     | -142.595,76         |
|  | -----                                       | -----                          | -----               |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>6.113.502,00 €</b>                       | <b>6.366.059,65 €</b>          | <b>252.557,65 €</b> |

DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS

-374.341,41

IMPORTES Y ACTUACIONES EN SOMBRA VERDE FINANCIADAS, EN PARTE O EN SU TOTALIDAD, A TRAVÉS DE SBV CSD EXTRA TEAM ESPAÑA

| <b>GASTOS 2022</b> |  |   |  |                    |
|--------------------|--|---|--|--------------------|
|                    | <b>CONCEPTOS DE GASTOS</b>                 | <b>PPTO. 2022 ACTUALIZADO C.D.<br/>(02/11/2022)</b> | <b>PREVISION CIERRE<br/>31/12/2022</b> | <b>DIFERENCIA</b>  |
| <b>PROGRAMA</b>    |  |   |  |                    |
| <b>I</b>           | <b>ALTA COMPETICION</b>                    |   |  |                    |
|                    | MATERIAL Y VARIOS                          | 731.368,00  | 814.895,18                             | -83.527,18         |
|                    | COMITE TECNICO NACIONAL                    | 631.408,00  | 565.595,57                             | 65.812,43          |
|                    | RUGBY MASCULINO                            | 1.322.253,00  | 1.573.102,96                           | -250.849,96        |
|                    | SUB 20 / SUB 18                            | 173.000,00  | 162.020,37                             | 10.979,63          |
|                    | RUGBY FEMENINO                             | 918.953,00  | 896.005,57                             | 22.947,43          |
|                    | OTROS                                      | 95.000,00   | 107.423,83                             | -12.423,83         |
|                    |  | <b>3.871.982,00</b>                                 | <b>4.119.043,48</b>                    | <b>-247.061,48</b> |
| <b>II</b>          | <b>ACTIVIDADES ESTATALES</b>               |   |  |                    |
|                    | COMPETICIONES                              | 690.258,00  | 746.136,59                             | -55.878,59         |
|                    |  | <b>690.258,00</b>                                   | <b>746.136,59</b>                      | <b>-55.878,59</b>  |
| <b>III</b>         | <b>ACTIVIDADES DE FORMACION</b>            |   |  |                    |
|                    | COMUNICACIÓN Y FORMACION                   | 330.825,00  | 345.260,45                             | -14.435,45         |
|                    |  | <b>330.825,00</b>                                   | <b>345.260,45</b>                      | <b>-14.435,45</b>  |
| <b>IV</b>          | <b>GESTION FEDERATIVA</b>                  |   |  |                    |
|                    | GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES          | 637.687,00  | 596.901,58                             | 40.785,42          |
|                    | TRIBUTOS                                   | 6.500,00  | 7.245,89                               | -745,89            |
|                    | TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS          | 150.000,00  | 156.483,32                             | -6.483,32          |
|                    | GASTOS DIVERSOS                            | 44.250,00   | 27.642,59                              | 16.607,41          |
|                    | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS | 43.000,00   | 82.974,28                              | -39.974,28         |
|                    | OTROS                                      | 133.500,00  | 486.719,37                             | -353.219,37        |
|                    |  | <b>1.014.937,00</b>                                 | <b>1.357.967,03</b>                    | <b>-343.030,03</b> |
| <b>V</b>           | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>                   |   |  |                    |
|                    | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA                 | 200.000,00  | 149.057,00                             | 50.943,00          |
|                    |  | <b>200.000,00</b>                                   | <b>149.057,00</b>                      | <b>50.943,00</b>   |
| <b>VII</b>         | <b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>                |   |  |                    |
|                    | GASTOS FINANCIEROS                         | 5.500,00  | 22.936,51                              | -17.436,51         |
|                    |  | <b>5.500,00</b>                                     | <b>22.936,51</b>                       | <b>-17.436,51</b>  |
|                    | <b>TOTAL</b>                               | <b>6.113.502,00</b>                                 | <b>6.740.401,06</b>                    | <b>-626.899,06</b> |

| <b>INGRESOS 2022</b> |                                 |   |  |                   |
|----------------------|---------------------------------|---|--|-------------------|
|                      | <b>CONCEPTOS DE INGRESOS</b>    | <b>PPTO. 2022 ACTUALIZADO C.D.<br/>(02/11/2022)</b> | <b>PREVISION CIERRE<br/>31/12/2022</b> | <b>DIFERENCIA</b> |
|                      | <b>INGRESOS</b>                 |   |  |                   |
|                      | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES    | 2.322.360,00  | 2.212.613,01                           | -109.746,99       |
|                      | WORLD RUGBY                     | 1.101.000,00  | 1.365.436,38                           | 264.436,38        |
|                      | RUGBY EUROPE                    | 14.500,00   | 36.350,00                              | 21.850,00         |
|                      | COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL Y OTRAS | 3.500,00  | 6.020,00                               | 2.520,00          |
|                      | CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES    | 825.545,00  | 914.621,32                             | 89.076,32         |
|                      | PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION | 1.157.730,00  | 1.019.851,49                           | -137.878,51       |
|                      | OTRAS PROCEDENCIAS              | 428.867,00  | 693.763,21                             | 264.896,21        |
|                      | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>        |   |  |                   |
|                      | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA      | 260.000,00  | 117.404,24                             | -142.595,76       |
|                      | <b>TOTAL</b>                    | <b>6.113.502,00</b>                                 | <b>6.366.059,65</b>                    | <b>252.557,65</b> |

| PROGRAMA   | ALTA COMPETICION   | PPTO. 2022 ACTUALIZADO G.D.<br>(02/11/2022) | PREVISION CIERRE<br>31/12/2022 | DIFERENCIA  |
|------------|--|---|--------------------------------|-------------|
| I          | EQUIPACIONES   | 356.030,00                                  | 376.079,94                     | -20.049,94  |
|            | EQUIPACIONES (RESTO)                                     | 3.500,00                                    | 6.209,61                       | -2.709,61   |
|            | VARIACION EXISTENCIAS                                    | 3.000,00                                    | 12.320,03                      | -9.320,03   |
|            | VARIOS:  | 368.838,00                                  | 420.285,60                     | -51.447,60  |
|            | SEGUROS JUGADORES/AS Y OTROS                             | 180.000,00                                  | 243.183,88                     | -63.183,88  |
|            | ALQUILER GPS Y OTROS SUMINISTROS                         | 50.000,00                                   | 41.360,00                      | 8.640,00    |
|            | ALQUILER MATERIAL CONTROL ENTRENAMIENTO                  | 10.000,00                                   | 8.772,80                       | 1.227,20    |
|            | MATERIAL MÉDICO SELECCIONES NACIONALES                   | 20.000,00                                   | 20.685,60                      | -685,60     |
|            | PREMIO RTDS 2021   | 52.851,00                                   | 52.851,60                      | -0,60       |
|            | PROTECCION SOCIAL DAN                                    | 55.987,00                                   | 53.431,72                      | 2.555,28    |
| C.T.N.     |  | 631.408,00                                  | 565.595,57                     | 65.812,43   |
|            | ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION                          | 19.200,00                                   | 18.200,00                      | 1.000,00    |
|            | DIRECTOR ACADEMIA XV/7                                   | 86.616,00                                   | 52.183,30                      | 34.432,70   |
|            | COORDINADOR/A TECNICA                                    | 0,00  | 0,00                           | 0,00        |
|            | SELECCIONADOR XV MASCULINO                               | 86.839,00                                   | 85.321,36                      | 1.517,64    |
|            | SELECCIONADOR XV FEMENINO                                | 32.000,00                                   | 38.145,10                      | -6.145,10   |
|            | SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV           | 38.433,00                                   | 38.042,17                      | 390,83      |
|            | 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV FEMENINO (SELECCIONADOR)        | 25.000,00                                   | 9.138,32                       | 15.861,68   |
|            | DIRECTOR TECNICO 7 / DIRECTOR TECNICO XV                 | 32.400,00                                   | 21.932,00                      | 10.468,00   |
|            | SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC                  | 34.800,00                                   | 28.800,00                      | 6.000,00    |
|            | FISIOTERAPIA (recuperación, aparatos...)                 | 7.500,00                                    | 2.823,54                       | 4.676,46    |
|            | JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS/COORD. COVID | 37.200,00                                   | 32.000,00                      | 5.200,00    |
|            | SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO                             | 58.506,00                                   | 57.919,68                      | 586,32      |
|            | FORMACION TECNICOS 7 TEAM ESPAÑA                         | 0,00  | 6.227,19                       | -6.227,19   |
|            | MANAGER 7 FEM OCT-DIC (es)                               | 4.000,00                                    | 4.388,40                       | -388,40     |
|            | FISIO 7 FEM OCT-DIC                                      | 1.200,00                                    | 1.350,00                       | -150,00     |
|            | FISIO 7 FEM OCT-DIC (EXTRA S.CASTILLO)                   | 1.000,00                                    | 1.000,00                       | 0,00        |
|            | PREPARADORA FISICO ACADEMIA (amergod)                    | 1.800,00                                    | 1.480,41                       | 319,59      |
|            | 2DO. ENTRENADOR 7 FEM OCT-DIC (gorostiza)                | 1.200,00                                    | 3.000,00                       | -1.800,00   |
|            | SPORTS-SCIENTIST OCT-DIC (serradilla)                    | 2.500,00                                    | 2.740,41                       | -240,41     |
|            | DATA SCIENTIST OCT-DIC                                   | 2.000,00                                    | 1.551,79                       | 448,21      |
|            | ESPECIALISTAS SKILLS OCT-DIC (cañadas)                   | 5.000,00                                    | 5.525,56                       | -525,56     |
|            | NUTRICIONISTA OCT-DIC                                    | 1.500,00                                    | 1.808,29                       | -308,29     |
|            | GABINETE PSICOLOGICO OCT-DIC                             | 3.800,00                                    | 3.800,50                       | -50,50      |
|            | SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO                            | 73.082,00                                   | 71.882,28                      | 1.199,72    |
|            | 2DO. ENTRENADOR 7 MSC OCT-DIC                            | 7.500,00                                    | 4.900,00                       | 2.600,00    |
|            | PREPARADOR FISICO SEVEN FEM/MS                           | 7.728,00                                    | 12.642,74                      | -4.914,74   |
|            | PREPARADOR FISICO XV MSC                                 | 26.400,00                                   | 26.753,49                      | -353,49     |
|            | ANALISTA VIDEO 15 FEM                                    | 9.346,00                                    | 4.063,87                       | 5.282,13    |
|            | RESPONSABLE MATERIAL                                     | 24.858,00                                   | 25.977,17                      | -1.119,17   |
| SN MSC     |  | 1.322.253,00                                | 1.573.102,96                   | -250.849,96 |
|            | BECAS 7 MSC  | 219.700,00                                  | 229.630,00                     | -9.930,00   |
|            | WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)                             | 0,00  | 0,00                           | 0,00        |
|            | WR 7,S SERIES SIDNEY (FEB)                               | 0,00  | 0,00                           | 0,00        |
|            | WR 7,S SERIES MALAGA (21-23 ENE)                         | 20.000,00                                   | 18.613,80                      | 1.386,20    |
|            | WR 7,S SERIES SEVILLA (28-30 ENE)                        | 8.000,00                                    | 10.224,97                      | -2.224,97   |
|            | CONCENTRACION (14-17 FEB)                                | 3.000,00                                    | 6.75,82                        | 2.324,18    |
|            | CONCENTRACION (21-25 FEB)                                | 3.000,00                                    | 4.583,45                       | -1.583,45   |
|            | CONCENTRACION (09-28 MZO)                                | 3.000,00                                    | 21.707,92                      | -18.707,92  |
|            | WR 7,S SERIES HK (ABR)                                   | 0,00  | 0,00                           | 0,00        |
|            | WR 7,S SERIES VANCOUVER (ABR)                            | 8.000,00                                    | 5.096,39                       | 2.903,61    |
|            | CONCENTRACION PREVIA A WRSS SINGAPUR                     | 0,00  | 10.118,90                      | -10.118,90  |
|            | WR 7,S SERIES SINGAPUR (ABR)                             | 8.000,00                                    | 6.224,37                       | 1.775,63    |
|            | 4 SERIES 7S RU (MAY)                                     | 50.000,00                                   | 42.952,67                      | 7.047,33    |
|            | CONCENTRACION (4-21 MAY)                                 | 3.000,00                                    | 9.376,76                       | -6.376,76   |
|            | WR 7,S SERIES TOULOUSE (MAY)                             | 9.000,00                                    | 7.427,32                       | 1.572,68    |
|            | WR 7,S SERIES LONDRES (MAY)                              | 4.000,00                                    | 3.113,42                       | 886,58      |
|            | CONCENTRACION PREVIA A GPS LISBOA                        | 0,00  | 1.548,88                       | -1.548,88   |
|            | GPS1 EUROP - LISBOA (13-24 JUN)                          | 26.000,00                                   | 24.945,22                      | 1.054,78    |
|            | CONCENTRACION PREVIA A GPS CRACOVIA                      | 0,00  | 2.168,36                       | -2.168,36   |
|            | GPS2 EUROP (10-17 JUL)                                   | 38.000,00                                   | 25.053,42                      | 12.946,58   |
|            | CONCENTRACION PREVIA A CLASIFICATORIO                    | 0,00  | 6.100,27                       | -6.100,27   |
|            | CLASIFICATORIO RWC (JUL)                                 | 26.000,00                                   | 26.612,07                      | -612,07     |
|            | WR 7,S SERIES LOS ANGELES (22 - 28 AGT)                  | 17.500,00                                   | 24.540,36                      | -7.040,36   |
|            | CONCENTRACION PREVIA A MUNDIAL 2022 (AGT?)               | 0,00  | 0,00                           | 0,00        |
|            | CAMPEONATO DEL MUNDO 2022 (01-12 SPT)                    | 0,00  | 0,00                           | 0,00        |
|            | CONCENTRACION S. NEVADA (SPT)                            | 55.000,00                                   | 41.585,76                      | 13.414,24   |
|            | Tº INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)                     | 15.000,00                                   | 21.101,78                      | -6.101,78   |
|            | CONCENTRACION PREVIA A WRSS HK (NOV)                     | 0,00  | 15.934,26                      | -15.934,26  |
|            | WR 7,S SERIES HK (NOV)                                   | 0,00  | 7.292,95                       | -7.292,95   |
|            | CONCENTRACION PREVIA A WRSS DUBAI (DIC)                  | 0,00  | 14.917,83                      | -14.917,83  |
|            | WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)                                | 12.500,00                                   | 14.840,49                      | -2.340,49   |
|            | WR 7,S SERIES C. CABO (DIC)                              | 8.000,00                                    | 1.956,39                       | 6.043,61    |
|            | TORNEO DUBAI EMMERGING (DIC - 7D)                        | 0,00  | 26.018,58                      | -26.018,58  |
|            | PROYECTO 7 PARIS 2024                                    | 77.600,00                                   | 75.608,83                      | 1.991,17    |
|            | CONCENTRACION S18 (MAY)                                  | 6.000,00                                    | 0,00                           | 6.000,00    |
|            | STAGE S18 PARIS (MAY)                                    | 10.000,00                                   | 5.817,34                       | 4.182,66    |
|            | CONCENTRACION S18 (JUN)                                  | 6.000,00                                    | 6.738,35                       | -738,35     |
|            | EUROPEO S18 (JUL)  | 20.000,00                                   | 18.272,59                      | 1.727,41    |
|            | CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)                          | 27.953,00                                   | 27.999,41                      | -46,41      |
| RXV        | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO                    | 2.000,00                                    | 3.015,18                       | -1.015,18   |
|            | ESPAÑA-HOLANDA (06 FEB)                                  | 50.000,00                                   | 79.412,95                      | -29.412,95  |
|            | RUSIA-ESPAÑA (13 FEB)                                    | 68.000,00                                   | 94.090,28                      | -26.090,28  |
|            | ESPAÑA-RUMANIA (27 FEB)                                  | 50.000,00                                   | 69.999,57                      | -19.999,57  |
|            | ESPAÑA-PORTUGAL (13 MZO)                                 | 50.000,00                                   | 77.006,42                      | -27.006,42  |
|            | GEORGIA-ESPAÑA (20 MZO)                                  | 68.000,00                                   | 67.168,09                      | 831,91      |
|            | ESPAÑA-BARBARIANS (26 JUN)                               | 40.000,00                                   | 38.759,77                      | 1.240,23    |
|            | CANADA-ESPAÑA (10 JUL)                                   | 75.000,00                                   | 75.631,04                      | -631,04     |
|            | CONCENTRACION (27 JUN - 03 JUL)                          | 30.000,00                                   | 41.032,92                      | -11.032,92  |
|            | ACADEMIAS NACIONALES SEP-DIC                             | 45.000,00                                   | 24.084,54                      | 20.915,46   |
|            | TEST WR (NOV) - ESPAÑA-TONGA                             | 80.000,00                                   | 49.060,34                      | 30.939,66   |
|            | TEST WR (NOV) - ESPAÑA-NAMIBIA                           | 80.000,00                                   | 195.061,98                     | -115.061,98 |
| C. TECNIF. |  | 173.000,00                                  | 162.020,37                     | 10.979,63   |
| MSC s18    | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO                    | 1.000,00                                    | 50,46                          | 949,54      |
|            | CONCENTRACION (MZO)                                      | 10.000,00                                   | 11.046,85                      | -1.046,85   |
|            | CONCENTRACION (JUN)                                      | 15.000,00                                   | 16.152,18                      | -1.152,18   |
|            | CONCENTRACION S18 (SEP)                                  | 16.000,00                                   | 11.640,78                      | 4.359,22    |

|         |  |                     |                     |                    |
|---------|--|---------------------|---------------------|--------------------|
|         | CTO. EUROPA S18 (OCT)                      | 55.000,00           | 65.955,52           | -10.955,52         |
| MSC #20 | CONCENTRACION S20 (OCT)                    | 15.000,00           | 7.573,24            | 7.426,76           |
|         | CONCENTRACION S20 (DIC)                    | 16.000,00           | 0,00                | 16.000,00          |
|         | CTO. EUROPA S20 (OCT)                      | 45.000,00           | 49.601,34           | -4.601,34          |
| SN FEM  |  | <b>918.953,00</b>   | <b>896.005,57</b>   | <b>22.947,43</b>   |
|         | BECAS 7 FEM                                | 182.000,00          | 209.681,00          | -27.681,00         |
|         | PREMIO RENDIMIENTO JUGADORAS               | 7.000,00            | 0,00                | 7.000,00           |
|         | TEST MATCH - ESPAÑA-COLOMBIA (10 FEB)      | 30.000,00           | 41.282,36           | -11.282,36         |
|         | CONCENTR + PAISES BAJOS-ESPAÑA (14-20 FEB) | 45.000,00           | 49.023,25           | -4.023,25          |
|         | CONCENTR + ESPAÑA-RUSIA (21-27 FEB)        | 45.000,00           | 41.699,13           | 3.300,87           |
|         | CONCENTRACION JULIO                        | 30.000,00           | 19.183,03           | 10.816,97          |
|         | STAGE PREPARACION SUDAFRICA (AGT)          | 50.000,00           | 102.617,66          | -52.617,66         |
|         | STAGE PREPARACION ESCOCIA (SPT)            | 40.000,00           | 39.132,36           | 867,64             |
|         | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO      | 1.500,00            | 2.536,54            | -1.036,54          |
| R7      | CONCENTRACION (7 - 20 ENE)                 | 0,00                | 0,00                | 0,00               |
|         | WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)               | 0,00                | 0,00                | 0,00               |
|         | WR 7,S SERIES SIDNEY (FEB)                 | 0,00                | 0,00                | 0,00               |
|         | CONCENTRACION PREVIA A WRSS MALAGA         | 0,00                | 8.376,11            | -8.376,11          |
|         | WR 7,S SERIES MALAGA (ENE)                 | 12.500,00           | 12.654,26           | -154,26            |
|         | WR 7,S SERIES SEVILLA (ENE)                | 8.000,00            | 12.677,42           | -4.677,42          |
|         | CONCENTRACION (24 FEB - 06 MZO)            | 15.000,00           | 10.080,63           | 4.919,37           |
|         | CONCENTRACION (18-25 MZO)                  | 3.000,00            | 2.014,32            | 985,68             |
|         | WR 7,S SERIES HK (ABR)                     | 0,00                | 0,00                | 0,00               |
|         | CONCENTRACION (14-29 ABR)                  | 3.000,00            | 6.251,12            | -3.251,12          |
|         | CONCENTRACION PREVIA A WRSS CANADA         | 0,00                | 4.503,03            | -4.503,03          |
|         | WR 7,S SERIES CANADA (MAY)                 | 35.000,00           | 33.955,84           | 1.044,16           |
|         | CONCENTRACION (04-21 MAY)                  | 3.000,00            | 811,89              | 2.188,11           |
|         | WR 7,S SERIES TOULOUSE (MAY)               | 12.000,00           | 10.610,30           | 1.389,70           |
|         | CONCENTRACION (JUN)                        | 0,00                | 466,23              | -466,23            |
|         | CONCENTRACION PREVIA A GPS LISBOA          | 0,00                | 9.984,75            | -9.984,75          |
|         | GPS1 EUROP - LISBOA (13-24 JUN)            | 26.000,00           | 9.836,35            | 16.163,65          |
|         | CONCENTRACION PREVIA A GPS CRACOVIA        | 0,00                | 1.776,11            | -1.776,11          |
|         | GPS2 EUROP (10-17 JUL)                     | 26.000,00           | 22.805,28           | 3.194,72           |
|         | CONCENTRACION PREVIA A CLASIFICATORIO      | 0,00                | 13.522,33           | -13.522,33         |
|         | CLASIFICATORIO RWC (JUL)                   | 26.000,00           | 16.884,63           | 9.115,37           |
|         | CONCENTRACION PREVIA A MUNDIAL 2022 (AGT?) | 30.000,00           | 11.513,89           | 18.486,11          |
|         | CAMPEONATO DEL MUNDO 2022 (01-12 SPT)      | 30.000,00           | 17.733,11           | 12.266,89          |
|         | CONC. S.NEVADA (SPT)                       | 55.000,00           | 19.404,78           | 35.595,22          |
|         | WR 7,S SERIES USA (OCT)                    | 25.000,00           | 0,00                | 25.000,00          |
|         | CONCENTRACION/Tº ELCHE (NOV)               | 15.000,00           | 10.297,28           | 4.702,72           |
|         | CONCENTRACION PREVIA DUBAI (DIC)           | 0,00                | 11.187,73           | -11.187,73         |
|         | WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)                  | 25.000,00           | 11.326,08           | 13.673,92          |
|         | WR 7,S SERIES C.TOWN (DIC)                 | 10.000,00           | 592,16              | 9.407,84           |
|         | PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024                | 20.000,00           | 23.737,53           | -3.737,53          |
|         | CONCENTRACION S18 (JUN)                    | 6.000,00            | 1.747,85            | 4.252,15           |
|         | CTO. EUROPA S18 - 7,S (JUL)                | 14.000,00           | 18.431,45           | -4.431,45          |
|         | CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNT)             | 27.953,00           | 28.271,71           | -318,71            |
|         | STAGE SITGES (POLONIA) (NOV-7 D)           | 10.000,00           | 11.297,95           | -1.297,95          |
|         | STAGE MARCOUSSIS (NOV-7 D)                 | 15.000,00           | 15.853,77           | -853,77            |
|         | TORNEO DUBAI EMMERGING (DIC - 7D)          | 20.000,00           | 30.684,40           | -10.684,40         |
|         | CONCENTRACION S18 (OCT - 7D)               | 8.000,00            | 0,00                | 8.000,00           |
|         | CONCENTRACION S18 (DIC - 7D)               | 8.000,00            | 1.479,95            | 6.520,05           |
| OTROS:  | AMORTIZACION INVERSIONES                   | 25.000,00           | 39.970,92           | -14.970,92         |
|         | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)    | 25.000,00           | 6.895,75            | 18.104,25          |
|         | MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL    | 45.000,00           | 43.899,58           | 1.100,42           |
|         | GASTOS EXCEPCIONALES                       | 0,00                | 16.657,58           | -16.657,58         |
|         | <b>SUBTOTAL . . .</b>                      | <b>3.871.982,00</b> | <b>4.119.043,48</b> | <b>-247.061,48</b> |



| PROGRAMA | ACTIVIDADES ESTATALES  | PPTO. 2022 ACTUALIZADO C.D.<br>(02/11/2022) | PREVISION CIERRE<br>31/12/2022 | DIFERENCIA        |
|----------|--|---|--------------------------------|-------------------|
| II       | <b>COMPETICIONES NACIONALES</b>                              | <b>690.258,00</b>                           | <b>746.136,59</b>              | <b>-55.878,59</b> |
|          | D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL                                | 62.365,00                                   | 62.783,47                      | -418,47           |
|          | DIVISION HONOR MSC   | 105.000,00                                  | 101.182,29                     | 3.817,71          |
|          | LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.                     | 37.675,00                                   | 61.445,86                      | -23.770,86        |
|          | DIVISION HONOR B MSC   | 145.000,00                                  | 151.799,24                     | -6.799,24         |
|          | COPA S.M. REY  | 10.000,00                                   | 12.084,76                      | -2.084,76         |
|          | TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC                              | 8.200,00                                    | 6.448,19                       | 1.751,81          |
|          | LIGA NACIONAL SUB23  | 47.750,00                                   | 57.757,18                      | -10.007,18        |
|          | CTO. ESPAÑA SEVEN  | 8.000,00                                    | 12.104,12                      | -4.104,12         |
|          | CTO. ESPAÑA SUB18  | 4.000,00                                    | 8.452,29                       | -4.452,29         |
|          | CTO. ESPAÑA SUB 16   | 3.000,00                                    | 20.655,43                      | -17.655,43        |
|          | Tº NACIONAL SUB16  | 2.000,00                                    | 25.163,68                      | -23.163,68        |
|          | Tº NACIONAL SUB14  | 2.500,00                                    | 28.475,22                      | -25.975,22        |
|          | TORNEOS NACIONALES S12-S6                                    | 12.500,00                                   | 23.256,45                      | -10.756,45        |
|          | DIVISION HONOR FEM   | 42.500,00                                   | 56.138,40                      | -13.638,40        |
|          | DIVISION HONOR FEM B   | 20.000,00                                   | 22.658,43                      | -2.658,43         |
|          | FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM                            | 3.000,00                                    | 630,88                         | 2.369,12          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC                                 | 4.500,00                                    | 7.932,04                       | -3.432,04         |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM                                 | 1.200,00                                    | 2.011,76                       | -811,76           |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB16 E INCLUSIVO (CSD)                   | 46.086,00                                   | 54.074,17                      | -7.988,17         |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB16 XV                                  | 15.000,00                                   | 6.299,91                       | 8.700,09          |
|          | CTO. SELECC. TERR. FEMENINO                                  | 3.500,00                                    | 6.065,88                       | -2.565,88         |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 7 MSC Y FEM                         | 3.200,00                                    | 3.989,28                       | -789,28           |
|          | CTO. SELECC. TERR. 7 MSC Y FEM                               | 7.832,00                                    | 3.141,02                       | 4.690,98          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC                                 | 4.950,00                                    | 7.413,55                       | -2.463,55         |
| OTROS:   | PRODUCCION TV LIGA 2022                                      | 57.000,00                                   | 0,00                           | 57.000,00         |
|          | SUBVENCION FFAA 2022 PARA ACTIVIDADES                        | 30.000,00                                   | 0,00                           | 30.000,00         |
|          | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)                      | 3.500,00                                    | 1.752,19                       | 1.747,81          |
|          | GASTOS EXCEPCIONALES   | 0,00  | 2.420,90                       | -2.420,90         |
| PROGRAMA | <b>ACTIVIDADES FORMACION</b>                                 | <b>330.825,00</b>                           | <b>345.260,45</b>              | <b>-14.435,45</b> |
| III      | <b>CTNA/FORMACION</b>  | <b>52.000,00</b>                            | <b>76.480,57</b>               | <b>-24.480,57</b> |
|          | E.N.E./DESARROLLO:   |   |                                |                   |
|          | - AULA INVIERNO  | 5.000,00                                    | 0,00                           | 5.000,00          |
|          | - CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION               | 45.000,00                                   | 35.521,14                      | 9.478,86          |
|          | - ENE ESCUELA VERANO   | 20.000,00                                   | 17.416,94                      | 2.583,06          |
|          | - CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION                                 | 1.825,00                                    | 0,00                           | 1.825,00          |
|          | - CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION                             | 2.800,00                                    | 0,00                           | 2.800,00          |
|          | - JORNADAS MEDICAS   | 2.000,00                                    | 5.375,91                       | -3.375,91         |
|          | - ACTIVIDADES EXTRANJERO                                     | 2.500,00                                    | 6.306,67                       | -3.806,67         |
|          | - MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR                              | 4.000,00                                    | 4.236,06                       | -236,06           |
|          | - PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)                       | 2.300,00                                    | 0,00                           | 2.300,00          |
|          | ACTUACIONES MyD 2022 (promotoras desarrollo + academias lid) | 39.100,00                                   | 35.547,18                      | 3.552,82          |
|          | UNIVERSO MUJER IBERDROLA (dh50 + gps30 + partd. estr20)      | 110.000,00                                  | 124.605,08                     | -14.605,08        |
|          | LIGA RUGBY DIGITAL 2022                                      | 12.000,00                                   | 6.579,60                       | 5.420,40          |
|          | PROYECTO RUGBY INCLUSIVO (32.300€)                           |   |                                |                   |
|          | - Jomada Validación  | 14.700,00                                   | 15.096,58                      | -396,58           |
|          | - Curso Entrenadores   | 2.600,00                                    | 2.600,00                       | 0,00              |
|          | - Oficiales de Desarrollo                                    | 15.000,00                                   | 15.144,90                      | -144,90           |
|          | GASTOS EXCEPCIONALES   | 0,00  | 349,82                         | -349,82           |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>1.021.083,00</b>                         | <b>1.091.397,04</b>            | <b>-70.314,04</b> |

| PROGRAMA | GESTION FEDERATIVA  | PPTO. 2022 ACTUALIZADO C.D.<br>(02/11/2022) | PREVISION CIERRE<br>31/12/2022 | DIFERENCIA         |
|----------|---|---|--------------------------------|--------------------|
| IV       |   |   |                                |                    |
|          | PERSONAL :  | 637.687,00                                  | 596.901,58                     | 40.785,42          |
|          | GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO  | 436.855,00                                  | 407.805,60                     | 29.049,40          |
|          | GASTOS PERSONAL S. TECNICA-FORMACION-INDEMNIZ   | 94.816,00                                   | 67.769,17                      | 27.046,83          |
|          | GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA  | 103.416,00                                  | 111.866,72                     | -8.450,72          |
|          | OTROS GASTOS SOCIALES   | 2.600,00                                    | 9.460,09                       | -6.860,09          |
|          | TRIBUTOS (I.B.I. 2022 y otras tasas)  | 6.500,00                                    | 7.245,89                       | -745,89            |
|          | TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:   | 150.000,00                                  | 156.483,32                     | -6.483,32          |
|          | Arrendamiento Oficina FERugby y otros bienes de uso                                   | 10.500,00                                   | 10.046,52                      | 453,48             |
|          | Arrendamiento Almacén FERugby (Carranque)   | 10.500,00                                   | 11.137,96                      | -637,96            |
|          | Reparación y conservación   | 20.000,00                                   | 5.018,31                       | 14.981,69          |
|          | Suministros   | 14.000,00                                   | 17.109,25                      | -3.109,25          |
|          | Trabajos realizados por profesionales:<br>(Notarías, Registros, Procuradores, etc ..) | 1.500,00                                    | 1.273,43                       | 226,57             |
|          | Asesores Jurídicos + Compliance + Auditoría   | 32.500,00                                   | 51.037,93                      | -18.537,93         |
|          | Primas seguros  | 1.400,00                                    | 2.658,19                       | -1.258,19          |
|          | Telefonía, mensajería   | 10.000,00                                   | 15.017,62                      | -5.017,62          |
|          | COMUNICACIÓN DIGITAL - SISTEMAS DIGITALES   | 24.600,00                                   | 39.894,31                      | -15.294,31         |
|          | AREA PATROCINIO Y MARKETING   | 25.000,00                                   | 3.289,80                       | 21.710,20          |
|          | GASTOS DIVERSOS :   | 44.250,00                                   | 27.642,59                      | 16.607,41          |
|          | Material de Oficina   | 9.000,00                                    | 6.282,87                       | 2.717,13           |
|          | Cuotas a Organismos Internac.   | 9.750,00                                    | 9.500,00                       | 250,00             |
|          | Otros gastos (locomoción)   | 500,00                                      | 547,72                         | -47,72             |
|          | Compra Material para venta  | 25.000,00                                   | 25.958,69                      | -958,69            |
|          | Rappel por desplazamientos  | 0,00  | -14.646,69                     | 14.646,69          |
|          | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:   | 43.000,00                                   | 82.974,28                      | -39.974,28         |
|          | Asamblea ordinaria  | 12.000,00                                   | 15.277,47                      | -3.277,47          |
|          | Asamblea elecciones   | 0,00  | 8.913,75                       | -8.913,75          |
|          | Juntas Directivas   | 8.000,00                                    | 9.402,90                       | -1.402,90          |
|          | Otras Reuniones:  |   |                                |                    |
|          | Comisión Dgda. (3 reuniones)  | 3.000,00                                    | 3.102,37                       | -102,37            |
|          | Coordinación áreas  | 7.000,00                                    | 8.640,97                       | -1.640,97          |
|          | Otras Reuniones   | 9.000,00                                    | 8.972,39                       | 27,61              |
|          | Reuniones Internacionales   | 4.000,00                                    | 28.664,43                      | -24.664,43         |
| VARIOS:  | PROYECTO RETRANSMISIONES AUDIOVISUALES  | 115.000,00                                  | 283.163,40                     | -168.163,40        |
|          | HOMOLOGACION CAMPOS   | 3.500,00                                    | 5.708,15                       | -2.208,15          |
|          | AMORTIZACION INVERSIONES  | 10.000,00                                   | 1.995,28                       | 8.004,72           |
|          | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)   | 5.000,00                                    | 4.188,39                       | 811,61             |
|          | PERDIDAS DEUDORES INCOBRABLES   | 0,00  | 41.650,00                      | -41.650,00         |
|          | DEFENSA FER ANTE WR MUNDIAL 2023  | 0,00  | 140.836,50                     | -140.836,50        |
|          | GASTOS EXCEPCIONALES  | 0,00  | 9.177,65                       | -9.177,65          |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>   | <b>1.014.937,00</b>                         | <b>1.357.967,03</b>            | <b>-343.030,03</b> |
| PROGRAMA | ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA  |   |                                |                    |
| V        |   |   |                                |                    |
|          | ACTIVIDADES CENTENARIO RUGBY ESPAÑOL 2022   | 100.000,00                                  | 45.334,18                      | 54.665,82          |
|          | ENCUENTRO ALL BLACKS CL - ESPAÑA (22/05/2022)   | 50.000,00                                   | 68.324,11                      | -18.324,11         |
|          | MÁLAGA/SEVILLA RUGBY 7S INTERN TOURNAMENT WORLD RUGBY                                 | 50.000,00                                   | 26.318,38                      | 23.681,62          |
|          | GASTOS ACCIDENTE ESPAÑA-P.BAJOS DIC2021   | 0,00  | 9.080,33                       | -9.080,33          |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>   | <b>200.000,00</b>                           | <b>149.057,00</b>              | <b>50.943,00</b>   |
| PROGRAMA | ACTIVIDAD FINANCIERA  |   |                                |                    |
| VII      |   |   |                                |                    |
|          | INTERESES-GASTOS DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO   | 2.000,00                                    | 15.656,41                      | -13.656,41         |
|          | GASTOS FINANCIEROS  | 3.500,00                                    | 7.280,10                       | -3.780,10          |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>   | <b>5.500,00</b>                             | <b>22.936,51</b>               | <b>-17.436,51</b>  |

| FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS  | PPTO. 2022 ACTUALIZADO C.D.<br>(02/11/2022) | PREVISION CIERRE<br>31/12/2022 | DIFERENCIA         |
|--|---|--------------------------------|--------------------|
| <b>SUBVENCIONES PUBLICAS</b>   | <b>2.322.360,00</b>                         | <b>2.212.613,01</b>            | <b>-109.746,99</b> |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES  | 1.112.580,00                                | 1.112.580,19                   | 0,19               |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.   | 55.906,00                                   | 55.907,52                      | 1,52               |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.   | 39.100,00                                   | 35.400,00                      | -3.700,00          |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - CESA ESCOLAR E INCLUSIVO   | 46.086,00                                   | 46.086,21                      | 0,21               |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2021  | 52.851,00                                   | 52.851,60                      | 0,60               |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - TEAM ELITE 7   | 716.550,00                                  | 610.985,00                     | -105.565,00        |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL DAN 2021   | 55.987,00                                   | 53.431,72                      | -2.555,28          |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS DEPORTIVOS (1% DERECHOS)                                 | 96.000,00                                   | 97.444,92                      | 1.444,92           |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - AUDIOVISUALES  | 115.000,00                                  | 115.625,85                     | 625,85             |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RUGBY INCLUSIVO  | 32.300,00                                   | 32.300,00                      | 0,00               |
| <b>SUBVENCIONES W.R.</b>   | <b>1.101.000,00</b>                         | <b>1.365.436,38</b>            | <b>264.436,38</b>  |
| SUBVENCION W.R.- HP MSC ORD (2022:300.000€, 21-300.000€, 20-150.000€, 19:150.000€)             | 330.000,00                                  | 351.352,72                     | 21.352,72          |
| SUBVENCION W.R.- HP FEM ORD (2022:150.000€, 21-175.000€, 20-175.000€)                          | 200.000,00                                  | 174.315,53                     | -25.684,47         |
| SUBVENCION W.R. DESARROLLO (2022:150.000€, 21-150.000€, 20-150.000€)                           | 165.000,00                                  | 176.509,16                     | 11.509,16          |
| SUBVENCION W.R.-RWCSS (2021/22:245.000€, 2020/21-295.000€, 2019/20-295.000€, 2018/19-170.000€) | 300.000,00                                  | 448.513,44                     | 148.513,44         |
| SUBVENCION W.R. - VENTANA JULIO MSC  | 0,00  | 45.000,00                      | 45.000,00          |
| SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE MSC  | 50.000,00                                   | 38.991,09                      | -11.008,91         |
| SUBVENCION W.R. - OTRAS POR DESPLAZAMIENTOS  | 0,00  | 44.417,33                      | 44.417,33          |
| SUBVENCION W.R. - GASTOS/ORGANIZACIÓN ESP-COLOMBIA   | 0,00  | 21.511,83                      | 21.511,83          |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM RWC QUALIF   | 0,00  | 32.700,00                      | 32.700,00          |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM NUEVA ZELANDA/AUSTRALIA  | 0,00  | 0,00                           | 0,00               |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM HK   | 0,00  | 0,00                           | 0,00               |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA   | 17.000,00                                   | 16.879,30                      | -120,70            |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA  | 5.000,00                                    | 10.620,02                      | 5.620,02           |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA  | 17.000,00                                   | 0,00                           | -17.000,00         |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/SUDAFRICA  | 17.000,00                                   | 0,00                           | -17.000,00         |
| OTRAS SUBVENCIONES W.R.  | 0,00  | 4.625,96                       | 4.625,96           |
| <b>SUBVENCIONES R.E.</b>   | <b>14.500,00</b>                            | <b>36.350,00</b>               | <b>21.850,00</b>   |
| SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Georgia/Rusia/P.Bajos)  | 12.000,00                                   | 22.940,00                      | 10.940,00          |
| SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)   | 2.500,00                                    | 13.410,00                      | 10.910,00          |
| C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización  | 3.500,00                                    | 3.500,00                       | 0,00               |
| <b>OTRAS SUBVENCIONES OFICIALES</b>  | <b>0,00</b>                                 | <b>2.520,00</b>                | <b>2.520,00</b>    |
| <b>CUOTAS COMPETICIONES:</b>   | <b>825.545,00</b>                           | <b>914.621,32</b>              | <b>89.076,32</b>   |
| Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)                           | 525.000,00                                  | 576.488,26                     | 51.488,26          |
| Copa S.M. el Rey (8 equipos)   | 3.360,00                                    | 5.320,00                       | 1.960,00           |
| Torneo Ascenso   | 13.500,00                                   | 5.918,00                       | -7.582,00          |
| Campeonato España Seven  | 6.000,00                                    | 10.182,00                      | 4.182,00           |
| Liga Nacional Sub23  | 45.000,00                                   | 83.396,89                      | 38.396,89          |
| Campeonato España SUB18  | 12.000,00                                   | 9.592,00                       | -2.408,00          |
| Campeonato España SUB16  | 6.400,00                                    | 2.648,00                       | -3.752,00          |
| Torneo Nacional SUB16  | 7.200,00                                    | 9.268,00                       | 2.068,00           |
| Torneo Nacional SUB14  | 12.000,00                                   | 10.166,00                      | -1.834,00          |
| Torneo Nacional SUB12  | 13.600,00                                   | 14.651,00                      | 1.051,00           |
| Torneo Nacional SUB10/8/6  | 17.500,00                                   | 35.574,00                      | 18.074,00          |
| División Honor Femenina  | 85.000,00                                   | 59.234,67                      | -25.765,33         |
| Division Honor B Femenina  | 34.400,00                                   | 38.036,00                      | 3.636,00           |
| Fase ascenso División de Honor Femenina  | 3.000,00                                    | 4.167,00                       | 1.167,00           |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc   | 12.800,00                                   | 8.675,00                       | -4.125,00          |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem   | 1.200,00                                    | 7.790,00                       | 6.590,00           |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB16   | 10.800,00                                   | 9.250,50                       | -1.549,50          |
| Campeonato Selecc. Terr. Femenino  | 4.000,00                                    | 10.278,00                      | 6.278,00           |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB14   | 3.960,00                                    | 5.100,00                       | 1.140,00           |
| Campeonato Selecc. Terr. 7 SUB18 msc y fem   | 2.560,00                                    | 3.000,00                       | 440,00             |
| Campeonato Selecc. Terr. 7 msc y fem   | 6.265,00                                    | 5.886,00                       | -379,00            |
| <b>PUBLICIDAD-IMAGEN:</b>  | <b>1.017.730,00</b>                         | <b>918.222,75</b>              | <b>-99.507,25</b>  |
| PATROCINIOS ROPA   | 368.480,00                                  | 348.706,15                     | -19.773,85         |
| PATROCINIO HALCON VIAJES   | 50.000,00                                   | 48.691,80                      | -1.308,20          |
| PATROCINIO GILBERT   | 11.500,00                                   | 15.702,93                      | 4.202,93           |
| PATROCINIO GENERALI  | 230.000,00                                  | 219.167,00                     | -10.833,00         |
| OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)   | 225.000,00                                  | 187.495,87                     | -37.504,13         |
| PATROCINIO LOTERIAS  | 35.000,00                                   | 32.500,00                      | -2.500,00          |
| PUBLICIDAD RENFE   | 50.000,00                                   | 50.000,00                      | 0,00               |
| PATROCINIO LFP   | 35.000,00                                   | 0,00                           | -35.000,00         |
| OTROS PATROCINIOS  | 12.750,00                                   | 15.959,00                      | 3.209,00           |
| <b>FORMACION:</b>  | <b>140.000,00</b>                           | <b>101.628,74</b>              | <b>-38.371,26</b>  |
| AULA INVIERNO  | 15.000,00                                   | 0,00                           | -15.000,00         |
| CAMPUS DE AÑO NUEVO  | 3.500,00                                    | 0,00                           | -3.500,00          |
| CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)  | 50.000,00                                   | 40.766,24                      | -9.233,76          |
| ESCUELA VERANO ENTRENADORES Y OTROS CURSOS   | 70.000,00                                   | 55.312,50                      | -14.687,50         |
| JORNADAS MEDICAS   | 1.500,00                                    | 5.550,00                       | 4.050,00           |
| <b>OTRAS PROCEDENCIAS:</b>   | <b>428.867,00</b>                           | <b>693.763,21</b>              | <b>264.896,21</b>  |
| Subvención Capital Traspasada a Rtdos.   | 20.000,00                                   | 6.453,18                       | -13.546,82         |
| Venta articulos  | 40.000,00                                   | 46.112,01                      | 6.112,01           |
| Varios/indemnizaciones   | 83.247,00                                   | 77.734,94                      | -5.512,06          |
| Cesión organización eventos (C.Rey y Supercopa)  | 50.000,00                                   | 119.500,00                     | 69.500,00          |
| Taquillajes (Esp/Por, Esp/Rum, Esp/PBj) + Test Nov -sbv Ayto.-                                 | 235.620,00                                  | 362.411,50                     | 126.791,50         |
| Ingresos por Tasas de Homologación de Instalaciones  | 0,00  | 6.184,00                       | 6.184,00           |
| Ingresos Excepcionales   | 0,00  | 75.367,58                      | 75.367,58          |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>5.853.502,00</b>                         | <b>6.248.655,41</b>            | <b>395.153,41</b>  |
| <b>FUERA DE PROGRAMA</b>   |   |                                |                    |
| ACTIVIDADES CENTENARIO RUGBY ESPAÑOL 2022  | 100.000,00                                  | 0,00                           | -100.000,00        |
| ENCUENTRO ALL BLACKS CL - ESPAÑA (22/05/2022)  | 110.000,00                                  | 106.500,00                     | -3.500,00          |
| MALAGA/SEVILLA RUGBY 7S INTERN TOURNAMENT WORLD RUGBY  | 50.000,00                                   | 10.904,24                      | -39.095,76         |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>260.000,00</b>                           | <b>117.404,24</b>              | <b>-142.595,76</b> |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>6.113.502,00</b>                         | <b>6.366.059,65</b>            | <b>252.557,65</b>  |



## **3.- MEMORIA EJERCICIO**

**2022**



## - ÍNDICE -

- 1.- NATURALEZA DE LA ENTIDAD
- 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
- 3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS
- 4.- NORMAS DE VALORACIÓN
- 5.- INMOVILIZADO
- 6.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
- 7.- ACTIVOS FINANCIEROS
- 8.- EXISTENCIAS y ANTICIPOS A PROVEEDORES
- 9.- AJUSTES POR PERIODIFICACION
- 10.- PASIVOS FINANCIEROS
- 11.- FONDOS PROPIOS
- 12.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO
- 13.- SUBVENCIONES RECIBIDAS EN CAPITAL
- 14.- PASIVO NO CORRIENTE
- 15.- INGRESOS
- 16.- GASTOS
- 17.- SITUACIÓN FISCAL
- 18.- OTRA INFORMACIÓN
- 19.- PARTES VINCULADAS
- 20.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.
- 21.- SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL
- 22.- CONCILIACION PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
- 23.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS
- 24.- BASES PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
- OTRA INFORMACIÓN
- ESTADO CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



## **1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD**

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY (en adelante F.E.R.), fundada en el año 1923 por tiempo indefinido, es la Entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública según la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que reúne a Asociaciones, Jugadores, Clubes, Federaciones Autonómicas, Entrenadores y Árbitros dedicados a la práctica, promoción y fomento del RUGBY dentro del territorio español. Goza de personalidad jurídica propia y de plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La F.E.R. coordina dentro del territorio español las actividades concernientes al Rugby y a las personas físicas y jurídicas que la integran. Los representa a todos ellos quedando sometidos a su jurisdicción y disciplina dentro del ámbito de su competencia. La F.E.R. ejerce por delegación funciones de carácter administrativo en calidad de agente colaborador de la Administración Pública y se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, y en las correspondientes normas de desarrollo de ambas; por sus Estatutos y Reglamentos específicos y demás disposiciones que sean de aplicación.

La F.E.R. se estructura en Federaciones Territoriales cuyo ámbito territorial coincide con una o varias de las Comunidades Autónomas que integran el Estado español tengan o no reconocida personalidad jurídica por las correspondientes legislaciones autonómicas. En caso de no tener reconocida dicha personalidad jurídica será de aplicación lo establecido en los Estatutos de la F.E.R. Dichas Federaciones Territoriales son las siguientes: ANDALUCÍA, ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LEÓN, CATALUÑA, EXTREMADURA, GALICIA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, C. VALENCIANA, PAÍS VASCO. Quedarán incorporadas automáticamente a la F.E.R., cuando se creen, aquellas otras Federaciones que aún no están constituidas.

El domicilio de la F.E.R. se encuentra en Madrid, en la calle Ferraz, número 16, 4º derecha, pudiendo ser trasladado, dentro de dicha capital, por acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen fiel**

Las presentes cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente, Juan Carlos Martín Sánchez, elegido en las elecciones del 30 de julio de 2022 tras la dimisión el día 2 de julio del anterior Presidente, Alfonso Feijoo García, han sido obtenidas de los registros contables de la entidad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de PYMES aprobado mediante el Real Decreto 1515/2007 y al Plan Sectorial de Federaciones Deportivas, de forma



que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad siendo utilizado el cuadro de cuentas contables propuesto por el Consejo Superior de Deportes para las Federaciones Deportivas. Estas cuentas anuales se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Las cuentas anuales del ejercicio 2022 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Federación y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Dichas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Federación, se someterán a la aprobación de Asamblea General, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación significativa. Las cuentas anuales del ejercicio 2021 no fueron aprobadas por la Asamblea General, el 2 de julio de 2022.

#### **a.1) Impacto Coronavirus (COVID 19)**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19) a pandemia internacional. La rápida evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha supuesto una crisis sanitaria sin precedentes, que ha impactado en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, entre otras medidas, el Gobierno de España ha venido procediendo a la declaración de sucesivos estados de alarma, y a la aprobación de una serie de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. Igualmente, los gobiernos de otros países han actuado de forma similar, adoptando sus propias medidas.

Existe todavía una visibilidad limitada en cuanto a la duración y a la magnitud de la crisis. No obstante, el Presidente y la Dirección de la Federación han realizado, con la información disponible, una evaluación de los principales impactos que la pandemia ha tenido sobre las cuentas anuales del ejercicio 2021, que se describen a continuación, junto con las principales medidas adoptadas por la Federación:

- Se produjeron en 2020 impactos negativos significativos en la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la Federación: pérdida cuantiosa de patrocinios deportivos (Heineken, Renfe, Leciñena) valorados en 430.000,00 euros. De esta situación, la Federación se está recuperando en 2023 activando patrocinios suspendidos (Loterías, Infisport)
- La pandemia COVID-19 trajo como consecuencia la reducción de la actividad de la Federación en 2020 y en 2021 (suspensiones de las competiciones y aplazamientos de los eventos deportivos internacionales) provocando una caída de los ingresos federativos, así como, de los ingresos por patrocinios y otros contratos de colaboración. A pesar de ello, cabe destacar que, aunque con las dificultades lógicas de la situación, se desarrollaron las



competiciones nacionales de la temporada 2021/2022. Es, por tanto, que no ha surgido la necesidad de registrar deterioros en el valor contable de los activos y transacciones.

Adicionalmente, la situación actual ha llevado a la federación a incurrir en 2022 en costes suplementarios a los previamente presupuestados con el fin de mitigar los efectos negativos que la pandemia ha causado en la federación: gastos en test de PCR en las concentraciones de equipos nacionales organizadas por la federación, gastos en material de prevención (mascarillas, guantes, etc), adquisición de test de antígenos a distintos laboratorios para llevar a cabo las competiciones nacionales de la temporada 2021/2022 y, también, los partidos y concentraciones de selecciones nacionales de manera que todo ello se pudiera disputar con garantías, etc. Todo ello con un impacto global en las cuentas de la Federación de 29.579 euros aunque menor cifra que la registrada en 2020 y en 2021

- Con relación a los pasivos financieros, durante el ejercicio 2022 no ha habido problema en cuanto a los nuevos acuerdos financieros o el cumplimiento de las condiciones de la deuda. Todo ello se ha producido dentro de lo que estaba previsto, y de acuerdo con el natural y normal calendario de vencimientos de los pasivos financieros.
- En 2022, como consecuencia de la solicitud del Consejo Superior de Deportes (CSD) al Ministerio de Hacienda de un presupuesto trianual que abarcara 2022, 2023 y 2024, la subvención del CSD de 2022 contó con un retraso importante en su recepción por lo que la Federación contrató el 8 junio de 2022, a través de la entidad CREA SGR, una póliza de crédito con el Banco de Sabadell por importe de 682.000€. La garantía para la gestión de dicha póliza han sido las subvenciones del Consejo Superior de Deportes (CSD) a recibir en 2022. Dicha póliza fue cancelada de forma automática e inmediata al recibo en la cuenta bancaria de la Federación en Banco de Sabadell de la Subvención Ordinaria del CSD el 25 de octubre de 2022. Ese crédito fue necesario para contar con la solvencia necesaria para poder hacer frente en 2022 a las actividades deportivas y de gestión hasta que se recibió la subvención del CSD.
- El 16 de diciembre de 2022 se firmó con Banco de Sabadell una póliza de crédito por importe de 250.000 euros para contar con tesorería para los seis primeros meses de 2023.
- Se han justificado, a fecha de cierre, la totalidad de las subvenciones del Consejo Superior de Deportes siguiendo escrupulosamente su guía de presupuestación y justificación.
- Por otro lado, la Federación no ha llevado a cabo expedientes de regulación de empleo consecuencia de la COVID-19.

Aunque la pandemia de la COVID 19 sigue suponiendo una incertidumbre de cara al futuro próximo, el Presidente y la Dirección continúan realizando una supervisión de la situación cuya gravedad se ha visto muy reducida en el segundo semestre de 2022 y en lo que se lleva de año de 2023. Aunque la evolución de la pandemia dependerá, en gran medida, de la inmunización de la población no se prevé, a fecha del cierre de 2022, ninguna circunstancia que haga cambiar significativamente los Estados Financieros de la Federación, siendo de aplicación los principios





Debido a la incertidumbre existente en relación con esta pandemia y ante la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus -a excepción de la vacuna-, las consecuencias para las operaciones de la Federación son inciertas aunque la capacidad de reacción y adaptación de nuestra entidad a la realidad, está haciendo que las competiciones nacionales e internacionales estén celebrándose. Ya en el segundo semestre de 2022, las actividades nacionales e internacionales se retomaron al 100% no habiéndose practicado en ese período medidas especiales de control (test).

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se ha realizado una valoración de los impactos que ha tenido y tendrá el COVID-19 sobre la Federación y se han detallado en la nota 2.a.1) de estas cuentas. En este sentido, se produjo una caída de la actividad prevista de la Federación correspondiente a los nueve primeros meses del año 2020 pudiendo iniciarse las competiciones nacionales en noviembre de 2020 y las actuaciones de los equipos nacionales en septiembre de ese año.

La actividad normal se mantuvo en 2021, con ciertas restricciones provocadas por la continuación del impacto de la Covid (suspensión de competiciones nacionales e internacionales) que se pudieron posteriormente realizar. En 2022, durante el primer semestre, se mantuvieron los test de predicción en cada de las actividades disputadas desapareciendo las mismas en el segundo semestre.

Los riesgos evaluados por los Órganos de Gobierno de la Federación en 2022, se destacan los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez: debido a la situación general de los mercados, no se prevé que en la actualidad pueda existir un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía. En todo caso, la Federación cuenta con tesorería disponible y capacidad de obtener financiación externa, lo que, unido a la puesta en marcha de planes específicos para la mejora y gestión eficiente de la liquidez, permitirían afrontar dichas tensiones.
- Riesgo de operaciones: la situación cambiante e impredecible de los acontecimientos podría llegar a implicar la aparición de un nuevo riesgo de interrupción temporal de la actividad aunque ello se ha reducido como consecuencia de los controles a través de los test antes de las competiciones y la aparición de las vacunas. La Federación estableció en su día grupos de trabajo y procedimientos específicos destinados a monitorizar y gestionar en todo momento la evolución de sus actividades, con el fin de minimizar su impacto en sus operaciones. La actividad normal se mantuvo cerca del 100% en 2021 y en su totalidad en 2022
- Riesgo de variación de determinadas magnitudes financieras: los factores que se han mencionado anteriormente, junto con otros factores específicos como la eliminación de la Selección de XV masculina del Campeonato del Mundo de 2023, provocaron una disminución en los próximos estados financieros en los importes de epígrafes relevantes para la Federación como “Importe neto de la cifra de negocios”, “Resultado operativo”



si bien, por el momento, dicho impacto ha podido asumirse al ser superior el saldo de dichos Fondos.

- Riesgo de valoración de los activos y pasivos del balance: un cambio en las estimaciones futuras de las ventas, de los costes, de la cobrabilidad de los clientes, etc. podría tener un impacto negativo en el valor contable de determinados activos (fondo de comercio, activos no corrientes, créditos fiscales, clientes, etc.) así como en la necesidad de registro de determinadas provisiones u otro tipo de pasivos. El efecto causado sobre el impacto de la Covid19 en el resultado económico a 31 de diciembre de 2022 ha sido negativo pero ha dado como resultado una cifra controlada. Igualmente, el efecto económico arrastrado en las cuentas de 2022 por la eliminación de la Selección, se ha controlado correctamente.
- Riesgo de continuidad: teniendo en cuenta todos los factores antes mencionados, los administradores consideran que la conclusión sobre aplicación del principio de empresa en funcionamiento, sigue siendo válida.

#### **b) Principios contables**

En la confección de las cuentas anuales se han aplicado los principios contables generalmente aceptados contenidos en el Código de Comercio y al Plan sectorial de Federaciones Deportivas en todo aquello en que el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de Noviembre, no establezca un criterio diferente, y que en este caso se aplicará este último.

#### **c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

De acuerdo a la información que en este momento se conoce, en las presentes cuentas anuales no se estiman cambios contables que sean significativos y que afecten al ejercicio actual o que se espera que puedan afectar a los ejercicios futuros.

Las Cuentas Anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

Como consecuencia de la gestión económica de la Federación llevada a cabo en 2012 y 2013 por la Presidencia de Javier González Cancho supuso, a la finalización del mencionado ejercicio de 2013, un déficit de 1.511.749,14 euros, un endeudamiento de 1.968.672,10 euros, un patrimonio neto negativo de 1.300.467,04 euros y un Fondo de Maniobra negativo de 1.466.032,34 euros que abocaban a la Federación a una situación muy complicada.

Para mitigar esta situación, tras la dimisión del Sr. González Cancho, la Presidencia ocupada en 2014 por Alfonso Feijoo García de la Federación elaboró en 2014 un Plan de Viabilidad que se presentó al Consejo Superior de Deportes.



Como consecuencia de la gestión llevada a cabo por el anterior equipo directivo de la Federación y atendiendo a la decisión de fecha 12 de julio de 2014 de la Asamblea General de la Federación y a la petición de valoración realizada por el Consejo Superior de Deportes, la Federación Española de Rugby presentó en 2014 una querrela contra los máximos responsables del citado equipo directivo anterior por delitos societarios, administración desleal y de apropiación indebida.

A finales de 2017 los máximos responsables del anterior equipo directivo -contra quienes la Federación presentó la querrela que se menciona anteriormente- prestaron declaración ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid habiendo remitido el juez la causa contra el Sr. González Cancho al fiscal al considerar que sus acciones eran susceptibles de poderse considerar delito.

En octubre de 2018 se firmó con el CSD un Plan de Viabilidad para el período 2018-2021 que marcaba para finales de 2021 la salida definitiva del plan obteniendo para entonces un Fondo de Maniobra y unos Fondos Propios positivos hasta alcanzar unos resultados positivos acumulados durante esos cuatro ejercicios de 593.531,37 euros. Como consecuencia de los resultados ordinarios obtenidos a final de 2018 se logró sanear las cuentas de la Federación Española de Rugby en un plazo de cuatro años y medio en lugar de los ocho previstos en el Plan de Viabilidad firmado con el CSD.

El 12 de septiembre de 2019, a la vista del resultado de auditoría de las Cuentas Anuales de 2018, la Presidenta del Consejo Superior de Deportes, M<sup>a</sup> José Rienda Contreras, comunicó por escrito al Presidente de la Federación, Alfonso Feijoo García, que la federación dejaba de estar obligada por los compromisos de la actualización del Plan de Viabilidad firmado el 9 de octubre de 2018.

El ejercicio de 2019 cerró con un superávit de 204.321,22 euros realizándose en dicho año todas las actividades deportivas programadas por las Selecciones Nacionales así como todas las competiciones nacionales siendo incorporadas varias nuevas.

El año 2020, como consecuencia de la pandemia Covid19, fue un ejercicio caótico en cuanto a la realización deportiva y a los resultados económicos tanto a nivel nacional como internacional. Gracias al trabajo de la Comisión para la Vuelta al Rugby de la Federación, se coordinó la cancelación de actividades nacionales y se pudo regresar en noviembre a las competiciones de la temporada 2020/2021. Nuestras selecciones comenzaron a prepararse en el mes de octubre y todas ellas realizaron concentraciones. En el ámbito económico los resultados concluyeron con un déficit de 100.739,20 euros a pesar de que las expectativas, dadas las notorias pérdidas de ingresos por cuotas de clubes y de patrocinadores, eran mucho mayores.

Respecto al año 2021, fue un ejercicio resuelto económicamente de mejor forma a como había esperar a finales de 2020 que iba a desarrollarse. Los equipos nacionales realizaron todos sus compromisos deportivos, las competiciones nacionales se concluyeron en el 90% de su totalidad, la formación se reinició al 100% y se arrojó un resultado provisional, al cierre del ejercicio y pendiente de informe de auditoría, de 38.327,78 euros



En el año 2022, la Federación Rumana de Rugby presentó una denuncia contra la Federación Española por alineación indebida del jugador Gabin Van den Berg en dos encuentros internacionales contra Países Bajos y dicha denuncia finalizó con la eliminación de España del Mundial de 2023. World Rugby estimó la demanda eliminando a España del Mundial de 2023 para el cual se había clasificado de forma directa. Para lograr la clasificación, la anterior Junta Directiva consideró necesario que se realizaran gastos no previstos en los partidos de clasificación que, junto a otras desviaciones, llevaron al resultado negativo de 374.341,41 euros.

El Presidente de la Junta Directiva anterior, antes de su dimisión del cargo el 2 de julio de 2022, denunció ante Fiscalía los hechos por si fueran constitutivos de delito por parte de los autores de la manipulación de documentos que se tradujeron en la alineación indebida mencionada anteriormente encontrándose el asunto en sede judicial.

En relación a la demanda de la Federación Española de Rugby contra el anterior Presidente, Sr. González Cancho, el juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, que instruía la causa contra los máximos responsables del anterior equipo directivo contra quienes la Federación presentó querrela (admitida por Auto de dicho Juzgado de 23 de julio de 2015) por prevaricación, apropiación indebida y por administración desleal, acordó la apertura de juicio oral contra D. Bernardo Javier González Cancho (anterior Presidente de la FER) en Auto de 9 de octubre de 2018. La Federación presentó, anteriormente, escrito de acusación contra el Sr. González Cancho pidiendo para él una pena total de cinco años (sesenta meses) de prisión, más otra pena de inhabilitación para empleo o cargo público por tiempo de siete años (ochenta y cuatro meses) además de una responsabilidad civil por importe de 2.048.906,77 euros. El fiscal, por su parte, ha solicitado una pena de prisión de tres años (treinta y seis meses) con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante esos tres años. Además, fija la responsabilidad civil del Sr. González Cancho en 61.939,74 euros. La diferencia entre acusaciones radicaba en que la Federación atribuía tres delitos al Sr. González Cancho (prevaricación, apropiación indebida y administración desleal) y el Ministerio Fiscal uno (administración desleal). Tras dichas acusaciones, en el anterior Auto de 9 de octubre de 2018, se acordó la apertura de juicio oral contra el Sr. González Cancho únicamente por presunta comisión de un delito de administración desleal. La Federación presentó recursos de reforma y de apelación contra dicho Auto y, en el reciente auto nº 106/2020 de la Audiencia Provincial de Madrid de 5 de febrero de 2020, los magistrados estimaron el recurso de apelación interpuesto por la FER, apreciando que el Sr. González Cancho podría haber incurrido en los delitos de prevaricación, de apropiación indebida y de administración desleal, tal y como defendían los asesores jurídicos de la Federación. Ello era determinante ya que la diferencia de las penas supone una diferencia en el sujeto que debe enjuiciar. En ese momento y a la vista del Auto nº 106/2020, de 5 de febrero, la Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid debía determinar quién resultaba competente para enjuiciar los hechos atribuidos al Sr. González Cancho.



De la misma forma, a pesar de que el fiscal consideró en su informe que remitió a la juez que había muestras de delito en las acciones llevadas a cabo por los Sres. Corbacho y Roldán (en escrito de 14 de noviembre de 2017), la citada juez determinó que estos exdirectivos se encontraban eximidos de responsabilidad y decretó el sobreseimiento provisional de la causa contra ellos. Dicha decisión fue, igualmente, recurrida en reforma y en apelación por los servicios jurídicos de la FER. Ambos recursos (de reforma y apelación) fueron desestimados de forma incongruente e inmotivada (no contestando a todas las pretensiones que la Federación ejercitaba en sus recursos). Por ello se solicitó el complemento del auto que desestimó el recurso de apelación y, al desestimarse dicha solicitud, se instó in incidente de nulidad de actuaciones contra las anteriores resoluciones judiciales que se citaban, ambas son acciones extraordinarias previstas en los artículos 267 y 241 de la LOPJ. En concreto contra el Auto nº 329/2018 (que desestimaba el recurso de apelación) y el Auto de 12 de septiembre de 2018 (que acordaba no aclarar el Auto nº 329/2018). Dicho incidente de nulidad fue igualmente desestimado en Auto de 7 de noviembre de 2018, con condena en costas procesales y adicional multa de 300 euros a la FER.

A la vista de dichas resoluciones judiciales se interpuso, el pasado 9 de enero de 2019, demanda de amparo constitucional ante el Tribunal Constitucional. Demanda en la que se impugnaban todas las resoluciones citadas anteriormente además de la multa de 300,00 euros impuesta inaudita parte -lo que se considera inconstitucional-. Esta demanda fue finalmente inadmitida en resolución de 29 de abril de 2019.

Con el parón judicial producido por el Estado de Alarma, no fue hasta el 1 de septiembre (cuando se trasladó la Diligencia de 31 de agosto de 2020) que la Federación conoció que la Audiencia Provincial de Madrid, sección 16ª, recibió los autos del Juzgado de Instrucción nº 3 de Madrid, compuestos de más de 2.000 folios útiles. Se otorgó nº de autos de Procedimiento Abreviado 807/2020. Sería este órgano quien enjuiciara los hechos atribuidos al Sr. González Cancho. Ante la falta de depósito de la fianza de 100.000,00 euros que se le había requerido al querellado en Auto de 21 de mayo de 2020, se procedió (en Auto de 8 de octubre de 2020) a averiguar el patrimonio del mismo, embargándosele dos bienes inmuebles (uno en Manilva, Málaga, y otro en Arroyo de la Encomienda, Valladolid) y declarándosele solvente. Se fijó fijado como fecha de celebración de juicio oral toda la semana del 12 al 16 de abril.

Llegada la fecha del juicio el Sr. González Cancho y su defensa letrada buscaron llegar a un acuerdo. Como parte del mismo, se declaró culpable de un delito de administración desleal. Así, la sentencia nº 194/2021, de 16 de abril de 2021, dictada en el Procedimiento Abreviado 807/2020 por la Sección 16ª de la Audiencia Provincial Penal de Madrid recoge en sus antecedentes que, a efectos de conformidad por parte del Sr. González Cancho, el Ministerio Fiscal solicitó pena de prisión de seis meses, más las accesorias, más una indemnización de 105.702,81 euros que debía abonar a la FER por la comisión de un delito de administración desleal del artículo 295 del Código Penal (en su redacción vigente en el momento de la comisión de los hechos). Como se ha dicho, el entonces acusado se mostró conforme con ello siendo condenado en consecuencia.



La sentencia declara probados, por la conformidad del Sr. González Cancho, los siguientes hechos:

- 1) Que entre 14 de julio de 2012 y abril de 2014, Bernardo Javier González Cancho asumió el cargo de presidente de la Federación Española de Rugby.
- 2) Que durante ese tiempo como presidente realizó gastos desproporcionados no acordes con los ingresos de la FER con intención de favorecer a determinadas personas con las que había trabado relación con ocasión de la gestión municipal que había venido desarrollando en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.
- 3) Que se pagó por orden suya la cantidad de 30.000,00 euros a un arquitecto de Valladolid en concepto de honorarios del informe sobre la Ciudad del Rugby Español en Arroyo de la Encomienda sin que el comité ejecutivo ni la junta directiva de la FER acordasen la elaboración de dicho informe y sin que estos tuvieran conocimiento de la existencia del mismo. Tampoco existe indicio alguno de que ese proyecto fuera a desarrollarse o se hubiese realizado una mínima gestión con el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda destinada a su implantación.
- 4) En enero 2013 contrató a una mercantil administrada por José Juan Taboada López, que había sido jefe de gabinete de la Alcaldía en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la elaboración del diseño y programación de una nueva página web. Esta contratación se realizó sin los requisitos de concurrencia exigidos por el CSD y por precio muy superior al ordinario del mercado con un resultado, además, arcaico e ineficaz y que tuvo que ser sustituido. El precio pagado por la FER a la empresa de José Juan Taboada López fue de 29.167,00 euros.
- 5) En 2012, y como presidente de la FER, con intención de beneficiar a su amigo personal Javier Corbacho Lozano, formalizó un contrato con la empresa Oesía Networks para la realización de un proyecto de digitalización presupuestado en 500.000,00 euros, nuevamente, sin cumplir los requisitos de concurso exigidos por el CSD. Además, el Sr. Corbacho Lozano percibió por la firma de ese presupuesto una cantidad variable de 5.756,90 euros y, finalmente, acabó incorporándose a la FER, lo que supuso un incremento salarial de 26.535,00 euros a pesar de haberse impuesto un Plan de Viabilidad por el CSD a la vista del estado económico de la FER, que también fue incumplido.
- 6) En febrero de 2013, el Sr. González Cancho sufragó, con cargo a la FER, el viaje y la estancia en Las Vegas de dos personas ajenas a la Federación, siendo una de ellas el ex alcalde del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por importe de 2.772,74 euros.

Como consecuencia de ello, del delito de administración desleal, es responsable criminalmente en concepto de autor el Sr. González Cancho por su participación directa y personal en los hechos declarados probados, y ha sido condenado a seis meses de prisión (con suspensión de la condena por plazo de dos años y condicionado a que no delinca en ese plazo) y a la inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena. Derivado de esa responsabilidad criminal, además, el Sr. González Cancho fue declarado responsable de los daños causados y se le condenó a indemnizar a la FER en la suma de 105.702,81 euros en cuatro años. A la fecha, ha abonado el 60% de dicha cantidad y se ha alcanzado un acuerdo para la liquidación del resto de la deuda durante el año 2023. Además, ha sido condenado a las costas del juicio.



#### **d) Primera aplicación de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero-**

Con fecha 30 de enero de 2021 se publicó el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad (PGC) aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. Dicho Real Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

El citado Real Decreto ha introducido modificaciones en el Plan General de Contabilidad, principalmente en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, reconocimiento de ingresos por ventas y prestación de servicios y contabilidad de coberturas, siendo la fecha de primera aplicación de dichas modificaciones el 1 de enero de 2021.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto, la Federación ha optado por no expresar de nuevo la información comparativa incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2021 para adaptarla a los nuevos criterios.

#### ***Primera aplicación de los cambios introducidos en materia de clasificación y valoración de instrumentos financieros, en la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» del Plan General de Contabilidad –***

La Federación ha optado por aplicar los criterios de primera aplicación establecidos en el apartado 6 de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto, por lo que ha seguido las siguientes reglas:

- a) El juicio sobre la gestión que realiza la Federación a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha. La clasificación resultante se ha aplicado prospectivamente.
- b) El valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste amortizado se ha considerado su coste amortizado al inicio del ejercicio 2022. Del mismo modo, el valor en libros al cierre del ejercicio anterior de los activos y pasivos financieros que deben seguir el criterio del coste o coste incrementado se ha considerado su coste o coste incrementado al inicio del ejercicio 2022. En su caso, las ganancias y pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se han ajustado contra el valor en libros del activo.
- c) En la fecha de primera aplicación, es posible designar o revocar una designación anterior de un activo o pasivo financiero en ejercicio de la opción del valor razonable



con cambios en pérdidas y ganancias. Estas designaciones y revocaciones deben realizarse sobre la base de los hechos y circunstancias que existan en la fecha de aplicación inicial. La clasificación resultante se aplica de forma prospectiva. Al inicio del ejercicio, la diferencia entre el valor razonable de estos instrumentos financieros y el valor en libros al cierre del ejercicio anterior se contabiliza en una cuenta de reservas.

- d) En su caso, los instrumentos de patrimonio incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta han sido reclasificados a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto, salvo que se decida su incorporación a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, en cuyo caso la ganancia o pérdida acumulada se contabiliza en una cuenta de reservas.
- e) Para los activos y pasivos financieros valorados por primera vez a valor razonable, este importe se calcula al inicio del ejercicio. Cualquier diferencia con el valor en libros al cierre del ejercicio anterior se contabiliza en una cuenta de reservas o como un ajuste por cambio de valor si el activo se incluye en la categoría de activos a valor razonable con cambios en patrimonio neto.
- f) La información comparativa no se ha adaptado a los nuevos criterios, sin perjuicio de la reclasificación de partidas que sea preciso realizar para mostrar los saldos del ejercicio anterior ajustados a los nuevos criterios de presentación.

No ha habido impacto alguno en la conciliación de los distintos activos y pasivos financieros de la Federación. En este sentido, los activos financieros a 1 de enero de 2023 fundamentalmente eran préstamos y partidas a cobrar los cuales han pasado a designarse como activos financieros a coste amortizado. Por su parte, los pasivos financieros a 1 de enero de 2022 fundamentalmente eran débitos y partidas a pagar los cuales han pasado a designarse como pasivos financieros a coste amortizado.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el juicio sobre la gestión que realiza la Sociedad a los efectos de clasificar los activos financieros se ha realizado en la fecha de primera aplicación sobre la base de los hechos y circunstancias existentes en esa fecha. En general, la aplicación de los nuevos criterios de clasificación no ha implicado un elevado nivel de juicio dado que la mayoría de los activos y pasivos financieros de la Sociedad continúan valorándose a coste amortizado, ya que la Sociedad los mantiene con el objetivo de percibir/pagar los flujos de efectivo contractuales, y estos corresponden solamente a cobros/pagos de principal e intereses.

La primera aplicación de los cambios introducidos en la norma de registro y valoración 9ª «Instrumentos financieros» del Plan General de Contabilidad no ha tenido impacto (significativo) en el patrimonio neto de la Federación.





### ***Comparación de la información.***

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2021 se presenta a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022. En la comparación de la información hay que tener en cuenta las circunstancias indicadas en la Nota 2.a anterior.

#### **e) Agrupación de partidas**

No hay partidas en el Balance, ni en la cuenta de pérdidas y ganancias ni en el estado de cambios en el patrimonio neto que hayan sido agrupadas. En otros apartados de la Memoria se efectúan desgloses más detallados que los previstos en el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

#### **f) Elementos recogidos en varias partidas**

Excepto los que separan el corto y el largo plazo, ya recogidos en los modelos oficiales del Balance, no hay elementos patrimoniales recogidos en dos o más partidas del Balance.

#### **g) Cambios en criterios contables**

No se han producido ajustes por cambios en criterios contables en el presente ejercicio.

#### **h) Corrección de errores**

Históricamente la Federación registró el ingreso derivado de las Cuotas de Clubes de División de Honor y de División de Honor B de una temporada en un único ejercicio. Desde el ejercicio 2015 se ha procedido a periodificar los ingresos de dichas cuotas entre los ejercicios correspondientes de forma retroactiva y ello supuso una disminución del patrimonio neto en ese ejercicio por importe de 231.636,09 euros registrado en las Cuentas Anuales del ejercicio 2015.

Asimismo, en el ejercicio 2016, la Federación ha minorado el saldo de Subvenciones, donaciones y legados del Patrimonio Neto en 19.932,34 euros. Este importe se ha registrado como Resultado de Ejercicios Anteriores dado que se corresponde con una subvención en capital recibida para las obras de acondicionamiento de Tarazona (Zaragoza), inmovilizado que ha sido amortizado totalmente en 2016.



### **3. APLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del ejercicio actual han arrojado un déficit **374.341,41 euros** (superávit de 38.327,78 euros en 2021) que se propone a la Asamblea General sean traspasadas al capítulo de “Fondo Social” para así poder absorberlo.

### **4. NORMAS DE VALORACIÓN**

#### **a) Inmovilizado Intangible**

Los elementos del Inmovilizado Intangible se valoran inicialmente por su precio de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos se valoran por su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Se aplica una amortización lineal tomando como base la vida útil estimada de los bienes respectivos, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

|                           | <u>%</u> |
|---------------------------|----------|
| Aplicaciones informáticas | 20       |

#### **b) Inmovilizado Material**

Los elementos del Inmovilizado Material se valoran inicialmente por su coste de adquisición. Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del Inmovilizado Material se valoran a su coste menos la amortización acumulada, y en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro de valor reconocidas.

Los gastos por reparación y mantenimiento que no suponen un incremento de la vida útil se registran como gasto del ejercicio.

Los costes de ampliación, renovación o mejora que suponen un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil de los bienes, se contabilizan como más coste de los correspondientes bienes.

Los bienes y elementos retirados se contabilizan dando de baja los saldos que presentan las correspondientes cuentas de activo y amortización acumulada.

Los elementos del Inmovilizado Material se dan de baja en el momento de su enajenación o cuando no se espera obtener de ellos beneficios o rendimientos futuros.



La diferencia entre el importe que, si procede, se obtenga en la baja de un elemento del Inmovilizado Material, neto de los costes de venta, y su valor contable, ha de determinar el beneficio o pérdida surgida cuando se dé de baja ese elemento, que se ha de imputar en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias cuando ésta se produce.

El inmovilizado material se amortiza considerando su vida útil estimada siguiendo un sistema lineal y de acuerdo con los siguientes porcentajes:

|                        | <u>%</u> |
|------------------------|----------|
| Construcciones         | 10       |
| Instalaciones técnicas | 20-25    |
| Mobiliario             | 10-20    |
| Equipos Informáticos   | 25       |
| Otro inmovilizado      | 20-25    |

c) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

En el caso de arrendamientos financieros se registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un Inmovilizado Intangible o Material, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador.

La carga financiera total se distribuye a la largo de la vida del arrendamiento y se imputa en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio en el momento en el que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Se aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que corresponda según su naturaleza.

En el caso de arrendamientos operativos, los gastos derivados de los acuerdos se consideran gasto del ejercicio a medida que se devengan, y se imputan en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

d) Instrumentos financieros

***Instrumentos financieros.***

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.



La Federación clasifica los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Federación reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquél.

A efectos de su valoración, la Federación Española de Rugby clasifica los instrumentos financieros en las categorías de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, separando aquellos designados inicialmente de aquellos mantenidos para negociar y los valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias; activos y pasivos financieros valorados a coste amortizado; activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, separando los instrumentos de patrimonio designados como tales del resto de activos financieros; y activos financieros valorados a coste. La Federación clasifica los activos financieros a coste amortizado y a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, excepto los instrumentos de patrimonio designados, de acuerdo con el modelo de negocio y las características de los flujos contractuales. La Federación clasifica los pasivos financieros como valorados a coste amortizado, excepto aquellos designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y aquellos mantenidos para negociar.

## **Activos financieros**

### ***Clasificación y valoración.***

A efectos de su valoración, los activos financieros que posee la Federación se clasifican en las siguientes categorías:

#### ***1. Activos financieros a coste amortizado:***

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando está admitido a negociación en un mercado organizado, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo



ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la Federación haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se hayan producido o se espere que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la Federación considera la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras. La gestión que realiza la Federación de estas inversiones es una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Federación con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales (aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Federación).

La Federación Española de Rugby considera que los deudores comerciales y cuentas a cobrar que van a ser objeto de cesión a terceros y que no van a suponer la baja de los mismos, se mantienen en este modelo de negocio.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Federación analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden



venir motivados por la insolvencia del deudor. En tal caso, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuye por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio sigue las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la Federación evalúa si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabiliza la correspondiente pérdida por deterioro.

La Federación reduce directamente el importe en libros de un activo financiero cuando no tiene expectativas razonables de recuperación total o parcialmente.

En particular, la corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. En relación con la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

La Federación Española de Rugby determina la existencia de evidencia objetiva de deterioro de los deudores comerciales mediante un análisis individualizado. No obstante, la Federación no reconoce correcciones valorativas por deterioro para los saldos con Administraciones Públicas, entidades financieras y aquellos saldos garantizados con garantías eficaces.

La Federación considera que, de forma general, una cuenta a cobrar a un cliente se encuentra impagada cuando han transcurrido 720 días desde su vencimiento, salvo que se trate de retrasos que tienen un carácter administrativo o excepcional. Se menciona de forma general porque hay cobros de clientes (clubes y FFAAs) que podrían ser cobrados transcurrido ese plazo por su interés en participar en competiciones futuras organizadas por la Federación Española de Rugby.

A partir de 720 días con saldos vencidos e impagados, los deudores comerciales se consideran incobrables y se dan de baja, independientemente de que la Federación continúe realizando una gestión activa de cobro, ya sea por la vía legal o negociada. La recuperación posterior de los importes dados de baja se reconoce como un ingreso excepcional.



## **2. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:**

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni procede clasificarlo en la categoría “Activos financieros a coste amortizado”.

También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las se haya ejercitado la opción irrevocable para su clasificación como “Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto”.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, incluyéndose el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resultan por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Cuando debe asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio deja de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se tratan de la misma forma dispuesta para el deterioro de valor de los “Activos financieros a coste”.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionan:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o



- b) En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presume que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúa la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incremente el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### ***Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.***

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del socio a recibirlos.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Como consecuencia de ello, dichos importes no se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.





Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

### ***Baja de activos financieros.***

La Federación Española de Rugby da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evalúan comparando la exposición de la Federación, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entiende que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deja de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la Federación no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, (considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier nuevo pasivo asumido), y el valor en libros del activo financiero, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce. Asimismo, cualquier ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasifica a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, la Federación no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el factoring con recurso, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en los que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

### **Pasivos financieros**

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasifican como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la Federación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con



terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

### **Compensaciones de activos y pasivos financieros**

Los activos y pasivos financieros se compensan y el importe neto se presenta en el balance cuando la Federación tiene en ese momento el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

### **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Las fianzas recibidas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los pasivos financieros. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable se reconoce como un cobro anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las fianzas entregadas como consecuencia de contratos de arrendamiento operativo (o de prestación de servicios), se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable se reconoce como un pago anticipado por el arrendamiento (o prestación del servicio), que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de arrendamiento (o durante el periodo en que se presta el servicio). Los anticipos cuya aplicación se va a producir a largo plazo, son objeto de actualización financiera al cierre de cada ejercicio en función del tipo de interés de mercado en el momento de su reconocimiento inicial.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.



#### e) Impuesto sobre beneficios

Según lo dispuesto en la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la Federación está exenta del Impuesto sobre Sociedades.

Según este régimen, la Federación goza de la exención del impuesto sobre Beneficios por los resultados obtenidos en el ejercicio por las actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica, así como por sus incrementos patrimoniales derivados tanto de adquisiciones como de transacciones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o se realicen en cumplimiento de su finalidad específica.

#### f) Ingresos y gastos

La Federación reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Federación valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

#### ***Reconocimiento.***

La Federación reconoce los ingresos derivados de un contrato con un cliente cuando (*o a medida que*) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos, es decir, la(s) obligación(es) a cumplir.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) identificada, la Federación determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumple a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

#### ***Valoración.***

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a



los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la Sociedad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

#### g) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados se contabilizan inicialmente como ingresos directamente imputados en el patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

#### h) Partes vinculadas

Son partes vinculadas las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la Entidad, así como sus familiares cercanos. También se consideran partes vinculadas las federaciones autonómicas, clubes y asociaciones deportivas.

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### i) Provisiones y contingencias

Las provisiones se reflejan por el valor actual de los importes necesarios para cancelarlas o para transferir a un tercero las obligaciones derivadas de ellas. Si el vencimiento previsto fuera superior a un año, se registrarán como gastos financieros los ajustes procedentes de la actualización de importes según se vayan devengando. Respecto a las contingencias no existen diferentes a las definidas como provisiones.

#### j) Existencias

Las existencias se encuentran contabilizadas conforme al valor del precio medio de compra de acuerdo a la documentación recibida del proveedor.



## 5. INMOVILIZADO INMATERIAL E INTANGIBLE (euros)

*El saldo y movimiento durante el presente ejercicio ha sido el siguiente:*

| Coste                               | Saldo a 31/12/2020  | Altas            | Bajas       | Trasposos   | Saldo a 31/12/2021  |
|-------------------------------------|---------------------|------------------|-------------|-------------|---------------------|
| Aplicaciones informáticas           | 134.573,29          | 0,00             | 0,00        | 0,00        | 134.573,29          |
| Construcciones                      | 677.359,68          | 0,00             | 0,00        | 0,00        | 677.359,68          |
| Instalaciones técnicas              | 60.396,89           | 1.481,49         | 0,00        | 0,00        | 61.878,38           |
| Mobiliario                          | 38.407,39           | 0,00             | 0,00        | 0,00        | 38.407,39           |
| Equipos para proceso de información | 199.341,34          | 4.534,53         | 0,00        | 0,00        | 203.875,87          |
| Otro inmovilizado material          | 27.360,44           | 0,00             | 0,00        | 0,00        | 27.360,44           |
| Vehículos                           | 68.950,14           | 50.427,97        | 0,00        | 0,00        | 119.378,11          |
| <b>TOTAL (euros)</b>                | <b>1.206.389,17</b> | <b>56.443,99</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>1.262.833,16</b> |

| Amortización acumulada              | Saldo a 31/12/2020    | Altas              | Bajas       | Trasposos   | Saldo a 31/12/2021    |
|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| Aplicaciones informáticas           | (134.573,29)          | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (134.573,29)          |
| Construcciones                      | (633.920,86)          | (6.205,53)         | 0,00        | 0,00        | (640.126,39)          |
| Instalaciones técnicas              | (63.352,22)           | (5.165,67)         | 0,00        | 0,00        | (68.517,89)           |
| Mobiliario                          | (39.679,29)           | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (39.679,29)           |
| Equipos para proceso de información | (182.817,89)          | (6.318,99)         | 0,00        | 0,00        | (189.136,88)          |
| Otro inmovilizado material          | (17.785,42)           | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (17.785,42)           |
| Vehículos                           | (33.810,93)           | (12.609,99)        | 0,00        | 0,00        | (46.420,92)           |
| <b>TOTAL (euros)</b>                | <b>(1.105.939,90)</b> | <b>(30.300,18)</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>(1.136.240,08)</b> |
| <b>Valor Neto Contable</b>          | <b>100.449,27</b>     | <b>26.143,81</b>   | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>126.593,08</b>     |

*El saldo y movimiento durante el ejercicio anterior fue el siguiente:*

| Coste                               | Saldo a 31/12/2021  | Altas           | Bajas       | Trasposos   | Saldo a 31/12/2022  |
|-------------------------------------|---------------------|-----------------|-------------|-------------|---------------------|
| Aplicaciones informáticas           | 134.573,29          | 0,00            | 0,00        | 0,00        | 134.573,29          |
| Construcciones                      | 677.359,68          | 0,00            | 0,00        | 0,00        | 677.359,68          |
| Instalaciones técnicas              | 61.878,38           | 0,00            | 0,00        | 0,00        | 61.878,38           |
| Mobiliario                          | 38.407,39           | 0,00            | 0,00        | 0,00        | 38.407,39           |
| Equipos para proceso de información | 203.875,87          | 646,85          | 0,00        | 0,00        | 204.522,72          |
| Otro inmovilizado material          | 27.360,44           | 1.109,29        | 0,00        | 0,00        | 28.469,73           |
| Vehículos                           | 119.378,11          | 0,00            | 0,00        | 0,00        | 119.378,11          |
| <b>TOTAL (euros)</b>                | <b>1.262.833,16</b> | <b>1.756,14</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>1.264.589,30</b> |

| Amortización acumulada              | Saldo a 31/12/2021    | Altas              | Bajas       | Trasposos   | Saldo a 31/12/2022    |
|-------------------------------------|-----------------------|--------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| Aplicaciones informáticas           | (134.573,29)          | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (134.573,29)          |
| Construcciones                      | (640.126,39)          | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (640.126,39)          |
| Instalaciones técnicas              | (68.517,89)           | (656,19)           | 0,00        | 0,00        | (69.174,08)           |
| Mobiliario                          | (39.679,29)           | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (39.679,29)           |
| Equipos para proceso de información | (189.136,88)          | (6.111,70)         | 0,00        | 0,00        | (195.248,58)          |
| Otro inmovilizado material          | (17.785,42)           | 0,00               | 0,00        | 0,00        | (17.785,42)           |
| Vehículos                           | (46.420,92)           | (28.992,78)        | 0,00        | 0,00        | (75.413,70)           |
| <b>TOTAL (euros)</b>                | <b>(1.136.240,08)</b> | <b>(35.760,67)</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>(1.172.000,75)</b> |
| <b>Valor Neto Contable</b>          | <b>126.593,08</b>     | <b>(34.004,53)</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> | <b>92.588,55</b>      |



### **5.1 INMOVILIZADO MATERIAL REVERTIBLE**

En 2009, por consejo de la auditoría realizada al 31 de diciembre de 2008 y de la decisión al respecto emitida por el Consejo Superior de Deportes, se efectuó la amortización de los activos revertibles y de las subvenciones que financiaron la inversión por un total de 396.871,70 euros quedando regularizada la situación que afectaba a las inmobilizaciones materiales revertibles.

### **5.2. INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL (SUBVENCIONES EN CAPITAL)**

En este Inmovilizado Material figura una adquisición de equipos técnicos por importe de 6.735,48 euros subvencionado por el Consejo Superior de Deportes y notificada a la F.E.R. en diciembre de 1997. Debido también a una subvención en capital del Consejo Superior de Deportes, de diciembre de 1997, se encuentra una adquisición de material técnico y de equipos para procesos de información por importe de 8.563,22 euros.

En 1999 la F.E.R. obtuvo subvenciones en capital por importe de 14.434,90 euros del Consejo Superior de Deportes las cuales se destinaron a adquirir equipos y aplicativos informáticos.

Asimismo, en 2002 el Consejo Superior de Deportes otorgó una subvención en Capital por importe de 35.155,78 euros que se asignó a la adquisición de material médico, material de entrenamiento y equipos informáticos.

En 2003, la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para la adquisición de inmovilizado fue de 13.357,00 euros, realizándose compras de material informático, equipos de oficina y material técnico.

En el ejercicio 2004 la F.E.R. recibió para adquisición de material informático, la cantidad de 9.044,86 euros como subvención en capital del Consejo Superior de Deportes.

Entre julio y agosto de 2005, la F.E.R. percibió una subvención en capital de la Internacional Rugby Board por importe de 108.390,00 euros (75.000 £) para acometer obras de reforma y acondicionamiento en las instalaciones deportivas del Seminario de Tarazona. La solicitud de la dotación fue realizada en 2003 a la I.R.B. y tras la presentación del proyecto, visitas técnicas y actualizaciones fue adjudicado el importe indicado por la federación internacional para la reforma de instalaciones e iluminación del campo principal. Tras la firma de un acuerdo de cesión de las instalaciones por parte del Arzobispado de Tarazona a la F.E.R., las citadas obras se iniciaron en octubre culminándose en mayo de 2006. El importe imputado en el citado inmovilizado hasta diciembre de 2006 asciende a 88.457,73 euros. A 31 diciembre de 2016 se ha imputado la totalidad de la subvención a ingresos (ver nota 2.h).

Para llevar a cabo la totalidad del proyecto la Federación Aragonesa solicitó y obtuvo en 2005 de la Dirección General de Deportes de Aragón una subvención por importe de 46.149 euros



que destinó a la instalación de riego automático en el campo principal, acondicionamiento y resembrado del terreno y para la obra de albañilería de la iluminación.

En 2006, la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 51.000,00 euros para adquisición de material informático, aplicaciones de gestión y equipos técnicos.

En el año 2007, el Consejo Superior de Deportes otorgó una subvención en capital a la F.E.R. de 15.000,00 euros para adquisición de elementos informáticos y, en 2008, concedió una nueva subvención en capital por importe de 21.662,00 euros con la que se adquirieron aplicaciones informáticas.

En 2009 el Consejo Superior de Deportes concedió una subvención a la F.E.R. de 500.000,00 euros con destino a la reforma y adecuación del graderío del Campo Central de la Ciudad Universitaria de Madrid. Previamente, en enero de 2009, la F.E.R. firmó un acuerdo con la Universidad Complutense por el cual podría utilizar gratuitamente durante 15 años las instalaciones deportivas de la universidad en caso de materializarse, como así fue, la subvención citada para la reforma de las gradas. La F.E.R. ha contabilizado dicha operación asimilándola a un contrato de arrendamiento operativo, con lo que ha activado dentro de su inmovilizado material los costes incurridos para acondicionar el Campo Central, aun no siendo la entidad propietaria de dicho Campo, y que ascendieron a un total de 526.846,62 euros. Esta cantidad se amortizará linealmente en 10 años al estimarse dicho período como la vida útil de la reforma realizada, y ser inferior al período de duración del contrato de arrendamiento antes mencionado.

A finales de 2014 la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 19.000,00 euros para adquisición de aplicaciones de gestión.

A finales de 2017 la F.E.R. percibió del Consejo Superior de Deportes subvenciones en capital por importe de 52.722,22 euros para afrontar parte de la reforma de la instalación y campo de juego del estadio Campo Central de la Universidad Complutense de Madrid que se realizará entre diciembre 2017 y abril de 2018.

En 2018 se obtuvo del Consejo Superior de Deportes la cantidad de 19.101,00 euros en subvención en capital para adquirir elementos especiales para los equipos nacionales (para recuperación de deportistas: una máquina Game Ready y dos Presoterapias y 6 ordenadores portátiles Apple Mac para análisis y edición de vídeos).



## **6.- ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR**

### Arrendamientos operativos

Desde 31 de Diciembre de 2012 existía un arrendamiento operativo firmado en el mes de septiembre con la entidad Renault Valladolid Automóvil, S.A. a través de la cual se alquilaron a largo plazo (48 meses – 120.000 km) dos vehículos Renault incluyéndose en el acuerdo los servicios complementarios de mantenimiento, asistencia técnica, cambio neumáticos, seguro, etc. resultando una cuota mensual por vehículo de 590,16€.

Al vencimiento del contrato, octubre de 2016, los vehículos fueron devueltos a Renault Valladolid Automóvil.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2015 por los arrendamientos operativos fueron de 29.149,50 euros, de los cuales 8.170,08 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 2.234,68 euros corresponden al alquiler de los servidores web, 12.243,36 euros a las cuotas por arrendamiento de vehículos a las que anteriormente se hacía referencia, 498,46 euros al alquiler anual de licencia de aplicativo de video análisis y el resto, 6.684,96 euros, a alquileres diversos.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2016 por los arrendamientos operativos fueron de 32.256,38 euros, de los cuales 8.046,96 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.972,81 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación y uso en eventos deportivos, 9.125,63 euros a las cuotas por arrendamiento de vehículos a las que anteriormente se hacía referencia, 11.259,26 euros del alquiler de instalaciones deportivas, 1.851,72 euros corresponden al alquiler de los servidores web.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2017 por los arrendamientos operativos fueron de 38.377,79 euros, de los cuales 8.557,32 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.666,87 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación y uso en eventos deportivos, 12.368,94 euros corresponden al alquiler de los servidores web y al alquiler de aplicación de licencias deportivas y 15.784,66 euros por el alquiler de instalaciones deportivas.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2018 por los arrendamientos operativos fueron de 65.504,17 euros, de los cuales 8.024,51 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.346,74 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 17.810,50 euros corresponden al alquiler de los servidores web y al alquiler de aplicación de licencias deportivas, 10.810,89 euros por el alquiler de instalaciones y 27.511,53€ por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.





Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2019 por los arrendamientos operativos son de 93.242,87 euros, de los cuales 8.738,99 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.448,52 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 18.275,16 euros responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, 4.209,56 euros al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, 17.883,96 euros por el alquiler de instalaciones deportivas y de formación y 42.686,68 euros por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2020 por los arrendamientos operativos son de 91.049,00 euros, de los cuales 8.349,61 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.500,49 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 17.910,74 euros responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, 3.835,74 euros al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, 7.954,04 euros por el alquiler de instalaciones deportivas y de formación y 51.498,38 euros por el alquiler de equipos e instalaciones especiales.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2021 por los arrendamientos operativos son de 119.686,86 euros, de los cuales: 8.710,44 euros corresponden al alquiler de las oficinas, 1.646,52 euros corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, 16.397,82 euros responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, 5.682,45 euros al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, 26.476,59 euros por el alquiler de instalaciones deportivas, de formación y vivienda de alto rendimiento, 53.823,19 euros por el alquiler de equipos e instalaciones especiales y 6.949,85 euros a alquiler de instalaciones de almacenamiento de ropa y archivos.

Las cuotas reconocidas como gasto del ejercicio cerrado a **31 de Diciembre de 2022** por los **arrendamientos operativos** son de **176.029,23 euros**, de los cuales: **8.562,84 euros** corresponden al alquiler de las oficinas, **1.483,68 euros** corresponden al alquiler de fotocopiadora de la federación, **19.080,84 euros** responden al alquiler anual de la aplicación de licencias deportivas, **5.698,22 euros** al alquiler de dominios web y de servidor dedicado, **37.945,86 euros** por el alquiler de instalaciones deportivas y de formación, **24.923,40 euros** por el alquiler de vivienda de alto rendimiento, **52.303,57 euros** por el alquiler de equipos e instalaciones especiales, **14.892,86 euros** por el alquiler de material para la organización de eventos y **11.137,96 euros** correspondientes a alquiler de la instalación de almacenamiento de ropa y archivos.



## **7.- ACTIVOS FINANCIEROS**

Las clases y categorías de los activos financieros al 31 de Diciembre de 2022 y a 31 de Diciembre de 2021 son las siguientes:

| Clase  | Instrumento financiero      |             |                     |             |
|--|-----------------------------|-------------|---------------------|-------------|
|  | Créditos, derivados y otros |             |                     |             |
| Categoría  | 31/12/2022                  | 31/12/2022  | 31/12/2021          | 31/12/2021  |
|  | c/p                         | l/p         | c/p                 | l/p         |
| <b>Activos financieros a coste amortizado</b>        | <b>2.404.197,17</b>         | <b>0,00</b> | <b>1.845.993,29</b> | <b>0,00</b> |
|  |                             | -           |                     | -           |
| 7.1 - Otros activos financieros                      | -                           | 0,00        | -                   | 0,00        |
| 7.2 - Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar     | 932.247,74                  | -           | 380.042,58          | -           |
| 7.3 - Inversiones financieras a corto plazo          | 0,00                        | -           | 4.250,00            | -           |
| 7.4 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 1.471.949,43                | -           | 1.461.700,71        | -           |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2.404.197,17</b>         | <b>0,00</b> | <b>1.845.993,29</b> | <b>0,00</b> |



## 7.1 – OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo indicado en la nota 6, al vencimiento del contrato en el ejercicio 2016, los vehículos en arrendamiento operativo fueron devueltos a la entidad Renault Valladolid Automóvil, S.A. liberándose la fianza que se encontraba depositada.

## 7.2 – DEUDORES

|   | <u>2022</u>       | <u>2021</u>       |
|---|-------------------|-------------------|
| 7.2.1 Deudores Diversos                     | 131.888,10        | 204.503,97        |
| 7.2.2 Federaciones Deudoras y otros Órganos | 417.064,71        | 45.273,17         |
| 7.2.3 Clubes Deudores y otros Organismos    | 383.294,93        | 130.265,44        |
|   | <u>932.247,74</u> | <u>380.042,58</u> |

### 7.2.1 Deudores diversos:

Compuesto por saldos de Deudores pendientes de cobro

|                               | <u>2022</u>       | <u>2021</u>       |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Rafael Santa Cruz             | 4.729,55          | 6.364,38          |
| Javier González Cancho        | 43.991,97         | 73.991,97         |
| Globalia C.T. (Viajes Halcon) | -                 | 27.881,88         |
| Digital & Sport Innovation    | -                 | 53.240,00         |
| Fundación Trinidad Alfonso    | -                 | 9.242,38          |
| Otros                         | 1.354,08          | 3.687,22          |
| Xfera Móviles, S.A.           | 4.840,00          | -                 |
| Iberdrola Clientes, S.A.      | 1.200,00          | -                 |
| Díez Molina, Fernando         | 2.617,50          | -                 |
| Inchausti Bravo, José Ignacio | 3.000,00          | -                 |
| Cherr, Jano                   | 3.000,00          | -                 |
| Mapfre                        | -                 | 26.016,14         |
| Generali                      | 67.155,00         | 4.080,00          |
|                               | <u>131.888,10</u> | <u>204.503,97</u> |



### 7.2.2 Federaciones deudoras y otros Organismos:

Saldos deudores contabilizados de Federaciones Autonómicas pendientes de liquidación a 31.12.2022 y 31.12.2021 en concepto de servicios, cuotas, etc. La explicación a los saldos acreedores de varias federaciones se indica a continuación así como el mantenimiento de otros que se encuentran compensados en todo o en parte con los saldos acreedores (punto 10.3) pero permanecen en este informe para no desvirtuar los saldos de balance:

|   | <u>2022</u>       | <u>2021</u>      |
|---|-------------------|------------------|
| Federación Andaluza de Rugby                | 3.408,00          | 948,00           |
| Federación Asturiana de Rugby               | 1.881,50          | 948,00           |
| Federación Aragonesa de Rugby               | 726,00            | 998,00           |
| Federación Balear de Rugby                  | 10.540,66         | 5.948,00         |
| Federación Cantabria de Rugby               | 1.223,50          | 998,00           |
| Federación Canaria de Rugby                 | -                 | -                |
| Federación Castellano-Leonesa de Rugby      | 2.054,00          | 1.796,00         |
| Federación Castellano-Manchega de Rugby     | 459,39            | 459,39           |
| Federación Catalana de Rugby                | -                 | -                |
| Federación Extremeña de Rugby               | 3.486,50          | 3.436,50         |
| Federación Gallega de Rugby                 | -282,90           | -                |
| Federación de Rugby de Madrid               | 1.954,00          | 1.796,00         |
| Delegación de Rugby de Murcia               | 1.257,00          | 898,00           |
| Federación Navarra de Rugby                 | -200,00           | -200,00          |
| Federación de Rugby de la Cdad. de Valencia | 954,00            | -                |
| Federación Vasca de Rugby                   | 1.726,00          | -50,00           |
| World Rugby                                 | 385.357,06        | 15.083,10        |
| Ayuntamiento de Madrid                      | -                 | 7.282,18         |
| Seguridad Social por bonificaciones         | 2.520,00          | 2.520,00         |
|   | <u>417.064,71</u> | <u>45.273,17</u> |

### 7.2.3 Clubes deudores y Otros organismos:

Saldos acreedores de Clubes pendientes de liquidación a 31.12.2022 en concepto de adelantos, cuotas, sanciones, servicios, etc. por un total de 157.939,17 euros (saldo deudor de 130.265,44 euros en 2021) y 225.355,76 euros por subvención pendientes de pago del Ayuntamiento de Madrid (193.152,83 euros), patrocinio de 2022 de la entidad Gilbert Ltd (15.702,93 euros) y subvención pendiente de 2022 de la Fundación Deporte Joven (16.500,00 euros).

Al igual que ocurre con las fichas de las federaciones autonómicas, los clubes cuentan con una única cuenta en la que se imputan los movimientos deudores y acreedores y por ello se hayan aquí incluidas algunas cantidades en concepto de devolución de cuotas o de licencias siendo absorbidas algunas de ellas con los saldos de las cuotas de participación en competiciones nacionales.



### 7.3. – INVERSIONES FINANCIERAS

#### FIANZAS CONSTITUIDAS A CORTO PLAZO

Fianzas por un total de **0,00 euros** (4.250,00 euros a 31 de Diciembre de 2021 cuyo saldo a favor de Angel Yuste Tardez, 1.850,00 euros por fianza en concepto de contrato de arrendamiento de una vivienda para deportistas englobada en el Proyecto 7 2024, y a favor de Iniciativas Carranque, S.L., 2.400,00 euros, en concepto de fianza por arrendamiento de almacén general y deportivo, se traspasa en 2022 a Fianzas a Largo Plazo).

#### FIANZAS A CONSTITUIDAS LARGO PLAZO

Fianzas por un total de **5.150,00 euros** (0,00 euros a 31 de Diciembre de 2021) cuyo importe de 4.250,00 euros proviene del traspaso realizado en 2022 de Fianzas Constituidas a Corto Plazo y 900,00 euros por fianza en concepto de arrendamiento de una vivienda para el Director de Alto Rendimiento.

#### INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Por un importe de **3.420,00 euros** (0,00 a 31 de Diciembre de 2021) responde a la liquidación que la Federación tuvo que realizar de manera necesaria para poder optar a la intermediación de la sociedad CREA SGR para la obtención del préstamo de 682.000,00 euros de Banco Sabadell. Ese desembolso, en forma de Participaciones Sociales, ya ha sido reintegrado a la Federación a la fecha de la firma de estas cuentas.

### 7.4. – TESORERÍA

|                          | <u>2022</u>                | <u>2021</u>                |
|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Caja                     | 2.519,65                   | 35.588,03                  |
| Banco Sabadell – 1174021 | 1.463.111,48               | 995.639,19                 |
| Banco Sabadell - 1210627 | -                          | 389.793,81                 |
| Banco Sabadell - 1418444 | -                          | 3.942,00                   |
| Banco Santander          | 6.318,30                   | 36.737,68                  |
|                          | <b><u>1.471.949,43</u></b> | <b><u>1.461.700,71</u></b> |

La F.E.R. firmó el 16 de diciembre de 2022 una póliza de crédito por importe de 250.000,00 euros con el Banco Sabadell para solventar tensiones de tesorería provocadas por la falta de cobro de las



subvenciones pendientes de recibir. Las condiciones de esta póliza son 0,75% de comisión de apertura, 0% comisión de estudio, 0,20% de comisión de no disponibilidad y 5,75% de interés nominal (6,7260% TAE) que, a 31 de diciembre de 2022, se encuentra sin disponer.

## **8. – EXISTENCIAS y ANTICIPOS A PROVEEDORES**

Refleja el material deportivo para las distintas selecciones nacionales compuesto por 924 balones valorados (a 31/12/2022) -1.212 balones a 31/12/2021- a precio medio de compra según factura del proveedor y que según el inventario físico al 31 de diciembre de 2022 y 2021 es el siguiente:

|                        | <u>2022</u>             | <u>2021</u>             |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Balones                | 36.063,36               | 48.383,39               |
| Anticipo a proveedores | -                       | 4.330,76                |
|                        | <u><b>36.063,36</b></u> | <u><b>52.714,15</b></u> |

En enero de 2006 se firmó un acuerdo de patrocinio con la empresa James Gilbert Ltd. hasta octubre de 2011 resultando “*Gilbert*” el balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega de 200 balones por año.

Se firmó un nuevo acuerdo por 5 años (desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017) continuando “*Gilbert*” como balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega por parte de la marca de 300 balones por año.

Se renovó el contrato en enero (2018) con una nueva duración de 5 años (desde 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2023) continuando “*Gilbert*” como balón oficial de la Federación Española compensándose ese derecho con la entrega por parte de la marca de 400 balones por año y 10 balones medicinales.

Los balones correspondientes a la entrega de 2022 se han recibido el día 2 de febrero de 2023 habiéndose realizado una provisión del ingreso en el ejercicio.



## **9.- AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN POR GASTOS ANTICIPADOS**

El importe de la cuenta de Gastos Anticipados a 31 de Diciembre de 2022 es de **36.933,04 euros** (79.176,08 euros a 31 de Diciembre de 2021) correspondientes a gastos de actividades y otros conceptos a realizar en el año 2023 en los cuales se ha incurrido en el ejercicio 2022. Su desglose es el que se detalla a continuación:

|   | <u>2022</u>             | <u>2021</u>             |
|---|-------------------------|-------------------------|
| Seguro Furgoneta Fiat, 2023 – 2022                              | 1.378,63                | 2.172,47                |
| Seguro Furgonetas Pasajeros Renault, 2023                       | 2.123,68                | -                       |
| Seguro de Viaje, 2023   | 1.228,23                | -                       |
| Seguro Oficina, Almacén, Asistencia, 2023 - 2022                | 1.574,24                | 1.780,55                |
| Visados entrada a Australia, WRSS7, 2023                        | 8.455,37                | -                       |
| Seguro Asistencia Sanitaria y Incapacidad Deportiva Transitoria | -                       | 39.734,05               |
| Cuota Anual 2022 Campeonato de Europa                           | -                       | 9.000,00                |
| Material Proyecto GetintoRugby, 2023                            | 12.708,17               | -                       |
| Arrendamiento vivienda Deportistas, 2023 – 2022                 | 2.164,69                | 2.063,67                |
| Arrendamiento almacén Carranque (Toledo), 2023                  | 953,61                  | -                       |
| Kiwihouse, entradas y otros Esp-All Blacks Classic              | -                       | 13.422,15               |
| Reserva Alojamiento Malaga 7 Fem Serie Mundial, 2022            | -                       | 9.760,00                |
| Mantenimiento Licencia Aplicación Financiera 2022               | -                       | 1.109,34                |
| Cuota Enero 2022 Sitio web 1&1                                  | -                       | 133,85                  |
| Reserva Alojamiento N. Zelanda, 7 Msc Serie Mundial, 2023       | 5.413,44                | -                       |
| Material Médico y Fisioterapia, actividades enero 2023          | 932,98                  | -                       |
|   | <u><b>36.933,04</b></u> | <u><b>79.176,08</b></u> |



## **10.- PASIVOS FINANCIEROS**

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo al 31 de Diciembre de 2022 y 2021 es como sigue:

| Clase   | Instrumento financiero a corto plazo |                 |                     |                   |
|---|--------------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------|
|   | Deudas c/Entid. Crédito              |                 | Derivados, otros    |                   |
| Categoría                                     | 31/12/2022                           | 31/12/2021      | 31/12/2022          | 31/12/2021        |
| <b>Total</b>                                  | <b>12.180,63</b>                     | <b>5.149,57</b> | <b>1.026.660,30</b> | <b>557.877,68</b> |
| 10.6 - Deudas con entidades de crédito        | 12.180,63                            | 5.149,57        |                     |                   |
| 10.5 - Otros pasivos financieros              |                                      |                 | 112.334,24          | 18.338,67         |
| 10.1 - Proveedores                            |                                      |                 | 637.067,66          | 319.477,17        |
| 10.3 - Afiliados y otras entidades deportivas |                                      |                 | 90.438,40           | 79.940,72         |
| 10.2 - Acreedores por prestación de servicios |                                      |                 | 179.989,71          | 133.639,02        |
| 10.4 - Personal                               |                                      |                 | 6.830,29            | 6.482,10          |

### **10.1 - PROVEEDORES**

|  | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|--|-------------|-------------|
| 1001 FA Impresiones Digitales, S.L.      | 2.119,10    | 3.873,48    |
| Consejo Superior de Deportes             | 8.607,93    | 9.501,56    |
| Gomez Tineo, S.A.                        | 3.228,28    | 4.247,76    |
| Colegio Mayor Casa de Brasil             | 16.619,90   | -           |
| Roman Internationale Trade, S.L.         | -           | 3.194,40    |
| Vitalia Servicios Sanitarios             | 3.080,00    | -           |
| Rafael Santa Cruz                        | 18.696,44   | -           |
| Ferrovial Servicios S.A.                 | 9.463,64    | -           |
| Hotel Pax Guadalajara                    | -           | 9.522,83    |
| La Regional Vallisoletana, S.A.          | 6.248,00    | -           |
| Globalia Corporation Travel (V.Halcón)   | 319.755,95  | 175.460,85  |
| VB Global Group, S.L.                    | 55.311,81   | -           |
| Sports Medicine Center, S.L.             | 9.680,00    | -           |
| Eurofins Megalab, S.A.U.                 | -           | 5.290,00    |
| Quality Media Producciones, S.L.         | 57.499,20   | 3.569,50    |
| Enetres Media Solutions, S.L.            | 8.397,65    | -           |
| Royal Hotel Saint Mart                   | -           | 8.938,80    |
| Paimosur, S.L.                           | -           | 8.296,00    |
| Centro Crecimiento Laboral y Profesional | 3.049,20    | 3.049,20    |





|                                   |                   |                   |
|-----------------------------------|-------------------|-------------------|
| Hawk-Eye Innovations, Ltd         | -                 | 18.419,10         |
| Leids Universitair Medish Centrum | -                 | 14.888,18         |
| Joma Sports. S.A.                 | 19.449,59         | 28.526,00         |
| Andriala, S.L.                    | 14.315,80         | 4.501,82          |
| Sancus Seguridad, S.L.            | 3.931,90          | -                 |
| Soluciones Efimeras, S.L.         | 5.003,26          | -                 |
| Roma Screen, S.L.                 | 4.719,00          | -                 |
| Telefónica Broadcast, S.L.U.      | 11.764,23         | -                 |
| Ciudad del Fútbol, S.L.U.         | 9.666,78          | -                 |
| Chapman Keith Robert              | 7.963,80          | -                 |
| KRCH Consultores, S.L.            | 13.387,57         | -                 |
| Anthony Eddy – Symmetry Sports    | 3.700,00          | -                 |
| Otras inferiores a 2.750,00 euros | 24.408,63         | 18.197,69         |
|                                   | <u>637.067,66</u> | <u>319.477,17</u> |

### **10.2 - ACREEDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Profesionales y otros colaboradores cuyo origen, principalmente, son las remuneraciones de árbitros y sus gastos pendientes de abono de las competiciones nacionales de División de Honor, División de Honor B, Sub23, etc., de los meses de noviembre y diciembre de 2022 y las retribuciones de deportistas como consecuencia de actividades que tuvieron lugar en 2022

|                       | <u>2022</u>       | <u>2021</u>       |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Árbitros              | 57.143,67         | 37.059,08         |
| Deportistas           | 64.931,64         | 32.039,13         |
| Profesionales y otros | 51.443,88         | 45.966,65         |
|                       | <u>173.519,19</u> | <u>115.064,86</u> |

Facturas pendientes de recibir por servicios prestados pendientes de facturación al cierre del ejercicio: 6.470,52 euros (18.574,16 en 2021)

### **10.3 - FEDERACIONES, CLUBES y ASOCIACIONES ACREEDORES**

Saldos correspondientes a asociaciones y a clubes nacionales a 31 de Diciembre de 2022 y de 2021, respectivamente.



Varios de ellos se encuentran compensados con su saldo deudor:

|  | <u>2022</u>      | <u>2021</u>      |
|--|------------------|------------------|
| Federación Andaluza de Rugby               | 3.113,00         | 4.813,00         |
| Federación Aragonesa de Rugby              | 2.966,50         | 2.966,50         |
| Federación Asturiana de Rugby              | 1.305,50         | 3.005,50         |
| Federación Balear de Rugby                 | 3.616,50         | 3.616,50         |
| Federación Canaria de Rugby                | 1.112,50         | 1.112,50         |
| Federación Cántabra de Rugby               | 1.223,50         | 1.223,50         |
| Federación Castellano-Leonesa de Rugby     | 1.990,00         | 3.690,00         |
| Federación Catalana de Rugby               | -                | 1.700,00         |
| Federación Extremeña de Rugby              | 2.207,50         | 2.207,50         |
| Federación Gallega de Rugby                | 3.132,00         | 3.332,00         |
| Federación de Rugby Región de Murcia       | -                | 3.033,50         |
| Federación Navarra de Rugby                | 1.279,50         | 1.279,50         |
| Federación de Rugby de la Cdda. Valenciana | 3.278,54         | 6.837,08         |
| Federación de Rugby de Madrid              | -                | 2.858,01         |
| Federación Vasca de Rugby                  | 1.871,00         | 1.871,00         |
| World Rugby Limited                        | 29.677,30        | -                |
| Rugby Europe                               | -                | 2.000,00         |
| Federación Francesa de Rugby               | 3.579,00         | -                |
| Federación Polaca de Rugby                 | 3.950,00         | -                |
| Federación de Rugby de Canadá              | 845,52           | -                |
| Rugby L,Alcudia C.E.                       | -                | 21.742,38        |
| Consejo Superior de Deportes               | 2.555,40         | -                |
| Clubes y otros                             | 22.735,14        | 12.652,25        |
|  | <u>90.438,40</u> | <u>79.940,72</u> |

Saldos finales a 31.12.2022 y a 31.12.2021 – compensación deudor/acrededor- (puntos 7.2 y 10.3):

|   | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|---|-------------|-------------|
| Federación Andaluza de Rugby                | 295,00      | -3.865,00   |
| Federación Aragonesa de Rugby               | -2.240,50   | -1.968,50   |
| Federación Asturiana de Rugby               | 576,00      | -2.057,50   |
| Federación Balear de Rugby                  | 6.924,16    | 2.331,50    |
| Federación Canaria de Rugby                 | -1.112,50   | -1.112,50   |
| Federación Cántabra de Rugby                | -           | -225,50     |
| Federación Castilla-León de Rugby           | 64,00       | -1.894,00   |
| Federación Castilla-Mancha de Rugby         | 459,39      | 459,39      |
| Federación Catalana de Rugby                | -           | -1.700,00   |
| Federación Extremeña de Rugby               | 1.279,00    | 1.229,00    |
| Federación Gallega de Rugby                 | -3.414,90   | -3.332,00   |
| Federación/Delegación de Rugby de Murcia    | 1.257,00    | -2.135,50   |
| Federación de Rugby de la Cdad. de Valencia | -2.324,54   | -6.837,08   |
| Federación de Rugby de Madrid               | 1.954,00    | -1.062,01   |
| Federación Navarra de Rugby                 | -1.479,50   | -1.479,50   |
| Federación Vasca de Rugby                   | -145,00     | -1.921,00   |



#### **10.4 - PERSONAL**

Corresponde a la periodificación de la Paga extraordinaria de verano del ejercicio 2023 devengada en 2022 por personal de la F.E.R. por importe de 6.830,29 euros. El saldo por el mismo concepto a 31 de Diciembre de 2021 ascendía a 6.482,10 euros.

#### **10.5 - OTROS PASIVOS FINANCIEROS**

Pasivos financieros por 112.334,24 euros (18.338,67 euros en 2021) correspondientes a ayudas del ejercicio 2022 otorgadas y pendientes de justificación por parte de entidades.

#### **10.6 - DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO**

El 12 de junio de 2022 se firmó con Banco de Sabadell un crédito con la intervención de la sociedad CREA SGR de 682.000,00 euros para hacer frente a las necesidades urgentes de Tesorería de la Federación dado que la Subvención del Consejo Superior de Deportes (CSD) de 2022 se preveía que llegara varios meses después. La subvención del CSD se ingresó el 25 de octubre de 2022 quedando la póliza automáticamente cancelada.

Las Deudas por 12.180,63 euros (5.149,57 euros en 2021) que figuran en Balance responden a la suma de los importes de las Tarjetas de Crédito corporativas utilizadas por las diferentes áreas de la F.E.R. para gastos realizados en Diciembre de 2022 con motivo de actividades deportivas.

#### **GARANTIAS DEUDAS**

Las garantías de deudas aportadas para las solicitudes de endeudamiento bancario, consisten en la domiciliación de las subvenciones públicas del Consejo Superior de Deportes en las cuentas que la Federación tiene en Banco de Sabadell.



## 11.- FONDOS PROPIOS

Los Fondos Propios se deben a aportaciones de asociados o a los propios beneficios (o pérdidas) generados durante el ejercicio y acumulado de los anteriores.

| Saldos:                     | <u>2022</u>             | <u>2021</u>              |
|-----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Fondo Social                | 422.883,29              | 384.555,51               |
| Superávit/Déficit ejercicio | - 374.341,41            | 38.327,78                |
|                             | <u><b>48.541,88</b></u> | <u><b>422.883,29</b></u> |

## 12.- PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

Ingresos periodificados por 1.285.608,13 euros (913.550,08 euros a diciembre de 2021) correspondientes al año 2023 y relativos a:

- facturación por 50.000,00 euros emitida a la World Rugby en 2022 en concepto de Adelanto por el coste del Alojamiento de las cuatro Selecciones Internacionales Absolutas de XV Femenino que participarán en el Torneo IV Naciones en marzo-abril de 2023.
- parte de la subvención correspondiente a 2023 facturada a World Rugby en 2022 como consecuencia de la participación en las Series Mundiales de la Selección Absoluta de Rugby a 7 Masculina, temporada 2022/2023, siendo su importe de 244.820,66 euros
- parte de las cuotas abonadas en 2022 correspondientes a la temporada 2022/2023, fueron contabilizadas mediante periodificación de Ingresos a aplicar en 2023. En concreto, las Cuotas de Clubes de División de Honor Masculina por 90.072,00 euros y de División de Honor B Masculina por 190.854,00 euros. Igualmente se periodificaron las cuotas de División de Honor Femenina por 28.646,00 euros y de División de Honor B Femenina por 15.628,00 euros y las de Liga Sub23 por 33.713,00 euros
- patrocinio por 137.500,00 euros de Generali por la cifra facturada a esta entidad correspondiente al ejercicio 2023
- facturación en 2022 por 19.888,00 euros a Federaciones Autonómicas por participación en competiciones que se desarrollarán en 2023
- facturación a World Rugby por 111.231,49 euros (100.000 £) en 2020 y por 111.677,98 euros (100.000 £) en 2021 que corresponde a la ayuda de 200.000 £ otorgada a la FER como adelanto de las subvenciones a recibir hasta el año 2023 para acometer incidencias económicas ocasionadas por la pandemia Covid19
- subvención por importe de 251.577,00 euros del Consejo Superior de Deportes (CSD) recibida en 2022 (por un total de 862.562,00 euros) en concepto de Proyecto de Team España con destino a gastos indirectos y de actuaciones que se desarrollarán durante el primer trimestre de 2023



A 31 de Diciembre de 2021 el saldo de las Periodificaciones cuenta ascendía a 913.550,08 euros por ingresos periodificados correspondientes al ejercicio 2022: 41.013,28 euros por los desplazamientos del equipo femenino a las Series Mundiales facturado en 2019 a World Rugby a realizar en 2022, 68.683,51 euros por subvención de World Rugby por la participación de la Selección Masculina 7 en los Torneos de Series Mundiales 2022, 406.776,82 euros en concepto de cuotas de clubes y de federaciones autonómicas participantes en Competiciones, Patrocinios correspondientes a 2022 por 174.167,00 euros de Generali y de DSI y 222.909,47 euros relativo a la ayuda de 200.000 £ otorgada a la FER como adelanto de las subvenciones a recibir hasta el año 2023 para acometer incidencias económicas ocasionadas por la pandemia Covid19.

Las periodificaciones por Cuotas de Clubes se llevaron a efecto en el ejercicio 2015 al considerar la entidad auditora que la cifra a ajustar en ese ejercicio (46.105,48 euros) era relevante pudiendo repercutir negativamente, de no hacer el ajuste, en el informe de auditoría. Esta periodificación era propuesta en cada auditoría por las sucesivas empresas que han venido auditando a la Federación a lo largo de los últimos años aunque, al no ser la cifra relevante, la cuestión se hacía figurar en la Carta de Recomendaciones. El efecto negativo del ajuste propuesto tuvo lugar en el apartado de Fondos Propios donde, al realizar la periodificación, se vio afectado incrementándose ese capítulo en 277.741,57 euros en el año 2015.

### **13.- SUBVENCIONES RECIBIDAS EN CAPITAL**

El importe de la cuenta de subvenciones en capital al 31.12.22 es de **46.274,37** euros (en 2021: 52.727,55 euros) correspondiente a las subvenciones que financiaron las instalaciones deportivas, la adquisición de inmovilizados comentados en el punto 5.2. y la subvención recibida de la I.R.B. en 2005. En el saldo citado no se haya incluida la subvención en capital para inmovilizados revertibles de 396.871,70 euros ya que fue regularizada en el ejercicio 2011.

La F.E.R. ha venido periodificando, vía ingresos del ejercicio, las cantidades que por dotación se amortizaron en 2009 correspondientes a las subvenciones en capital recibidas del C.S.D. para adquisición de inmovilizado durante 1996, 1997, 1999, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009, 2014, 2017 y 2018 y la subvención recibida de la World Rugby (antes I.R.B.) para la reforma de instalaciones en el complejo de rugby de Tarazona.

La F.E.R. ha cumplido con todas las condiciones asociadas a las subvenciones recibidas y a su aplicación.

En 2022 y 2021 los movimientos de las subvenciones de capital han sido las siguientes:

|  | <b>Importe a<br/>31/12/2022</b> | <b>Importe a<br/>31/12/2021</b> |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Saldo inicio del ejercicio                         | 52.727,55                       | 60.252,28                       |
| Ajuste Ejercicios Anteriores                       | -                               | -                               |
| Subvenciones recibidas en el ejercicio             | -                               | -                               |
| Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (a) | (6.453,18)                      | (7.524,73)                      |
| Saldo final del ejercicio                          | 46.274,37                       | 52.727,55                       |



## 14.- PASIVO NO CORRIENTE

### 14.1 - DEUDAS A LARGO PLAZO

| Clase<br>Categoría                 | Instrumento financiero      |             |
|------------------------------------|-----------------------------|-------------|
|                                    | Créditos, derivados y otros |             |
|                                    | 31/12/2022                  | 31/12/2021  |
|                                    | l/p                         | l/p         |
| <b>Pasivos financieros</b>         | <b>0,00</b>                 | <b>0,00</b> |
| 14.1 1 - Otros pasivos financieros | 0,00                        | 0,00        |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>0,00</b>                 | <b>0,00</b> |
|                                    |                             |             |
|                                    |                             |             |

#### 14.1. 1 – Otros Pasivos Financieros

A 31 de diciembre de 2018, existía una deuda de un préstamo adquirido con el Consejo Superior de Deportes a Largo Plazo por 277.329,11 euros correspondiente al préstamo firmado el 11 de agosto de 2014 (carencia de tres anualidades hasta el 1 de julio de 2018, amortización en 5 cuotas a interés del 2,731%), concedido mediante Resolución del Presidente del CSD de fecha 1 de agosto de 2014 con objeto de hacer frente a parte del endeudamiento alcanzado a 31 de diciembre de 2013 por 1.968.672,10 euros. Este préstamo fue cancelado por la Federación Española de Rugby el 28 de febrero de 2019.



## 15.- INGRESOS

En 2022 se obtienen unos ingresos totales de **6.366.059,65 euros** (en 2021: 6.007,669,76 euros)

### 15.1.- SUBVENCIONES

En 2022 las subvenciones recibidas han sido las siguientes:

|   | <u>2022</u>                | <u>2021</u>                |
|---|----------------------------|----------------------------|
| a). Por Subvenciones oficiales            | 2.405.765,84               | 1.745.055,46               |
| b). Por otras Subvenciones                | 1.574.806,38               | 1.263.886,17               |
| c). Subvenciones traspasadas a resultados | 6.453,18                   | 7.524,73                   |
| d). Donaciones                            | -                          | 125.000,00                 |
|   | <b><u>3.987.025,40</u></b> | <b><u>3.141.466,36</u></b> |

Subvenciones recibidas por apartados:

|   | <u>2022</u>                | <u>2021</u>                |
|---|----------------------------|----------------------------|
| a). Subvenciones Consejo Superior Deportes    | 2.212.613,01               | 1.645.055,46               |
| Otras Subvenciones oficiales                  | 193.152,83                 | 100.000,00                 |
| b). Otras Subvenciones                        |                            |                            |
| 1.- Subvenciones Comité Olímpico Español      | 3.500,00                   | 4.000,00                   |
| 2.- Subvenciones World Rugby                  | 1.365.436,38               | 984.551,88                 |
| 3.- Subvenciones A.E.R.-Rugby Europe          | 36.350,00                  | 45.789,73                  |
| 4.- Otras Subvenciones                        | 169.520,00                 | 229.544,56                 |
| c). Subvenc. Capital traspasadas a resultados | 6.453,18                   | 7.524,73                   |
| d). Donaciones                                | -                          | 125.000,00                 |
|   | <b><u>3.987.025,40</u></b> | <b><u>3.141.466,36</u></b> |

a). La cronología de subvenciones oficiales desde 2012 ha sido la siguiente: en 2012, 764.459,09 euros, en 2013, 640.500,69 euros, en 2014, 672.745,21 euros, en 2015, 662.363,56 euros, en 2016 la cifra fue de 838.392,94 euros, en 2017 806.473,02 euros, en 2018 1.475.853,54 euros, en 2019 1.918.009,60 euros, en 2020 1.303.977,77 euros, en 2021, 1.745.055,46 euros y en **2022 2.212.613,01 euros**

- Con carácter Ordinario, por el Proyecto de Alta Competición, la F.E.R. ha recibido en 2022 1.112.580,19 euros (965.001,59 euros en 2021, 785.233,92 euros en 2020, 807.437,41 euros en 2019 y 785.645,91 euros en 2018)



- En 2022 se han obtenido ayudas por 55.907,52 euros del C.S.D. para el Programa Nacional de Tecnificación Deportiva (50.075,46 euros en 2021, 38.926,11 euros en 2020, 43.000,00 euros en 2019 y 41.190,68 euros en 2018).
- La F.E.R. también recibió una subvención en 2022 por importe de 35.400,00 euros del Programa Deporte y Mujer del C.S.D (39.100,00 euros en 2021, 31.400,00 euros en 2020, 31.000,00 euros en 2019 y 37.400,00 euros en 2018).
- En concepto de Subvención por Derechos Audiovisuales por Becas y por Proyectos Deportivos Internacionales, la F.E.R. obtuvo en 2022 97.444,32 euros. Para Proyectos Deportivos: en 2021 337.471,36 euros, en 2020 364.048,98 euros, en 2019 954.632,00 euros (273.132,00 euros para Becas y 681.500,00 para Proyectos Deportivos), en 2018: 549.550,00 euros (301.500,00 euros para Becas y 248.050,00 euros para Proyectos Deportivos).
- Por Subvención por Derechos Audiovisuales para Protección Social de Deportistas de Alto Nivel (DAN) la F.E.R. ingresó en 2022 53.431,72 euros (en 2021 52.322,45 euros, en 2020 65.074,36 euros, en 2019 64.475,25 euros y en 2018: 35.066,95 euros) para financiar las cuotas de la Seguridad Social del Régimen Especial de DAN
- Por el concepto de Resultados Deportivos, en 2022 la F.E.R. recibió 52.851,60 euros (24.094,40 euros en 2021, 19.294,40 euros en 2020, 6.494,40 euros en 2019 y 27.000,00 euros en 2018). Los premios se devengan en “ejercicio y resultado vencidos”. Es decir, son premios oficiales que otorga el Consejo Superior de Deportes en función del puesto obtenido en competición oficial y que se abonan al año siguiente de su realización. Son Resultados que corresponde a 2021 y la condición fundamental es que el deportista debe contar con nacionalidad española: 310,80 euros por cada jugador por el Tercer Puesto en el Campeonato de Europa Sub18 2021 de 7 masculino, 104,40 euros por cada jugador por el Primer Puesto en el Campeonato de Europa Sub18 2021 de XV masculino, 1.056,00 euros por cada jugadora por el Tercer Puesto en el Campeonato de Europa Absoluto de 7 femenino 2021, 2.304,00 euros por cada jugador por el Primer Puesto en el Campeonato de Europa Absoluto 2021 de 7 masculino y 100,00 euros por cada jugador por el Tercer Puesto en el Campeonato de Europa Sub20 masculino 2021.

Durante 2022, la F.E.R. también recibió del C.S.D. subvenciones por nuevas Resoluciones a las que presentó Proyectos:

- En concepto de ayuda por organización del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas Sub16 2022 y del Campeonato de España de Selecciones Autonómicas de Rugby Inclusivo, se obtuvieron 46.086,21 euros (en 2021 35.587,61 euros) de cuyo importe 11.191,21 euros fueron destinados como ayudas a las Federaciones Autonómicas participantes, 29.895,00 euros a la Federación de Rugby de la Comunidad de Valencia por gastos de Organización del evento y 5.000,00 euros a la F.E.R. para financiación de gastos de arbitraje del Campeonato.
- Por el Proyecto presentado para obtener financiación para Producción Audiovisual, en 2022 se recibieron 115.625,85 euros (106.422,59 euros en 2021)





- La F.E.R. obtuvo en 2022 la cantidad de 32.300,00 euros (34.980,00 euros en 2021) destinado a actuaciones del Programa de Rugby Inclusivo
- Por el Proyecto llamado “Team España 7s”, la F.E.R. percibió en 2022 la cantidad total de 862.562,00 euros de la cual, para actividades de 2022, se destinaron 610.985,00 euros y, el resto, 251.577,00 euros se han periodificado a 2023 para actuaciones (gastos directos y gastos indirectos) que se desarrollarán en el Primer Trimestre de 2023. Este nuevo proyecto y dotación ayudará a las Selecciones de Rugby a 7 en su preparación cara al mantenimiento en Series Mundiales y cara a la clasificación para los JJOO de 2024

Respecto al apartado de “Otras Subvenciones Oficiales”, se registró en 2022 un ingreso de **193.152,83 euros** como consecuencia de la solicitud de ayuda económica realizada al Ayuntamiento de Madrid para la organización del partido de Selecciones Absolutas de XV Masculina, España-Namibia, noviembre de 2022. La petición inicial y concesión por parte del Ayuntamiento de Madrid fue de 250.000,00 euros de cuya cifra, como antes se indicaba, se ha procedido a justificar el coste del evento por el importe de 193.152,83 euros. A fecha de la formulación de estas cuentas, la subvención está pendiente de cobro.

b). 1.- La subvención obtenida del Comité Olímpico Español en 2022 ha sido de **3.500,00 euros** (4.000,00 euros en 2021) para financiación de cursos de formación.

2.- De Wolrd Rugby se han contabilizado en 2021 subvenciones totales por **1.365.436,38 euros** (en 2021 984.551,88 euros, en 2020 797.497,97 euros, 961.094,23 euros en 2019 y, en 2018, 642.240,32 euros). Se han concretado en:

|  | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|--|-------------|-------------|
| Sbv. Ord. Gestión (150k€ 2019/150k€ 2020/150k€ 2021/150k€ 2022)  | 176.509,16  | 171.326,17  |
| Sbv. Alto Rend.15M (150k€ 2019/150k 2020/300k€ 2021/300k€ 2022)  | 351.352,72  | 344.188,49  |
| Sbv. Alto Rend.15F (175k€ 2019/175k€ 2020/175k€ 2021/150k€ 2022)                                       | 174.315,53  | 201.219,47  |
| Sbv. Ventana Julio   | 45.000,00   | -           |
| Sbv. Ventana Noviembre   | 38.991,09   | 136.603,00  |
| Sbv. Organización España-Colombia XV Femenino  | 21.511,83   | -           |
| Sbv. Desplazamiento Series Mundiales Femeninas   | 27.499,32   | -           |
| Sbv. Torneos 7 Dubai Msc y Fem   | -           | 40.351,23   |
| Sbv. Preparación XV Fem y Viaje a Clasificatorio   | -           | 45.074,52   |
| Sbv. HSBC y Otras 7 Msc (2018/19 170.000\$/2019/20 295.000€/2020 147.500€/2021 40.000€), 2022 448.513€ | 448.513,44  | 45.789,00   |
| Sbv. RWC Clasificación 7 Femenino  | 32.700,00   | -           |
| Sbv. Otros Desplazamientos Arbitros-Reuniones  | 49.043,29   | -           |

Como consecuencia de la pandemia en 2021 se produjeron cancelaciones de Torneos Internacionales que se tradujeron en reducción de ingresos.



3.- De la Asociación Europea de Rugby (R.E.) se han obtenido un total de **36.350,00 euros** (45.789,73 euros en 2021) por distintos conceptos:

|   | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|---|-------------|-------------|
| Subvención Reuniones Internacionales y otros            | 150,00      | 600,00      |
| Subvención por Competiciones                            | 31.340,00   | 38.949,73   |
| Ayuda Gastos Test Covid19 competiciones internacionales | 4.860,00    | 6.240,00    |

4.- Otras Subvenciones por **169.520,00 euros** (229.544,56 euros en 2021) que provienen:

- de las ayudas recibidas en 2022 por 167.000,00 euros (2021: 198.000,00 euros) por la entidad Fundación Deporte Joven para el desarrollo del proyecto “Mujer: Energía y Rugby 2022” con cuya dotación se financiaron, entre otros, gastos de partidos internacionales de la Selección Absoluta Femenina, gastos Varios de Clubes participantes en la Liga de División de Honor 2021/2022 y de Clubes participantes en la competición GPS Seven 2022. Así mismo, se financiaron gastos de organización del Partido de las Estrellas en noviembre de 2022.

- de la bonificación en cuotas recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 2.520,00 euros (en 2021: 2.520,00 euros) destinada a afrontar en 2022 formación continuada online del personal de distintas áreas de la Federación

c). Importe por **6.453,18 euros** consecuencia del ajuste contable llevado a cabo en 2022 por las subvenciones en capital recibidas para financiar inmovilizados:

|                              | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|------------------------------|-------------|-------------|
| Consejo Superior de Deportes | 6.453,18    | 7.524,73    |



## **15.2.- INGRESOS FEDERATIVOS**

|                                 | <u>2022</u>                | <u>2021</u>                |
|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 1. Publicidad y convenios       | 751.222,75                 | 738.802,61                 |
| Cuotas de Clubes y Federaciones | 914.621,32                 | 755.842,18                 |
| 2. Actividades Docentes         | 101.628,74                 | 136.246,52                 |
|                                 | <u><b>1.767.472,81</b></u> | <u><b>1.630.891,31</b></u> |

### **15.2.1.- Publicidad**

En 2014 no se contó con contrato de sponsorización de ropa. Hasta 2013 se encontraba firmado con la empresa Canterbury (56.198,35 euros en 2013). En 2015 se firma contrato por cuatro años con la entidad O'Neills Irish Sports quien suministra equipamiento para los equipos nacionales. Este contrato fue cancelado por la compañía irlandesa y se negoció en 2016 una quita sobre el saldo contable a 31 de diciembre de 2015. En septiembre de 2016 se firmó contrato con la marca española JOMA para disponer de equipamiento gratuito por 70.000,00 euros al año y un descuento del 60% a partir de esa cifra. En 2019, antes de la finalización del acuerdo, se prorrogó con JOMA hasta 2024 multiplicándose la cantidad inicial por cuatro.

Durante 2022 se han ingresado 751.222,75 euros en concepto de publicidad por los siguientes conceptos (738.802,61 euros en 2021):

| patrocinador | fecha inicio | fecha fin | motivo  | importe patrocinio anual | importe devengado 2022 | condiciones       |
|--------------|--------------|-----------|---|--------------------------|------------------------|-------------------|
| 1            | 01/01/21     | 31/12/21  | Apoyo a las selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7                        | -                        | 3.915,02               | Renovación tácita |
| 2            | 01/09/19     | 30/08/24  | Apoyo a las selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7                        | 322.164,55               | 344.791,13             |                   |
| 3            | 01/10/22     | 30/09/23  | Apoyo a las selecciones Absolutas masculinas de Rugby a 15 y de Rugby a 7             | 200.000,00               | 219.167,00             | Renovación anual  |
| 4            | 01/01/22     | 31/12/24  | Apoyo a las selecciones Absolutas femeninas de Rugby a 15                             | 15.000,00                | 20.495,87              |                   |
| 5            | 01/10/17     | 31/12/22  | Apoyo a las Selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7                        | 56.000,00                | 48.691,80              | Renovación anual  |
| 6            | 01/02/19     | 31/12/22  | Apoyo a las Selecciones Absolutas de Rugby a 15 y de Rugby a 7                        | 50.000,00                | 50.000,00              | Renovación anual  |
| 7            | 28/10/22     | 01/11/22  | Apoyo a la Selección Absoluta de Rugby a XV Masculino en partido de noviembre de 2022 | 12.000,00                | 12.000,00              |                   |
| 8            | 28/07/21     | 27/07/23  | Apoyo al Comité Técnico Nacional de Árbitros  | 22.100,00                | 3.959,00               |                   |
| 9            | 31/12/17     | 31/12/22  | Apoyo a las Selecciones   | 15.000,00                | 15.702,93              |                   |
| 10           | 07/10/22     | 31/12/22  | Apoyo a las Selecciones Absolutas de Rugby a 15                                       | 32.500,00                | 32.500,00              | Renovación anual  |



### **15.2.2.- Actividades Docentes**

En 2019 se continuó por parte del Área de Desarrollo de la Federación con las actividades docentes que se recuperaron a pleno rendimiento en 2015. Esas actividades, que la Federación venía desarrollando anualmente, se vieron interrumpidas en los años 2013 y 2014. En 2020, año en el que la pandemia hizo estragos en la actividad federativa de formación, la mayoría de los cursos se vieron suspendidos o, en el peor de los casos, cancelados. Se potenció la formación digital. En 2021 se recuperaron la práctica totalidad de las titulaciones y formaciones. En 2022, con la actividad formativa normalizada, se ingresaron 101.628,74 euros por la actividad de formación (136.246,52 euros en 2021).

A efectos comparativos, el coste directo de realización de las actividades de formación citadas en el párrafo anterior alcanzó en 2022 la cantidad de 68.856,72 euros (88.659,98 euros en 2021) por lo que el beneficio de formación en 2022 para la F.E.R. -tras la diferencia respecto a los ingresos- ha sido de 32.772,02 euros (en 2021 de 47.586,54 euros).

### **15.3.- VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS**

|                    | <u>2022</u>       | <u>2021</u>       |
|--------------------|-------------------|-------------------|
| 1. Ingresos Varios | 74.178,94         | 331.055,50        |
| 2. Otros Conceptos | 120.960,24        | -                 |
| 3. Ventas          | 46.112,01         | 37.111,57         |
|                    | <u>241.251,19</u> | <u>368.167,07</u> |

#### **15.3.1.- Varios**

Ingresos en 2022 por un total de 74.178,94 euros (331.055,50 euros en 2021) en concepto de “varios” cuyos importes más significativos son:

- a) Ingreso por sanciones durante 2022 por importe de 45.090,72 euros
- b) Facturaciones varias por publicidad, por organización de cursos, por cesión de imágenes que ascendieron a 17.735,88 euros
- c) Facturación emitida por 6.002,34 euros a varias Federaciones Internacionales, Federaciones Autonómicas y otros por varios conceptos.
- d) Facturación a la empresa Zuary Group, S.L. por importe de 5.350,00 euros en concepto de suplidos de los que se hizo cargo la F.E.R. por el alojamiento de la Selección Absoluta de XV Masculino ya que no se atendía la última noche de estancia del equipo (que debía ser abonada por la empresa mencionada) debiendo hacerse cargo la F.E.R. mediante tarjeta de crédito. Ese suplido, que fue facturado por la F.E.R. a Zuary Group, S.L., tuvo que ser provisionado al cierre del ejercicio por ser impagado y forma parte de la reclamación judicial de la F.E.R. contra la empresa mencionada.



### **15.3.2.- Otros Conceptos**

Ingresos por 120.960,24 euros en concepto de:

- a) Gastos de los Árbitros y de Suplidos por 10.904,24 euros facturados a la sociedad Kiwi House correspondientes a los Torneos Internacionales de Rugby a 7 disputados en enero y en febrero de 2022 en Málaga y Sevilla
- b) Facturación por importe de 3.556,00 euros a la Fundación Universitaria San Antonio por los gastos de arbitraje del Campeonato Universitario 2022
- c) Ingreso que ascendió a 85.000,00 euros por el acuerdo entre la F.E.R. y Kiwi House que enfrentó a la Selección Española Absoluta XV Masculina y los Classic All Blacks. Asimismo, se procedió por la F.E.R. -al cierre y liquidación por parte de Kiwi House del evento- a facturar la cantidad de 21.500,00 euros por el 25% del beneficio alcanzado en el evento por la sociedad.

### **15.3.3.- Ventas**

Ingresos en 2022 por un total de 46.112,01 euros por venta de material de la marca Joma y otros productos en los eventos realizados por la Federación (en 2021 un total 37.111,57 euros).

A efectos de comparación, el coste de adquisición de los productos a la venta en 2022 ha sido de 25.958,69 euros (26.683,59 euros en 2021) siendo los ingresos por este mismo concepto de 46.112,01 euros (37.111,57 euros en 2021) por lo que el beneficio neto de la Tienda Oficial de la Federación en el ejercicio 2022 ha ascendido a 20.153,32 euros (10.427,98 euros en 2021).

### **15.4.- OTROS INGRESOS DE GESTIÓN**

|   | <u>2022</u>       | <u>2021</u>       |
|---|-------------------|-------------------|
| 1. Por Taquillajes varios                       | 169.258,67        | 96.294,49         |
| 2. Por cesión de Torneos y Organización eventos | 119.500,00        | 373.297,48        |
| 3. Por Otros Servicios                          | -                 | 9.618,00          |
|   | <u>288.758,67</u> | <u>479.209,97</u> |



#### **15.4.1.- Por taquillajes**

Ingresos por el concepto de referencia por los partidos celebrados en Madrid correspondientes al VI Naciones 2021/2022 (febrero-marzo 2022 y noviembre 2022):

|                                | <u>2022</u>       | <u>2021</u>      |
|--------------------------------|-------------------|------------------|
| - Taquilla España-Rusia        | -                 | 10.204,55        |
| - Taquilla España-Italia       | -                 | 24.332,06        |
| - Taquilla España-Fiji         | -                 | 57.448,78        |
| - Taquilla Georgia-Fiji        | -                 | 4.309,10         |
| - Taquilla España-Portugal     | 72.929,53         | -                |
| - Taquilla España-Paises Bajos | 18.900,03         | -                |
| - Taquilla España-Rumania      | 52.079,09         | -                |
| - Taquilla España-Namibia      | 25.350,02         | -                |
|                                | <u>169.258,67</u> | <u>96.294,49</u> |

#### **15.4.2.- Por cesión Torneos y Organización Eventos**

Ingresos por el concepto de referencia por la organización de la activación de patrocinio durante los partidos celebrados en Madrid correspondientes al VI Naciones 2021/2022 (febrero-marzo 2022), Copa S.M. El Rey 2022 así como el encuentro internacional España-Barbarians celebrado en mayo de 2022 en Gijón (Asturias). La factura de este último evento, emitida a la sociedad Zuary Group S.L., ha sido provisionada por impago ejerciendo sus derechos la F.E.R. ante el Juzgado para la obtención del cobro:

|  | <u>2022</u>       | <u>2021</u>       |
|--|-------------------|-------------------|
| - Organización eventos (Esp-Barb 2022-Tº 7 Madrid) | 30.000,00         | 340.797,48        |
| - Cesión Torneos (Copa SM Rey)                     | 72.000,00         | 6.000,00          |
| - Cesión Derechos de Tv (DSI-LaLigaSport)          | 17.500,00         | 26.500,00         |
|  | <u>119.500,00</u> | <u>373.297,48</u> |

#### **15.4.3.- Por Otros Servicios**

Ingresos efectuados por otros conceptos:

|   | <u>2022</u>     | <u>2021</u>     |
|---|-----------------|-----------------|
| - Ingresos por servicio de Homologación           | 6.184,00        | 8.343,00        |
| - Ingresos por participación en Juegos Inclusivos | -               | 1.275,00        |
|   | <u>6.184,00</u> | <u>9.618,00</u> |



### **15.5.- OTRAS PROCEDENCIAS**

|                           | <u>2022</u>      | <u>2021</u>       |
|---------------------------|------------------|-------------------|
| 1. Ingresos excepcionales | 75.367,58        | 387.934,95        |
|                           | <u>75.367,58</u> | <u>387.934,95</u> |

Ingresos extraordinarios en 2022 por conceptos imputados en este ejercicio por regularización de partidas de la cuenta de Provisiones y regularizaciones de saldos por importe de 19.674,54 euros (en 2021 regularización por 47.061,54 euros).

Las partidas por importe de 46.500,00 euros provenientes de las indemnizaciones ingresadas de la compañía Generali durante 2022 como consecuencia del cierre de expedientes de jugadores y jugadoras/es lesionadas que percibían beca por parte de la Federación o que han recibido remuneraciones por otros conceptos (en 2021, 87.925,76 euros).

Otros ingresos excepcionales en 2022 por importe de 1.193,04 euros

Se encuentra también en este capítulo el ingreso de 8.000,00 euros registrado como reconocimiento de deuda por parte de la entidad Valengest, S.L. por cobro de servicios no realizados durante 8 meses en 2022. Con dicha empresa, la F.E.R. ha firmado un calendario de devolución. A la elaboración de estas cuentas, se ha reembolsado la primera de las mensualidades.

En 2021 se incluyeron:

- importe facturado a clubes nacionales y federaciones autonómicas por 96.635,64 euros por Test de Antígenos adquiridos por la F.E.R. ante laboratorios nacionales para, de esa forma, obtener un precio competitivo que pudiera resultar beneficioso para las entidades de rugby vinculadas (clubes y federaciones autonómicas).
- ingreso del fondo de solidaridad de Rugby Europe por 24.593,06 euros para compensar por gastos realizados con motivo del encuentro España-Rusia, XV masculino, suspendido en marzo de 2020 con motivo de la declaración del Estado de Alarma.
- se contabilizó en este apartado la previsión de indemnización por importe de 26.016,14 euros que la Federación reclamó a la entidad aseguradora Mapfre por los gastos asumidos con motivo del desgraciado accidente sufrido el 18 de diciembre de 2021 por el jugador de la Selección, Kawa Leama, y que contaban con la cobertura de la citada compañía aseguradora. Ese importe ha sido satisfecho en diciembre de 2022 por la compañía quien también atendió en esa última fecha, el pago a su viuda de la indemnización por fallecimiento.
- como consecuencia de la sentencia dictada por el Juzgado contra el Sr. González Cancho (nota 2. c) págs. 9 y 10) se le condenó a indemnizar a la FER en la suma de 105.702,81 euros que se contabilizó en este apartado.



## 16. – GASTOS

La cifra total de gastos por actividades ordinarias y extraordinarias al cierre del ejercicio 2022 es la siguiente: **6.740.401,06** euros (5.969.341,98 euros en 2021)

Durante 2022 se ha venido distribuyendo directamente a gastos el porcentaje de Regla de Prorrata General de IVA no deducible (54%) resultado de la Declaración Anual de IVA 2021. Los Ajustes de IVA circulante se regularizaron al final del ejercicio como consecuencia del cálculo de Regla de Prorrata General de IVA de 2022, conocido el 26.01.2023, cuyo porcentaje definitivo de IVA soportado no deducible en 2022 fue del 51% por lo que ha sido necesario practicar regularización por Ajuste Negativo de IVA en diciembre de 2022.

| El desglose por conceptos generados es el siguiente: | <u>2022</u>                | <u>2021</u>                |
|--|----------------------------|----------------------------|
| 1. Compras   | 436.668,44                 | 470.979,04                 |
| 2. Otros aprovisionamientos                          | 85.325,45                  | 270.246,55                 |
| 3. Gastos Personal                                   | 1.136.447,79               | 971.938,76                 |
| 4. Amortizaciones                                    | 41.958,20                  | 30.300,18                  |
| 5. Gastos Diversos                                   | 1.653.510,81               | 1.600.790,79               |
| 6. Tributos  | 20.082,22                  | (-) 23.041,59              |
| 7. Gastos de Gestión                                 | 3.304.956,38               | 2.600.140,24               |
| 8. Gastos Financieros                                | 22.980,98                  | 7.674,37                   |
| 9. Otros Gastos                                      | 38.470,79                  | 40.313,64                  |
|  | <hr/>                      | <hr/>                      |
|  | <b><u>6.740.401,06</u></b> | <b><u>5.969.341,98</u></b> |

### **16.1. - Compras**

|                                     |                          |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Material deportivo para actividades | 397.575,06               | 436.870,08               |
| Material deportivo para venta       | 26.773,35                | 26.683,59                |
| Variación de existencias            | 12.320,03                | 7.425,37                 |
|                                     | <hr/>                    | <hr/>                    |
|                                     | <b><u>436.668,44</u></b> | <b><u>470.979,04</u></b> |

### **16.2. – Otros Aprovisionamientos**

|  |                         |                          |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Material Médico-Fisioterapia                                       | 23.933,75               | 24.558,94                |
| Material Médico Prevención Covid19                                 | 33.340,41               | 196.195,35               |
| Otros Aprovisionamientos<br>(trofeos, equipamientos calle, etc...) | 25.720,04               | 43.812,33                |
| Suplementos de nutrición   | 2.331,25                | 5.679,93                 |
|  | <hr/>                   | <hr/>                    |
|  | <b><u>85.325,45</u></b> | <b><u>270.246,55</u></b> |





### **16.3. – Personal**

|  | <u>2022</u>         | <u>2021</u>       |
|--|---------------------|-------------------|
| Personal administrativo                    | 342.241,50          | 284.440,49        |
| Seguridad Social personal administrativo   | 97.614,06           | 79.500,65         |
| Personal alta competición                  | 342.623,78          | 323.462,22        |
| Seguridad Social personal alta competición | 99.186,55           | 108.321,89        |
| Indemnizaciones                            | 6.000,00            | -                 |
| Otro Personal                              | 184.121,41          | 135.171,73        |
| Seguridad Social de otro personal          | 55.149,05           | 29.942,81         |
| Otros gastos sociales                      | 9.511,44            | 11.098,97         |
|  | <u>1.136.447,79</u> | <u>971.938,76</u> |

### **16.4 – Dotaciones para amortizaciones**

|                         |                  |                  |
|-------------------------|------------------|------------------|
| Dotación del ejercicio: |                  |                  |
| Inmovilizado material   | 41.958,20        | 30.300,18        |
|                         | <u>41.958,20</u> | <u>30.300,18</u> |

### **16.5 – Gastos diversos**

|   |            |            |
|---|------------|------------|
| Arrendamientos  | 176.026,26 | 119.786,85 |
| Reparación y conservación: edificios e inmuebles                                    | 4.950,32   | 3.781,06   |
| Reparación y conservación: instalaciones deportivas                                 | 55.849,32  | 95.951,43  |
| Mantenimiento sistemas digitales  | 18.189,24  | 24.823,73  |
| Servicios realizados por empresas/profes./colab.                                    | 410.450,18 | 396.823,77 |
| Transportes   | 7.810,13   | 10.768,94  |
| Primas de seguros:  |            |            |
| De oficina y almacén  | 8.534,76   | 4.807,91   |
| De actividades deportivas   | 269.577,17 | 214.704,50 |
| Publicidad/relaciones públicas/producción:  |            |            |
| Publicidad  | 23.063,11  | 1.115,50   |
| Relaciones públicas   | 50.461,76  | 120,00     |
| Producciones Audiovisuales  | 244.274,56 | 119.209,03 |
| Suministros:  |            |            |
| Agua  | 548,46     | 285,24     |
| Luz   | 9.068,93   | 4.978,27   |
| Otros suministros de actividades:   |            |            |
| Vigilancia, aseos, confección pancartas/vallas,<br>Lavandería, complementos, etc... | 99.044,04  | 472.755,20 |



|   |                     |                     |
|---|---------------------|---------------------|
| Otros servicios:  |                     |                     |
| Gastos viaje y dietas (Asamblea, Comisiones, Juntas, Reuniones Internacionales, etc...) | 79.481,82           | 49.325,62           |
| Material oficina  | 23.260,02           | 20.271,92           |
| Comunicaciones  | 13.331,80           | 15.493,09           |
| Acuerdos editoriales  | -                   | 111,55              |
| Jurídicos y contenciosos  | 159.588,93          | 44.459,18           |
| Gastos Gestión Ayudas Protección Social DAN   | -                   | 1.218,00            |
|   | <u>1.653.510,81</u> | <u>1.600.790,79</u> |

#### **16.6 – Tributos y otros impuestos**

|                           | <u>2022</u>      | <u>2021</u>          |
|---------------------------|------------------|----------------------|
| Impuestos seguros         | 1.531,82         | 5.212,90             |
| Impuesto Bienes Inmuebles | 7.245,89         | 7.261,33             |
| a) Ajustes IVA Circulante | 11.304,51        | (-) 35.515,82        |
|                           | <u>20.082,22</u> | <u>(-) 23.041,59</u> |

a) La F.E.R. durante el ejercicio 2022 ha venido aplicando en las imputaciones de gastos el porcentaje de la regla general de IVA de 2021. Dicha regla, en base a un cálculo sobre los ingresos, arroja un porcentaje deducible sobre el IVA soportado total y otro porcentaje, por la diferencia, que no resulta deducible. Este último es cargado por el aplicativo informático de forma automática como gasto por ajustes negativos conforme a un acuerdo adoptado con la Inspección General de Federaciones del Consejo Superior de Deportes.

El cálculo de la Regla de Prorrata del IVA realizado al final del ejercicio de 2022 ha sido del 51%, 3 puntos menos que el porcentaje de 54% por IVA deducible que se ha venido aplicando durante ese ejercicio y que correspondía al porcentaje de IVA deducible a 31.12.21. Por tanto, procedió efectuar un ajuste positivo de IVA circulante a final del ejercicio 2022 que, como se indica en la línea correspondiente, supuso a 31 de diciembre de 2022 un mayor gasto de 11.304,51 euros (en 2021, ajuste positivo de 35.515,82 euros).



### **16.7 – Gastos corrientes**

|  | <u>2022</u>         | <u>2021</u>         |
|--|---------------------|---------------------|
| Subvenciones a Federaciones Autonómicas                  | 60.587,20           | 68.987,44           |
| Subvenciones a Clubes                                    | 83.501,11           | 91.462,17           |
| Cuotas afiliación org. internac. y competiciones         | 34.442,07           | 19.037,00           |
| Ayudas deportistas                                       | 1.002.313,41        | 695.614,33          |
| Ayudas técnicos  | 7.399,00            | 4.620,00            |
| Ayudas Servicios Médicos                                 | 12.842,50           | 12.480,39           |
| Ayudas árbitros y auxiliares                             | 257.400,29          | 196.433,68          |
| Ayudas a Servicios docentes                              | 92.229,00           | 89.684,00           |
| Ayudas a otro personal                                   | 10.652,77           | 12.801,10           |
| Gastos de desplaz. deportistas y otro personal deportivo | 891.421,79          | 501.752,47          |
| Gastos de alojamiento y manutención actividades          | 795.456,63          | 887.419,44          |
| Rappels por desplazamientos/alojamientos                 | -14.616,69          | -                   |
| Reintegro Subvenciones Corrientes                        | -                   | 4.175,76            |
| Sanciones  | 29.677,30           | 2.000,00            |
| Pérdidas Deudores Incobrables                            | 41.650,00           | 13.672,46           |
|  | <u>3.304.956,38</u> | <u>2.600.140,24</u> |

### **16.8. – Gastos financieros**

|                                       |                  |                 |
|---------------------------------------|------------------|-----------------|
| Otros gastos financieros              | 7.324,57         | 2.940,41        |
| Comisiones y corretaje póliza crédito | 15.656,41        | 4.733,96        |
|                                       | <u>22.980,98</u> | <u>7.674,37</u> |

### **16.9. – Otros gastos**

|               |                  |                  |
|---------------|------------------|------------------|
| Excepcionales | 38.470,79        | 40.313,64        |
|               | <u>38.470,79</u> | <u>40.313,64</u> |



## **17. - SITUACIÓN FISCAL**

La F.E.R. ha presentado todas las declaraciones de los impuestos a los que está sujeta las cuales no son definitivas hasta que no transcurren cuatro años.

### **17.1 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

- 1.- Retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 4º trimestre del año 2022 por retribuciones a empleados, profesionales, árbitros y deportistas de la F.E.R. por importe de 90.274,55 euros (en 2021: 64.692,36 euros)
- 2.- Cuotas de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2022, pagadas en su plazo, por 26.762,76 euros (en 2021: 25.074,25 euros) respecto a la cual existe un saldo que será compensado de la liquidación mencionada por importe de 2.520,00 euros por bonificaciones de la Seguridad Social a la formación.
- 3.- Liquidación del Impuesto del Valor Añadido de la F.E.R. correspondiente al 4º trimestre del año 2022, tras la aplicación de la Regla de Prorrata de IVA, pagado en su plazo por importe de 35.843,97 euros (en 2021: 11.360,30 euros).

Por otra parte, acogiéndose a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Federaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la F.E.R. solicitó en 1995 de la Agencia Tributaria la exención en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) e Impuesto de Sociedades (I.S.). La Agencia Tributaria contestó afirmativamente sobre todas las exenciones solicitadas mencionadas siendo válidas desde la fecha de aparición de la mencionada Ley.

Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, la F.E.R. ha comunicado a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos, aprobándose por parte de ésta última la elección seleccionada.

## **18. - OTRA INFORMACIÓN**

Se informa que el número de trabajadores con alta en Seguridad Social a 31 de Diciembre de 2022 es de 28 distribuyéndose por categorías profesionales de 6 Jefes Administrativos (6 hombres) y 22 Oficiales de administrativos (5 mujeres y 17 hombres) siendo el nº medio de trabajadores de 26. A 31 de Diciembre de 2021, era de 27 el número de trabajadores/as.

L@s trabajador@s están distribuidos en las siguientes áreas: 3 en el Departamento de Prensa a jornada completa, 3 en el Comité Técnico Nacional de Árbitros (2 a jornada completa y 1 a media jornada), 2 a jornada completa en el Área de Desarrollo, 11 en Alta Competición (8 a jornada completa y 3 a media jornada), 8 a jornada completa y 1 a media jornada en Gestión Federativa en distintos departamentos (dirección general 1, secretaría general 3, tesorería 3, centenario rugby 2).



### Honorarios de auditoría

Los honorarios que se habrán satisfecho a los auditores de los Estados Financieros de la Federación son soportados por el Consejo Superior de Deportes, entidad que contrata directamente el servicio de auditoría mencionado.

### Compliance

La Federación inició en 2019 un proyecto para someterse a un **Programa de Compliance o de Cumplimiento** (en español) que supondrá una mejora en el conocimiento de la organización, de la transparencia y de los elementos de control para llevar un correcto funcionamiento de nuestra entidad que es algo necesario para, hoy en día, una organización como la nuestra. Ello redundará positivamente también en aspectos reputacionales frente a federados, patrocinadores e instituciones colaboradoras (muchas de las cuales ya lo exigen).

Para ello se firmó un acuerdo a tres años con el Despacho BeCompliance que, en varias fases, estudiará, analizará y asesorará a la Federación en todo lo que compete al Programa de Cumplimiento.

En 2022 se ha seguido trabajando con el despacho citado para actualizar y mejorar la normativa de la Federación.

Se obtuvo en 2019 una ayuda económica de 2.000,00 euros de ADESP (Asociación de Federaciones Españolas) para afrontar el inicio del proyecto.

### Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

Del saldo pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2022 correspondiente a proveedores y acreedores comerciales ningún importe acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago que establece la Ley 15/2010, de 5 de Julio (en 2021: 0,00 euros)

|   | 2022            | 2021            |
|---|-----------------|-----------------|
|   | Días            | Días            |
| Periodo medio de pago a proveedores     | 30              | 30              |
| Ratio de operaciones pagadas            | 53,31           | 56,99           |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 46,69           | 43,01           |
|   | Importe (Euros) | Importe (Euros) |
| Total pagos realizados                  | 6.175.688,86    | 5.203.666,09    |
| Total pagos pendientes                  | 792.649,17      | 895.536,47      |



## 19. – OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

En el año 2022 los miembros de la Junta Directiva no han percibido remuneración por alguna de sus labores (en 2021: 0,00 euros)

Los gastos de Órganos de Gobierno ascienden a un total de **78.783,69** euros en 2022 (49.796,31 euros en 2021) de los cuales:

- **14.768,22** euros se corresponden con gastos de Viaje del Presidente (13.154,10 euros en 2021).

En relación a la remuneración del Presidente, la Asamblea reunida el 22 de septiembre de 2012 acordó elevar para 2013 y ejercicios siguientes las dietas a percibir por el Presidente pasando de 12.000,00 euros anuales hasta un máximo de 21.802,28 euros. En la Asamblea Ordinaria de la FER reunida el 12 de julio de 2014 se acordó -a propuesta del nuevo Presidente Sr. Feijóo, elegido en dicha reunión y reelegido en 2016 y en 2020- que, atendiendo a la situación financiera de la Federación, para los años 2014 y 2015 las dietas a percibir aprobadas para el anterior Presidente (de hasta un máximo de 21.808,28 euros) se eliminarían reduciéndose a 0 euros. Desde 2014 hasta la fecha de emisión de estas cuentas, el Presidente no tiene asignado dietas de representación ni sueldo (0,00 euros en 2021, 2020, 2019 2018, 2017, 2015 y 2014). El nuevo Presidente, desde el 30 de julio de 2022, Sr. Martín Sánchez, ha seguido la línea de su antecesor y no tiene asignada remuneración.

- La Asamblea Ordinaria de julio de 2022 tuvo un coste de **7.816,65** euros (942,70 euros en 2021)
- La Asamblea de Elecciones celebrada el 30 de julio de 2022 contó con un gasto de **11.597,99** euros
- Los miembros de la Junta Directiva no perciben remuneración alguna por asistencia a las juntas de gobierno siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2022 a **8.098,09** euros (en 2021: 11.828,45 euros).
- Los miembros de la Comisión Delegada no perciben remuneración alguna por asistencia a sus reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido en 2022 a **1.340,67** euros (en 2021: 454,75 euros)
- Los miembros de la Federación que han asistido durante 2022 a Reuniones Internacionales no perciben remuneración alguna por asistencia a esas reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido a **25.945,04** euros (en 2021: 5.849,96 euros)
- Los miembros de la Federación que han asistido durante 2022 a Reuniones de Coordinación de Áreas y Otras Reuniones no perciben remuneración alguna por asistencia a esas reuniones siendo atendidos únicamente sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que han ascendido a **9.217,03** euros (en 2021: 17.566,35 euros)



Los saldos con Federaciones Territoriales se encuentran incluidos en las notas 7.2.2 y 10.3. Las transacciones en 2022 han sido las siguientes:

|                                | DEBE      | HABER     |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| FEDERACION ANDALUZA DE RUGBY   | 9.924,64  | 4.816,64  |
| FEDERACION ARAGONESA DE RUGBY  | 4.107,00  | 4.379,00  |
| FEDERACION ASTURIANA DE RUGBY  | 7.484,31  | 4.850,81  |
| FEDERACION BALEAR DE RUGBY     | 8.612,66  | 4.020,00  |
| FEDERACION CANTABRA DE RUGBY   | 4.863,00  | 4.637,50  |
| FED.CASTELLANO-LEONESA RUGBY   | 10.260,64 | 8.302,64  |
| DELEGACION CASTELLANO-MANCHEGA | 0,00      | 0,00      |
| FEDERACION CATALANA DE RUGBY   | 20.323,65 | 18.623,65 |
| FEDERACION EXTREMEÑA DE RUGBY  | 1.531,00  | 1.481,00  |
| FEDERACION GALLEGA DE RUGBY    | 12.127,10 | 12.210,00 |
| FEDERACION DE RUGBY DE MADRID  | 14.131,72 | 11.115,71 |
| FEDERACION NAVARRA DE RUGBY    | 4.281,00  | 4.281,00  |
| FED. DE RUGBY CDAD. VALENCIANA | 42.342,31 | 37.829,76 |
| FEDERACION VASCA DE RUGBY      | 6.263,00  | 4.487,00  |
| FEDERACION RUGBY REGION MURCIA | 7.913,50  | 4.521,00  |

Las transacciones con Clubes por operaciones prestadas (columna DEBE) y por pagos recibidos de dichas transacciones (columna HABER) durante 2022 han sido las siguientes:

|                                | DEBE       | HABER      |
|--------------------------------|------------|------------|
| C.R. ALCOBENDAS                | 112.019,30 | 115.338,30 |
| CR. ARQUITECTURA               | 14.887,00  | 14.551,00  |
| C.R. ATCO. BERA-BERA           | 11.449,00  | 13.670,00  |
| C.R. ATLETICO PORTUENSE        | 12.408,00  | 10.443,00  |
| C.R. B.U.C.                    | 16.907,50  | 15.830,00  |
| F.C. BARCELONA                 | 20.878,75  | 21.378,75  |
| C.A.R. CACERES                 | 11.646,00  | 9.269,00   |
| C.A.R. CLUB AMIGOS DEL RUGBY   | 17.047,50  | 13.572,44  |
| C.A.U. VALENCIA                | 20.040,00  | 20.039,00  |
| C.R.A.T. CORUÑA                | 9.461,00   | 11.222,00  |
| C.R. CIENCIAS CAJASOL          | 110.528,00 | 110.678,00 |
| C.R. COMPLUTENSE CISNEROS      | 28.291,00  | 27.950,00  |
| C.A.U. MADRID                  | 1.610,21   | 1.076,00   |
| UNION RUGBY ALMERIA            | 11.744,00  | 11.588,00  |
| C.R. COSTA BLANCA-VILLAJYOYOSA | 250,00     | 250,00     |
| COWPER RUGBY CLUB              | 350,00     | 350,00     |
| C.R. EL TORO                   | 12.813,00  | 11.286,00  |



|  |           |           |
|--|-----------|-----------|
| EIBAR RUGBY TALDEA                     | 10.148,44 | 8.273,50  |
| C.R. EL SALVADOR                       | 31.262,69 | 32.403,26 |
| C.R. ELCHE                             | 530,00    | 0,00      |
| C.R. FENIX                             | 16.348,00 | 16.036,00 |
| C.R. GETAFE                            | 1.782,00  | 1.767,00  |
| GAZTEDI RUGBY TALDEA                   | 12.002,00 | 11.846,00 |
| R.T. GERNIKA                           | 19.447,00 | 18.641,00 |
| R.T. GETXO                             | 20.592,61 | 19.000,41 |
| C.R. GOTICS                            | 12.475,35 | 12.119,35 |
| GIJON RUGBY CLUB                       | 675,00    | 625,00    |
| C.R. HERNANI                           | 15.848,00 | 15.486,00 |
| C.R. HOSPITALET                        | 11.339,00 | 11.183,00 |
| C.R. INGENIEROS IND. LAS ROZAS         | 17.326,00 | 17.271,00 |
| C.R. INDEPENDIENTE SANTANDER           | 11.358,00 | 12.484,00 |
| C.E. I.N.E.F. LLEIDA                   | 2.219,00  | 3.219,00  |
| R.T. KAKARRALDO                        | 100,00    | 100,00    |
| CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES         | 26.837,70 | 22.904,40 |
| C.R. LICEO FRANCES                     | 17.452,50 | 17.596,50 |
| CLUB DE RUGBY LAS PALMAS               | 525,00    | 525,00    |
| C.R. LA UNICA DE NAVARRA               | 11.600,46 | 11.600,46 |
| C.R. MAJADAHONDA                       | 22.898,00 | 22.124,00 |
| MARBELLA RUGBY CLUB                    | 4.351,00  | 3.501,00  |
| ORDIZIA R.E.                           | 19.827,00 | 19.819,10 |
| CD BASICO OVIEDO RUGBY CLUB            | 15.124,00 | 14.774,00 |
| C.R. OLIMPICO POZUELO                  | 9.174,00  | 9.174,00  |
| CAMPUS UNIV. OURENSE R.C.              | 2.201,01  | 3.821,00  |
| PALENCIA RUGBY CLUB                    | 525,00    | 525,00    |
| C.R. RIOJA                             | 412,00    | 412,00    |
| CLUB DE RUGBY CRC POZUELO              | 22.044,00 | 20.232,00 |
| VALLADOLID RUGBY ASC. C. VRAC          | 23.515,01 | 23.441,00 |
| SALAMANCA RUGBY CLUB                   | 2.338,00  | 2.338,00  |
| U.E. SANTBOIANA                        | 25.822,60 | 25.024,60 |
| ESCUELA RUGBY SAN JERONIMO             | 992,00    | 992,00    |
| C.R. SAN ROQUE                         | 11.622,46 | 11.622,46 |
| UNIVERSITARIO DE SEVILLA CLUB DE RUGBY | 8.858,00  | 8.740,00  |
| TATAMI RUGBY CLUB                      | 0,00      | 66,01     |
| SADUS - UNIVERSIDAD DE SEVILLA         | 341,00    | 341,00    |
| VIGO RUGBY CLUB                        | 1.098,00  | 538,00    |
| SD UNIVERSIDAD DE GRANADA              | 950,00    | 950,00    |
| RUGBY CLUB VALENCIA                    | 14.657,00 | 14.657,00 |
| C.R. ZARAUTZ                           | 11.308,00 | 11.152,00 |
| C.R. BELENOS                           | 14.278,00 | 13.554,00 |
| CLUB RUGBY LALIN                       | 463,00    | 463,00    |
| C.R. MALAGA                            | 23.899,12 | 23.453,12 |
| VILLAJYOYOSA RUGBY CLUB                | 19.386,09 | 19.030,09 |





|                                       |           |           |
|---------------------------------------|-----------|-----------|
| CLUN DEPORTIVO JAEN RUGBY             | 13.397,00 | 13.397,00 |
| C.R. SANT CUGAT                       | 36.358,26 | 49.914,36 |
| UNIVERSITARIO BILBAO RUGBY            | 13.058,00 | 11.102,00 |
| C.R. LA CALZADA                       | 675,00    | 525,00    |
| RUGBY CLUB SITGES                     | 11.608,00 | 11.782,00 |
| C.R. UNIVERSITARIO DE ALCALA          | 100,00    | 0,00      |
| C.N. POBLE NOU                        | 12.664,00 | 12.308,00 |
| AKRA BARBARA RUGBY CLUB               | 11.646,49 | 11.240,49 |
| C.D. ELEMENTAL XV HORTALEZA RUGBY     | 7.585,00  | 7.485,00  |
| C.D. ELEMENTAL DE RUGBY ALCALÁ        | 100,00    | 2.321,00  |
| C.R. TARRAGONA                        | 331,00    | 331,00    |
| C.R. PONENT                           | 630,00    | 630,00    |
| C.D. MAIRENA                          | 11.570,00 | 11.414,00 |
| C.E.U. BARCELONA                      | 929,00    | 929,00    |
| APAREJADORES R.C.                     | 20.731,00 | 20.749,00 |
| C.R. CASTELLDEFELS                    | 299,00    | 299,00    |
| BAHIA RUGBY CLUB                      | 480,00    | 480,00    |
| REAL GRUPO CULTURAL COVADONGA         | 299,00    | 299,00    |
| URIBEALDEA RUGBY KIROL ELKARTEA       | 11.508,00 | 10.952,00 |
| XV SANSE SCRUM RUGBY CLUB             | 6.485,00  | 6.335,00  |
| C.R. SAN ISIDRO                       | 1.374,00  | 1.374,00  |
| QUIJOTE RUGBY CLUB                    | 8.793,85  | 710,93    |
| FUNDACION EL SALVADOR DE RUGBY        | 6.074,00  | 6.074,00  |
| CLUB DE RUGBY ALCORCON                | 2.352,00  | 2.352,00  |
| CLUB RUGBY FERROL                     | 1.386,00  | 1.386,00  |
| CLUB DE RUGBY ARROYO                  | 1.454,00  | 1.454,00  |
| CDE TORRELODONES RUGBY CLUB           | 893,00    | 893,00    |
| JABATOS RUGBY CLUB                    | 535,00    | 565,00    |
| RUGBY OURENSE KELTIA                  | 149,44    | 0,00      |
| CD LEON RUGBY                         | 1.771,00  | 1.771,00  |
| CLUB DEPTVO. UNIV. DE ZARAGOZA        | 463,00    | 463,00    |
| SANT ANTONI RUGBY CLUB                | 1.423,50  | 1.423,50  |
| RUGBY CLUB BADALONA                   | 331,00    | 331,00    |
| ASS. VETERANS FCB RUGBY BARÇA         | 5.502,00  | 5.502,00  |
| FUENGIROLA RUGBY CLUB                 | 1.142,00  | 1.142,00  |
| CLUB RUGBY CADIZ                      | 231,00    | 231,00    |
| OSOS DEL PARDO RUGBY CLUB             | 3.344,00  | 3.344,00  |
| CLUB DEPORTIVO PINGÜINOS RUGBY BURGOS | 463,00    | 463,00    |
| SHAMROCK RUGBY CLUB                   | 1.210,00  | 1.210,00  |
| CLUB RUGBY CABRERA                    | 1.534,00  | 1.534,00  |
| POZUELO RUGBY UNION                   | 500,00    | 200,00    |
| ASOCIACIÓN RUGBY TURIA                | 4.899,00  | 5.099,00  |
| RUGBY CLUB ORSI ITALIANI DI MADRID    | 462,00    | 462,00    |
| CLUB DE RUGBY XEREZ                   | 436,00    | 436,00    |
| RUGBI L'ALCUDIA CLUB ESPORTIU         | 21.742,38 | 0,00      |



|   |          |          |
|---|----------|----------|
| ASOCIACION TRUST RUGBY INTERNATIONAL      | 4.373,02 | 0,00     |
| CDE RUGBY CLUB RIVAMADRID                 | 1.043,00 | 1.043,00 |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MADRID BOADILLA  | 462,00   | 462,00   |
| SAN ROQUE R.C.                            | 769,00   | 769,00   |
| CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PARACUELLOS RU   | 375,00   | 375,00   |
| MORALZARZAL RUGBY CLUB                    | 255,00   | 255,00   |
| C.D. ELEMENTAL DE RUGBY ENSANCHE VALLECAS | 255,00   | 255,00   |
| MADRID TITANES CLUB DE RUGBY              | 690,00   | 690,00   |
| ASOCIACION LLANERENSE DE RUGBY            | 4.454,00 | 3.466,00 |
| C.R. VILAFRANCA                           | 538,00   | 538,00   |
| R.C. MANRESA                              | 331,00   | 331,00   |



## 20. – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

La guerra declarada por Rusia a Ucrania a finales de febrero de 2022 motivó reacciones deportivas por parte de Gobiernos y por Federaciones Internacionales.

El partido España frente a Rusia por el Campeonato de Europa del Rugby a XV Femenino, programado para el sábado 5 de marzo de 2022, se disputó con la autorización de la Federación Europea de Rugby tomándose las medidas de seguridad y diplomáticas que, también el Consejo Superior de Deportes, aconsejó. Posteriormente al encuentro del sábado 5 de marzo, el Gobierno Español, a través del Consejo Superior de Deportes, adoptó una serie de medidas deportivas relacionadas con la no realización de encuentros en España disputados por selecciones de Rusia, la suspensión de encuentros en Rusia, etc.

Debido a la incertidumbre existente en relación con esta situación, las consecuencias para las operaciones de la Federación son inciertas aunque, la capacidad de reacción y adaptación de nuestra entidad a la realidad, de la mano del CSD y de la Federación Europea y Mundial de Rugby, hizo que las reacciones fueran coordinadas.

En 2023 la suspensión internacional de participación deportiva por parte de las Selecciones Nacionales de Rugby no sigue estando en vigor.

A la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales se ha realizado una valoración de los impactos que ha tenido y tendrá la declaración de guerra de Rusia sobre la Federación. En este sentido, las competiciones previstas en Rusia, las Federaciones Internacionales están trasladándolas a otros países y las mismas no serán suspendidas.

Los diferentes Órganos de Gobierno de la Federación realizan actualmente una evaluación continua de la situación conforme a la mejor información disponible. Por las consideraciones mencionadas anteriormente, dicha información puede ser incompleta. De los resultados de dicha evaluación, se destacan los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez: debido a la situación general de los mercados, se prevé que pueda existir un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía. En este sentido, la Federación cuenta con tesorería disponible y capacidad de obtener de financiación externa, lo que, unido a la puesta en marcha de planes específicos para la mejora y gestión eficiente de la liquidez, permitirán afrontar dichas tensiones a la Federación.
- Riesgo de operaciones: la situación cambiante e impredecible de los acontecimientos podría llegar a implicar la aparición de un nuevo riesgo de suspensión de competiciones aunque ello se ha reducido como consecuencia de los medidas adoptadas por las Federaciones Internacionales de Rugby.
- Riesgo de variación de determinadas magnitudes financieras: los factores que se han mencionado anteriormente, junto con otros factores específicos como la modificación de sede de eventos deportivos, pueden provocar una disminución en los próximos estados financieros en los importes de epígrafes relevantes para la Federación como “Importe neto de la cifra de negocios”, “Resultado operativo” o “Beneficio antes/después de impuestos”, si bien por el momento, dicho impacto se considera que podría asumirse al ser superior el saldo de dichos Fondos.



- **Riesgo de valoración de los activos y pasivos del balance:** un cambio en las estimaciones futuras de las ventas, de los costes, de la cobrabilidad de los clientes, etc. podría tener un impacto negativo en el valor contable de determinados activos (fondo de comercio, activos no corrientes, créditos fiscales, clientes, etc.) así como en la necesidad de registro de determinadas provisiones u otro tipo de pasivos.
- **Riesgo de continuidad:** teniendo en cuenta todos los factores antes mencionados, los administradores consideran que la conclusión sobre aplicación del principio de empresa en funcionamiento, sigue siendo válida.

Por último, resaltar que, desde la Presidencia actual -en coordinación con el Consejo Superior de Deportes- se está realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

## **21. – SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

La Federación, en toda su actividad, ha asumido entre sus objetivos la conservación y el respeto al medio ambiente y el cumplimiento de la legislación vigente.

No existen, al día de la fecha, contingencias abiertas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, así como tampoco existen compromisos de inversiones futuras en materia medioambiental ni responsabilidades de esa naturaleza ni compensaciones pendientes de recibir al respecto, no existiendo por tanto gastos incurridos en ese sentido.

La Federación no ha recibido subvenciones de naturaleza medioambiental ni ingresos como consecuencia de actividades relacionadas con el medio ambiente.

## **22. – CONCILIACION PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

La conciliación del resultado contable con la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 2022 y a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

|                               | <u>2022</u> | <u>2021</u> |
|-------------------------------|-------------|-------------|
| Resultado contable            | -374.341,41 | 38.327,78   |
| Más                           | 0,00        | 0,00        |
| Menos                         | 0,00        | 0,00        |
| Rtdo. liquidación presupuesto | -374.341,41 | 38.327,78   |



### **23.- APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS**

La Federación no desarrolla actividad alguna que no sea la propia de sus fines y, por tanto, todos los ingresos y gastos de la misma se realizan para la consecución de dichos fines, según constan descritos en los estatutos y, por tanto, la entidad cumple en el ejercicio 2022 el artículo 3.2 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre.

### **24. – BASES PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO**

La liquidación del presupuesto se basa en las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes. Se han seguido tanto presupuestaria como contablemente las normas requeridas para su presentación.

Las modificaciones del presupuesto inicial aprobado fueron solicitadas al Consejo Superior de Deportes siendo aprobadas por éste.

Las presentes Cuentas Anuales se han formulado a 30 de marzo de 2023

Juan Carlos MARTIN SANCHEZ

Presidente



## OTRA INFORMACION

La elaboración de la información que a continuación se desarrolla se ha llevado a cabo conforme a los criterios y orden establecidos en el artículo 3 del R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

### A) IDENTIFICACIÓN DE LAS RENTAS EXENTAS Y NO EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

|                                 |              |              |             |
|---------------------------------|--------------|--------------|-------------|
| - Venta de existencias          | 46.112,01    | Renta exenta | Art.7 11º   |
| - Licencias Federativas         | -            | Renta exenta | Art.6 1º b) |
| - Cuotas Clubes y Federac.      | 914.621,32   | Renta exenta | Art.6 1º b) |
| - Actividades docentes          | 101.628,74   | Renta exenta | Art.7 8º    |
| - Publicidad e imagen           | 751.222,75   | Renta exenta | Art.6 1º a) |
| - Taquillajes y cesión derechos | 288.758,67   | D.A. 12ª 2   |             |
| - Rappels de ventas             | -            | Renta exenta | Art.7 11º   |
| - Otros ingresos                | 201.323,18   | Renta exenta | Art.7 9º    |
| - Subvenciones                  | 3.980.572,22 | Renta exenta | Art.6 1º c) |
| - Publicaciones / Serv. Varios  | -            | Renta exenta | Art.7 9º    |
| - Ingresos financieros          | -            | Renta exenta | Art.6 2     |
| - Subvenciones capital          | 6.453,18     | Renta exenta | Art.6 1º c) |
| - Donaciones                    | -            | Renta exenta | Art.6 1º c) |
| - Ingresos excepcionales        | 75.367,58    | Renta exenta | Art.7 11º   |

**TOTAL RENTAS 2022: 6.366.059,65 €**

Las rentas indicadas han financiado gastos corrientes de la Federación por importe total de 6.366.059,65 euros que se ha distribuido de la siguiente forma:

- El déficit generado por 374.341,41 euros se traslada a Fondos Propios para su absorción.
- El programa de gastos de “Alta Competición” se encuentra mayoritariamente financiado a través del apartado de ingresos por “Subvenciones”. El resto del concepto de este capítulo se financia por medio de Recursos Propios al igual que la mayor parte del capítulo de “Actividades Estatales y Formación” y de los capítulos de “Gestión Federativa” y “Fuera de Programa”.

El criterio seguido para destinar los ingresos citados a la financiación de los gastos se encuentra marcado por la recomendación del Consejo Superior de Deportes -órgano que tutela a la Federación- que determina que las subvenciones públicas recibidas por ésta serán destinadas, principalmente, a la “Alta Competición”.

Las aportaciones recibidas mediante subvenciones de la Federación Internacional de Rugby (World Rugby) y de la Federación Europea (Rugby Europe) se destinan a financiar gastos de los programas de “Alta Competición” y de “Actividades Estatales y de Gestión” puesto que son solicitadas para esos fines.



El programa de “Actividades Estatales” se financia también mediante Recursos Propios que provienen de Patrocinios, Cuotas por parte de los Clubes y Federaciones participantes en los distintos Campeonatos de España, por ayudas de la Federación Internacional (World Rugby) que anualmente aprueba subvenciones ayudas para el desarrollo en España del rugby femenino y de categorías inferiores a 20 años y por otros recursos de la Federación.

Los programas de “Gestión Federativa” y de “Fuera de Programa” se financian igualmente por ingresos generados mediante Recursos Propios: Patrocinios, Cuotas por parte de los Clubes y Federaciones, subvenciones de la Federación Internacional (World Rugby), taquillajes, actividades docentes y por otros recursos de la Federación.

#### **B) IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES CORRESPONDIENTES A CADA ACTIVIDAD**

Se acompaña cuadro resumen de la “Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos”

#### **C) CÁLCULO RENTAS Y APLICACIÓN GASTOS, ART. 3.2**

A los efectos de los dispuesto en el artículo 3, 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de 2002, la Federación Española de Rugby destina el 80 por 100 de sus rentas obtenidas por las explotaciones económicas que desarrolla, así como las obtenidas por cualquier otro concepto, a la realización de sus fines de interés general de carácter deportivo.

La Federación asigna el 100 por 100 de sus rentas a la consecución de sus objetivos estatutarios de interés general de carácter deportivo, destinando el superávit alcanzado en los ejercicios económicos a incrementar sus reservas o su dotación patrimonial.

#### **D) RETRIBUCIONES, DINERARIAS O EN ESPECIE, A MIEMBROS DE ORGANOS DE GOBIERNO**

Se acompaña cuadro resumen de retribuciones.

#### **E) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES**

A 31 de diciembre de 2022, la Federación Española de Rugby NO cuenta con participaciones en Sociedades Mercantiles.

#### **F) RETRIBUCIONES DE ADMINISTRADORES QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN SOCIEDADES MERCANTILES**

A 31 de diciembre de 2022, la Federación Española de Rugby NO ha satisfecho retribuciones a sus administradores representantes en sociedades mercantiles al no contar con participaciones en tales entidades.



### **G) CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL**

A 31 de diciembre de 2022 la Federación Española de Rugby NO tiene suscritos convenios de colaboración empresarial.

### **H) ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO**

La Federación Española de Rugby es una entidad sin fin lucrativo cuya actividad prioritaria es el desarrollo y promoción del deporte del rugby en España como principal y único objeto social conforme se marca en sus Estatutos.

### **I) PREVISIÓN ESTATUTARIA SOBRE DESTINO DEL PATRIMONIO**

La Asamblea Ordinaria de la Federación Española de Rugby aprobó en su reunión del 10 de julio de 2004 la modificación del artículo 130 de sus Estatutos adaptándolo a lo dispuesto en la Ley 49/2002 sobre el destino del patrimonio federativo en caso de disolución, conforme al siguiente texto:

*“En caso de disolución, el patrimonio neto de la Federación, si lo hubiera, se destinará en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para la realización de actividades análogas determinándose por el Consejo Superior de Deportes su destino concreto.”*

Esta adaptación a la Ley 49/2002 fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Consejo Superior de Deportes en octubre de 2004.

Madrid, 30 de marzo de 2023

Presidente

Juan Carlos MARTIN SANCHEZ



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO NORMAL**

**B) Estado total de cambios en el patrimonio neto**

|  | Fondo Social | Reservas | Rstdo. Ejercicios<br>Anteriores | Resultado<br>del ejercicio | Subvenciones<br>Donaciones y legados | TOTAL       |
|--|--------------|----------|---------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------|
|  | 01           | 04       | 06                              | 08                         | 12                                   | 13          |
| <b>A) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020</b>                               | 485.294,71   |          |                                 | -100.739,20                | 60.252,28                            | 444.807,79  |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2019 (1) y anteriores | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2020 (1) y anteriores            | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| <b>B) SALDO AJUSTADO AL INICIO DEL EJERCICIO 2021 (2)</b>              | 485.294,71   | 0,00     | 0,00                            | -100.739,20                | 60.252,28                            | 444.807,79  |
| I. Total Ingresos y gastos reconocidos                                 | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 38.327,78                  | 0,00                                 | 38.327,78   |
| II. Operaciones con socios o propietarios                              | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 1. Aumento de capital  | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 2. (-) Reducciones de capital  | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto                | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 4. (-) Distribución de dividendos                                      | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)          | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 6. Incremento (reducción de patrimonio neto resultante de una          | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios                         | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| III. Otras variaciones de Patrimonio Neto                              | -100.739,20  | 0,00     | 0,00                            | 100.739,20                 | -7.524,73                            | -7.524,73   |
| <b>C) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021 (2)</b>                           | 384.555,51   | 0,00     | 0,00                            | 38.327,78                  | 52.727,55                            | 475.610,84  |
| I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2021 (2)              | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| II. Ajustes por errores del ejercicio 2021 (2)                         | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| <b>D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022</b>                    | 384.555,51   | 0,00     | 0,00                            | 38.327,78                  | 52.727,55                            | 475.610,84  |
| I. Total Ingresos y gastos reconocidos                                 | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | -374.341,41                | 0,00                                 | -374.341,41 |
| II. Operaciones con socios o propietarios                              | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 1. Aumento de capital  | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 2. (-) Reducciones de capital  | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto                | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 4. (-) Distribución de dividendos                                      | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)          | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 6. Incremento (reducción de patrimonio neto resultante de una          | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| 7. Otras operaciones con socios o propietarios                         | 0,00         | 0,00     | 0,00                            | 0,00                       | 0,00                                 | 0,00        |
| III. Otras variaciones de Patrimonio Neto                              | 38.327,78    | 0,00     | 0,00                            | -38.327,78                 | -6.453,18                            | -6.453,18   |
| <b>E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022</b>                              | 422.883,29   | 0,00     | 0,00                            | -374.341,41                | 46.274,37                            | 94.816,25   |



5º.- **CONTROL ECONÓMICO AL 30 DE ABRIL Y PREVISIÓN CIERRE EJERCICIO 2023.**

El Sr. Blanco ya ha explicado durante su intervención en el punto anterior del orden del Día, cuales la situación presupuestaria a día de hoy, no habiendo preguntas al respecto.

Para su exposición se ha apoyado en la siguiente presentación (ver páginas siguientes).

SE APRUEBA, por Unanimidad el estado de cuentas a 30 de abril de 2023.



13 junio 2023

*91* patografía

PRESENTACION  
FEDERACION ESPAÑOLA  
RUGBY  
PARA COMISION  
DELEGADA  
FORECAST 2023

# El cierre previsto de 2023 registra a la fecha un desajuste presupuestario de -70k€

| <b>Proyecto Presupuesto 2023</b>       |  |  |  |                                 |                                      |
|--|--|--|--|---------------------------------|--------------------------------------|
|  |  | PROYECTO PRESUPUESTO<br>2023 C.D. 02/11/22 (B) | PROYECTO PRESUPUESTO<br>2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA<br>30/04/2023 | PREVISION A CIERRE<br>EJERCICIO 2023 |
| <b>RESUMEN GASTOS 2023</b>             |  |  |  |                                 |                                      |
| PROGRAMA ALTA COMPETICION              |  | 3.828.495,00                                   | 4.053.171,60                                   | 1.844.052,31                    | 4.675.133,74                         |
| PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES         |  | 686.405,00                                     | 718.865,00                                     | 247.535,72                      | 745.092,00                           |
| PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION      |  | 281.805,00                                     | 290.430,00                                     | 74.065,85                       | 300.792,52                           |
| PROGRAMA GESTION FEDERATIVA            |  | 1.492.820,00                                   | 1.598.688,71                                   | 469.749,18                      | 1.365.156,82                         |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA |  | 50.000,00                                      | 603.000,00                                     | 421.785,61                      | 553.021,46                           |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS       |  | 11.000,00                                      | 14.000,00                                      | 13.278,23                       | 26.000,00                            |
| <b>TOTAL</b>                           |  | <b>6.350.525,00 €</b>                          | <b>7.278.155,31 €</b>                          | <b>3.070.466,90 €</b>           | <b>7.665.196,54 €</b>                |
| <b>RESUMEN INGRESOS 2023</b>           |  |  |  |                                 |                                      |
| INGRESOS                               |  | 6.300.525,00                                   | 6.493.155,31                                   | 1.743.864,86                    | 6.965.588,75                         |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA             |  | 50.000,00                                      | 785.000,00                                     | 530.810,89                      | 629.810,89                           |
| <b>TOTAL</b>                           |  | <b>6.350.525,00 €</b>                          | <b>7.278.155,31 €</b>                          | <b>2.274.675,75 €</b>           | <b>7.595.399,64 €</b>                |
| <b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b>    |  |  |  |                                 |                                      |
|  |  | <b>0,00</b>                                    | <b>0,00</b>                                    | <b>-795.791,15</b>              | <b>-69.796,90</b>                    |

## Esta previsión tiene en cuenta

Incluye como beneficio/ingresos (si no se producen, hay desviación adicional por ese importe)

- Beneficio *naming* de la liga +75k€
- Beneficio por organización/cesión de tests noviembre +70k€
- Ingresos Partido Argentina vs España +210k€
- Beneficio por España Emmerging +60k€
- Beneficio nueva subvención WR 7F +75k€
- Subvenciones I+D CSD +140k€

Incluye como costes/pérdidas

- Costes concentración XV España agosto -68k€
- Pérdidas 2 partidos Japón XVF -40k€
- Concentración XV M18 -12k€
- Viaje Uruguay sub 20 -45k€

Sí incluye como ahorros

- Ahorro por producción de contenidos TV por La Liga +70k€
- Anulación concentraciones 7 (gastadas en S1 2023) +50k€

No incluye como ingresos

- Posibles ingresos por organización WR7 imputables a 2023
- Posibles ingresos adicionales por patrocinio
- Posibles ingresos de ayuntamientos/sponsors partidos Japón XVF

# Las partidas que se pueden cortar son limitadas

## Posibles recortes:

- Concentración XVM de agosto 2023 para la preparación España vs Argentina: 68k€ (9 días adicionales a los 7 ya programados)
- Cancelación Academia de Madrid de septiembre a Diciembre= 20k€
- Reorganización árbitros para que piten localmente de septiembre a diciembre (i.e. árbitros catalanes en Cataluña), División Honor A, B y femenino= 54 partidos\*400€ DHA, 161 DHB x 180€, DHF 32\*300€= 60k€
- Subvención FFAA por actividades del 2022: 30k€ (los 30k€ del 2023 no se pagan porque van incluidos en la implementación de Tools)

| PROGRAMA   | ALTA COMPETICION                                      | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (02/11/22) (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
|------------|---|---|---|------------------------------|-----------------------------------|
| I          | EQUIPACIONES  | 322.000,00                                    | 326.025,00                                  | 23.466,77                    | 326.025,00                        |
|            | EQUIPACIONES (RESTO)                                  | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 0,00                         | 3.500,00                          |
|            | VARIACION EXISTENCIAS                                 | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 0,00                         | 3.500,00                          |
|            | VARIOS:   | <b>440.838,00</b>                             | <b>447.901,00</b>                           | <b>187.280,49</b>            | <b>458.462,01</b>                 |
|            | SEGUROS JUGADORES/AS                                  | 252.000,00                                    | 252.000,00                                  | 149.761,01                   | 262.561,01                        |
|            | ALQUILER GPS Y OTROS                                  | 50.000,00                                     | 50.000,00                                   | 21.277,65                    | 40.000,00                         |
|            | ALQUILER MATERIAL CONTROL ENTRENAMIENTO               | 10.000,00                                     | 10.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
|            | MATERIAL MÉDICO SELECCIONES NACIONALES                | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 10.786,28                    | 20.000,00                         |
|            | SUPLEMENTOS NUTRICION 7 MSC-FEM                       | 0,00  | 0,00  | 5.455,55                     | 20.000,00                         |
|            | PREMIO RTDS 2022                                      | 52.851,00                                     | 52.851,00                                   | 0,00                         | 52.851,00                         |
|            | PROTECCION SOCIAL DAN 2023                            | 55.987,00                                     | 63.050,00                                   | 0,00                         | 63.050,00                         |
| C.T.N.     |   | <b>807.303,00</b>                             | <b>852.891,60</b>                           | <b>263.126,82</b>            | <b>976.683,73</b>                 |
|            | ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION                       | 19.200,00                                     | 19.200,00                                   | 7.200,00                     | 19.200,00                         |
|            | DIRECTOR TECNICO ACADEMIAS                            | 86.616,00                                     | 86.616,00                                   | 29.560,15                    | 86.616,00                         |
|            | ASESOR 1ER ENTRENADOR 7 MSC TEAM ESP 1T23             | 0,00  | 4.200,00                                    | 0,00                         | 4.200,00                          |
|            | SELECCIONADOR XV MASCULINO                            | 89.573,00                                     | 89.573,00                                   | 23.241,36                    | 56.873,36                         |
|            | SELECCIONADOR XV FEMENINO                             | 53.802,00                                     | 53.802,00                                   | 9.316,65                     | 53.802,00                         |
|            | SELECCIONADOR SUB20 - 2DO. ENTRENADOR ABSOL           | 39.929,00                                     | 39.929,00                                   | 12.063,05                    | 39.929,00                         |
|            | 2DO. ENTRENADOR XV FEMENINO                           | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 18.720,00                         |
|            | PREPARADORA FISICA XV FEMENINO                        | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 18.500,00                         |
|            | FISIOTERAPIA COMPETICION 7 MSC TEAM ESP               | 0,00  | 7.500,00                                    | 0,00                         | 10.000,00                         |
|            | FISIOTERAPIA ACADEMIA                                 | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
|            | DIRECTOR TECNICO MSC / DIRECTOR TECNICO FEM           | 60.000,00                                     | 75.000,00                                   | 33.087,00                    | 150.000,00                        |
|            | SERVICIOS FISIOTERAPEUTAS 7 FEM / 7 MSC               | 34.800,00                                     | 34.800,00                                   | 8.500,00                     | 34.800,00                         |
|            | FISIOTERAPIA (recuperación, aparatos...) 7 MSC TEAM E | 15.000,00                                     | 15.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
|            | FISIOTERAPIA 7 MSC C.AUTONOMAS                        | 0,00  | 0,00  | 4.500,00                     | 6.000,00                          |
|            | JEFE SERVICIOS MEDICOS/COORD. SERV. MEDICOS/C         | 37.200,00                                     | 37.200,00                                   | 0,00                         | 37.200,00                         |
|            | SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO                          | 60.807,60                                     | 60.807,60                                   | 18.200,00                    | 60.807,00                         |
|            | 1ER. ENTRENADOR 7 FEM                                 | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 24.850,00                         |
|            | MANAGER 7 FEM TEAM ESP                                | 16.000,00                                     | 16.000,00                                   | 10.256,97                    | 27.945,00                         |
|            | FISIO 7 FEM TEAM ESP                                  | 4.800,00                                      | 4.800,00                                    | 4.300,00                     | 6.500,00                          |
|            | FISIO 7 FEM TEAM ESP (EXTRA S.CASTILLO)               | 4.000,00                                      | 4.000,00                                    | 2.700,00                     | 5.420,00                          |
|            | PREPARADORA FISICO ACADEMIA 7 FEM                     | 7.200,00                                      | 7.200,00                                    | 0,00                         | 22.500,00                         |
|            | 2DO. ENTRENADOR 7 FEM TEAM ESP                        | 4.800,00                                      | 4.800,00                                    | 0,00                         | 14.500,00                         |
|            | SPORTS-SCIENTIST 7 FEM TEAM ESP                       | 10.000,00                                     | 10.000,00                                   | 2.756,16                     | 16.320,00                         |
|            | DATA SCIENTIST 7 FEM TEAM ESP                         | 8.000,00                                      | 8.000,00                                    | 1.560,70                     | 12.180,00                         |
|            | ESPECIALISTAS SKILLS 7 FEM TEAM ESP                   | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 6.617,40                     | 20.000,00                         |
|            | NUTRICIONISTA 7 FEM TEAM ESP                          | 6.000,00                                      | 6.000,00                                    | 1.654,35                     | 7.000,00                          |
|            | GABINETE SICOLOGICO 7 FEM TEAM ESP                    | 15.200,00                                     | 15.200,00                                   | 3.800,50                     | 6.000,00                          |
|            | SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO                         | 75.461,40                                     | 87.000,00                                   | 29.846,38                    | 87.000,00                         |
|            | 2DO. ENTRENADOR 7 MSC TEAM ESP                        | 30.000,00                                     | 30.000,00                                   | 11.415,01                    | 20.000,00                         |
|            | MANAGER 7 MSC TEAM ESP                                | 30.000,00                                     | 30.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
|            | PREPARADOR FISICO SEVEN FEM/MS                        | 17.332,00                                     | 17.332,00                                   | 15.164,87                    | 17.332,00                         |
|            | PREPARADOR FISICO XV MSC                              | 26.280,00                                     | 26.280,00                                   | 11.029,00                    | 26.280,00                         |
|            | ANALISTA VIDEO 15 MSC                                 | 9.346,00                                      | 9.346,00                                    | 1.229,73                     | 9.346,00                          |
|            | RESPONSABLE MATERIAL                                  | 25.956,00                                     | 25.956,00                                   | 9.027,54                     | 28.163,37                         |
|            | DATA SCIENTIST 7 MSC TEAM ESP                         | 0,00  | 2.850,00                                    | 2.400,00                     | 12.000,00                         |
|            | COACH MENTAL 7 MSC TEAM ESP                           | 0,00  | 3.600,00                                    | 3.700,00                     | 3.700,00                          |
|            | PREPARADOR FISICO 7 MSC TEAM ESP                      | 0,00  | 900,00                                      | 0,00                         | 13.000,00                         |
| SN MSC     |   | <b>1.227.153,00</b>                           | <b>1.268.153,00</b>                         | <b>790.770,45</b>            | <b>1.302.488,67</b>               |
| R72023     | BECAS 7 MSC   | 258.000,00                                    | 258.000,00                                  | 106.700,00                   | 258.000,00                        |
| 600.653    |   |   |   |                              |                                   |
| 689.019,11 | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)     | 8.000,00                                      | 8.000,00                                    | 13.966,83                    | 13.966,83                         |
|            | WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)                          | 8.500,00                                      | 5.500,00                                    | 11.542,91                    | 11.542,91                         |
|            | WR 7,S SERIES SIDNEY (ENE)                            | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 2.665,48                     | 2.665,48                          |
|            | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES HK (ABR)           | 8.000,00                                      | 8.000,00                                    | 21.780,24                    | 21.780,24                         |
|            | WR 7,S SERIES HK (ABR)                                | 8.500,00                                      | 3.500,00                                    | 18.599,93                    | 18.599,93                         |
|            | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES LA (FEB)           | 8.000,00                                      | 17.000,00                                   | 33.153,30                    | 33.153,30                         |
|            | WR 7,S SERIES VANCOUVER (MZO)                         | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 13.008,18                    | 13.008,18                         |
|            | CONCENTRACION FEB 21 - 4 MZO                          | 0,00  | 20.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
|            | WR 7,S SERIES SINGAPUR (ABR)                          | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 1.968,58                     | 1.968,58                          |
|            | CONCENTRACION MALAGA (ABR)                            | 0,00  | 0,00  | 45.944,12                    | 45.944,12                         |
|            | 4 SERIES 7S RU (MAY)                                  | 40.000,00                                     | 40.000,00                                   | 1.489,00                     | 1.489,00                          |
|            | CONCENTRACION PREVIA GPS TOULOUSE (MAY)               | 0,00  | 0,00  | 16.181,05                    | 16.181,05                         |
|            | WR 7,S SERIES TOULOUSE (MAY)                          | 6.500,00                                      | 6.500,00                                    | 7.774,45                     | 10.462,45                         |
|            | WR 7,S SERIES LONDRES (MAY)                           | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 9.514,66                     | 12.202,66                         |
|            | CONCENTRACION PREVIA GPS ALGARVE (JUN)                | 1.550,00                                      | 1.550,00                                    | 0,00                         | 30.000,00                         |
|            | GPS1 EUROP - ALGARVE (JUN)                            | 16.000,00                                     | 16.000,00                                   | 13.206,24                    | 18.206,24                         |
|            | CONCENTRACION PREVIA GPS CRACOVIA (JUL)               | 2.150,00                                      | 2.150,00                                    | 0,00                         | 25.000,00                         |
|            | GPS2 EUROP (JUL)                                      | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 0,00                         | 20.000,00                         |
|            | JUEGOS EUROPEOS (JUN)                                 | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 0,00                         | 8.800,00                          |
|            | TORNEO CLASIFICATORIO JJOO                            | 20.000,00                                     | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
|            | CONCENTRACION PRETEMPORADA (SPT)                      | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
|            | Tº INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)                  | 12.000,00                                     | 12.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
|            | CONCENTRACION PREVIA A WRSS HK (NOV)                  | 8.500,00                                      | 8.500,00                                    | 0,00                         | 0,00                              |
|            | WR 7,S SERIES HK (NOV)                                | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 0,00                         | 5.000,00                          |
|            | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)        | 8.000,00                                      | 8.000,00                                    | 0,00                         | 0,00                              |
|            | WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)                             | 8.500,00                                      | 8.500,00                                    | 0,00                         | 8.500,00                          |
|            | WR 7,S SERIES C. CABO (DIC)                           | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 0,00                         | 5.000,00                          |
|            | PROYECTO 7 PARIS 2024                                 | 60.000,00                                     | 60.000,00                                   | 34.019,87                    | 42.000,00                         |
|            | CONCENTRACION S18 (MZO)                               | 0,00  | 0,00  | 4.565,64                     | 6.652,00                          |
|            | CONCENTRACION S18 (MYO) FRA                           | 0,00  | 0,00  | 9.943,14                     | 9.943,14                          |
|            | CONCENTRACION S18 (MYO) LA VILA                       | 0,00  | 0,00  | 1.248,40                     | 7.000,00                          |
|            | CONCENTRACION S18 (JUN)                               | 7.000,00                                      | 7.000,00                                    | 0,00                         | 0,00                              |
|            | EUROPEO S18 (JUL)                                     | 14.000,00                                     | 14.000,00                                   | 0,00                         | 14.000,00                         |
|            | CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)                       | 27.953,00                                     | 27.953,00                                   | 45,55                        | 27.953,00                         |
| RXV2023    | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO                 | 2.500,00                                      | 2.500,00                                    | 479,41                       | 2.500,00                          |
| 667.500    | CONCENTRACION (02 - 05 ENE)                           | 0,00  | 40.000,00                                   | 36.447,88                    | 36.447,88                         |
| 613.470    | ESPAÑA-HOLANDA (FEB)                                  | 60.000,00                                     | 60.000,00                                   | 102.010,35                   | 102.010,35                        |
|            | ALEMANIA-ESPAÑA (FEB)                                 | 75.000,00                                     | 75.000,00                                   | 55.880,17                    | 55.880,17                         |
|            | ESPAÑA-GEORGIA (FEB)                                  | 60.000,00                                     | 60.000,00                                   | 79.345,75                    | 79.345,75                         |
|            | REC XV - SEMIFINALES (MZO)                            | 60.000,00                                     | 60.000,00                                   | 73.172,85                    | 73.172,85                         |

|                   |   |                     |                     |                     |                     |
|-------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                   | REC XV - FINAL (MZO)                      | 75.000,00           | 75.000,00           | 61.112,56           | 61.112,56           |
|                   | CONCENTRACION (AGT)                       | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 68.000,00           |
|                   | ACADEMIAS NACIONALES                      | 135.000,00          | 135.000,00          | 15.003,91           | 55.000,00           |
|                   | TEST WR (NOV)                             | 80.000,00           | 80.000,00           | 0,00                | 80.000,00           |
|                   | TEST WR (NOV)                             | 80.000,00           | 80.000,00           | 0,00                | 0,00                |
| <b>C. TECNIF.</b> |   | <b>165.000,00</b>   | <b>190.000,00</b>   | <b>89.086,80</b>    | <b>556.853,60</b>   |
| <b>MSC s18</b>    | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO     | 1.000,00            | 1.000,00            | 582,14              | 1.000,00            |
|                   | CONCENTRACION (ABR)                       | 10.000,00           | 10.000,00           | 18.480,75           | 19.280,75           |
|                   | CONCENTRACION (JUL)                       | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 12.000,00           |
|                   | CONCENTRACION (SEP)                       | 17.000,00           | 17.000,00           | 0,00                | 0,00                |
|                   | CTO. EUROPA S18 (OCT)                     | 45.000,00           | 45.000,00           | 0,00                | 45.000,00           |
| <b>MSC s20</b>    | CONCENTRACION (FEB)                       | 16.000,00           | 16.000,00           | 17.649,73           | 18.000,00           |
|                   | CONCENTRACION (ABR)                       | 0,00                | 0,00                | 20.784,33           | 22.500,00           |
|                   | PREPARACION EN URUGUAY (MAY)              | 0,00                | 0,00                | 31.589,85           | 44.089,85           |
|                   | CONCENTRACION - ESP-ESCOCIA (JUL)         | 15.000,00           | 15.000,00           | 0,00                | 38.000,00           |
|                   | TROPHY S20 (JULIO)                        | 0,00                | 25.000,00           | 0,00                | 76.983,00           |
|                   | CONCENTRACION (DIC)                       | 16.000,00           | 16.000,00           | 0,00                | 0,00                |
|                   | CTO. EUROPA S20 (OCT)                     | 45.000,00           | 45.000,00           | 0,00                | 45.000,00           |
| <b>EMM</b>        | COMPETICION SELECCIÓN EMMERGING (NOV-DIC) | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 235.000,00          |
| <b>SN FEM</b>     |   | <b>764.201,00</b>   | <b>866.201,00</b>   | <b>470.491,11</b>   | <b>946.583,27</b>   |
|                   | BECAS 7 FEM                               | 248.850,00          | 258.000,00          | 111.250,00          | 258.000,00          |
| <b>RXV2023</b>    |   |                     |                     |                     |                     |
| 175.000           | TEST MATCH - ESPAÑA-ITALIA (FEB)          | 40.000,00           | 40.000,00           | 60.715,12           | 60.715,12           |
| 321.505           | CONCENTR + ESPAÑA-P.BAJOS (FEB)           | 42.000,00           | 42.000,00           | 38.780,95           | 38.780,95           |
|                   | CONCENTR + ESPAÑA-SUECIA (FEB)            | 42.000,00           | 42.000,00           | 44.656,83           | 44.656,83           |
|                   | TORNEO IV NACIONES (ABR)                  | 0,00                | 50.000,00           | 49.851,90           | 49.851,90           |
|                   | ESPAÑA - JAPON (2) (JUL)                  | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 90.000,00           |
|                   | ITALIA - ESPAÑA (JUL)                     | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 36.000,00           |
|                   | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO     | 1.000,00            | 1.000,00            | 1.071,49            | 1.500,00            |
| <b>R72023</b>     |   |                     |                     |                     |                     |
| 691.201           | CONCENTRACION PREVIA WR7 HAMILTON (ENE)   | 8.000,00            | 9.700,00            | 10.371,76           | 10.371,76           |
| 625.078           | WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)              | 32.300,00           | 10.000,00           | 4.942,18            | 4.942,18            |
|                   | WR 7,S SERIES SIDNEY (ENE)                | 5.000,00            | 5.000,00            | 14.497,39           | 14.497,39           |
|                   | STAGE IRLANDA (MZO)                       | 0,00                | 20.000,00           | 14.840,25           | 14.840,25           |
|                   | CONCENTRACION PREVIA WR7 HK (ABR)         | 8.000,00            | 9.750,00            | 7.768,79            | 7.768,79            |
|                   | WR 7,S SERIES HK (ABR)                    | 23.800,00           | 23.800,00           | 9.357,87            | 9.357,87            |
|                   | CONCENTRACION PREVIA WR7 CANADA (MZO)     | 8.000,00            | 9.700,00            | 5.087,79            | 5.087,79            |
|                   | WR 7,S SERIES CANADA (MZO)                | 28.900,00           | 28.900,00           | 7.747,35            | 7.747,35            |
|                   | CONCENTRACION PREVIA WR7 TOULOUSE (MAY)   | 3.000,00            | 3.000,00            | 30.993,57           | 33.000,00           |
|                   | WR 7,S SERIES TOULOUSE (MAY)              | 12.000,00           | 12.000,00           | 5.573,10            | 9.805,10            |
|                   | 4 SERIES 7S RU (MAY)                      | 0,00                | 40.000,00           | 1.488,99            | 1.488,99            |
|                   | CONCENTRACION PREVIA GPS ALGARVE (JUN)    | 9.980,00            | 9.980,00            | 25.142,80           | 27.500,00           |
|                   | GPS1 EUROP - ALGARVE (13-24 JUN)          | 10.020,00           | 10.020,00           | 9.691,92            | 10.020,00           |
|                   | CONCENTRACION PREVIA GPS CRACOVIA (JUL)   | 2.000,00            | 2.000,00            | 742,54              | 25.000,00           |
|                   | GPS2 EUROP (10-17 JUL)                    | 19.098,00           | 19.098,00           | 0,00                | 19.098,00           |
|                   | JUEGOS EUROPEOS (JUN)                     | 20.000,00           | 20.000,00           | 0,00                | 8.800,00            |
|                   | TORNEO CLASIFICATORIO JJOO                | 20.000,00           | 20.000,00           | 0,00                | 0,00                |
|                   | CONC. PRETEMPORADA (SPT)                  | 0,00                | 0,00                | 0,00                | 15.000,00           |
|                   | CONCENTRACION/T° ELCHE (NOV)              | 12.500,00           | 12.500,00           | 0,00                | 5.000,00            |
|                   | CONCENTRACION PREVIA WR7 DUBAI (DIC)      | 8.000,00            | 8.000,00            | 0,00                | 8.000,00            |
|                   | WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)                 | 27.800,00           | 27.800,00           | 0,00                | 27.800,00           |
|                   | WR 7,S SERIES C.TOWN (DIC)                | 5.000,00            | 5.000,00            | 0,00                | 5.000,00            |
|                   | PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024               | 20.000,00           | 20.000,00           | 11.681,97           | 20.000,00           |
|                   | CONCENTRACION S18 (JUN)                   | 3.000,00            | 3.000,00            | 1.876,38            | 3.000,00            |
|                   | CTO. EUROPA S18 - 7,S (JUL)               | 15.000,00           | 15.000,00           | 0,00                | 15.000,00           |
|                   | CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNT)            | 27.953,00           | 27.953,00           | 60,63               | 27.953,00           |
|                   | STAGE VALLDOLID (POLONIA) (NOV-7 D)       | 10.000,00           | 10.000,00           | 0,00                | 2.000,00            |
|                   | STAGE MARCOUSSIS (NOV-7 D)                | 15.000,00           | 15.000,00           | 0,00                | 6.000,00            |
|                   | TORNEO DUBAI EMMERGING (DIC - 7D)         | 20.000,00           | 20.000,00           | 0,00                | 0,00                |
|                   | CONCENTRACION S18 (ABR)                   | 0,00                | 0,00                | 2.299,54            | 7.000,00            |
|                   | CONCENTRACION S18 (MAY)                   | 8.000,00            | 8.000,00            | 0,00                | 8.000,00            |
|                   | CONCENTRACION S18 (JUN)                   | 8.000,00            | 8.000,00            | 0,00                | 8.000,00            |
| <b>OTROS:</b>     |   |                     |                     |                     |                     |
|                   | AMORTIZACION INVERSIONES                  | 25.000,00           | 25.000,00           | 0,00                | 25.000,00           |
|                   | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)   | 25.000,00           | 25.000,00           | 0,00                | 25.000,00           |
|                   | GASTOS EXCEPCIONALES/EJ ANTERIORES        | 0,00                | 0,00                | 6.037,46            | 6.037,46            |
|                   | MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL   | 45.000,00           | 45.000,00           | 13.792,41           | 45.000,00           |
|                   | <b>SUBTOTAL . . .</b>                     | <b>3.828.495,00</b> | <b>4.053.171,60</b> | <b>1.844.052,31</b> | <b>4.675.133,74</b> |





| PROGRAMA | ACTIVIDADES ESTATALES                                    | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (02/11/22) (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
|----------|--|---|---|------------------------------|-----------------------------------|
| II       | <b>COMPETICIONES NACIONALES</b>                          | <b>686.405,00</b>                             | <b>718.865,00</b>                           | <b>247.535,72</b>            | <b>745.092,00</b>                 |
|          | D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL                            | 65.155,00                                     | 65.155,00                                   | 24.023,27                    | 96.734,00                         |
|          | DIVISION HONOR MSC                                       | 95.000,00                                     | 95.000,00                                   | 49.370,08                    | 95.000,00                         |
|          | LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.                 | 47.000,00                                     | 47.000,00                                   | 15.765,61                    | 47.000,00                         |
|          | DIVISION HONOR B MSC                                     | 145.000,00                                    | 157.460,00                                  | 70.076,04                    | 157.460,00                        |
|          | COPA S.M. REY  | 6.000,00                                      | 6.000,00                                    | 5.652,54                     | 6.000,00                          |
|          | TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC                          | 6.500,00                                      | 6.500,00                                    | 3.401,32                     | 6.500,00                          |
|          | LIGA NACIONAL SUB23                                      | 45.000,00                                     | 45.000,00                                   | 18.770,63                    | 45.000,00                         |
|          | CTO. ESPAÑA SEVEN  | 9.000,00                                      | 9.000,00                                    | 160,81                       | 9.000,00                          |
|          | CTO. ESPAÑA SUB18  | 8.500,00                                      | 8.500,00                                    | 2.895,85                     | 8.500,00                          |
|          | CTO. ESPAÑA SUB 16                                       | 4.000,00                                      | 4.000,00                                    | 2.796,86                     | 4.000,00                          |
|          | Tº NACIONAL SUB16  | 3.000,00                                      | 3.000,00                                    | 790,27                       | 3.000,00                          |
|          | Tº NACIONAL SUB14  | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 3.817,05                     | 4.500,00                          |
|          | TORNEOS NACIONALES S12-S6                                | 22.000,00                                     | 22.000,00                                   | 6.952,11                     | 22.000,00                         |
|          | DIVISION HONOR FEM                                       | 42.500,00                                     | 42.500,00                                   | 20.648,45                    | 42.500,00                         |
|          | DIVISION HONOR FEM B                                     | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 7.707,50                     | 20.000,00                         |
|          | FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM                        | 1.500,00                                      | 1.500,00                                    | 0,00                         | 1.500,00                          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC                             | 4.500,00                                      | 4.500,00                                    | 4.298,98                     | 5.000,00                          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM                             | 1.800,00                                      | 1.800,00                                    | 0,00                         | 1.800,00                          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB16 E INCLUSIVO (CSD)               | 57.450,00                                     | 57.450,00                                   | 9,80                         | 54.348,00                         |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB16 XV                              | 15.750,00                                     | 15.750,00                                   | 3.513,69                     | 12.000,00                         |
|          | CTO. SELECC. TERR. FEMENINO                              | 6.000,00                                      | 6.000,00                                    | 3.512,29                     | 6.000,00                          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 7 MSC Y FEM                     | 3.250,00                                      | 3.250,00                                    | 363,58                       | 3.250,00                          |
|          | CTO. SELECC. TERR. 7 MSC Y FEM                           | 3.000,00                                      | 3.000,00                                    | 229,16                       | 3.000,00                          |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC                             | 7.500,00                                      | 7.500,00                                    | 2.779,83                     | 7.500,00                          |
| OTROS:   | SUBVENCION FFAA 2023 PARA ACTIVIDADES                    | 60.000,00                                     | 30.000,00                                   | 0,00                         | 30.000,00                         |
|          | APLICACIÓN INTEGRAL DE GESTION                           | 0,00  | 50.000,00                                   | 0,00                         | 50.000,00                         |
|          | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)                  | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 0,00                         | 3.500,00                          |
|          | GASTOS EXCEPCIONALES                                     | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
| PROGRAMA | <b>ACTIVIDADES FORMACION</b>                             | <b>281.805,00</b>                             | <b>290.430,00</b>                           | <b>74.065,85</b>             | <b>300.792,52</b>                 |
| III      | CTNA/FORMACION   | 52.000,00                                     | 60.625,00                                   | 32.903,87                    | 60.625,00                         |
|          | E.N.E./DESARROLLO:                                       |   |   |                              |                                   |
|          | - AULA INVIERNO  | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 0,00                         | 5.000,00                          |
|          | - CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION           | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 8.948,62                     | 20.000,00                         |
|          | - ENE ESCUELA VERANO                                     | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 440,24                       | 20.000,00                         |
|          | - CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION                             | 1.825,00                                      | 1.825,00                                    | 0,00                         | 1.825,00                          |
|          | - CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION                         | 2.800,00                                      | 2.800,00                                    | 0,00                         | 2.800,00                          |
|          | - JORNADAS MEDICAS                                       | 2.000,00                                      | 2.000,00                                    | 0,00                         | 2.000,00                          |
|          | - ACTIVIDADES EXTRANJERO                                 | 1.500,00                                      | 1.500,00                                    | 0,00                         | 1.500,00                          |
|          | - MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR                          | 4.000,00                                      | 4.000,00                                    | 14.362,52                    | 14.362,52                         |
|          | - PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)                   | 2.300,00                                      | 2.300,00                                    | 0,00                         | 2.300,00                          |
|          | ACTUACIONES MyD 2023 (promotoras desarrollo + academias) | 35.400,00                                     | 35.400,00                                   | 0,00                         | 35.400,00                         |
|          | UNIVERSO MUJER IBERDROLA (dh50 + gps30 + partd. estr2)   | 100.000,00                                    | 100.000,00                                  | 17.191,44                    | 100.000,00                        |
|          | LIGA RUGBY DIGITAL 2022                                  | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
|          | PROYECTO RUGBY INCLUSIVO (32.300€)                       |   |   |                              |                                   |
|          | - Jornada Validación                                     | 14.700,00                                     | 14.700,00                                   | 219,16                       | 14.700,00                         |
|          | - Curso Entrenadores                                     | 5.280,00                                      | 5.280,00                                    | 0,00                         | 5.280,00                          |
|          | - Oficiales de Desarrollo                                | 15.000,00                                     | 15.000,00                                   | 0,00                         | 15.000,00                         |
|          | GASTOS EXCEPCIONALES                                     | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>                                    | <b>968.210,00</b>                             | <b>1.009.295,00</b>                         | <b>321.601,57</b>            | <b>1.045.884,52</b>               |

| PROGRAMA | GESTION FEDERATIVA   | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (02/11/22) (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
|----------|--|---|---|------------------------------|-----------------------------------|
| IV       |  |   |   |                              |                                   |
|          | PERSONAL :   | <b>842.615,00</b>                             | <b>930.783,71</b>                           | <b>201.204,53</b>            | <b>821.154,36</b>                 |
|          | GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO   | 589.426,00                                    | 611.997,23                                  | 137.009,47                   | 511.738,48                        |
|          | GASTOS PERSONAL S. TECNICA-FORMACION   | 109.870,00                                    | 109.870,00                                  | 15.830,05                    | 102.973,87                        |
|          | GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA/MARKE   | 139.319,00                                    | 204.916,48                                  | 47.982,66                    | 200.442,01                        |
|          | OTROS GASTOS SOCIALES  | 4.000,00                                      | 4.000,00                                    | 382,35                       | 6.000,00                          |
|          | TRIBUTOS (I.B.I. 2023 y otras tasas)   | 6.500,00                                      | 6.500,00                                    | 835,00                       | 8.500,00                          |
|          | TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:  | <b>161.905,00</b>                             | <b>165.105,00</b>                           | <b>88.885,50</b>             | <b>170.453,00</b>                 |
|          | Arrendamiento Oficina FERugby  | 10.500,00                                     | 10.500,00                                   | 2.870,68                     | 11.848,00                         |
|          | Arrendamiento Almacén FERugby (Carranque)  | 10.525,00                                     | 10.525,00                                   | 0,00                         | 10.525,00                         |
|          | Reparación y conservación  | 5.500,00                                      | 5.500,00                                    | 0,00                         | 5.500,00                          |
|          | Suministros  | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 9.352,45                     | 20.000,00                         |
|          | Trabajos realizados por profesionales:<br>(Notarías, Registros, Procuradores, etc .. ) | 1.500,00                                      | 1.500,00                                    | 694,98                       | 2.000,00                          |
|          | Asesores Jurídicos + Compliance + Auditoría  | 55.000,00                                     | 68.200,00                                   | 47.314,39                    | 68.200,00                         |
|          | Primas seguros   | 1.880,00                                      | 1.880,00                                    | 761,79                       | 1.880,00                          |
|          | Telefonía, mensajería  | 12.000,00                                     | 12.000,00                                   | 6.436,74                     | 13.000,00                         |
|          | COMUNICACIÓN DIGITAL   | 45.000,00                                     | 35.000,00                                   | 21.454,47                    | 37.500,00                         |
|          | GASTOS DIVERSOS :  | <b>12.500,00</b>                              | <b>27.000,00</b>                            | <b>14.994,38</b>             | <b>27.170,33</b>                  |
|          | Material de Oficina  | 7.000,00                                      | 7.000,00                                    | 2.542,19                     | 7.000,00                          |
|          | Cuotas a Organismos Internac.  | 9.500,00                                      | 9.500,00                                    | 9.670,33                     | 9.670,33                          |
|          | Otros gastos (locomoción)  | 500,00  | 500,00                                      | 75,34                        | 500,00                            |
|          | Compra Material para venta   | 10.000,00                                     | 10.000,00                                   | 2.706,52                     | 10.000,00                         |
|          | Rappel por desplazamientos   | -14.500,00                                    | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
|          | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:  | <b>42.800,00</b>                              | <b>42.800,00</b>                            | <b>12.470,19</b>             | <b>38.000,00</b>                  |
|          | Asamblea ordinaria   | 7.000,00                                      | 7.000,00                                    | 29,15                        | 7.000,00                          |
|          | Juntas Directivas  | 8.000,00                                      | 8.000,00                                    | 0,00                         | 4.000,00                          |
|          | Otras Reuniones:   |   |   |                              |                                   |
|          | Comisión Dgda. (3 reuniones)   | 4.300,00                                      | 4.300,00                                    | 0,00                         | 3.000,00                          |
|          | Coordinación áreas   | 9.000,00                                      | 9.000,00                                    | 0,00                         | 4.500,00                          |
|          | Otras Reuniones  | 6.500,00                                      | 6.500,00                                    | 2.600,99                     | 6.500,00                          |
|          | Reuniones Internacionales  | 8.000,00                                      | 8.000,00                                    | 9.840,05                     | 13.000,00                         |
| VARIOS:  | PROYECTO RETRANSMISIONES AUDIOVISUALES   | 295.000,00                                    | 295.000,00                                  | 149.379,13                   | 188.379,13                        |
|          | HOMOLOGACION CAMPOS  | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 1.200,00                     | 3.500,00                          |
|          | AMORTIZACION INVERSIONES   | 3.000,00                                      | 3.000,00                                    | 0,00                         | 3.000,00                          |
|          | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)  | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 0,00                         | 5.000,00                          |
|          | DEFENSA FER ANTE WR MUNDIAL 2023   | 20.000,00                                     | 20.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
|          | GASTOS EXCEPCIONALES   | 100.000,00                                    | 100.000,00                                  | 780,45                       | 100.000,00                        |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>1.492.820,00</b>                           | <b>1.598.688,71</b>                         | <b>469.749,18</b>            | <b>1.365.156,82</b>               |
| PROGRAMA | <b>ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA</b>  |   |   |                              |                                   |
| V        |  |   |   |                              |                                   |
|          | ACTIVIDADES CENTENARIO RUGBY ESPAÑOL 2023  | 50.000,00                                     | 68.000,00                                   | 4.108,35                     | 20.000,00                         |
|          | ENCUENTRO ESPAÑA - ARGENTINA (29/08/2023)  | 0,00  | 85.000,00                                   | 29,63                        | 85.000,00                         |
|          | FINALES REC XV MASCULINO   | 0,00  | 0,00  | 56.238,17                    | 86.612,00                         |
|          | TORNEO IV NACIONES WR - XV FEMENINO  | 0,00  | 450.000,00                                  | 361.409,46                   | 361.409,46                        |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>50.000,00</b>                              | <b>603.000,00</b>                           | <b>421.785,61</b>            | <b>553.021,46</b>                 |
| PROGRAMA | <b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>  |   |   |                              |                                   |
| VII      |  |   |   |                              |                                   |
|          | INTERESES-GASTOS DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO  | 6.500,00                                      | 9.500,00                                    | 7.500,00                     | 19.000,00                         |
|          | GASTOS FINANCIEROS   | 4.500,00                                      | 4.500,00                                    | 5.778,23                     | 7.000,00                          |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>11.000,00</b>                              | <b>14.000,00</b>                            | <b>13.278,23</b>             | <b>26.000,00</b>                  |

| FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS                                       | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (02/11/22) (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
|---|---|---|------------------------------|-----------------------------------|
| <b>SUBVENCIONES PUBLICAS</b>  | <b>2.483.360,00</b>                           | <b>2.659.601,27</b>                         | <b>251.577,00</b>            | <b>2.864.898,00</b>               |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES   | 1.105.006,30                                  | 1.105.006,30                                | 0,00                         | 1.110.904,66                      |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.  | 55.906,00                                     | 55.906,00                                   | 0,00                         | 55.906,00                         |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.  | 33.400,00                                     | 33.400,00                                   | 0,00                         | 33.400,00                         |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - CESA ESCOLAR E INCLUSIVO                          | 57.450,00                                     | 57.450,00                                   | 0,00                         | 54.348,34                         |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2022                                   | 52.851,00                                     | 63.050,00                                   | 0,00                         | 63.050,00                         |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - TEAM ELITE 7                                      | 885.534,73                                    | 1.051.577,00                                | 251.577,00                   | 1.114.077,00                      |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL DAN 202                         | 55.986,97                                     | 55.986,97                                   | 0,00                         | 55.987,00                         |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESILENCIA  | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 140.000,00                        |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS DEPORTIVOS (1%                          | 97.325,00                                     | 97.325,00                                   | 0,00                         | 97.325,00                         |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - AUDIOVISUALES                                     | 105.000,00                                    | 105.000,00                                  | 0,00                         | 105.000,00                        |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RUGBY INCLUSIVO                                   | 34.900,00                                     | 34.900,00                                   | 0,00                         | 34.900,00                         |
| <b>SUBVENCIONES W.R.</b>  | <b>1.128.300,00</b>                           | <b>1.138.190,00</b>                         | <b>661.387,21</b>            | <b>1.227.721,82</b>               |
| SUBVENCION W.R.- HP MSC ORD (2023:250k€ - 2022:300k€ - 2021:300k€ - 2020      | 330.000,00                                    | 330.000,00                                  | 159.416,40                   | 275.000,00                        |
| SUBVENCION W.R.- HP FEM ORD (2023:225k€ - 2022:150k€ - 2021:175k€ - 2020      | 176.000,00                                    | 176.000,00                                  | 112.500,00                   | 247.500,00                        |
| SUBVENCION W.R. - VIAJE ITALIA (ITA-ESP XV FEM)                               | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 28.000,00                         |
| SUBVENCION W.R. DESARROLLO (2023:150k€ + 2022:150k€ - 2021:150k€ - 2020       | 176.000,00                                    | 176.000,00                                  | 82.931,08                    | 165.862,16                        |
| SUBVENCION W.R.- MRWSS (2023/2024:295k€ - 22/23:295k€ - 21/22:245k€ - 20/21:2 | 324.500,00                                    | 324.500,00                                  | 244.810,66                   | 325.935,66                        |
| SUBVENCION W.R.- WRWSS (2023/2024: 295k€)                                     | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 81.125,00                         |
| SUBVENCION W.R.- VUELO INTERNACIONAL TROPHY S20                               | 0,00  | 0,00  | 51.983,00                    | 51.983,00                         |
| SUBVENCION W.R. - VENTANA NOVIEMBRE MSC                                       | 30.000,00                                     | 30.000,00                                   | 0,00                         | 15.000,00                         |
| SUBVENCION W.R. - FORMACION   | 0,00  | 1.265,00                                    | 4.891,00                     | 4.891,00                          |
| SUBVENCION W.R. - DOTACION ARBITRO WRSS FEM                                   | 0,00  | 8.625,00                                    | 4.855,07                     | 8.625,00                          |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM NUEVA ZELANDA/AUSTRALIA                               | 23.800,00                                     | 23.800,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM HK  | 15.300,00                                     | 15.300,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM CANADA  | 20.400,00                                     | 20.400,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM FRANCIA   | 8.500,00                                      | 8.500,00                                    | 0,00                         | 0,00                              |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM USA   | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 0,00                              |
| SUBVENCION W.R. - 7 FEM DUBAI/SUDAFRICA                                       | 23.800,00                                     | 23.800,00                                   | 0,00                         | 23.800,00                         |
| <b>SUBVENCIONES R.E.</b>  | <b>16.000,00</b>                              | <b>16.000,00</b>                            | <b>8.414,29</b>              | <b>8.414,29</b>                   |
| SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Alemania)  | 11.000,00                                     | 11.000,00                                   | 6.196,00                     | 6.196,00                          |
| SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)                                    | 5.000,00                                      | 5.000,00                                    | 2.218,29                     | 2.218,29                          |
| <b>C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización</b>                                | <b>3.500,00</b>                               | <b>3.500,00</b>                             | <b>0,00</b>                  | <b>3.500,00</b>                   |
| <b>CUOTAS COMPETICIONES:</b>  | <b>847.173,00</b>                             | <b>847.173,00</b>                           | <b>466.095,00</b>            | <b>834.185,00</b>                 |
| Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)          | 528.416,00                                    | 528.416,00                                  | 280.926,00                   | 528.416,00                        |
| Copa S.M. el Rey (8 equipos)  | 5.320,00                                      | 5.320,00                                    | 0,00                         | 0,00                              |
| Torneo Ascenso  | 5.918,00                                      | 5.918,00                                    | 5.380,00                     | 5.380,00                          |
| Campeonato España Seven   | 3.840,00                                      | 3.840,00                                    | 8.561,00                     | 8.561,00                          |
| Liga Nacional Sub23   | 67.000,00                                     | 67.000,00                                   | 33.713,00                    | 60.000,00                         |
| Campeonato España SUB18   | 9.592,00                                      | 9.592,00                                    | 13.080,00                    | 13.080,00                         |
| Campeonato España SUB16   | 2.648,00                                      | 2.648,00                                    | 6.960,00                     | 6.960,00                          |
| Torneo Nacional SUB16   | 9.268,00                                      | 9.268,00                                    | 0,00                         | 16.881,00                         |
| Campeonato y Torneo Nacional SUB14  | 10.166,00                                     | 10.166,00                                   | 15.249,00                    | 15.249,00                         |
| Torneo Nacional SUB12   | 14.651,00                                     | 14.651,00                                   | 598,00                       | 20.930,00                         |
| Torneo Nacional SUB10/8/6   | 35.574,00                                     | 35.574,00                                   | 18.249,00                    | 29.452,00                         |
| Division Honor Femenina   | 66.864,00                                     | 66.864,00                                   | 30.906,00                    | 60.000,00                         |
| Division Honor B Femenina   | 36.464,00                                     | 36.464,00                                   | 15.628,00                    | 30.000,00                         |
| Fase ascenso División de Honor Femenina                                       | 4.167,00                                      | 4.167,00                                    | 3.704,00                     | 3.704,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc  | 12.800,00                                     | 12.800,00                                   | 3.031,00                     | 3.031,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem  | 7.790,00                                      | 7.790,00                                    | 5.712,00                     | 5.712,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB16  | 2.431,00                                      | 2.431,00                                    | 0,00                         | 2.431,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. Femenino   | 10.278,00                                     | 10.278,00                                   | 9.068,00                     | 9.068,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB14  | 5.100,00                                      | 5.100,00                                    | 6.330,00                     | 6.330,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. 7 SUB18 msc y fem                                    | 5.386,00                                      | 5.386,00                                    | 5.000,00                     | 5.000,00                          |
| Campeonato Selecc. Terr. 7 msc y fem  | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 4.000,00                     | 4.000,00                          |
| <b>PUBLICIDAD-IMAGEN:</b>   | <b>1.087.192,00</b>                           | <b>1.254.182,00</b>                         | <b>211.064,47</b>            | <b>1.439.200,00</b>               |
| PATROCINIOS ROPA  | 322.000,00                                    | 322.000,00                                  | 12.664,47                    | 340.000,00                        |
| PATROCINIO HALCON VIAJES  | 48.692,00                                     | 48.692,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
| PATROCINIO VIAJES EL CORTE INGLES   | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 45.000,00                         |
| PATROCINIO GILBERT  | 11.500,00                                     | 13.500,00                                   | 0,00                         | 13.500,00                         |
| PATROCINIO GENERALI   | 200.000,00                                    | 200.000,00                                  | 137.500,00                   | 200.000,00                        |
| OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)  | 215.000,00                                    | 215.000,00                                  | 15.000,00                    | 215.000,00                        |
| PATROCINIO LOTERIAS   | 35.000,00                                     | 35.000,00                                   | 0,00                         | 32.500,00                         |
| PUBLICIDAD RENFE  | 50.000,00                                     | 50.000,00                                   | 10.000,00                    | 50.000,00                         |
| PATROCINIO NAMING LIGA DIVISION DE HONOR                                      | 205.000,00                                    | 205.000,00                                  | 0,00                         | 75.000,00                         |
| PATROCINIO INSTITUCIONES CANTABRIA - ESP/GEORGIA                              | 0,00  | 54.990,00                                   | 29.900,00                    | 54.900,00                         |
| PATROCINIO AYUNTAMIENTO BADAJOZ - SM/FN - REC                                 | 0,00  | 100.000,00                                  | 0,00                         | 103.300,00                        |
| PATROCINIO VOLVO  | 0,00  | 10.000,00                                   | 0,00                         | 15.000,00                         |
| PATROCINIO JTA C-LEON + WR (SELECC. EMMERGING)                                | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 235.000,00                        |
| OTROS PATROCINIOS SELECCIÓN EMMERGING   | 0,00  | 0,00  | 6.000,00                     | 60.000,00                         |
| <b>FORMACION:</b>   | <b>110.000,00</b>                             | <b>110.000,00</b>                           | <b>60.337,06</b>             | <b>100.150,00</b>                 |
| AULA INVIERNO   | 15.000,00                                     | 15.000,00                                   | 0,00                         | 15.000,00                         |
| CAMPUS DE AÑO NUEVO   | 3.500,00                                      | 3.500,00                                    | 0,00                         | 3.500,00                          |
| CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)                                 | 50.000,00                                     | 50.000,00                                   | 20.860,00                    | 40.000,00                         |
| CURSOS TITULACION WORLD RUGBY Y OTROS   | 40.000,00                                     | 40.000,00                                   | 37.827,06                    | 40.000,00                         |
| JORNADAS MEDICAS  | 1.500,00                                      | 1.500,00                                    | 1.650,00                     | 1.650,00                          |
| <b>OTRAS PROCEDENCIAS:</b>  | <b>625.000,00</b>                             | <b>464.509,04</b>                           | <b>84.989,83</b>             | <b>487.519,64</b>                 |
| Subvención Capital Traspasada a Rtdos.  | 7.500,00                                      | 7.500,00                                    | 0,00                         | 7.500,00                          |
| Venta articulos   | 40.000,00                                     | 40.000,00                                   | 11.304,40                    | 30.000,00                         |
| Varios/indemnizaciones  | 75.000,00                                     | 75.000,00                                   | 9.002,04                     | 60.000,00                         |
| Cesión organización eventos (C.Rey)   | 280.000,00                                    | 100.000,00                                  | 0,00                         | 100.000,00                        |
| Taquillajes (Esp/Holandia + Esp-Georgia) + Cesión Test Nov                    | 220.000,00                                    | 239.509,04                                  | 57.905,75                    | 210.000,00                        |
| Ingresos España-Escocia Sub20   | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 35.000,00                         |
| Ingresos España-Japón XV FEM  | 0,00  | 0,00  | 0,00                         | 38.000,00                         |
| Ingresos por Tasas de Homologación de Instalaciones                           | 2.500,00                                      | 2.500,00                                    | 4.758,00                     | 5.000,00                          |
| Ingresos Excepcionales  | 0,00  | 0,00  | 2.019,64                     | 2.019,64                          |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>   | <b>6.300.525,00</b>                           | <b>6.493.155,31</b>                         | <b>1.743.864,86</b>          | <b>6.965.588,75</b>               |
| <b>FUERA DE PROGRAMA</b>  |   |   |                              |                                   |
| ACTIVIDADES CENTENARIO RUGBY ESPAÑOL 2023                                     | 50.000,00                                     | 50.000,00                                   | 0,00                         | 0,00                              |
| ENCUENTRO ESPAÑA - ARGENTINA (29/08/2023)                                     | 0,00  | 285.000,00                                  | 111.000,00                   | 210.000,00                        |
| TAQUILLA FINALES REC XV MASCULINO   | 0,00  | 0,00  | 41.077,59                    | 41.077,59                         |
| TORNEO IV NACIONES WR - XV FEMENINO   | 0,00  | 450.000,00                                  | 378.733,30                   | 378.733,30                        |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>   | <b>50.000,00</b>                              | <b>785.000,00</b>                           | <b>530.810,89</b>            | <b>629.810,89</b>                 |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>   | <b>6.350.525,00</b>                           | <b>7.278.155,31</b>                         | <b>2.274.675,75</b>          | <b>7.595.399,64</b>               |

| <b>GASTOS 2023</b> |  |   |   |                              |                                   |
|--------------------|--|---|---|------------------------------|-----------------------------------|
|                    |  | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. 02/11/22 (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
| PROGRAMA           | CONCEPTOS DE GASTOS                        |   |   |                              |                                   |
| I                  | <b>ALTA COMPETICION</b>                    |   |   |                              |                                   |
|                    | MATERIAL Y VARIOS                          | 769.838,00                                  | 780.926,00                                  | 210.747,26                   | 791.487,01                        |
|                    | COMITE TECNICO NACIONAL                    | 807.303,00                                  | 852.891,60                                  | 263.126,82                   | 976.683,73                        |
|                    | RUGBY MASCULINO                            | 1.227.153,00                                | 1.268.153,00                                | 790.770,45                   | 1.302.488,67                      |
|                    | SUB 20 / SUB 18                            | 165.000,00                                  | 190.000,00                                  | 89.086,80                    | 556.853,60                        |
|                    | RUGBY FEMENINO                             | 764.201,00                                  | 866.201,00                                  | 470.491,11                   | 946.583,27                        |
|                    | OTROS                                      | 95.000,00                                   | 95.000,00                                   | 19.829,87                    | 101.037,46                        |
|                    |  | <b>3.828.495,00</b>                         | <b>4.053.171,60</b>                         | <b>1.844.052,31</b>          | <b>4.675.133,74</b>               |
| II                 | <b>ACTIVIDADES ESTATALES</b>               |   |   |                              |                                   |
|                    | COMPETICIONES                              | 686.405,00                                  | 718.865,00                                  | 247.535,72                   | 745.092,00                        |
|                    |  | <b>686.405,00</b>                           | <b>718.865,00</b>                           | <b>247.535,72</b>            | <b>745.092,00</b>                 |
| III                | <b>ACTIVIDADES DE FORMACION</b>            |   |   |                              |                                   |
|                    | COMUNICACIÓN Y FORMACION                   | 281.805,00                                  | 290.430,00                                  | 74.065,85                    | 300.792,52                        |
|                    |  | <b>281.805,00</b>                           | <b>290.430,00</b>                           | <b>74.065,85</b>             | <b>300.792,52</b>                 |
| IV                 | <b>GESTION FEDERATIVA</b>                  |   |   |                              |                                   |
|                    | GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES          | 842.615,00                                  | 930.783,71                                  | 201.204,53                   | 821.154,36                        |
|                    | TRIBUTOS                                   | 6.500,00                                    | 6.500,00                                    | 835,00                       | 8.500,00                          |
|                    | TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS          | 161.905,00                                  | 165.105,00                                  | 88.885,50                    | 170.453,00                        |
|                    | GASTOS DIVERSOS                            | 12.500,00                                   | 27.000,00                                   | 14.994,38                    | 27.170,33                         |
|                    | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS | 42.800,00                                   | 42.800,00                                   | 12.470,19                    | 38.000,00                         |
|                    | OTROS                                      | 426.500,00                                  | 426.500,00                                  | 151.359,58                   | 299.879,13                        |
|                    |  | <b>1.492.820,00</b>                         | <b>1.598.688,71</b>                         | <b>469.749,18</b>            | <b>1.365.156,82</b>               |
| V                  | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>                   |   |   |                              |                                   |
|                    | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA                 | 50.000,00                                   | 603.000,00                                  | 421.785,61                   | 553.021,46                        |
|                    |  | <b>50.000,00</b>                            | <b>603.000,00</b>                           | <b>421.785,61</b>            | <b>553.021,46</b>                 |
| VII                | <b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>                |   |   |                              |                                   |
|                    | GASTOS FINANCIEROS                         | 11.000,00                                   | 14.000,00                                   | 13.278,23                    | 26.000,00                         |
|                    |  | <b>11.000,00</b>                            | <b>14.000,00</b>                            | <b>13.278,23</b>             | <b>26.000,00</b>                  |
|                    | <b>TOTAL</b>                               | <b>6.350.525,00</b>                         | <b>7.278.155,31</b>                         | <b>3.070.466,90</b>          | <b>7.665.196,54</b>               |

| <b>INGRESOS 2023</b> |                                 |   |  |                              |                                   |
|----------------------|---------------------------------|---|--|------------------------------|-----------------------------------|
|                      |                                 | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. 02/11/22 (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 cambios (10/01/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
|                      | CONCEPTOS DE INGRESOS           |   |  |                              |                                   |
|                      | <b>INGRESOS</b>                 |   |  |                              |                                   |
|                      | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES    | 2.483.360,00                                | 2.659.601,27                                   | 251.577,00                   | 2.864.898,00                      |
|                      | WORLD RUGBY                     | 1.128.300,00                                | 1.138.190,00                                   | 661.387,21                   | 1.227.721,82                      |
|                      | RUGBY EUROPE                    | 16.000,00                                   | 16.000,00                                      | 8.414,29                     | 8.414,29                          |
|                      | COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL         | 3.500,00                                    | 3.500,00                                       | 0,00                         | 3.500,00                          |
|                      | CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES    | 847.173,00                                  | 847.173,00                                     | 466.095,00                   | 834.185,00                        |
|                      | PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION | 1.197.192,00                                | 1.364.182,00                                   | 271.401,53                   | 1.539.350,00                      |
|                      | OTRAS PROCEDENCIAS              | 625.000,00                                  | 464.509,04                                     | 84.989,83                    | 487.519,64                        |
|                      | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>        |   |  |                              |                                   |
|                      | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA      | 50.000,00                                   | 785.000,00                                     | 530.810,89                   | 629.810,89                        |
|                      | <b>TOTAL</b>                    | <b>6.350.525,00</b>                         | <b>7.278.155,31</b>                            | <b>2.274.675,75</b>          | <b>7.595.399,64</b>               |

**Proyecto Presupuesto 2023**

|  | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. 02/11/22 (B) | PROYECTO PRESUPUESTO 2023 C.D. (09/03/2023) | REALIZADO A FECHA 30/04/2023 | PREVISION A CIERRE EJERCICIO 2023 |
|--|---|---|------------------------------|-----------------------------------|
| <b>RESUMEN GASTOS 2023</b>             |   |   |                              |                                   |
| PROGRAMA ALTA COMPETICION              | 3.828.495,00                                | 4.053.171,60                                | 1.844.052,31                 | 4.675.133,74                      |
| PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES         | 686.405,00                                  | 718.865,00                                  | 247.535,72                   | 745.092,00                        |
| PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION      | 281.805,00                                  | 290.430,00                                  | 74.065,85                    | 300.792,52                        |
| PROGRAMA GESTION FEDERATIVA            | 1.492.820,00                                | 1.598.688,71                                | 469.749,18                   | 1.365.156,82                      |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA | 50.000,00                                   | 603.000,00                                  | 421.785,61                   | 553.021,46                        |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS       | 11.000,00                                   | 14.000,00                                   | 13.278,23                    | 26.000,00                         |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>6.350.525,00 €</b>                       | <b>7.278.155,31 €</b>                       | <b>3.070.466,90 €</b>        | <b>7.665.196,54 €</b>             |
| <b>RESUMEN INGRESOS 2023</b>           |   |   |                              |                                   |
| INGRESOS                               | 6.300.525,00                                | 6.493.155,31                                | 1.743.864,86                 | 6.965.588,75                      |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA             | 50.000,00                                   | 785.000,00                                  | 530.810,89                   | 629.810,89                        |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>6.350.525,00 €</b>                       | <b>7.278.155,31 €</b>                       | <b>2.274.675,75 €</b>        | <b>7.595.399,64 €</b>             |
| <b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b>    | <b>0,00</b>                                 | <b>0,00</b>                                 | <b>-795.791,15</b>           | <b>-69.796,90</b>                 |



## 6º.- **PROYECTO BORRADOR PRESUPUESTO EJERCICIO 2024.**

El Sr. Blanco explica cual la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2024 mediante la siguiente presentación (ver páginas al finalizar este punto).

Inicialmente, expone los antecedentes de los presupuestos, indicando que el año pasado el presupuesto era de 5,4 millones de euros, pero al cierre del ejercicio ya pasaba de los 6 millones. Sin embargo, la previsión para fin de año está alrededor de los 7,5 millones y el presupuesto para el año 2024 es de algo más de 8 millones. La evolución de ingresos en un corto espacio de tiempo es del 50% de incremento.

Explica los ingresos que no proceden de World Rugby (WR) y el CSD, que son los principales patrocinadores federativos, que crecen de 2,8 a 3,6 millones de euros; en el caso de WR pasan de 1,1 a 1,8 millones y del CSD de 1,5 a 2,6 millones de euros. Añade que otro tema que se ha tenido en cuenta es la eliminación de los adelantos de efectivo y explica que, anteriormente, había una serie de dinero que se manejaba en efectivo, lo cual dificultaba mucho el control y ahora mismo todo se hace por transferencia o bien mediante pagos por tarjeta.

En cuanto a los eventos, lo que se ha empezado a hacer es medir financieramente, evento por evento, para analizar si se gana o se pierde dinero en cada uno. Explica que, en el año 2022, cuando llegaron, no había datos al respecto y que ahora existe una hoja donde hay un responsable, una plantilla de ingresos y gastos. En 2023 ya existen cinco eventos que han generado dinero y la previsión es que esos cinco partidos, se transformen, a corto plazo, en diez partidos anuales que generen ingresos.

A continuación, expone los datos económicos del área deportiva que va creciendo, pasando de 3,2 millones a 4,9 millones de euros. Explica que se ha restaurado la confianza del CSD y WR hacia la FER, que ha permitido que hayan crecido dichos ingresos (subvenciones). Añade que han crecido también, los ingresos de otras partidas, ligados a la celebración de eventos como las Series Mundiales de Seven.

La cuenta de resultados para el año 2024 arroja los siguientes datos en cuanto a los ingresos donde se mantienen todos los patrocinadores, se registra el aumento de la dotación de WR y CSD. De hecho WR va a dar 300.000 libras para las chicas del Seven y 200.000 libras para formación de jugadoras, se incluye el naming de la liga que se espera que sea Abanca por 150.000 euros, se introduce un patrocinador que se está negociando para las Series Mundiales con Janus Henderson, se añade otro patrocinador (todavía en negociación) para el Seven que podría ser BDO y algún otro más, como Pastas gallo o L'Oreal, se contabilizan unos ingresos de 450.000 euros de las Series Mundiales que están unidos a otros 400.000 euros de gastos, dado que es que la FER la que va a participar de manera importante en la organización esos eventos con personal de la FER y nuevas contrataciones que se van a abordar, así como personal externo. Todos los partidos de XV femenino y masculino equilibran su cuenta de resultados, lo cual exige un esfuerzo especial en el XV femenino dado que, a día de hoy, son partidos en los que todavía se pierde dinero. Se asume en el documento que los dos equipos se clasificarán a los JJOO y si esto no pasase, habría que actualizar dichos números. Finalmente, se encuentra prevista una subvención de IT del CSD de 140.000 euros.

En cuanto a los costes, explica que todos los partidos se han presupuestado con 30 jugadores y 10 personas de staff, a petición del área deportiva. Los costes generales y sueldos de la gestión federativa se ajustan en un 3% debido a la inflación. El coste de la implementación de Toools, la herramienta de gestión federativa que será la gran base de datos del rugby español y con la intención



de poder comercializarla en un futuro, tiene un coste anual de 138.000 euros. Se siguen retransmitiendo los partidos en TV, con un partido en abierto. Suben un 3% las cuotas de los clubes, pero no sube la cuota por la inscripción en competiciones de rugby base. Y se elimina la subvención a las federaciones territoriales de 30.000 euros con la implementación de Toools pero, se podría modificar este dato.

Informa que es un proyecto deportivamente creciente en actividad.. Respecto del año anterior, hay una mayor actividad en partidos del XV femenino, hay continuidad del XV masculino, está registrado el XV femenino Emerging y las Academias Nacionales se contabilizan solo como una, aunque sean varias.

- *El Sr. Osseiran, pregunta sobre cuánto y hasta qué edad se va a subir las cuotas por inscripciones a las categorías inferiores. El Sr. Presidente y el Sr. Patrón-Costas, le explican que son solo para las competiciones senior y una subida muy pequeña de los M23.*
- *El Sr. Cagigal, pregunta el motivo por el que han subido tanto las dotaciones públicas y de WR. El Sr. Sáez, explica que la Federación debía reforzarse de forma que las instituciones públicas pudieran volver a "confiar" en el Rugby. Se necesitaba un cambio, ya que no había ninguna planificación sobre el Alto Rendimiento, la cultura de trabajo era muy independiente. Explica que, en primer lugar, lo que se hizo fue fijarse en los principales "stackholders", para poder modificar las dotaciones e incrementar los ingresos tradicionales. Se necesitaba un ente gestor que esté dotado procesos y una buena gestión de las personas. Por ello, fueron a hablar con el Gobierno, para intentar crear una estructura de Alto Rendimiento de Rugby, ya que somos de los pocos deportes de equipo que carecen de ello, por lo que incrementaron un 30% la dotación para los tres próximos años y además se consiguió incrementar la dotación del Team Spain, llegando a los 800.000 euros, en comparación, por ejemplo, con balonmano que, aun teniendo mejores resultados, solo tenían una dotación de 500.000 euros. Por otra parte, añade que, la negociación con WR, se llevó a cabo gracias a una expedición de la FER que viajó a Sudáfrica y tuvo la oportunidad de entrevistarse con el Comité de las Series Mundiales de Seven y presentar la candidatura de la FER, explicando por qué España y por qué Madrid, gracias a lo cual, finalmente, se consiguió que vinieran Allan Gilpin y Bill Beaumont de visita y en diferentes reuniones, se logró la consecución de la adjudicación de las World Seven Series a la FER en Madrid durante los próximos 3 años. Esto implica que la FER va a tener una estructura propia para la gestión de eventos que es por donde tienen que venir los ingresos de ahora en adelante. Paralelamente, el mayor logro que se ha conseguido con WR, es haber entrado dentro del programa "Accelerate", en el que ha participado Australia hasta la fecha. Hoy en día España está entre los 12 países de mayor interés para WR y dentro de ello es muy importante que ahora el Plan de España es el Plan de WR. Para poder llevar todo ello a cabo, se ha contratado a José Antonio Barrio, como Director de Rugby, sigue Raúl Pérez como Director de Alto Rendimiento y se une un Coordinador de Alto Rendimiento que será Brad Linklater. Por otra parte, se está asegurando la contratación de todos los entrenadores necesarios para los equipos y poder trabajar de forma integral. Al acabar esta reunión, José Antonio Barrio va a tener una reunión con todos los técnicos de la Federación para hacer posible que la gestión federativa sea transversal a todas las áreas deportivas y el 4 de julio se va a producir la primera reunión de la Comisión Médica, donde va a haber un seguimiento 360° de los jugadores de la FER; gracias a la implementación de unos servicios médicos por un precio bastante reducido de 37.000 euros que son los mismos médicos del Real Madrid. Por otra parte, se ha creado un programa llamado "Fellowship" que fue algo que llamó mucho la atención de WR. Este programa quiere que el jugador pueda tener un camino profesional como inversión y que España pueda ser una opción sólida para que los jugadores no necesiten irse fuera del país*



*a desarrollar sus carreras deportivas. Con vistas a la clasificación para el próximo Mundial de Rugby, hay una partida muy importante de inversión en este programa para que la FER pueda tener control sobre sus jugadores. Explica, a continuación, que también se ha conseguido otro hito muy importante, ya que cuando llegó la nueva Junta Directiva (JD) el presupuesto para la selección XV M20 era de 0 euros, así como para el XV femenino. A pesar de ello, finalmente, se consiguió traer un 4 Naciones de rugby a XV femenino, gracias a WR, en el mes de abril y dos partidos contra Japón para poder preparar el encuentro de clasificación a WXV2 contra Italia. Por otra parte, el Sr. Barrio fue a Los Ángeles a reunirse con la encargada de High Performance (Alto Rendimiento) de WR y nos han transmitido tienen intención de que se mantengan los actuales niveles de ayuda económica y deportiva y, por tanto, competir contra Escocia y Gales, en el mes de septiembre como preparación de la nueva competición mundial, pagado íntegramente por WR, ya que no está contemplado en los presupuestos. Lo que se ha intentado transmitir en todos los ámbitos y foros es que la intención es desafiar la realidad actual del rugby español.*

- *El Sr. Cagigal, señala que es notable el crecimiento de las actividades de todas las selecciones, pero le preocupa en exceso la falta de recursos humanos en la estructura, ya que cree que la FER está en precario y el gasto que se está destinando a la parte deportiva aumenta un 25% pero no va en consonancia con el gasto en personal. El Sr. Sáez afirma que se está intentando eliminar una cultura tóxica de la FER, modificar la deuda digital que había, es decir, la inexistencia de ciertas herramientas tecnológicas. Se está construyendo poco a poco de nuevo la FER. El Sr. Presidente contesta que el Sr. Cagigal tiene razón, que hay que acompañar los crecimientos, que hay funciones aún están sin responsables y que se está trabajando en la implantación digital con herramientas como la plataforma de Toools o DocuSign. El Sr. Sáez recuerda que los directivos también están trabajando para la FER. El Sr. Cagigal expone que le preocupa que se incremente en un millón la parte deportiva y que no haya un refuerzo proporcional en la parte laboral. El Sr. Sáez le responde que están esperando a que llegue una partida económica importante pendiente de WR y explica que no se está haciendo ningún gasto extraordinario, que los gastos son los mínimos para poder gestionar la FER cuya situación económica y organizativa aún es muy precaria. El Sr. Presidente añade que se va a exponer un organigrama de funciones de la FER a la Comisión Delegada para que den su opinión. El Sr. Guitard agrega que el comentario del Sr. Cagigal tiene todo el sentido, que se debe compensar el gasto de presupuesto con estructura. El Sr. Blanco añade que es cierto que se ha dado prioridad a la parte deportiva respecto a la estructura, pero que hay una parte del presupuesto que no se está viendo, de 400.000 euros, para incrementar la estructura de organización de eventos de la Federación, que no se ha metido en la parte de gestión federativa porque se espera que esa parte la pague WR. El Sr. Cagigal retoma la palabra y comenta que conoce la FER desde hace muchos años y que la estructura ahora mismo, con la cantidad de proyectos que hay, puede ser insuficiente, por lo que cuando una entidad crece, hay que hacer un trabajo de análisis sobre los cambios. El Sr. Presidente le contesta que el presupuesto está construido sin las Series Mundiales y el presupuesto que deviene de ellas, incluye toda una parte de Auditoría de KPMG que ayudará al refuerzo de posiciones, así como toda la parte de refuerzo digital para aumentar los procesos y facilitarlos, para que no haya necesidad de contratar gente por contratar. El Sr. Sáez explica que el acuerdo con WR para las Series Mundiales se divide en dos partes, la deportiva y la de la transformación de la FER en una federación de eventos. Las Series van a proporcionar un fee que permitirá a la FER aumentar sus ingresos y crecer en todos los sentidos. El Sr. Sáez explica que anteriormente no había estructura técnica en la parte deportiva, y se compara con cualquier país de Tier 2, ya que todos tienen un staff completo, como el que puede tener ahora España. El Sr. Presidente añade que puede que WR también*





*añada una partida para el área de desarrollo para aumentar también el personal, aún por confirmar.*

- *El Sr. Cagigal, eleva su preocupación sobre la competición internacional en detrimento de la competición nacional. El Sr. Sáez explica que no se está descuidando la competición nacional. El Sr. Presidente admite que hay propuestas de ambas partes (FER y Asociación de clubes) y que es importante ir alineados.*
- *El Sr. Pérez Delgado añade que le parece precipitado eliminar la subvención a las FFAA. El Sr. Patrón-Costas, responde que, con la nueva Ley del Deporte, se podría hacer que la licencia sea una licencia para competir en competición nacional al margen de la licencia para competiciones territoriales.*

SE APRUEBA, por 7 votos a favor y 3 en contra el borrador de presupuesto para el ejercicio 2024.

- *El Sr. Presidente pregunta el porqué de los votos en contra. El Sr. Pérez Delgado explica que no puede votar a favor porque no hay propuestas efectivas sobre los entrenadores, no cree en la organización que se está montando; no se sabe quién es el entrenador del Emerging, ni se sabe el dinero que van a cobrar los entrenadores de las Academias, el embudo de la parte deportiva, por ejemplo, no había billetes para algún jugador dos días antes de una concentración. Entre otras cosas había un Director Deportivo anteriormente y este era Santi Santos, y no hubo ninguna reunión con él, el creó las reuniones de formaciones, todo lo que se hace en los centros de rugby. Añade que tampoco se han hecho reuniones con los directores deportivos de los clubes de División de Honor. Se hizo un workshop con las chicas muy bueno pero ninguno con los chicos. Y las concentraciones de M18 y M20 son muy precarias. También pregunta cuánto van a cobrar los entrenadores, ya que hasta ahora el entrenador solo cobra 75 euros al día y si la concentración termina a las 3 de la tarde, se paga solo el 50%. Hay dudas sobre la organización por lo rápido que se están haciendo las cosas, se han echado a tres seleccionadores (al del XV, al del VII femenino y al VII masculino) y a día de hoy sigue sin haber un seleccionador de XV masculino; por lo que hasta que no se vea una estructura más sólida, no puede dar por positivas ciertas posiciones que se están creando en la FER, con puestos de 120.000 euros, o el puesto de Brad Linklater, cuando es una persona que no tiene ningún tipo de experiencia sobre el tema. Cuando se habla de formación, se siguen dando los mismos cursos del mismo valor y cuando se sale de los cursos no hay ningún tipo de seguimiento. La oficina para los clubes a pesar de estar prevista a corto plazo, no se ha creado. El Sr. Presidente responde que cree que lo argumentado por el Sr. Pérez Delgado no se corresponde con la realidad y que todos los cambios que se han realizado corresponden con lo que ha acontecido con cada persona; en otras cosas se han hecho ciertos cambios de forma muy rápida porque era necesario hacerlo así. El Sr. Sáez añade que todas las salidas que se han producido de entrenadores y seleccionadores han sido por una razón muy clara y contundente. Santiago Santos estaba fuera de la FER desde septiembre, pero en ese momento no era sencillo poder contactar con entrenadores. En este momento hay un entrenador pendiente para el XV masculino que está trabajando para un equipo y solo lo saben el Presidente y él mismo, el sueldo a los entrenadores y el staff de la FER es algo a mejorar pero se necesita generar dinero antes y para ello, se necesita poder generar “la caña de pescar” y entre otras cosas coordinar el Alto Rendimiento para poder empezar. En el proyecto del XV M20, había cero presupuesto y no hubo un solo aspecto en esa selección que se pidiera y no se concediese. En este momento se hace lo que se puede con lo que hay y se pide un poco de apoyo para poder presentar a los equipos apropiadamente y tener en cuenta el recorrido por construir. En cuanto a Brad Linklater, es profesor en la actualidad, un importante ex jugador internacional con una reputación intachable y tiene unas capacidades muy importantes en el que poder invertir. El Sr. Pérez Delgado contesta*



*que como representante de la escuela nacional de entrenadores y en relación a ello le parece curioso que ninguno de estos nuevos entrenadores tenga el título. En cuanto al Sr. Linklater se refiere a que lo que no tiene es experiencia en el área, no a su valía. El Sr. Sáez añade que la primera partida va a incrementar el esquema de managers de la FER y a la parte organizativa del área deportiva de la FER. El Sr. Barrio confirma que está trabajando en esta nueva área desde septiembre aunque finalmente se le hiciese su contrato hace un mes; también explica que la partida de 120.000 euros de Director Deportivo no es una línea única y nominativa, si no que incluye más cosas, es decir, están incluidas más personas. Por otro lado, Ignacio Martín tiene el nivel 3 de entrenador por Nueva Zelanda, el único que se encuentra en una situación mejorable es Paco Hernández.*

- *El Sr. Imaz apunta que ha votado en contra del presupuesto porque hay demasiadas partidas que no cree que sean viables o posibles.*
- *El Sr. Cagigal pregunta sobre si se ha votado por una parte el presupuesto y por otra, a continuación, las cuotas para las competiciones nacionales en la temporada 2023-24 y el Sr. Presidente responde que como prefieran.*

A su vez, también se han presentado y somete a consideración de los miembros de la CD la propuesta de cuotas para la temporada 2023-24 (ver páginas siguientes).

SE APRUEBAN, por Unanimidad las cuotas de participación en competiciones nacionales en la temporada 2023-24.

Finalmente, a petición de algunos de los miembros y tras finalizar la reunión, se remite a los mismos, por indicación del Sr. Blanco, el siguiente documento que ofrece una comparativa del borrador de presupuesto y de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2024 con el ejercicio en curso (2023) y el ya finalizado y cerrado (2022).



PRESENTACION  
FEDERACION  
ESPAÑOLA RUGBY  
PRESUPUESTO 2024

19 JUNIO 2023

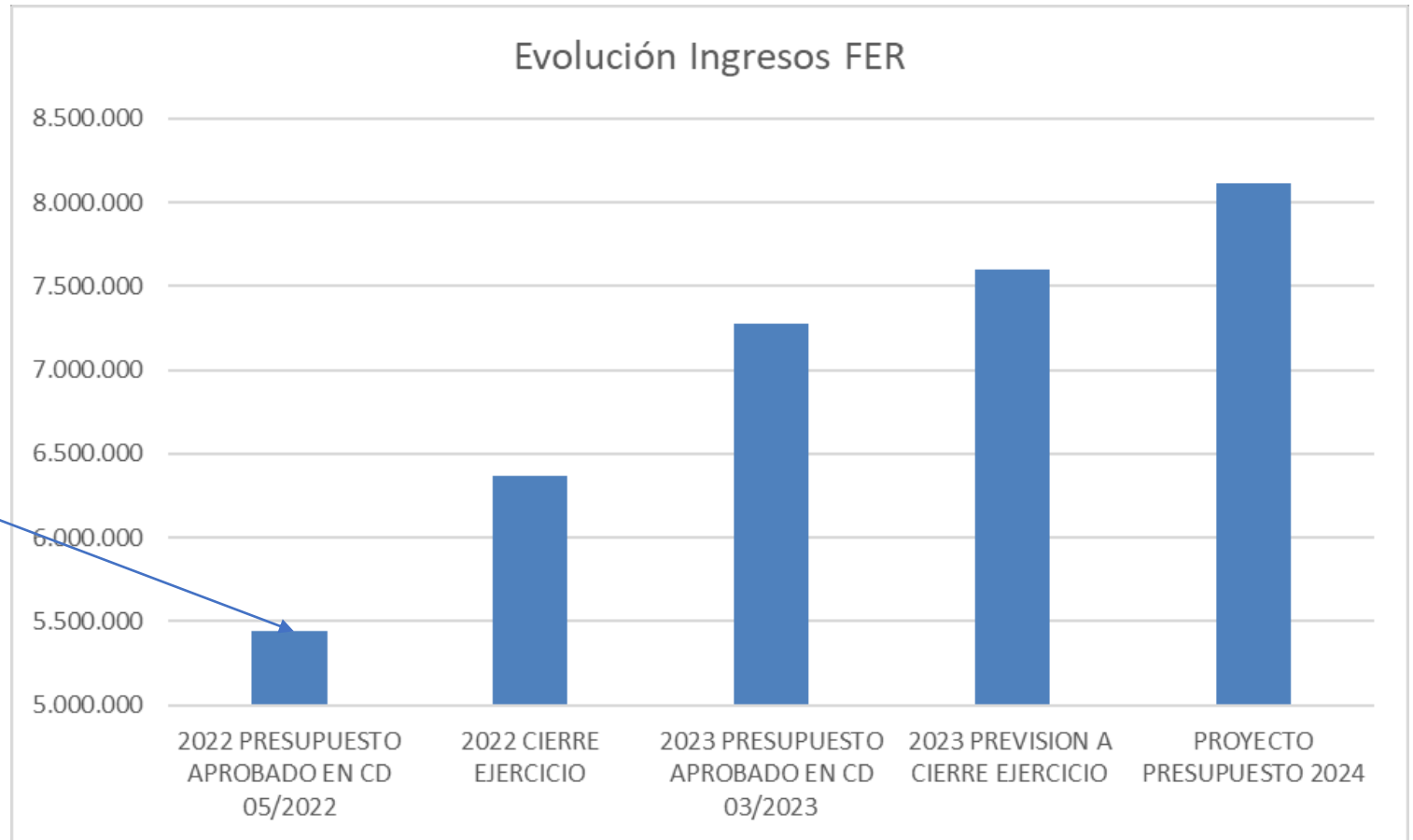
Jose M. Lopez  
107 fotografia

# Antecedentes

Este presupuesto 2024 se ha preparado con los siguientes antecedentes:

- Debe estar necesariamente equilibrado en ingresos y gastos
- Parte del último presupuesto 2023 visado por la comisión delegada en marzo de 2023, así como del *forecast 2023* realizado en junio de 2023
- Pretende impulsar el desarrollo del rugby en España con las 4 palancas ya mencionadas a la Asamblea:
  - Creación de un camino del jugador/a nacional como base de liga y selecciones
  - Desarrollo de un programa de Alto Rendimiento junto con WR
  - Liga fuerte y profesional
  - Apoyo a rugby base y niveles intermedios

# Evolución de ingresos 2022-2024: +50%



Este es el presupuesto de ingresos que encontramos aprobado por CD 05/2022

## Evolución de KPIs financieros 2022-2024

|            |   | 2022 CD 05/22 | 2023e     | 2024e     |
|------------|---|---------------|-----------|-----------|
| Financiero | Presupuesto ingresos €                          | 5.443.852     | 7.595.400 | 8.116.160 |
|            | Ingresos que no proceden de WR o CSD €          | 2.799.522     | 3.502.780 | 3.650.937 |
|            | Ingresos WR                                     | 1.101.000     | 1.227.722 | 1.837.250 |
|            | Ingresos CSD                                    | 1.543.330     | 2.864.898 | 2.627.973 |
|            | Número de adelantos en efectivo                 | 47            | 0         | 0         |
|            | Número eventos en que se gana dinero            | n.d.          | 5         | 10        |
|            | Costes dedicados a deportivo (alta competición) | 3.277.738     | 4.675.134 | 4.937.735 |

### Algunas conclusiones:

- El presupuesto de ingresos ha crecido un 50% desde la entrada de Juan Carlos “Hansen” en la FER
- Se ha restaurado la confianza de CSD y WR en España, lo que ha permitido mejorar los ingresos procedentes de ambos
- Han comenzado a crecer los ingresos de otras partidas, notablemente ligados a celebración de eventos y se espera que poco a poco, también en patrocinios
- Se ha comenzado a analizar cuidadosamente cada partido de XVM y XVF, con el objeto de que en 2024 no pierda dinero ninguno de ellos
- Se han eliminado los pagos en efectivo en la FER, con el objetivo de tener mayor control

# Resumen ingresos 2022-2024 con desglose

## INGRESOS 2024

|                                 | 2022 PRESUPUESTO<br>APROBADO EN CD<br>05/2022 | 2022 CIERRE<br>EJERCICIO | 2023 PRESUPUESTO<br>APROBADO EN CD<br>03/2023 | 2023 PREVISION A<br>CIERRE EJERCICIO | PROYECTO<br>PRESUPUESTO 2024 |
|---------------------------------|---|--------------------------|---|--------------------------------------|------------------------------|
| <b>CONCEPTOS DE INGRESOS</b>    |   |                          |   |                                      |                              |
| CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES    | 1.543.330                                     | 2.212.613                | 2.659.601                                     | 2.864.898                            | 2.627.973                    |
| WORLD RUGBY                     | 1.101.000                                     | 1.365.436                | 1.138.190                                     | 1.227.722                            | 1.837.250                    |
| RUGBY EUROPE                    | 14.500  | 36.350                   | 16.000  | 8.414                                | 16.000                       |
| COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL         | 3.500   | 6.020                    | 3.500   | 3.500                                | 3.500                        |
| CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES    | 825.545                                       | 914.621                  | 847.173                                       | 834.185                              | 871.614                      |
| PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION | 1.342.730                                     | 1.019.851                | 1.364.182                                     | 1.539.350                            | 1.945.000                    |
| OTRAS PROCEDENCIAS              | 353.247                                       | 693.763                  | 464.509                                       | 487.520                              | 229.823                      |
| <b>FUERA DE PROGRAMA</b>        |   |                          |   |                                      |                              |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA      | 260.000                                       | 117.404                  | 785.000                                       | 629.811                              | 585.000                      |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>5.443.852</b>                              | <b>6.366.060</b>         | <b>7.278.155</b>                              | <b>7.595.400</b>                     | <b>8.116.160</b>             |

- A notar que en 2024 esperamos crecimiento de ingresos
- Las cuotas a clubes y federaciones tienen un crecimiento muy moderado

# Resumen gastos 2022-2024 con desglose

| CONCEPTOS DE GASTOS                        | 2022                               |                       | 2023                               | 2023 PREVISION     | PROYECTO         |
|--|------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------|------------------|
|  | PRESUPUESTO APROBADO EN CD 05/2022 | 2022 CIERRE EJERCICIO | PRESUPUESTO APROBADO EN CD 03/2023 | A CIERRE EJERCICIO | PRESUPUESTO 2024 |
| <b>ALTA COMPETICION</b>                    |                                    |                       |                                    |                    |                  |
| MATERIAL Y VARIOS                          | 612.530                            | 814.895               | 780.926                            | 791.487            | 819.037          |
| COMITE TECNICO NACIONAL                    | 143.016                            | 102.383               | 143.016                            | 143.016            | 397.166          |
| RUGBY XV MASCULINO                         | 568.705                            | 976.417               | 857.867                            | 790.439            | 900.152          |
| RUGBY 7 MASCULINO                          | 769.416                            | 872.376               | 833.008                            | 915.526            | 809.164          |
| EMMERGING MASCULINO                        |                                    |                       |                                    | 235.000            | 200.000          |
| SUB 20 / SUB 18                            | 131.000                            | 162.020               | 190.000                            | 321.854            | 256.000          |
| RUGBY XV FEMENINO                          | 287.488                            | 358.799               | 254.041                            | 457.068            | 547.552          |
| EMMERGING FEMENINO                         |                                    |                       |                                    |                    | 80.000           |
| RUGBY 7 FEMENINO                           | 670.585                            | 724.729               | 899.314                            | 919.707            | 833.664          |
| OTROS                                      | 95.000                             | 107.424               | 95.000                             | 101.037            | 95.000           |
| <b>ACTIVIDADES ESTATALES</b>               |                                    |                       |                                    |                    |                  |
| COMPETICIONES                              | 602.172                            | 746.137               | 718.865                            | 745.092            | 799.920          |
| <b>ACTIVIDADES DE FORMACION</b>            |                                    |                       |                                    |                    |                  |
| COMUNICACIÓN Y FORMACION                   | 333.505                            | 345.260               | 290.430                            | 300.793            | 481.805          |
| <b>GESTION FEDERATIVA</b>                  |                                    |                       |                                    |                    |                  |
| GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES          | 637.687                            | 596.902               | 930.784                            | 821.154            | 853.700          |
| TRIBUTOS                                   | 6.500                              | 7.246                 | 6.500                              | 8.500              | 8.500            |
| TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS          | 150.000                            | 156.483               | 165.105                            | 170.453            | 142.465          |
| GASTOS DIVERSOS                            | 44.250                             | 27.643                | 27.000                             | 27.170             | 27.525           |
| GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS | 43.000                             | 82.974                | 42.800                             | 38.000             | 55.010           |
| OTROS                                      | 143.500                            | 486.719               | 426.500                            | 299.879            | 356.500          |
| <b>FUERA DE PROGRAMA</b>                   |                                    |                       |                                    |                    |                  |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA                 | 200.000                            | 149.057               | 603.000                            | 553.021            | 435.000          |
| <b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>                |                                    |                       |                                    |                    |                  |
| GASTOS FINANCIEROS                         | 5.500                              | 22.937                | 14.000                             | 26.000             | 18.000           |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>5.443.852</b>                   | <b>6.740.401</b>      | <b>7.278.155</b>                   | <b>7.665.197</b>   | <b>8.116.160</b> |



# Principales líneas del presupuesto 2024: ingresos

- Se mantienen todos los patrocinadores actuales
- Se registra lo que ya conocemos de WR y CSD
- Naming de la liga de División de Honor M por 150k€ (beneficio) para previsiblemente Abanca
- Sponsoring de 7 en las series mundiales de Madrid por 100k€ (beneficio) para Janus Henderson
- Sponsoring XV masculino en 200.000€ (beneficio), 100.000€ para BDO y 100.000€ para otros
- Organización de las series mundiales de 7, 450k€ de ingresos (con 400k€ de gastos, 50k€ de beneficio)
- No hay actividades de centenario, pero sí un partido en agosto que deja 100k€ (beneficio)
- Todos los partidos de XV M y XV F equilibran su cuenta de resultados (6). Todos recuperan sus costes vía sponsoring, subvenciones y venta de entradas
- Hay 200k€ adicionales de WR para formación (que corresponden a 200k€ de costes)
- Hay 300k libras adicionales para 7 mujer de WR
- Hay 260k€ de ingresos del equipo Emmerging (que corresponden a 200k€ de costes)
- Se asume que nos clasificamos para JJOO en hombre y mujer y mantenemos ingresos (y costes)
- Hay 140k€ de subvención de IT por el CSD

# Principales líneas del presupuesto 2024: gastos

- Todos los partidos se planifican con 30 jugadores + 10 de staff
- Los costes generales y sueldos suben 3,5%, en línea con previsible inflación
- El coste de Tools es de 138k€ (permitirá tener una base de datos de todo el rugby español)
- Se siguen retransmitiendo todos los partidos por TV
- Suben 3,5% las cuotas a clubes, no suben las cuotas de categorías inferiores
- Se elimina la subvención de 30k€ a Federaciones Territoriales, por implementación de Tools

# Comparación actividades deportivas 22-24

## Actividad deportiva creciente

| NUMERO ACTIVIDADES              | 2022      | 2023      | observaciones   | 2024      | observaciones   |
|---------------------------------|-----------|-----------|---|-----------|---|
| concentraciones XVM sin partido | 1         | 1         |   | 1         |   |
| concentraciones XVf sin partido | 1         | 0         |   | 1         |   |
| concentraciones 7M sin partido  | 8         | 11        |   | 9         |   |
| concentraciones 7F sin partido  | 15        | 10        |   | 11        |   |
| partidos XVM                    | 9         | 7         | 5 REC + 2 TM noviembre  | 9         | 5 REC + 1 JUL + 3 TM NOVIEMBRE                                  |
| partidos XVf                    | 6         | 6         | 2 REC + 4 TM (ESP/ITA + 3 IV NAC).<br>No incluidos Jul23 ni Nov23 | 9         | 3 REC + 1 abr + 2 TM Oct + 3 Liga mundial                       |
| partidos 7M                     | 16        | 14        |   | 13        |   |
| partidos 7 fem                  | 12        | 12        |   | 13        |   |
| emmerging XVM                   | 0         | 0         |   | 1         | como una sola actividad (franquicia)                            |
| emmerging XVf                   | 0         | 0         |   | 1         | como una sola actividad (franquicia)                            |
| concentraciones sub 20 XVM      | 2         | 2         |   | 2         |   |
| partidos sub 20 XVM             | 1         | 3         | Test + europeo y trophy: considerado un solo partido por torneo   | 3         | Test + europeo y trophy: considerado un solo partido por torneo |
| concentraciones sub18 XVM       | 3         | 2         |   | 4         |   |
| partidos sub 18 XVM             | 1         | 1         | Europeo: considerado un solo partido por torneo                   | 1         | Europeo: considerado un solo partido por torneo                 |
| academias nacionales            | 1         | 1         |   | 1         |   |
| concentraciones sub18 7M        | 2         | 4         |   | 4         |   |
| partidos sub 18 7M              | 1         | 1         | Europeo: considerado un solo partido por torneo                   | 1         | Europeo: considerado un solo partido por torneo                 |
| concentraciones sub 18 7F       | 3         | 4         |   | 4         |   |
| partidos sub18 7F               | 1         | 1         | Europeo: considerado un solo partido por torneo                   | 1         | Europeo: considerado un solo partido por torneo                 |
| centro de rugby 7M              | 1         | 1         |   | 1         |   |
| centro de rugby 7F              | 1         | 1         |   | 1         |   |
| <b>Total</b>                    | <b>84</b> | <b>81</b> |   | <b>90</b> |   |

**Proyecto Presupuesto 2024**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|  | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|--|---------------------------|
| <b>RESUMEN GASTOS 2024</b>             |                           |
| PROGRAMA ALTA COMPETICION              | 4.937.735,00              |
| PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES         | 799.920,00                |
| PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION      | 481.805,00                |
| PROGRAMA GESTION FEDERATIVA            | 1.443.700,00              |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA | 435.000,00                |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS       | 18.000,00                 |
|  | -----                     |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>8.116.160,00 €</b>     |
| <b>RESUMEN INGRESOS 2024</b>           |                           |
| INGRESOS                               | 7.531.160,00              |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA             | 585.000,00                |
|  | -----                     |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>8.116.160,00 €</b>     |

|                                     |             |
|-------------------------------------|-------------|
| <b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b> | <b>0,00</b> |
|-------------------------------------|-------------|

EN SOMBRA AZUL: PARTIDAS AFECTADAS EN TODO O EN PARTE POR TEAM ESPAÑA 2024

| <b>GASTOS 2024</b> |  |                                  |
|--------------------|--|----------------------------------|
|                    | <b>CONCEPTOS DE GASTOS</b>                 | <b>PROYECTO PRESUPUESTO 2024</b> |
| <b>PROGRAMA</b>    |  |                                  |
| <b>I</b>           | <b>ALTA COMPETICION</b>                    |                                  |
|                    | MATERIAL Y VARIOS                          | 819.037,00                       |
|                    | COMITE TECNICO NACIONAL                    | 397.166,00                       |
|                    | RUGBY XV MASCULINO                         | 900.152,00                       |
|                    | RUGBY 7 MASCULINO                          | 809.164,00                       |
|                    | EMMERGING MASCULINO                        | 200.000,00                       |
|                    | SUB 20 / SUB 18                            | 256.000,00                       |
|                    | RUGBY XV FEMENINO                          | 547.552,00                       |
|                    | EMMERGING FEMENINO                         | 80.000,00                        |
|                    | RUGBY 7 FEMENINO                           | 833.664,00                       |
|                    | OTROS                                      | 95.000,00                        |
|                    |  | <b>4.937.735,00</b>              |
| <b>II</b>          | <b>ACTIVIDADES ESTATALES</b>               |                                  |
|                    | COMPETICIONES                              | 799.920,00                       |
|                    |  | <b>799.920,00</b>                |
| <b>III</b>         | <b>ACTIVIDADES DE FORMACION</b>            |                                  |
|                    | COMUNICACIÓN Y FORMACION                   | 481.805,00                       |
|                    |  | <b>481.805,00</b>                |
| <b>IV</b>          | <b>GESTION FEDERATIVA</b>                  |                                  |
|                    | GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES          | 853.700,00                       |
|                    | TRIBUTOS                                   | 8.500,00                         |
|                    | TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS          | 142.465,00                       |
|                    | GASTOS DIVERSOS                            | 27.525,00                        |
|                    | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS | 55.010,00                        |
|                    | OTROS                                      | 356.500,00                       |
|                    |  | <b>1.443.700,00</b>              |
| <b>V</b>           | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>                   |                                  |
|                    | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA                 | 435.000,00                       |
|                    |  | <b>435.000,00</b>                |
| <b>VII</b>         | <b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>                |                                  |
|                    | GASTOS FINANCIEROS                         | 18.000,00                        |
|                    |  | <b>18.000,00</b>                 |
|                    | <b>TOTAL</b>                               | <b>8.116.160,00</b>              |

| <b>INGRESOS 2024</b> |                                 |                                  |
|----------------------|---------------------------------|----------------------------------|
|                      | <b>CONCEPTOS DE INGRESOS</b>    | <b>PROYECTO PRESUPUESTO 2024</b> |
|                      | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES    | 2.627.973,00                     |
|                      | WORLD RUGBY                     | 1.837.250,00                     |
|                      | RUGBY EUROPE                    | 16.000,00                        |
|                      | COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL         | 3.500,00                         |
|                      | CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES    | 871.614,00                       |
|                      | PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION | 1.945.000,00                     |
|                      | OTRAS PROCEDENCIAS              | 229.823,00                       |
|                      | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>        |                                  |
|                      | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA      | 585.000,00                       |
|                      | <b>TOTAL</b>                    | <b>8.116.160,00</b>              |

| PROGRAMA      | ALTA COMPETICION                            | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|---------------|---|---------------------------|
| I             | EQUIPACIONES                                | 326.000,00                |
|               | EQUIPACIONES (RESTO)                        | 3.500,00                  |
|               | VARIACION EXISTENCIAS                       | 3.500,00                  |
|               | <b>VIARIOS:</b>                             | <b>486.037,00</b>         |
|               | SEGUROS JUGADORES/AS                        | 252.000,00                |
|               | ALQUILER GPS Y OTROS                        | 75.000,00                 |
|               | MATERIAL MÉDICO SELECCIONES NACIONALES      | 20.000,00                 |
|               | SUPLEMENTOS NUTRICION 7 MSC-FEM             | 20.000,00                 |
|               | PREMIO RTDS 2023                            | 63.050,00                 |
|               | PROTECCION SOCIAL DAN 2024                  | 55.987,00                 |
| C.T.N.        |   | <b>397.166,00</b>         |
|               | ASESOR TECNICO ALTA COMPETICION             | 19.200,00                 |
|               | DIRECTOR TECNICO ACADEMIAS                  | 86.616,00                 |
|               | DIRECTOR TECNICO MSC / DIRECTOR TECNICO FEM | 120.000,00                |
|               | COORDINADOR ALTO RENDIMIENTO                | 60.000,00                 |
|               | COORDINADOR PREPARACION FISICA              | 25.000,00                 |
|               | ASESOR PREPARACION FISICA                   | 10.000,00                 |
|               | RESPONSABLE MATERIAL                        | 29.150,00                 |
|               | JEFE SSMM/COORD. SSMM/1 FISIO               | 37.200,00                 |
|               | COORDINADOR MATERIAL MEDICO                 | 10.000,00                 |
| RXV MSC       |   | <b>900.152,00</b>         |
|               | SELECCIONADOR XV MASCULINO                  | 89.573,00                 |
|               | 2DO. ENTRENADOR ABSOL XV                    | 39.929,00                 |
|               | PREPARADOR FISICO XV MSC                    | 20.000,00                 |
|               | ANALISTA VIDEO 15 MSC                       | 9.400,00                  |
|               | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO       | 2.500,00                  |
|               | CONCENTRACION (02 - 05 ENE)                 | 30.000,00                 |
|               | HOLANDA-ESPAÑA (FEB)                        | 60.000,00                 |
|               | ESPAÑA-ALEMANIA (FEB)                       | 80.000,00                 |
|               | GEORGIA-ESPAÑA (FEB)                        | 80.000,00                 |
|               | REC XV - SEMIFINALES (MZO)                  | 60.000,00                 |
|               | REC XV - FINAL (MZO)                        | 75.000,00                 |
|               | ACADEMIAS NACIONALES                        | 33.750,00                 |
|               | PARTIDO INTERNACIONAL (JUL)                 | 80.000,00                 |
|               | TEST WR (NOV)                               | 80.000,00                 |
|               | TEST WR (NOV)                               | 80.000,00                 |
|               | TEST WR (NOV)                               | 80.000,00                 |
| MSC s18       |   | <b>120.000,00</b>         |
|               | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO       | 1.000,00                  |
|               | CONCENTRACION (ABR)                         | 17.000,00                 |
|               | CONCENTRACION (MAY)                         | 25.000,00                 |
|               | CONCENTRACIONES CONQUISTA (MZO)             | 15.000,00                 |
|               | CONCENTRACION (SEP)                         | 17.000,00                 |
|               | CTO. EUROPA S18 (OCT)                       | 45.000,00                 |
| MSC s20       |   | <b>136.000,00</b>         |
|               | CONCENTRACION (FEB)                         | 17.000,00                 |
|               | CONCENTRACION (ABR)                         | 17.000,00                 |
|               | TEST MATCH (MAY)                            | 25.000,00                 |
|               | TROPHY S20 (JULIO)                          | 32.000,00                 |
|               | CTO. EUROPA S20 (OCT)                       | 45.000,00                 |
| EMMERGING MSC |   | <b>200.000,00</b>         |
|               | EQUIPO FRANQUICIA (VIAJES + OTROS)          | 200.000,00                |
| SN FEM RXV    |   | <b>547.552,00</b>         |
|               | SELECCIONADOR XV FEMENINO                   | 53.802,00                 |
|               | 2DO. ENTRENADOR XV FEMENINO                 | 25.000,00                 |
|               | PREPARADOR FISICO XV FEM                    | 15.000,00                 |
|               | CONCENTRACION (02 - 05 ENE)                 | 25.000,00                 |
|               | REC ESPAÑA-PORTUGAL (ABR)                   | 40.000,00                 |
|               | REC P.BAJOS-ESPAÑA (MAY)                    | 62.000,00                 |
|               | REC SUECIA-ESPAÑA (MAY)                     | 62.000,00                 |
|               | TEST MATCH (ABR)                            | 50.000,00                 |
|               | TEST MATCH (OCT)                            | 50.000,00                 |
|               | TEST MATCH (OCT)                            | 50.000,00                 |
|               | LIGA MUNDIAL (3 PARTIDOS OCT)               | 80.000,00                 |
|               | ACADEMIAS NACIONALES                        | 33.750,00                 |
|               | SUPERVISION ACTIVIDADES - SEGUIMIENTO       | 1.000,00                  |
| EMMERGING FEM |   | <b>80.000,00</b>          |
|               | EQUIPO FRANQUICIA (VIAJES + OTROS)          | 80.000,00                 |
| SN MSC R7     |   | <b>809.164,00</b>         |
|               | SELECCIONADOR SEVEN MASCULINO               | 75.461,00                 |
|               | 2DO. ENTRENADOR 7 MSC TEAM ESP              | 22.000,00                 |
|               | PREPARADOR FISICO SEVEN MSC                 | 30.000,00                 |
|               | FISIOTERAPIA COMPETICION 7 MSC TEAM ESP     | 30.000,00                 |
|               | NUTRICIONISTA 7 MSC TEAM ESP                | 10.000,00                 |
|               | MANAGER 7 MSC TEAM ESP                      | 20.000,00                 |
|               | BECAS 7 MSC                                 | 258.000,00                |

|        |   |                     |
|--------|---|---------------------|
|        | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE) | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)                      | 5.500,00            |
|        | WR 7,S SERIES SIDNEY (ENE)                        | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES HK (ABR)       | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES HK (ABR)                            | 5.500,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES LA (FEB)       | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES LA (MZO)                            | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA GPS TOULOUSE (MAY)           | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES TOULOUSE (MAY)                      | 6.500,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 MADRID (MAY)             | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES MADRID (MAY)                        | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA GPS LISBOA (JUN)             | 10.000,00           |
|        | GPS1 EUROP - LISBOA (JUN)                         | 16.000,00           |
|        | CONCENTRACION PREVIA GPS CRACOVIA (JUL)           | 10.000,00           |
|        | GPS2 EUROP (JUL)                                  | 20.000,00           |
|        | REPESCA CLASIFICATORIO JJOO                       | 20.000,00           |
|        | JJOO FRANCIA 2024                                 | 20.000,00           |
|        | CONCENTRACION PRETEMPORADA (SPT)                  | 15.000,00           |
|        | Tº INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)              | 12.000,00           |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)    | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)                         | 5.500,00            |
|        | WR 7,S SERIES C. CABO (DIC)                       | 5.000,00            |
|        | PROYECTO 7 PARIS 2024                             | 30.000,00           |
|        | CONCENTRACION S18-EMM (MZO)                       | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION S18-EMM (MYO)                       | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION S18-EMM (MYO)                       | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION S18-EMM (JUN)                       | 5.000,00            |
|        | EUROPEO S18 (JUL)                                 | 14.000,00           |
|        | CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNTD)                   | 27.953,00           |
|        | ACADEMIAS NACIONALES                              | 33.750,00           |
|        |   |                     |
| SN FEM | R7  | 833.664,00          |
|        | SELECCIONADOR SEVEN FEMENINO                      | 75.461,00           |
|        | 2DO. ENTRENADOR 7 FEM TEAM ESP                    | 22.000,00           |
|        | MANAGER 7 FEM TEAM ESP                            | 30.000,00           |
|        | FISIO 7 FEM TEAM ESP                              | 30.000,00           |
|        | PREPARADORA FISICO 7 FEM                          | 20.000,00           |
|        | ANALISTA TS FEM                                   | 15.000,00           |
|        | GABINETE SICOLOGICO 7 FEM TEAM ESP                | 8.000,00            |
|        |   |                     |
|        | BECAS 7 FEM                                       | 258.000,00          |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 HAMILTON (ENE)           | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE)                      | 5.000,00            |
|        | WR 7,S SERIES SIDNEY (ENE)                        | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 HK FEB)                  | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES HK (FEB)                            | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 CANADA (MZO)             | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES CANADA (MZO)                        | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 TOULOUSE (MAY)           | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES TOULOUSE (MAY)                      | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 MADRID (MAY)             | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES MADRID (MAY)                        | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA GPS LISBOA (JUN)             | 12.000,00           |
|        | GPS1 EUROP - LISBOA (13-24 JUN)                   | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION PREVIA GPS CRACOVIA (JUL)           | 12.000,00           |
|        | GPS2 EUROP (10-17 JUL)                            | 5.000,00            |
|        | REPESCA JJOO                                      | 20.000,00           |
|        | JJOO FRANCIA 2024                                 | 20.000,00           |
|        | CONC. PRETEMPORADA (SPT)                          | 20.000,00           |
|        | CONCENTRACION/Tº ELCHE (NOV)                      | 12.500,00           |
|        | CONCENTRACION PREVIA WR7 DUBAI (DIC)              | 12.000,00           |
|        | WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)                         | 5.000,00            |
|        | WR 7,S SERIES C.TOWN (DIC)                        | 5.000,00            |
|        | PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024                       | 20.000,00           |
|        | CONCENTRACION S18 (JUN)                           | 5.000,00            |
|        | CTO. EUROPA S18 - 7,S (JUL)                       | 15.000,00           |
|        | CENTROS DE RUGBY 7 SUB18 (PNT)                    | 27.953,00           |
|        | STAGE VALLADOLID (POLONIA) (NOV-7 D)              | 10.000,00           |
|        | STAGE MARCOUSSIS (NOV-7 D)                        | 15.000,00           |
|        | TORNEO DUBAI EMMERGING (DIC - 7D)                 | 20.000,00           |
|        | CONCENTRACION S18 (ABR)                           | 5.000,00            |
|        | CONCENTRACION S18 (MAY)                           | 5.000,00            |
|        | ACADEMIAS NACIONALES                              | 33.750,00           |
|        |   |                     |
| OTROS: | AMORTIZACION INVERSIONES                          | 25.000,00           |
|        | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)           | 25.000,00           |
|        | MANTENIMIENTO INSTALACION CAMPO CENTRAL           | 45.000,00           |
|        | <b>SUBTOTAL . . .</b>                             | <b>4.937.735,00</b> |

| PROGRAMA | ACTIVIDADES ESTATALES                                   | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|----------|---|---------------------------|
| II       | <b>COMPETICIONES NACIONALES</b>                         | <b>799.920,00</b>         |
|          | D.T. ARBITRAL / S.T. ARBITRAL                           | 100.120,00                |
|          | DIVISION HONOR MSC                                      | 95.000,00                 |
|          | LINIERES DIVISION DE HONOR Y DELEG. FED.                | 47.000,00                 |
|          | DIVISION HONOR B MSC                                    | 145.000,00                |
|          | COPA S.M. REY   | 6.000,00                  |
|          | TORNEO ASCENSO A REG. A DHB MSC                         | 6.500,00                  |
|          | LIGA NACIONAL SUB23                                     | 45.000,00                 |
|          | CTO. ESPAÑA SEVEN                                       | 9.000,00                  |
|          | CTO. ESPAÑA SUB18                                       | 8.500,00                  |
|          | CTO. ESPAÑA SUB 16                                      | 4.000,00                  |
|          | Tº NACIONAL SUB16                                       | 3.000,00                  |
|          | Tº NACIONAL SUB14                                       | 3.500,00                  |
|          | TORNEOS NACIONALES S12-S6                               | 22.000,00                 |
|          | DIVISION HONOR FEM                                      | 42.500,00                 |
|          | DIVISION HONOR FEM B                                    | 20.000,00                 |
|          | FASE ASCENSO A DIVISION HONOR FEM                       | 1.500,00                  |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 MSC                            | 4.500,00                  |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 FEM                            | 1.800,00                  |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB16 E INCLUSIVO (CSD)              | 55.000,00                 |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB16 XV                             | 15.750,00                 |
|          | CTO. SELECC. TERR. FEMENINO                             | 6.000,00                  |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB18 7 MSC Y FEM                    | 3.250,00                  |
|          | CTO. SELECC. TERR. 7 MSC Y FEM                          | 3.000,00                  |
|          | CTO. SELECC. TERR. SUB14 MSC                            | 7.500,00                  |
| OTROS:   | APLICACIÓN INTEGRAL DE GESTION                          | 138.000,00                |
|          | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)                 | 6.500,00                  |
| PROGRAMA | <b>ACTIVIDADES FORMACION</b>                            | <b>481.805,00</b>         |
| III      | CTNA/FORMACION  | 52.000,00                 |
|          | COSTES DE PERSONAL FORMACION JUGADORES                  | 200.000,00                |
|          | E.N.E./DESARROLLO:                                      |                           |
|          | - AULA INVIERNO   | 5.000,00                  |
|          | - CAMPUS VERANO/DICIEM JUGAD. AR-TECNIFICACION          | 20.000,00                 |
|          | - ENE ESCUELA VERANO                                    | 20.000,00                 |
|          | - CAMPUS AÑO NUEVO FORMACION                            | 1.825,00                  |
|          | - CAMPUS AÑO NUEVO TECNIFICACION                        | 2.800,00                  |
|          | - JORNADAS MEDICAS                                      | 2.000,00                  |
|          | - ACTIVIDADES EXTRANJERO                                | 1.500,00                  |
|          | - MATERIAL GIR Y FESTIVALES GIR                         | 4.000,00                  |
|          | - PROGRAMA TEST (desplazamientos staf)                  | 2.300,00                  |
|          | ACTUACIONES MyD 2024 (promotoras desarrollo + academia) | 35.400,00                 |
|          | UNIVERSO MUJER IBERDROLA (dh50 + gps30 + partd. estr2)  | 100.000,00                |
|          | PROYECTO RUGBY INCLUSIVO (32.300€)                      |                           |
|          | - Jornada Validación                                    | 14.700,00                 |
|          | - Curso Entrenadores                                    | 5.280,00                  |
|          | - Oficiales de Desarrollo                               | 15.000,00                 |
|          | <b>SUBTOTAL . . . .</b>                                 | <b>1.281.725,00</b>       |



| PROGRAMA | GESTION FEDERATIVA   | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|----------|--|---------------------------|
| IV       |  |                           |
|          | PERSONAL :   | <b>853.700,00</b>         |
|          | GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO   | 529.660,00                |
|          | GASTOS PERSONAL S. TECNICA-FORMACION   | 106.580,00                |
|          | GASTOS PERSONAL DEPARTAMENTO DE PRENSA/MARK  | 207.460,00                |
|          | OTROS GASTOS SOCIALES  | 10.000,00                 |
|          | TRIBUTOS (I.B.I. 2024 y otras tasas)   | 8.500,00                  |
|          | TRAB., SUMIN. Y SERVICIOS EXTERIORES:  | <b>142.465,00</b>         |
|          | Arrendamiento Oficina FERugby  | 12.310,00                 |
|          | Arrendamiento Almacén FERugby (Carranque)  | 10.843,00                 |
|          | Reparación y conservación  | 5.665,00                  |
|          | Suministros  | 20.600,00                 |
|          | Trabajos realizados por profesionales:<br>(Notarías, Registros, Procuradores, etc .. ) | 1.500,00                  |
|          | Asesores Jurídicos + Compliance + Auditoría  | 30.900,00                 |
|          | Primas seguros   | 1.937,00                  |
|          | Telefonía, mensajería  | 12.360,00                 |
|          | COMUNICACIÓN DIGITAL   | 46.350,00                 |
|          | GASTOS DIVERSOS :  | <b>27.525,00</b>          |
|          | Material de Oficina  | 7.210,00                  |
|          | Cuotas a Organismos Internac.  | 9.500,00                  |
|          | Otros gastos (locomoción)  | 515,00                    |
|          | Compra Material para venta   | 10.300,00                 |
|          | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES:  | <b>55.010,00</b>          |
|          | Asamblea ordinaria   | 7.210,00                  |
|          | Asamblea elecciones  | 12.000,00                 |
|          | Juntas Directivas  | 8.000,00                  |
|          | Otras Reuniones:   |                           |
|          | Comisión Dgda. (3 reuniones)   | 4.300,00                  |
|          | Coordinación áreas   | 9.000,00                  |
|          | Otras Reuniones  | 6.500,00                  |
|          | Reuniones Internacionales  | 8.000,00                  |
| VIARIOS: | PROYECTO RETRANSMISIONES AUDIOVISUALES   | 295.000,00                |
|          | HOMOLOGACION CAMPOS  | 3.500,00                  |
|          | AMORTIZACION INVERSIONES   | 3.000,00                  |
|          | AJUSTES IVA (CIRCULANTE Y NO DEDUCIBLE)  | 5.000,00                  |
|          | GASTOS IMPREVISTOS   | 50.000,00                 |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>1.443.700,00</b>       |
|          |  |                           |
| PROGRAMA | ACTIVIDAD DE FUERA DE PROGRAMA   |                           |
| V        |  |                           |
|          | SERIE MUNDIAL MADRID (MAY)   | 350.000,00                |
|          | PARTIDO INTERNACIONAL (AGT)  | 85.000,00                 |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>435.000,00</b>         |
|          |  |                           |
| PROGRAMA | ACTIVIDAD FINANCIERA   |                           |
| VII      |  |                           |
|          | INTERESES-GASTOS DEUDAS CON ENTIDADES CRÉDITO  | 13.500,00                 |
|          | GASTOS FINANCIEROS   | 4.500,00                  |
|          | <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>18.000,00</b>          |

| FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY - INGRESOS  |            | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|--|------------|---------------------------|
| <b>SUBVENCIONES PUBLICAS</b>   |            | <b>2.627.973,00</b>       |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES  |            | 1.110.905,00              |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES P.N.T.   |            | 55.906,00                 |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES D.M.   |            | 33.400,00                 |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - CESA ESCOLAR E INCLUSIVO                             |            | 55.000,00                 |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RESULTADOS 2023                                      |            | 63.050,00                 |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - TEAM ELITE 7   |            | 883.825,00                |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROTECCION SOCIAL DAN 2023                           |            | 55.987,00                 |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - PROYECTOS DEPORTIVOS (1% DERE                        |            | 90.000,00                 |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - AUDIOVISUALES  |            | 105.000,00                |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - FONDOS RESILENCIA                                    |            | 140.000,00                |
| CONSEJO SUPERIOR DEPORTES - RUGBY INCLUSIVO                                      |            | 34.900,00                 |
| <b>SUBVENCIONES W.R.</b>   |            | <b>1.837.250,00</b>       |
| SUBVENCION W.R.- HP MSC ORD (24:250k€ 23:250k€ 22:300k€, 21:300k€, 20:150k€, 19: |            | 287.500,00                |
| SUBVENCION W.R.- HP FEM ORD (24:225k€ 23:225k€ 22:150k€, 21:175k€, 20:175k€)     |            | 258.750,00                |
| SUBVENCION W.R.- DESARROLLO (24:150k€ 23:150k€ 22:150k€, 21:150k€, 20:150k€)     |            | 172.500,00                |
| SUBVENCION W.R.- RWCSS 7MSC (23/24:295k€ 22/23:295k€ 21/22:245k€, 20/21:295k€,   |            | 339.250,00                |
| SUBVENCION W.R.- RWCSS 7FEM (23/24:295k€)  |            | 339.250,00                |
| SUBVENCION W.R.- AYUDA VIAJE LIGA MUNDIAL XV FEM                                 |            | 40.000,00                 |
| SUBVENCION W.R.- FORMACION JUGADORES   |            | 200.000,00                |
| SUBVENCION W.R.- SELECCIÓN EMMERGING   |            | 200.000,00                |
| <b>SUBVENCIONES R.E.</b>   |            | <b>16.000,00</b>          |
| SBV. R.E. - VI NAC. B SN. (Alemania-Por Determinar)                              |            | 11.000,00                 |
| SBV. R.E. - Otros (arbitrajes y reuniones)                                       |            | 5.000,00                  |
| <b>C.O.E. - Ayuda para Curso Actualización</b>                                   |            | <b>3.500,00</b>           |
| <b>CUOTAS COMPETICIONES:</b>   |            | <b>871.614,00</b>         |
| Competiciones Nacionales máximas categorías (Derechos y Competición)             |            | 546.900,00                |
| Copa S.M. el Rey (8 equipos)   |            | 5.320,00                  |
| Torneo Ascenso   |            | 5.918,00                  |
| Campeonato España Seven  |            | 3.840,00                  |
| Liga Nacional Sub23  |            | 69.345,00                 |
| Campeonato España SUB18  |            | 9.592,00                  |
| Campeonato España SUB16  |            | 2.648,00                  |
| Torneo Nacional SUB16  |            | 9.268,00                  |
| Torneo Nacional SUB14  |            | 10.166,00                 |
| Torneo Nacional SUB12  |            | 14.651,00                 |
| Torneo Nacional SUB10/8/6  |            | 35.574,00                 |
| División Honor Femenina  |            | 69.200,00                 |
| Division Honor B Femenina  |            | 37.740,00                 |
| Fase ascenso División de Honor Femenina  |            | 4.167,00                  |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB18 msc   |            | 12.800,00                 |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB18 fem   |            | 7.790,00                  |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB16   |            | 2.431,00                  |
| Campeonato Selecc. Terr. Femenino  |            | 10.278,00                 |
| Campeonato Selecc. Terr. SUB14   |            | 5.100,00                  |
| Campeonato Selecc. Terr. 7 SUB18 msc y fem                                       |            | 5.386,00                  |
| Campeonato Selecc. Terr. 7 msc y fem   |            | 3.500,00                  |
| <b>PUBLICIDAD-IMAGEN:</b>  |            | <b>1.835.000,00</b>       |
| PATROCINIOS ROPA   |            | 322.000,00                |
| PATROCINIO VIAJES EL CORTE INGLES  |            | 50.000,00                 |
| PATROCINIO GILBERT   |            | 11.500,00                 |
| PATROCINIO GENERALI  |            | 200.000,00                |
| OTROS PATROCINIOS (FDJ IB + IBERDROLA)   |            | 215.000,00                |
| PATROCINIO LOTERIAS  |            | 35.000,00                 |
| PUBLICIDAD RENFE   |            | 50.000,00                 |
| PATROCINIO NAMING LIGA DIVISION DE HONOR   |            | 150.000,00                |
| PATROCINIO INSTITUCIONES POR XV MSC + XV FEM                                     |            | 420.000,00                |
| PATROCINIO SELECCIÓN SERIES 7 (J.HENDERSON)                                      |            | 100.000,00                |
| PATROCINIO SELECCIÓN EMMERGING - DGD C-LEON                                      |            | 60.000,00                 |
| PATROCINIOS SELECCIÓN XC MASCULINO   |            | 100.000,00                |
| PATROCINIOS VARIOS   |            | 121.500,00                |
| <b>FORMACION:</b>  |            | <b>110.000,00</b>         |
| AULA INVIERNO  |            | 15.000,00                 |
| CAMPUS DE AÑO NUEVO  |            | 3.500,00                  |
| CAMPUS VERANO/DICIEMBRE JUGADORES (campus AR)                                    |            | 50.000,00                 |
| ESCUELA VERANO ENTRENADORES y OTROS CURSOS                                       |            | 40.000,00                 |
| JORNADAS MEDICAS   |            | 1.500,00                  |
| <b>OTRAS PROCEDENCIAS:</b>   |            | <b>229.823,00</b>         |
| Subvención Capital Traspasada a Rtdos.   |            | 7.323,00                  |
| Venta articulos  |            | 40.000,00                 |
| Varios/indemnizaciones   |            | 75.000,00                 |
| Cesión organización eventos (C.Rey)  |            | 75.000,00                 |
| Taquillajes (Esp/Alemania)   |            | 30.000,00                 |
| Ingresos por Tasas de Homologación de Instalaciones                              |            | 2.500,00                  |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>  |            | <b>7.531.160,00</b>       |
| <b>FUERA DE PROGRAMA</b>   |            |                           |
| SERIE MUNDIAL MADRID (MAY)   |            | 400.000,00                |
| PARTIDO INTERNACIONAL (AGT)  |            | 185.000,00                |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>  |            | <b>585.000,00</b>         |
| <b>SUBTOTAL . . .</b>  | <b>122</b> | <b>8.116.160,00</b>       |

|  | <b>2024</b>           |
|--|-----------------------|
| <b>TEAM ESPAÑA 2024</b>                  | <b>01/01-31/12/24</b> |
| SEGURO EXTRA MSC-FEM                     | 60.000,00             |
| DTOR TECNICO (2)                         | 90.000,00             |
| SUPLEMENTOS NUTRICION                    | 20.000,00             |
| 2DO. ENTRENADOR 7 MSC TEAM ESP           | 22.000,00             |
| FISIOTERAPIA COMPETICION 7 MSC TEAM ESP  | 30.000,00             |
| NUTRICIONISTA 7 MSC TEAM ESP             | 10.000,00             |
| MANAGER 7 MSC TEAM ESP                   | 20.000,00             |
| PREPARADOR FISICO SEVEN MSC              | 30.000,00             |
| 2DO. ENTRENADOR 7 FEM TEAM ESP           | 22.000,00             |
| MANAGER 7 FEM TEAM ESP                   | 30.000,00             |
| FISIO 7 FEM TEAM ESP                     | 30.000,00             |
| PREPARADORA FISICO ACADEMIA 7 FEM        | 20.000,00             |
| ANALISTA TS FEM                          | 15.000,00             |
| GABINETE SICOLOGICO 7 FEM TEAM ESP       | 8.000,00              |
| BECAS 7 MSC                              | 50.000,00             |
| CONC PREVIA WR 7,S SERIES HAMILTON (ENE) | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR 7,S SERIES HK (ABR)       | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR 7,S SERIES LA (FEB)       | 12.000,00             |
| CONC PREVIA GPS TOULOUSE (MAY)           | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR7 MADRID (MAY)             | 12.000,00             |
| CONC PREVIA GPS LISBOA (JUN)             | 10.000,00             |
| CONC PREVIA GPS CRACOVIA (JUL)           | 10.000,00             |
| CONCENTRACION PRETEMPORADA (SPT)         | 15.000,00             |
| Tº INTERNACIONAL ELCHE (04 - 11 NOV)     | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR 7,S SERIES DUBAI (DIC)    | 12.000,00             |
| PROYECTO 7 PARIS 2024                    | 30.000,00             |
| CONCENTRACION S18-EMM (MZO)              | 5.000,00              |
| CONCENTRACION S18-EMM (MYO)              | 5.000,00              |
| CONCENTRACION S18-EMM (MYO)              | 5.000,00              |
| CONCENTRACION S18-EMM (JUN)              | 5.000,00              |
| ACADEMIAS NACIONALES                     | 10.000,00             |
| BECAS 7 FEM                              | 50.000,00             |
| CONC PREVIA WR7 HAMILTON (ENE)           | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR7 HK FEB)                  | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR7 CANADA (MZO)             | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR7 TOULOUSE (MAY)           | 12.000,00             |
| CONC PREVIA WR7 MADRID (MAY)             | 12.000,00             |
| CONC PREVIA GPS LISBOA (JUN)             | 12.000,00             |
| CONC PREVIA GPS CRACOVIA (JUL)           | 12.000,00             |
| CONC. PRETEMPORADA (SPT)                 | 20.000,00             |
| CONCENTRACION/Tº ELCHE (NOV)             | 12.500,00             |
| CONC PREVIA WR7 DUBAI (DIC)              | 12.000,00             |
| PROYECTO 7 BLUME-PARIS 2024              | 20.000,00             |
| CONCENTRACION S18 (JUN)                  | 5.000,00              |
| STAGE VALLDOLID (POLONIA) (NOV-7 D)      | 10.000,00             |
| STAGE MARCOUSSIS (NOV-7 D)               | 15.000,00             |
| CONCENTRACION S18 (ABR)                  | 5.000,00              |
| CONCENTRACION S18 (MAY)                  | 5.000,00              |
| ACADEMIAS NACIONALES                     | 10.000,00             |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>884.500,00</b>     |

| NUMERO ACTIVIDADES           | 2022 | 2023 | observaciones  | 2024 | observaciones  |
|------------------------------|------|------|--|------|--|
| concentraciones xv masc      | 1    | 1    |  | 1    |  |
| concentraciones xv femenino  | 1    | 0    |  | 1    |  |
| concentraciones 7 masc       | 8    | 11   |  | 9    |  |
| concentraciones 7 fem        | 15   | 10   |  | 11   |  |
| partidos xv masc             | 9    | 7    | 5 REC + 2 TM NOVIEMBRE   | 9    | 5 REC + 1 JUL + 3 TM NOVIEMBRE   |
| partidos xv fem              | 6    | 6    | 2 REC + 4 TM (ESP/ITA + 3 IV NAC).<br>NO incluidos JUL23 ni NOV23      | 9    | 3 REC + 1 ABR + 2 TM OCT + 3 LIGA<br>MUNDIAL                           |
| partidos 7 masc              | 16   | 14   |  | 13   |  |
| partidos 7 fem               | 12   | 12   |  | 13   |  |
| emmerging xv msc             | 0    | 0    |  | 1    | COMO UNA SOLA ACTIVIDAD (franquicia)                                   |
| emmerging xv fem             | 0    | 0    |  | 1    | COMO UNA SOLA ACTIVIDAD (franquicia)                                   |
| concentraciones sub 20       | 2    | 2    |  | 2    |  |
| partidos sub 20              | 1    | 3    | TEST + EUROPEO Y TROPHY:<br>CONSIDERADO UN SOLO PARTIDO<br>POR CADA T° | 3    | TEST + EUROPEO + TROPHY:<br>CONSIDERADO UN SOLO PARTIDO POR<br>CADA T° |
| concentraciones sub 18       | 3    | 2    |  | 4    |  |
| partidos sub 18              | 1    | 1    | EUROPEO: CONSIDERADO UN SOLO<br>PARTIDO POR EL TORNEO                  | 1    | EUROPEO: CONSIDERADO UN SOLO<br>PARTIDO POR EL TORNEO                  |
| academias nacionales         | 1    | 1    |  | 1    |  |
| concentraciones sub 18 7 msc | 2    | 4    |  | 4    |  |
| partidos sub 18 7 msc        | 1    | 1    | EUROPEO: CONSIDERADO UN SOLO<br>PARTIDO POR EL TORNEO                  | 1    | EUROPEO: CONSIDERADO UN SOLO<br>PARTIDO POR EL TORNEO                  |
| concentraciones sub 18 7 fem | 3    | 4    |  | 4    |  |
| partidos sub 18 7 fem        | 1    | 1    | EUROPEO: CONSIDERADO UN SOLO<br>PARTIDO POR EL TORNEO                  | 1    | EUROPEO: CONSIDERADO UN SOLO<br>PARTIDO POR EL TORNEO                  |
| centro de rugby 7 msc        | 1    | 1    |  | 1    |  |
| centro de rugby 7 fem        | 1    | 1    |  | 1    |  |

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32  
tesoreria@ferugby.es



Internet: www.ferugby.es  
E-mails: secretaria@ferugby.es  
prensa@ferugby.es

## INFORME SOBRE CUOTAS PRESUPUESTO 2024

Se acompaña PRESUPUESTO, ejercicio 2024, de INGRESOS y GASTOS con desarrollo de Cuotas de Inscripción y plazos de pago:

| PROPUESTA DE CUOTAS DE INSCRIPCION EN COMPETICIONES<br>NACIONALES TEMPORADA 2023/2024 |                                 |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           |
|---|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
|   | COMPETICION                     | CUOTA TEMPORADA 2016/2017 | CUOTA TEMPORADA 2017/2018 | CUOTA TEMPORADA 2018/2019 | CUOTA TEMPORADA 2019/2020 | CUOTA TEMPORADA 2020/2021 | CUOTA TEMPORADA 2021/2022 | CUOTA TEMPORADA 2022/2023 | CUOTA TEMPORADA 2023/2024 |
|   | DIVISION HONOR MSC              | 12.823 €                  | 13.464 €                  | 14.810 €                  | 14.810 €                  | 11.110 €                  | 10.945 €                  | 11.602 €                  | 12.008 €                  |
| x   | LINIERS DIV. HONOR MSC          | 1.454 €                   | 73 €                      | 1.680 €                   | 1.680 €                   | 1.250 €                   | 1.680 €                   | 1.781 €                   | 1.843 €                   |
| x   | DLGDO. FTIVO D.HONOR MSC        | -                         | -                         | -                         | -                         | -                         | 750 €                     | 795 €                     | 823 €                     |
|   | DIVISION HONOR FEM + COPA FER   | 2.826 €                   | 2.967 x 2 =<br>5.934 €    | 5.934 €                   | 5.934 €                   | 5.934 €                   | 6.410 €                   | 6.794 €                   | 7.032 €                   |
| x   | LINIERS DIV. HONOR FEM          | -                         | -                         | -                         | -                         | -                         | 1.475 €                   | 1.564 €                   | 1.618 €                   |
|   | DIVISION HONOR B MSC            | 10.878 €                  | 544 €                     | 544 €                     | 11.422 €                  | 8.565 €                   | 10.385 €                  | 11.008 €                  | 11.393 €                  |
|   | DIVISION HONOR B FEM + COPA FER | -                         | -                         | -                         | 2.150 €                   | 2.150 €                   | 4.300 €                   | 4.558 €                   | 4.718 €                   |
|   | COPA S.M. REY                   | 210 €                     | 11 €                      | 11 €                      | 221 €                     | 11 €                      | 1.330 €                   | 1.410 €                   | 1.459 €                   |
|   | ASC DIVISION HONOR B MSC        | 488 €                     | 513 €                     | 513 €                     | 513 €                     | 538 €                     | 538 €                     | 538 €                     | 558 €                     |
|   | ASC DIVISION HONOR FEM          | 420 €                     | 441 €                     | 441 €                     | 441 €                     | 463 €                     | 463 €                     | 463 €                     | 480 €                     |
|   | 7 MSC / FEM - CTO. ESPAÑA       | 310 €                     | 325 €                     | 325 €                     | 325 €                     | 341 €                     | 341 €                     | 341 €                     | 353 €                     |
|   | 7 FEM G. PRIX - CHALLENGE       | -                         | 250 €                     | 250 €                     | 250 €                     | 250 €                     | 250 €                     | 250 €                     | 259 €                     |
|   | 7 FEM - TORNEO APERTURA         |                           |                           |                           |                           |                           |                           | 200 €                     | 200 €                     |
|   | 7 FEM - FESTIVAL NACIONAL       |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           | 300 €                     |
| &   | SUB23 XV MSC                    | -                         | -                         | -                         | 3.755 €                   | 2.815 €                   | 3.730 €                   | 3.954 €                   | 4.092 €                   |
| &   | SUB18 XV MSC                    | 436 €                     | 436 €                     | 436 €                     | 436 €                     | 436 €                     | 436 €                     | 436 €                     | 436 €                     |
| &   | SUB16 XV MSC                    | 331 €                     | 331 €                     | 331 €                     | 331 €                     | 331 €                     | 331 €                     | 331 €                     | 331 €                     |
|   | SUB14 XV MSC                    | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     |
|   | SUB12                           | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     | 299 €                     |
|   | SUB10                           | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     |
|   | SUB8                            | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     |
|   | SUB6                            | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     | 231 €                     |
| *   | CESA SENIOR 7                   | 339 €                     | 46 €                      | 46 €                      | 356 €                     | 356 €                     | 356 €                     | 377 €                     | 391 €                     |
| *   | CESA SUB19 FEM XV - 1ra         |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           | 1.009 €                   |
| *   | CESA SUB19 FEM XV - 2da         |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           | 476 €                     |
| *   | CESA SUB18 MSC XV - 1ra         | 1.144 €                   | 157 €                     | 157 €                     | 1.201 €                   | 1.201 €                   | 1.201 €                   | 1.273 €                   | 1.318 €                   |
| *   | CESA SUB18 MSC XV - 2da         | 1.144 €                   | 157 €                     | 157 €                     | 1.201 €                   | 1.201 €                   | 1.201 €                   | 763 €                     | 763 €                     |
| #   | CESA SUB18 MSC XV - 3ra         |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           | 500 €                     |
| *   | CESA SUB16 FEM XV - 1ra         | 200 €                     | 200 €                     | 200 €                     | 600 €                     | 600 €                     | 898 €                     | 952 €                     | 1.009 €                   |
| *   | CESA SUB16 FEM XV - 2da         | 200 €                     | 200 €                     | 200 €                     | 600 €                     | 600 €                     | 898 €                     | 476 €                     | 476 €                     |
| *   | CESA SUB18 MSC/FEM 7            | -                         | -                         | 200 €                     | 500 €                     | 500 €                     | 500 €                     | 530 €                     | 562 €                     |
| *   | CESA SUB16 MSC XV - 1ra         | 927 €                     | 127 €                     | 127 €                     | 973 €                     | 973 €                     | 973 €                     | 1.031 €                   | 1.093 €                   |
| *   | CESA SUB16 MSC XV - 2da         | 927 €                     | 127 €                     | 127 €                     | 973 €                     | 973 €                     | 973 €                     | 618 €                     | 618 €                     |
| #   | CESA SUB16 MSC XV - 3ra         |                           |                           |                           |                           |                           |                           |                           | 475 €                     |
| o   | CESA SUB16 MSC/FEM 7            | -                         | -                         | -                         | -                         | -                         | 0 €                       | 450 €                     | 450 €                     |
| *   | CESA SUB14 MSC XV- 1ra y 2da    | -                         | -                         | 550 €                     | 550 €                     | 550 €                     | 550 €                     | 583 €                     | 618 €                     |



**\*) LAS COMPETICIONES DE SELECCIONES AUTONÓMICAS INCREMENTARÁN 100€ PARA COMPETICIONES DE RUGBYXV SOBRE LA CUOTA SEÑALADA PARA SUBVENCIONAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES INSULARES POR CADA CAMPEONATO Y DE 50€ PARA COMPETICIONES DE RUGBY 7, POR CADA SELECCIÓN INSULAR QUE PARTICIPE. ESTE INCREMENTO RESPONDE A ACUERDO DE PRESIDENTES DE FFAAs.**

**x) LAS CUOTAS DE LINIERES DE D.H. MSC Y DE D.H. FEM SE IRÁN INCREMENTANDO PARA LAS 2 PRÓXIMAS TEMPORADAS HASTA REFLEJAR, AL MENOS, EL COSTE QUE LAS MISMAS SUPONEN**

**o) SI EL CAMPEONATO ESCOLAR DE SELECCIONES AUTONOMICAS SUB16 FUERA ORGANIZADO POR EL CSD A TRAVÉS DE LA FER, LA CUOTA DE INCRIPCION SERÁ DE 0€**

**&) LAS CUOTAS DE LAS COMPETICIONES S23, S18 Y S16 ES LA MISMA QUE LA FIJADA EN LA COMPETICIÓN DISPUTADA EN LA TEMPORADA 2022/2023. EN CASO DE MODIFICACION DEL SISTEMA DE COMPETICIÓN, SE FIJARÁ UNA NUEVA CUOTA QUE SE COMUNICARÁ TRAS SU APROBACIÓN.**

**#) EN CASO DE APROBARSE LAS COMPETICIONES CESA XV MSC S18 – 3RA Y CESA XV MSC S16, LAS CUOTAS SERÁN DE 500€ Y DE 400€, RESPECTIVAMENTE**

**Forma de pago:** Por medio de transferencia bancaria a la cuenta de la Federación Española de Rugby. IBAN: ES81 0081 0658 1100 0117 4021

**Plazos:** A excepción de los señalados en los puntos 1) y 2) de más abajo, todos los pagos se realizarán a la cuenta de la F.E.R. 21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión.

**1) Vencimientos DIVISION HONOR MSC, DIVISION HONOR FEM y DIVISION HONOR MSC B:**

- Antes de finalizar el 14/07/2023 (viernes): **Confirmación de participación por importe de 2.000,00€ en División de Honor Masculina, 1.500,00€ en División de Honor B Masculina y 1.000,00€ en División de Honor Femenina**

**2) Vencimientos DIVISION HONOR MSC, DIVISION HONOR FEM, DIVISION HONOR B MSC y LIGA SUB23:**

- Pago del total de la cuota restante: **12.674€ División Honor Msc / 9.893€ División de Honor B Msc / 7.650€ División Honor Fem / 4.092€ Sub23**

O bien realización de pagos pendientes de la siguiente forma:

- Antes de finalizar el 11/09/2023 (lunes). **50% DE LA CUOTA RESTANTE DE LA COMPETICION SEÑALADA: 6.337€ División Honor Msc / 4.947€ División Honor B Msc / 3.826€ División Honor Fem / 2.046€ Sub23**
- Antes de finalizar el día 15/12/2023 (viernes): **25% DE LA CUOTA RESTANTE DE LA COMPETICION SEÑALADA: 3.169€ División Honor Msc / 2.473€ División Honor B Msc / 1.912€ División Honor Fem / 1.023€ Sub23**
- Antes de finalizar el día 09/02/2024 (viernes): **25% DE LA CUOTA RESTANTE DE LA COMPETICION SEÑALADA: 3.168€ División Honor Msc / 2.473€ División Honor B Msc / 1.912€ División Honor Fem / 1.023€ Sub23**

**Notas:**

- Si un Club solicitara Linieres "geográficamente neutrales", deberá realizar a la F.E.R. la solicitud por escrito 15 días antes del partido asumiendo, con antelación a su celebración, el coste de la indicada petición que la Federación facturará.

- Los clubes organizadores de Torneos o Campeonatos Nacionales de categorías inferiores verán exenta la cuota de 1 equipo masculino y 1 equipo femenino sobre el nº total de equipos que inscriban

- La petición de aval bancario como garantía para hacer frente a las cuotas queda suspendido para la temp. 2023/2024



**Forma de pago Cuotas por RESTO COMPETICIONES:** Se abonarán en un único pago **21 días antes del inicio de la competición respectiva o lo que se disponga en la normativa en cuestión**. Al club que se retire de la competición en la cual haya confirmado su participación, se le retendrá la cuota fijada en concepto de costes variables ocasionados.

Nota: En caso de establecer otras cuotas, los importes aplazados señalados en 1) y en 2) se adecuarán tomando como referencia los porcentajes y fechas indicados.

**Será imprescindible que TODOS los clubes se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones para con la FER antes de la fecha del 5/09/2023. En caso de existir algún impago por parte de algún club, éste no podrá inscribirse oficialmente en la competición correspondiente de la temporada 2023/2024.**

Las cuotas deberán ser abonadas por los equipos participantes antes del inicio de la competición siendo el plazo exacto del pago comunicado a través de la normativa correspondiente.

#### **CUOTAS ESTATALES DE LICENCIAS PARA COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2023/24**

|   |        |
|---|--------|
| - JUGADOR DE COMPETICIÓN NACIONAL                         | 0,00 € |
| - ENTRENADOR DE COMPETICIÓN NACIONAL                      | 0,00 € |
| - OTRAS (DELEGADOS, MÉDICOS, ETC) DE COMPETICIÓN NACIONAL | 0,00 € |

Los importes de las cuotas estatales por el concepto de "licencias deportivas para participar en competiciones nacionales" fueron establecidas por la FER en 2015 tras consenso con los Presidentes de las Federaciones Autonómicas con arreglo a la anterior Ley del Deporte. Conforme a la actual Ley del Deporte 39/2022 la FER, a pesar de su potestad para cobrar una cuota estatal, renuncia a la misma, acordando no recibir importe o ingreso alguno por parte de las Federaciones Autonómicas para la temporada 2023/2024, en concepto de licencias, sin embargo, en virtud de la misma, será preceptivo que las mismas sean validadas por la FER para que sus titulares puedan participar en las competiciones nacionales por esta organizadas, para lo cual se habilitará el correspondiente sistema a través de la plataforma de gestión federativa y de competiciones "iSquad".

Madrid, 16 de junio de 2023  
Tesorería  
FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY

| <b>GASTOS 2024</b> |  |   |                       |   |                                   |                           |
|--------------------|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|
| PROGRAMA           | CONCEPTOS DE GASTOS                        | 2022 PRESUPUESTO APROBADO EN CD 05/2022 | 2022 CIERRE EJERCICIO | 2023 PRESUPUESTO APROBADO EN CD 03/2023 | 2023 PREVISION A CIERRE EJERCICIO | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
| I                  | <b>ALTA COMPETICION</b>                    |   |                       |   |                                   |                           |
|                    | MATERIAL Y VARIOS                          | 612.530,00                              | 814.895,18            | 780.926,00                              | 791.487,01                        | 819.037,00                |
|                    | COMITE TECNICO NACIONAL                    | 143.016,00                              | 102.383,30            | 143.016,00                              | 143.016,00                        | 397.166,00                |
|                    | RUGBY XV MASCULINO                         | 568.704,50                              | 976.417,39            | 857.867,00                              | 790.438,76                        | 900.152,00                |
|                    | RUGBY 7 MASCULINO                          | 769.415,50                              | 872.375,92            | 833.008,00                              | 915.525,95                        | 809.164,00                |
|                    | EMMERGING MASCULINO                        |   |                       |   | 235.000,00                        | 200.000,00                |
|                    | SUB 20 / SUB 18                            | 131.000,00                              | 162.020,37            | 190.000,00                              | 321.853,60                        | 256.000,00                |
|                    | RUGBY XV FEMENINO                          | 287.487,50                              | 358.798,91            | 254.041,00                              | 457.067,64                        | 547.552,00                |
|                    | EMMERGING FEMENINO                         |   |                       |   |                                   | 80.000,00                 |
|                    | RUGBY 7 FEMENINO                           | 670.584,50                              | 724.728,58            | 899.313,60                              | 919.707,31                        | 833.664,00                |
|                    | OTROS                                      | 95.000,00                               | 107.423,83            | 95.000,00                               | 101.037,46                        | 95.000,00                 |
|                    |  | <b>3.277.738,00</b>                     | <b>4.119.043,48</b>   | <b>4.053.171,60</b>                     | <b>4.675.133,74</b>               | <b>4.937.735,00</b>       |
| II                 | <b>ACTIVIDADES ESTATALES</b>               |   |                       |   |                                   |                           |
|                    | COMPETICIONES                              | 602.172,00                              | 746.136,59            | 718.865,00                              | 745.092,00                        | 799.920,00                |
|                    |  | <b>602.172,00</b>                       | <b>746.136,59</b>     | <b>718.865,00</b>                       | <b>745.092,00</b>                 | <b>799.920,00</b>         |
| III                | <b>ACTIVIDADES DE FORMACION</b>            |   |                       |   |                                   |                           |
|                    | COMUNICACIÓN Y FORMACION                   | 333.505,00                              | 345.260,45            | 290.430,00                              | 300.792,52                        | 481.805,00                |
|                    |  | <b>333.505,00</b>                       | <b>345.260,45</b>     | <b>290.430,00</b>                       | <b>300.792,52</b>                 | <b>481.805,00</b>         |
| IV                 | <b>GESTION FEDERATIVA</b>                  |   |                       |   |                                   |                           |
|                    | GASTOS PERSONAL Y GASTOS SOCIALES          | 637.687,00                              | 596.901,58            | 930.783,71                              | 821.154,36                        | 853.700,00                |
|                    | TRIBUTOS                                   | 6.500,00                                | 7.245,89              | 6.500,00                                | 8.500,00                          | 8.500,00                  |
|                    | TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS          | 150.000,00                              | 156.483,32            | 165.105,00                              | 170.453,00                        | 142.465,00                |
|                    | GASTOS DIVERSOS                            | 44.250,00                               | 27.642,59             | 27.000,00                               | 27.170,33                         | 27.525,00                 |
|                    | GASTOS ACTIVIDADES FUNCIONALES FEDERATIVAS | 43.000,00                               | 82.974,28             | 42.800,00                               | 38.000,00                         | 55.010,00                 |
|                    | OTROS                                      | 143.500,00                              | 486.719,37            | 426.500,00                              | 299.879,13                        | 356.500,00                |
|                    |  | <b>1.024.937,00</b>                     | <b>1.357.967,03</b>   | <b>1.598.688,71</b>                     | <b>1.365.156,82</b>               | <b>1.443.700,00</b>       |
| V                  | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>                   |   |                       |   |                                   |                           |
|                    | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA                 | 200.000,00                              | 149.057,00            | 603.000,00                              | 553.021,46                        | 435.000,00                |
|                    |  | <b>200.000,00</b>                       | <b>149.057,00</b>     | <b>603.000,00</b>                       | <b>553.021,46</b>                 | <b>435.000,00</b>         |
| VII                | <b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>                |   |                       |   |                                   |                           |
|                    | GASTOS FINANCIEROS                         | 5.500,00                                | 22.936,51             | 14.000,00                               | 26.000,00                         | 18.000,00                 |
|                    |  | <b>5.500,00</b>                         | <b>22.936,51</b>      | <b>14.000,00</b>                        | <b>26.000,00</b>                  | <b>18.000,00</b>          |
|                    | <b>TOTAL</b>                               | <b>5.443.852,00</b>                     | <b>6.740.401,06</b>   | <b>7.278.155,31</b>                     | <b>7.665.196,54</b>               | <b>8.116.160,00</b>       |

| <b>INGRESOS 2024</b> |                                 |   |                       |   |                                   |                           |
|----------------------|---------------------------------|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|
| PROGRAMA             | CONCEPTOS DE INGRESOS           | 2022 PRESUPUESTO APROBADO EN CD 05/2022 | 2022 CIERRE EJERCICIO | 2023 PRESUPUESTO APROBADO EN CD 03/2023 | 2023 PREVISION A CIERRE EJERCICIO | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|                      | <b>CONCEPTOS DE INGRESOS</b>    |   |                       |   |                                   |                           |
|                      | CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES    | 1.543.330,00                            | 2.212.613,01          | 2.659.601,27                            | 2.864.898,00                      | 2.627.973,00              |
|                      | WORLD RUGBY                     | 1.101.000,00                            | 1.365.436,38          | 1.138.190,00                            | 1.227.721,82                      | 1.837.250,00              |
|                      | RUGBY EUROPE                    | 14.500,00                               | 36.350,00             | 16.000,00                               | 8.414,29                          | 16.000,00                 |
|                      | COMITÉ OLIMPICO ESPAÑOL         | 3.500,00                                | 6.020,00              | 3.500,00                                | 3.500,00                          | 3.500,00                  |
|                      | CUOTAS CLUBES / FEDERACIONES    | 825.545,00                              | 914.621,32            | 847.173,00                              | 834.185,00                        | 871.614,00                |
|                      | PUBLICIDAD - IMAGEN - FORMACION | 1.342.730,00                            | 1.019.851,49          | 1.364.182,00                            | 1.539.350,00                      | 1.945.000,00              |
|                      | OTRAS PROCEDENCIAS              | 353.247,00                              | 693.763,21            | 464.509,04                              | 487.519,64                        | 229.823,00                |
|                      | <b>FUERA DE PROGRAMA</b>        |   |                       |   |                                   |                           |
|                      | ACTUACIONES FUERA PROGRAMA      | 260.000,00                              | 117.404,24            | 785.000,00                              | 629.810,89                        | 585.000,00                |
|                      | <b>TOTAL</b>                    | <b>5.443.852,00</b>                     | <b>6.366.059,65</b>   | <b>7.278.155,31</b>                     | <b>7.595.399,64</b>               | <b>8.116.160,00</b>       |



**Proyecto Presupuesto 2024**

|  | 2022 PRESUPUESTO APROBADO EN CD 05/2022 | 2022 CIERRE EJERCICIO | 2023 PRESUPUESTO APROBADO EN CD 03/2023 | 2023 PREVISION A CIERRE EJERCICIO | PROYECTO PRESUPUESTO 2024 |
|--|---|-----------------------|---|-----------------------------------|---------------------------|
| <b>RESUMEN GASTOS 2024</b>             |   |                       |   |                                   |                           |
| PROGRAMA ALTA COMPETICION              | 3.277.738,00                            | 4.119.043,48          | 4.053.171,60                            | 4.675.133,74                      | 4.937.735,00              |
| PROGRAMA ACTIVIDADES ESTATALES         | 602.172,00                              | 746.136,59            | 718.865,00                              | 745.092,00                        | 799.920,00                |
| PROGRAMA ACTIVIDADES DE FORMACION      | 333.505,00                              | 345.260,45            | 290.430,00                              | 300.792,52                        | 481.805,00                |
| PROGRAMA GESTION FEDERATIVA            | 1.024.937,00                            | 1.357.967,03          | 1.598.688,71                            | 1.365.156,82                      | 1.443.700,00              |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FUERA DE PROGRAMA | 200.000,00                              | 149.057,00            | 603.000,00                              | 553.021,46                        | 435.000,00                |
| PROGRAMA ACTIVIDADES FINANCIERAS       | 5.500,00                                | 22.936,51             | 14.000,00                               | 26.000,00                         | 18.000,00                 |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>5.443.852,00 €</b>                   | <b>6.740.401,06 €</b> | <b>7.278.155,31 €</b>                   | <b>7.665.196,54 €</b>             | <b>8.116.160,00 €</b>     |
| <b>RESUMEN INGRESOS 2024</b>           |   |                       |   |                                   |                           |
| INGRESOS                               | 5.183.852,00                            | 6.248.655,41          | 6.493.155,31                            | 6.965.588,75                      | 7.531.160,00              |
| ACTUACIONES FUERA PROGRAMA             | 260.000,00                              | 117.404,24            | 785.000,00                              | 629.810,89                        | 585.000,00                |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>5.443.852,00 €</b>                   | <b>6.366.059,65 €</b> | <b>7.278.155,31 €</b>                   | <b>7.595.399,64 €</b>             | <b>8.116.160,00 €</b>     |

|                                     |  |                      |  |                     |  |
|-------------------------------------|--|----------------------|--|---------------------|--|
| <b>DIFERENCIA INGRESOS - GASTOS</b> |  | <b>-374.341,41 €</b> |  | <b>-69.796,90 €</b> |  |
|-------------------------------------|--|----------------------|--|---------------------|--|



7º.- **PROYECTO BORRADOR CALENDARIO ACTIVIDADES TEMPORADA 2023/2024.**

El Sr. Patrón-Costas presenta el siguiente borrador (ver páginas siguientes al finalizar este punto) y el Sr. Barrio explica a los asistentes las fechas de las distintas competiciones, indicando que, en líneas generales, las competiciones de selecciones territoriales están casi todas cerradas, incluso con fechas, y que queda solo redefinir algún aspecto con las federaciones de segunda o tercera división, pero con una nueva reunión con esas Federaciones, podrá resolverse. En cuanto al tema femenino, salió una propuesta de realización a través del workshop que se hizo, ya que hay una nueva realidad internacional a la que hay que sumarse y adaptarlo a la competición nacional. De ese workshop, se hizo un seguimiento y una votación con los clubes de División de Honor y División de Honor B femenina, con intención de crear una nueva competición mejorando la competición nacional y dando capacidad a las jugadoras internacionales para que jueguen en sus compromisos con la Selección Española. La nueva competición será algo más laxa en lo económico y deportivo, buscando el desarrollo de nuevas jugadoras. Esta competición se desarrollará por proximidad geográfica, una Liga llamada Copa FER, que permita un poco estructurar los amistosos de la selección, así como su participación en WXV, pero permitiendo a los clubes que tengan competición, mientras tanto.

En cuanto al tema masculino admite que se ha empezado a hablar un poco más tarde, desde hace un mes, cuando se mandó a los clubes una primera propuesta “agresiva”, basándose un poco en la estrategia de promocionar el jugador joven español, que no solo vaya a tener un camino en España, si no que fueran importantes en la Liga nacional y a la vez, entendiendo que los clubes no pueden tener unos parones importantes porque necesitan tener competición nacional. Dicha propuesta incluía ampliar la Copa del Rey o una nueva competición para que durante ese mes de noviembre/diciembre, que es vital para la competición, el equipo Emerging pudiera competir en la Supercup. Se transmitió que estaba un poco lejos de la pretensión de la Asociación y los clubes y en la última reunión, reduciendo un poco esos bloqueos y dejando un poco el mes de diciembre más abierto y explica que ayer se recibieron un par de propuestas alternativas lideradas por dos clubes y que en el día hoy se ha celebrado una reunión con los representantes técnicos de esos clubes y se espera que antes del viernes, se tenga una solución conjunta del agrado de todos. Es importante intentar transmitir hacia dónde vamos y esa apuesta por el jugador joven español, compatibilizarlo con el músculo que hay en este momento, con la nueva normativa de F's y se insiste que no se está muy lejos del consenso, para que el jugador siga teniendo una trayectoria internacional interesante, pero siga siendo efectivo para el club nacional.

El Sr. Patrón-Costas, resume que en principio el bloque selecciones autonómicas está más o menos claro, al igual que el bloque femenino, conforme al Excel que presenta en pantalla y del masculino queda pendiente la competición nacional M23 (CN M23). El Sr. Barrio añade que la División de Honor B (DHBM) debe de ir en consonancia con la División de Honor masculina (DHM) y hay una propuesta de ampliar la Copa del Rey con más equipos, no solo de DHM sino también de DHBM. El Sr. Patrón-Costas, añade que, si se reestructura la Copa del Rey, habría que modificar los calendarios de DHBM. El Sr. Barrio dice que los clubes de la CN M23 van en la misma consonancia que el resto.

- *El Sr. Sentís indica sobre la fecha de finalización de competición territorial de clubes de la categoría senior, que se señala para finales de abril y comenta que quizás es demasiado pronto. También, en la Fase de Ascenso, considera que es demasiado larga y se juntan pocos equipos, par que solo pueda subir uno y promocionar otro, quizás es más interesante hacer una única final, sin ida y vuelta. El Sr. Patrón-Costas, expone que la fecha está condicionada por el número de eliminatorias, propone que se elimine la doble eliminatoria*



*por una eliminatoria normal que implique un sorteo, reduciendo los partidos de 8 fechas a 3, que puede empezar en mayo. El Sr. Barrio afirma que, tras consultarlo con la Asociación, los clubes opinan en la misma línea, ya que además luego hay muchas renunciaciones. El Sr. Patrón- Costas añade que en esta temporada solo se ha hecho completo un grupo, en el resto ha empezado desde la segunda fase, pero por tener un orden, reducir fechas, sería reducir eliminatorias, de una sola vuelta. El Sr. Imaz, pregunta a ver qué implica el sorteo, ya que ahora mismo no lo hay. El Sr. Patrón-Costas, explica que ahora mismo es primero contra octavo, segundo contra séptimo y así, sugiere que se siga haciendo por ranking, siendo el partido local en casa del que ostente un puesto más alto en el ranking, en la primera eliminatoria y el resto hacerlo por sorteo. El ranking le pertenece a la Comunidad Autónoma por una serie de criterios que tienen que ver con el número de equipos que tienen y demás no al equipo. Lo que está ocurriendo ahora mismo o como se ha hecho este año, es que el primero, por ejemplo, en el Grupo B, el primero del ranking de la fase ascenso es el mejor equipo clasificado de Cataluña de los que participe en la fase ascenso, es decir si el primero de Cataluña no puede participar porque sea el Barça B o no quiere participar, dicho puesto pasa al segundo de su liga regional y sino pasa al tercero, pero el ranking lo mantiene la Comunidad Autónoma por un derecho contraído gracias al número de equipos que tienen, el volumen y el nivel de su competición y entonces puede darse que un tercero de Cataluña sea el primer ranking y compita contra el primero de Valencia o contra el primero de Aragón o al que le toque. Eso es lo que se ha hecho este año porque lo dice la normativa, otra cosa es que se puede cambiar evidentemente. El Sr. Imaz sugiere que fuera para todos igual que significa para tanto femenino como masculino. El Sr. Patrón-Costas indica que la única diferencia ahora mismo es el criterio debido a que en chicas hay un equipo por Comunidad Autónoma y en chicos hay más de un equipo por Comunidad Autónoma. La cuestión ahora es decidir si dejamos dos eliminatorias o una eliminatoria, manteniendo el criterio de ranking como está, dejando todos los detalles del ranking a decidir, posteriormente, en Comisión Delegada, a través de la circular. Plantea, incluso, hacer antes una reunión con un grupo de trabajo para trabajar y presentar propuesta. El Sr. Pérez Iglesias, propone mantener las doble vueltas ya que los clubes que están ahí deben demostrar que tienen el músculo para estar en una categoría superior y porque una eliminatoria de este tipo es importante para el club también poder jugarla en casa, tal vez la duda esté en la promoción del último. El Sr. Sentís pregunta al Sr. Pérez Iglesias cuántos partidos juegan sus equipos en Asturias para poder subir, a lo que responde que 16 y el Sr. Sentís añade a esos hay que sumarles 8 más, para un total de 24, es decir que juega más partidos el equipo que va a descender que un equipo de DHM y que eso no tiene sentido. El Sr. Pérez Iglesias añade que, si se llegan a reducir esos partidos, es decir, si se juegan eliminatorias a un solo partido, propone que sean en campo neutral. El Sr. Cagigal expone que está de acuerdo con el Sr. Sentís, y que en todo caso haría la final a ida y vuelta. El Sr. Patrón-Costas explica que el ranking se puede modificar en las Circulares.*

SE ACUERDA, por 8 votos a favor y 2 en contra, modificar las fechas de la Fase de Ascenso a DHBM y DHBF (lo cual se recoge en la versión que figura a continuación) al pasar a ser el sistema de competición en eliminatorias a una vuelta y no a doble vuelta como hasta ahora por lo que, además, se retrasa, algunas semanas, la fecha límite para la finalización de las competiciones sénior regionales, masculina y femenina. Se deja en el aire el tema sobre el campo neutral, para más adelante (a determinar por CD en la Circular de la competición).

- *Con este resultado, el Sr. Patrón-Costas sugiere modificar entonces las fechas del calendario. El Sr. Ousseiran indica que con una semana entre la segunda y la tercera podría ser suficiente. El Sr. Sentís añade que lo interesante sería acabar el 21 de abril y*



- empezar en el 5 mayo las eliminatorias y de ahí un descanso entre alguna para recuperaciones y poder organizar viajes. Y que en femenino ya había este esquema.
- El Sr. Imaz solicita que haya más jornadas para el Seven en todo el año en España. El Sr. Barrio comenta que tiene razón y que el Sr. Sociás está con dos proyectos del Seven, está consolidada la Copa de la Reina y hay un proyecto de segunda división del femenino sobre un posible Festival Nacional y se está intentando modificar el Campeonato de España de Seven, buscando un producto más atractivo quizás en un único evento, de torneos sueltos en un día, ya que el esquema actual no es atractivo para los clubes, por lo que se está viendo la posibilidad, incluso, de traer equipos invitacionales y hacer un proyecto de Seven más apetecible, yendo hacia un modelo similar a las series inglesas, siendo una muestra de efectividad para el evento y para el Torneo del Seven. El Sr. Patrón-Costas añade que, aunque la competición no exista por el momento, se modificará cuando haya un desarrollo más completo de esta competición.
  - El Sr. Fernández pregunta si se ha retrasado la fecha tope de finalización de senior autonómico femenino. El Sr. Patrón-Costas explica que no, pero que se puede modificar. El Sr. Sentís añade que, en ese momento, se deberían retrasar también las jornadas del femenino para que coincidan con el masculino; ya que lo que se está intentando es hacer grandes eventos desde el pequeño nivel y si coinciden ambos, es más sencillo. El Sr. Patrón-Costas explica que podría haber un problema de coincidencia con la Copa de la Reina y sugiere que en un primer lugar se deje así, a la espera del estudio de la dirección técnica del Seven, con opción a modificación más adelante.
  - La Sra. González pregunta sobre la eliminación del CESA XV sénior femenino. El Sr. Sentís responde que estaba costando mucho conseguir equipos y este año ha sido ya por renuncia. El Sr. Barrio indica que se aumenta el M19 potenciando ese campeonato.

SE APRUEBA, por Unanimidad, el borrador de calendario siguiente, sin tener en consideración las competiciones sénior masculinas (DHM, Copa del Rey, DHBM y CN M23) que aún están en fase de discusión con los clubes. Se acordará posteriormente, por vía telemática, la versión definitiva a remitir a la Asamblea.

- El Sr. Patrón-Costas expone una modificación de nomenclatura en las circulares, mediante un cambio de “a doble vuelta” a “vuelta par o impar”. Explica que la primera vuelta siempre es por sorteo. El Sr. Imaz, añade que deduce que se van a dejar de hacer esas compensaciones en la segunda vuelta. El Sr. Patrón-Costas responde que sí, que ya no se van a hacer esas compensaciones porque generan muchos problemas y es complicado a la hora de hacer los sorteos. Todos están de acuerdo con ello, lo cual se recogerá en las circulares correspondientes.
- El Sr. Cagigal explica que desde la Asociación de Clubes se ha acordado que los equipos B o C de los equipos de División de Honor puedan jugar la Fase de Ascenso, de manera que podría ascender a DHB en años sucesivos. Se explica que un equipo que esté en DHM debe tener obligatoriamente un equipo de categoría M23, por lo que podría tener un equipo B en DHB. Hay dudas sobre si hay que limitar esta cuestión de alguna forma. El Sr. Sentís pregunta si esto se eleva a la Asamblea. El Sr. Patrón-Costas responde que es la propuesta de la Comisión Delegada y que una vez elevada a la Asamblea allí se decidirá si se aprueba o no. El Sr. Imaz expone que la liga de M23 en su día se planteó desde los equipos de DHM como una liga para la formación y desarrollo de sus jugadores, y lo que implicaba, por tanto, al salirse de la DHB. Por otra parte, cuando se habla de limitaciones a la hora de subir y bajar, en la liga de M23, tiene la limitación de la edad; se obliga a tener equipos en regional, que implique demostrar el músculo del equipo, por lo que quizás es necesario que se obligue a presentar más equipos en regional, ya que igual se debilita esta



competición. El Sr. Cagigal, explica que, si eso pasa, es porque tiene el suficiente músculo como para poder mantenerse.

SE APRUEBA que está permitido que los equipos B o C de los equipos de DHM puedan disputar la Fase de Ascenso a DHB, por 9 votos a favor y 2 abstenciones.

- El Sr. Patrón-Costas explica el problema con la sede neutral para las finales de las competiciones. El Sr. Barrio explica que se adopta el mismo criterio para el femenino que para el masculino. El Sr. Patrón-Costas explica que hay diferentes criterios (ranking, sorteo, sede neutral) entre chicos y chicas porque la DHB lleva poco tiempo; la diferencia es que el play out femenino es solo una vuelta, por eso se usaba el campo neutral. El Sr. Sentís añade que el campo neutral es complicado porque no permite la misma afluencia que en una de las sedes, por tanto, esta decisión depende de cómo queramos que sea nuestra competición, si la queremos más cerrada, pues se aplicará el criterio de ranking, si en cambio, se busca una liga más abierta con más facilidades para ascender, se podría hacer en casa del equipo peor clasificado. El Sr. Imaz añade que entiende que en ciertos criterios la competición femenina y masculina sean diferentes, pero hay otros que en principio no cree que tenga sentido. El Sr. Patrón-Costas explica que en este caso es por el número de partidos, ya que son dos partidos. El Sr. Barrio aboga por que se siga manteniendo sobre partido por el tema de calendario, ya que es muy justo. El Sr. Pérez Iglesias indica que no le parece mala idea lo que propone el Sr. Sentís sobre utilizar como sede local el campo del equipo que esté por debajo en el ranking. El Sr. Pérez Delgado añade que con la diferencia que ya en este momento entre DHM y DHB, quizás no tenga mucho sentido; opina que se ha pedido que haya una línea de trabajo de la FER y que en este momento se ha dado. El Sr. Cagigal, pregunta si no se puede hacer que la FER se haga cargo de la logística, por ejemplo, el streaming, el arbitraje, la ambulancia.

SE ACUERDA que se siga el criterio de la Dirección de Rugby, utilizando una sede neutral.

- El Sr. Sentís expone la problemática con la DHB que se está convirtiendo en equipos de DHB que captan jugadoras solo para cumplir o acuerdos con clubes de regional para que hagan de equipo B, pero no se consigue aumentar el número de licencias. El Sr. Barrio propone mandar una pequeña propuesta del tema de los equipos B, en el cual los equipos demuestren que están en disposición de una búsqueda y promoción de jugadoras por un determinado tiempo, una tregua de un par de años, ya que se está viviendo una situación que no es real y que preocupa en cuanto a la seguridad de la competición. El Sr. Imaz explica que resultaría complicado poder demostrar la búsqueda y promoción de jugadoras. El Sr. Barrio es consciente de ello, y sabe que va a ser difícil. El Sr. Imaz propone que esos equipos se vean obligados a ser líderes de su región, que no sean unos acuerdos vacíos. El Sr. Barrio argumenta que la realidad que está habiendo ahora, es que las franquicias que se están haciendo, normalmente se están haciendo para poder sobrevivir y al final se debilitan ambos equipos; por lo que aunque estamos abiertos a que haya fusiones de técnicos, de equipos o de lo que sea, la realidad es que se están perdiendo equipos y como ha dicho el Sr. Sentís, es un problema que existe y que se debe actuar, para evitar encontrarse con situaciones en las que no haya jugadoras suficientes para poder realizarse un encuentro, ya que lo importante sobre todo es la solidez de las jugadoras. Este bloque queda pendiente de propuesta por el Director de Rugby.
- Por otra parte explica que la Copa FER es la competición que se ha diseñado para rellenar los huecos de la competición femenina, la Fase Ascenso no cambia, las España Seven Series, la Copa de la Reina que simplemente se habla de los equipos que van a formar parte y que esa parte de la normativa de la puntuación desaparece ya que se retrotrae a un



*momento en el que no estaba alineado con WR, permanece la parte en la que se indica que la tercera sede sea dentro de lo posible en Madrid a petición de los equipos. El Torneo Nacional de Seven, se ha eliminado lo de la misma fecha y se añade que el campeón asciende a la GPS. El Torneo Apertura, se ha puesto una sola jornada sábado, que no aparecía. El Festival Nacional, nueva competición que se está creando con una serie de fechas, es una competición de desarrollo con la intención de búsqueda de nuevas jugadoras y de potenciar un poco el Seven, que consiste en dos torneos antes de Navidad y otro después de Navidad, buscando ser una competición más laxa y una competición muy direccionada al tema del desarrollo, buscando en todos esos clubes que no tienen muchos partidos, con lo cual es una competición abierta. Los Campeonatos de España, hay una propuesta para el M18 y M16, con lo cual se recoge lo anterior, hasta que se vote la nueva propuesta. El Campeonato de Selecciones Autonómicas, está totalmente alineado y trabajado, vuelve a aparecer un tema de campo neutral y que no ha cambiado. M19 y M16 es la nueva competición femenina que se ha creado, que sustituye al XV senior, se han adelantado un poco las fechas a comprometerse con sedes y equipos. El Sr. Barrio continúa explicando que la propuesta es cambiar la filosofía del Campeonato de España M18 y M16, ya que son torneos que en esa edad ya pueden ser de Alto Rendimiento y en resumen es la idea de mantener el Torneo abierto pero para crear un Campeonato de España M16 y M18, la propuesta es aumentar o mejorar la forma de competición, generando una situación en la que nosotros partiendo de una posible clasificación de manera representativa, se busque que esos partidos sean de una edad de alto rendimiento y no sean partidos cortos, si no completos y buscar que esos partidos sean lo más parecido a lo que se van a encontrar cuando suban a su competición M2. Eso desencadenará en la final del campeonato M16 y m18 en el campo central de la UCM como referente del Estadio nacional, previo al alto rendimiento con intención de que esos jugadores tengan ya unos estímulos acordes a lo que se les está pidiendo; la idea y el entrono que se quiere trasladar es que se lleva varios años intentando optimizar estos campeonatos en los cuales se reducía el tiempo y la forma de jugar y ahora aplicando una serie de clasificación, que se cree que es justa, intentar buscar una fase de sectores, haciendo una competición más dirigida a partidos que se acerquen más al Alto Nivel. El Sr. Patrón-Costas añade que su propuesta es que se presenten dos propuestas a la Asamblea, es decir la propuesta anterior de la Dirección Técnica y si no saliese, se seguiría un año más con lo se ha hecho hasta ahora. El Sr. Sentís, añade que se hizo un análisis sobre volver a los campeonatos de sectores ya que condensarlo todo en un solo fin de semana, puede ser algo escaso, se retrotrae a propuestas de años anteriores (2010 – 2015), el Torneo Nacional sigue existiendo, pero con algunas variaciones, pudiendo las Federaciones pequeñas optar a ser cabeza de serie en el torneo aunque no puedan llegar al Campeonato Nacional.*

- *El Sr. Fernández pregunta sobre si en el Campeonato de Selecciones Autonómicas M14, el segundo párrafo en verde pone “las sedes serán independientes para cada categoría. Dos campos como mínimo” se sobreentiende que es un campo para cada equipo. El Sr. Patrón-Costas, responde que se refiere a un campo por división.*

SE APRUEBAN por Unanimidad todas las modificaciones hasta aquí comentadas anteriormente a la espera de la propuesta de la Dirección Técnica.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA de RUGBY

PROPUESTA de CALENDARIO TEMPORADA 2023-2024



|            | ESPAÑA XV M | ESPAÑA 7s M | SUPERCUP / ESP EMERG. | DH M | CN M23 | DHB M | ASC. DH M | ASC. DHB M | 7s M | ESPAÑA XV F | ESPAÑA 7s F | DH F | COPA FER | DHB F | ASC. DHB F | INTER. FORM. MAS | INTER. FORM. FEM | 7s F | FFAA MAS | FFAA FEM | CAT. FORMACION | CNA | LIMITES      |
|------------|-------------|-------------|-----------------------|------|--------|-------|-----------|------------|------|-------------|-------------|------|----------|-------|------------|------------------|------------------|------|----------|----------|----------------|-----|--------------|
| Agosto     |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 4          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 13         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 20         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 27         | ESP v ARG   |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Septiembre |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 3          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     | INICIO TEMP. |
| 10         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 17         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 24         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Octubre    |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 1          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 8          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 15         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 22         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 29         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Noviembre  |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 5          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 12         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 19         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 26         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Diciembre  |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 3          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 10         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 17         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 24         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 31         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Enero      |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 7          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 14         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 21         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 28         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Febrero    |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 4          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 11         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 18         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 25         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Marzo      |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 3          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 10         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 17         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 24         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 31         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Abril      |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 7          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 14         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 21         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 28         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Mayo       |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 5          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 12         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 19         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 26         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Junio      |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 2          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 9          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 16         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 23         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 30         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| Julio      |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 7          |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 14         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 21         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |
| 28         |             |             |                       |      |        |       |           |            |      |             |             |      |          |       |            |                  |                  |      |          |          |                |     |              |

Nota:

- Las concentraciones de las selecciones nacionales de XV para los partidos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán el domingo anterior (por la tarde) a la fecha de celebración del encuentro.
- Las concentraciones de las selecciones nacionales de VII para los torneos internacionales, si no vinieran recogidas las fechas exactas, comenzarán en la semana anterior a la de la fecha de celebración de torneo.
- De algunas actividades se desconocen las fechas exactas y/o la sede o puede existir algún detalle aún por concretar acerca de las mismas.
- Las actividades con (\*) (asterisco) no están confirmadas por estar sujetas a disponibilidad presupuestaria.



## 8º.- NORMATIVAS COMPETICIONES 2023/2024.

El Sr. Patrón-Costas explica (ver a continuación) los cambios habidos en la propuesta de competiciones nacionales para la temporada 2023-24, donde los mismos figuran de la siguiente manera: texto negro subrayado en verde (adiciones), texto rojo tachado subrayado en verde (sustracciones), subrayado en amarillo (lo relativo a las competiciones sin acuerdo o configuración definitiva – que no se someten a votación) y subrayado en morado (que tampoco se somete a votación) las nuevas reglas de cupo de jugadores (aún en fase de estudio), así como el “borrador de circular de requisitos (relativos a la contratación de jugadores) para inscribirse en las competiciones) que se muestra a título informativo pero que no se somete a votación al no ser su redacción la definitiva.

### COMPETICIONES NACIONALES TEMPORADA 2023/2024

#### a) División de Honor Masculina (PENDIENTE)

Se jugará entre 12 equipos. Habrá una primera fase de liga regular de 16 jornadas (8 partidos en casa y 8 partidos fuera de casa) en la que los equipos jugarán repartidos en 2 grupos conforme a la clasificación del fase regular a la finalización d la temporada 2021-22 (este reparto se mantiene por dos años, hasta la finalización de la temporada 2023/24, al no haberse disputado conforme al mismo la temporada anterior dado que finalmente fueron 13 los equipos), a saber:

**Grupo A:** Belenos RC; CR El Salvador; Barça Rugby; CR Cisneros; UE Santboiana y Alcobendas Rugby.

**Grupo B:** VRAC Valladolid; Ordizia RE; Aparejadores de Burgos; CR Ciencias Sevilla; CP Les Abelles y Pozuelo RU.

Los equipos jugarán a doble vuelta entre los equipos de su propio grupo, es decir 10 partidos y además un único partido, 6 partidos más, de los cuales 3 en casa y 3 fuera de casa, contra los equipos del otro grupo. Todos los partidos y el orden de los mismos, contra los rivales del mismo grupo, serán determinados por sorteo. El orden de partidos contra los equipos del grupo contrario también será por sorteo y se invertirá la sede respecto a la temporada 2021-22 (de manera que el que jugó en casa jugará fuera y viceversa).

La clasificación de la liga regular será única desde la primera jornada, es decir todos los puntos obtenidos, independiente del grupo donde se obtengan y el rival contra el que se haya disputado el partido (propio grupo o grupo contrario) computan para la clasificación. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número par de vueltas si los equipos implicados son rivales del mismo grupo y de acuerdo a lo que establece el RPC para ligas a un número impar de vueltas, si los equipos pertenecen a grupos distintos. Si el empate se produce entre dos o más equipos que hayan disputado la competición, en unos casos a un número par de vueltas y en los otros a un número impar de vueltas, se aplicará para resolver el empate entre ellos, el criterio establecido en el RPC para ligas a un número impar de vueltas, todo ello conforme al Artº 43 del RPC de la FER.

Las jornadas en las cuales habrá enfrentamientos entre equipos de distintos grupos serán las siguientes: 1ª, 4ª, 7ª, 10ª, 13ª y 16ª. La primera vuelta finalizará tras la disputa de la jornada 8, momento en el cual, todos los equipos habrán jugado 5 partidos (uno contra cada uno de los otros equipos) contra sus rivales del mismo grupo y 3 partidos contra equipos del otro grupo.





Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha. **En el caso de la Jornada nº 3 prevista para el fin de semana del 15 y 16 de octubre de 2022 los equipos de Castilla y León que forman parte de Iberians y que disputan la Supercup de Rugby Europe tendrán derecho a solicitar al CNDD el aplazamiento de su partido a otra fecha, debiendo este concederlo aunque no contara con el Vº Bº de su rival. La fecha de disputa de dicho partido será o bien el 12 y 13 de noviembre de 2022 si ambos equipos estuvieran de acuerdo o en caso contrario, el 7 y 8 de enero de 2023. Con el fin de evitar que hubiera 3 partidos en esta situación, en la medida de lo posible, se condicionará el sorteo del Calendario de las jornadas y emparejamientos de la competición, para que en uno de los casos, en dicha fecha (jornada 3 del 15 y 16 de octubre) se enfrenten dos de los equipos que forman la franquicia castellanoleonesa.**

Finalizada la liga regular el título se decidirá mediante sistema de “Play off” entre los 8 primeros clasificados de la liga regular, en tres jornadas. En la primera jornada los emparejamientos serán: a) 1º – 8º, b) 2º - 7º, c) 3º – 6º y d) 4º – 5º en eliminatorias a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. En la siguiente jornada se jugará la segunda eliminatoria: e) vencedor a – vencedor d y f) vencedor b – vencedor c, a partido único en el campo de los mejores clasificados de la liga regular. La final será a partido único entre los dos vencedores de la eliminatoria anterior en el campo del mejor clasificado de la liga regular o en su defecto el que este designe, siempre y cuando, en ambos casos, cumpla los criterios y requisitos que la Comisión Delegada establezca en la Circular de la competición para la disputa del mismo.

Desciende a División de Honor B para la temporada 2024/25 el último clasificado. Promociona con el 2º de División de Honor B, el 11º clasificado, en eliminatoria a doble vuelta. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor. Al finalizar la temporada 2023/24, de mantenerse este sistema de competición, se realizaría una nueva asignación de grupos, conforme a la clasificación de la liga regular a la finalización de la misma.

Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor deberán tener, como mínimo, **un equipo M23/B, un equipo M20 ó M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autónoma, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autónomas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autónomas.

#### **b) Copa S.M. El Rey (PENDIENTE)**

Disputarán esta competición de Copa S.M. El Rey los cuatro equipos que queden en primer lugar en los resultados habidos en la primera vuelta o fase de División de Honor de cada uno de los cuatro grupos de tres equipos (dos por grupo de competición, A y B) que se constituirán por sorteo entre los 6 equipos de cada grupo de los que constituyen la División de Honor masculina, de tal forma que cada equipo juegue dentro de su grupo un encuentro como local y el otro como visitante.



Si no fuera posible establecer este sistema de distribución de los doce equipos en cuatro grupos, disputarán la Copa S.M. El Rey los cuatro primeros equipos de la clasificación general una vez disputada la primera vuelta de División de Honor.

Las eliminatorias de semifinales se disputarán a partido único, por sorteo entre los cuatro equipos (dos de cada grupo) clasificados, debiendo enfrentarse, en ambos casos, contra equipos del grupo contrario.

La final la disputarán a partido único entre los dos vencedores de las semifinales en el campo que designe la federación.

### **c) Competición Nacional M23 (PENDIENTE)**

La jugarán, sin excepción, los 12 equipos M23 / B de los clubes que participan en la División de Honor masculina con el sistema de competición y calendario **que determine la Comisión Delegada**. Además podrán participar en la misma los clubes de División de Honor B M23/B que decidan hacerlo voluntariamente y que cumplan con los requisitos exigidos para esta competición.

Se jugará entre los equipos de DHM más los que se inscriban de DHBM divididos en dos **o más** grupos, estando los mismos equilibrados numéricamente (es decir, deberá haber el mismo número de equipos en ambos grupos – para ello la Comisión Delegada podrá determinar que algún club / equipo se quede fuera conforme a criterios de méritos deportivos en la DHBM en la temporada anterior) y geográficamente. En cualquier caso, los detalles en cuanto al reparto de grupos, sistema de competición y calendario, en función del número de equipos inscritos, además de los 12 de DHM, será determinado por la Comisión Delegada, una vez finalice el plazo de inscripción y con anterioridad a la fecha del sorteo, todo lo cual será recogido en la correspondiente circular con su normativa.

El calendario (de fechas y competición) será independiente al de los equipos de DHM y DHBM, aunque se intentará, si fuera posible, que existan partidos coincidentes en lugar y fecha, entre el equipo que compite en la DHM o DHBM y el equipo de la CN M23 de cada club. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional o Combinado Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional o Combinado Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma jornada.

Jugarán, preferentemente, jugadores en categoría M23, es decir, los nacidos con posterioridad al año 2001. Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición nacional M23 deberán estar disputando por cada club, al menos, nueve (9) jugadores M23 (nacidos en 2001 o posteriormente). Es decir, como máximo seis (6) jugadores nacidos en 2000 o años anteriores. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.

En esta competición, no habrá ni ascensos ni descensos.

### **d) División de Honor B Masculina**

Se jugará entre 36 equipos en tres grupos de 12 equipos.

**Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco siendo los equipos participantes: Oviedo Rugby, Gijón RC, Gernika RT, Independiente RC,**



Zarautz RT, Hernani CRE, Getxo RT, Uribealdea RT, Universitario de Bilbao, Bera Bera RT, Gaztedi RT y La Única RT.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia siendo los equipos participantes: Toro RC, Fénix RC, CR La Vila, Valencia RC, CAU Valencia, CR San Roque, Akra Barbara, CEU Barcelona, CN Poble Nou, RC L'Hospitalet, CR Sant Cugat y BUC.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid siendo los equipos participantes: Jaén RC, CR Atco. Portuense, UR Almería, CR Málaga, CAR Sevilla, CR Majadahonda, CD Arquitectura, CR Liceo Francés, ADI Industriales, Olímpico Pozuelo, CR Alcalá y CAR Cáceres.

Habrán dos fases (una primera de 11 jornadas y una segunda de 8 jornadas) de liga regular más unos “Play-offs”. Algunas jornadas podrán coincidir con actividad de la Selección Nacional. En estos casos los jugadores convocados con el Equipo Nacional no podrán participar con sus clubes en la misma fecha.

La primera fase de esta Competición Nacional se jugará en cada grupo por Sistema de Liga a una vuelta estableciéndose la clasificación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para ligas a un número impar de vueltas conforme a su Artº 43. Finalizada dicha primera vuelta de liga regular se disputará la segunda fase.

En esa segunda fase, los 3 primeros equipos clasificados de cada uno de los grupos de la primera fase (9 equipos en total) competirán entre sí en una liga regular (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas) conformando un nuevo grupo llamado “Elite”. En esta competición (o Grupo Elite) no se tendrán en cuenta los resultados y puntos obtenidos por estos equipos en sus respectivos grupos durante la primera fase, partiendo todos ellos de cero. Finalizada esta segunda fase, la competición se decidirá mediante sistema de “play off” a doble vuelta entre los 4 primeros clasificados, en dos eliminatorias. En la primera eliminatoria se enfrentarán a doble vuelta el 1º contra el 4º y el 2º contra el 3º, disputándose el primer partido en el campo del equipo peor clasificado en la segunda fase de la liga regular. La final se disputará también a doble vuelta entre los dos vencedores de las eliminatorias anteriores, jugándose el primer partido en el campo del equipo peor clasificado en la segunda fase de la liga regular.

El equipo ganador de la final ascenderá a División de Honor en la temporada 2024/25. El equipo perdedor jugará una eliminatoria a doble vuelta contra el equipo clasificado en 11º lugar de División de Honor Masculina, disputándose en encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor.

El resto de los equipos de cada grupo (A, B y C, 9 por cada uno de ellos) disputarán la segunda fase mediante sistema de liga regular en sus respectivos grupos (todos contra todos) a una sola vuelta (8 jornadas en cada grupo). Los resultados y puntos conseguidos en la primera fase entre los equipos del mismo grupo se arrastrarán a la segunda fase de ese grupo.

El último clasificado de cada grupo descenderá a categoría regional. El penúltimo jugará una promoción a doble vuelta con el 2º clasificado de la fase de ascenso de regional a División de Honor B. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor B.



Con el fin de intentar que tras las dos primeras fases todos los equipos jueguen 10 partidos en casa y 9 fuera o viceversa y haya un equilibrio competitivo en cuanto a los rivales ante los que juegan en casa y fuera en la primera fase, el sorteo será condicionado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Para la primera fase se establecerá un ranking del 1º al 12º conforme a los resultados de la temporada anterior para condicionar y evitar que los equipos, teóricamente más fuertes, puedan jugar, en algún caso, entre ellos, la mayoría de partidos en casa o fuera, igualando y repartiendo dicha situación. Los equipos jugarán 5 o 6 partidos en casa y 5 o 6 fuera respectivamente.
- En la segunda fase, los equipos encuadrados en el nuevo Grupo de 9 (los 3 primeros de cada grupo tras la primera fase) jugarán, por sorteo puro, 4 partidos en casa y 4 fuera de dicha segunda fase. Por su parte, en el caso de los 9 equipos restantes, que permanecen en cada uno de los 3 grupos geográficos iniciales, se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A, B o C) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tendido lugar en la primera fase. De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A, B o C) de dicha segunda vuelta o fase, a diferencia con los equipos del nuevo Grupo (Élite). se procurará que el equipo que haya jugado en la primera fase más partidos fuera de casa juegue más en casa y viceversa. Además, en principio y siempre que sea posible, se intentará invertir el orden (entre casa y fuera) contra los rivales de su grupo respecto a la sede en la que se enfrentaron en la primera fase. Posteriormente se intentará equilibrar para cada equipo el número de partidos jugados como local y como visitante en el total de partidos contra equipos de su grupo en la 1ª y 2ª fase, de tal forma que se procure que cada equipo haya disputado 8 encuentros como local y 8 encuentros como visitante, si ello fuera posible. Para ello el sorteo de la segunda fase será nuevamente condicionado de la siguiente forma:

~~—Se tratarán de hacer los mínimos cambios de encuentros posibles. Los equipos mejor clasificados tendrán preferencia ante los peor clasificados. Es decir, en el caso de que deba realizarse un cambio, y este provoque que un equipo juegue más encuentros como local, o deba repetir frente a un rival de la primera fase como local, el club beneficiado será el mejor clasificado en la 1ª fase entre los clubes implicados.~~

Dado que la distribución de los 3 grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderá de cada grupo a primera categoría regional para la temporada 2024/2025 estará en función del grupo al que les correspondan encuadrarse a los equipos que descendan de División de Honor a División de Honor B y también en función de los equipos que asciendan a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo puede descender de un Grupo de División de Honor B a categoría regional o que el equipo que juegue la promoción de permanencia no sea el clasificado en el puesto 11º. Los equipos que participen en el Campeonato de División de Honor B deberán tener, como mínimo, **un equipo Sénior B, un equipo M20 ó M18 y un equipo M16**; todos ellos compitiendo en los Campeonatos Territoriales respectivos reconocidos por su Federación Autonómica, y cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos). De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 13 de Julio de 1996, los equipos que compiten en Competiciones escolares de Rugby XV controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales contabilizarán, en su



categoría respectiva, a los efectos de cumplimiento de estos requisitos, siempre que estén homologadas por sus respectivas Federaciones Autonómicas.

También podrán tener un equipo M23/B que computará como Sénior B a los efectos anteriormente descritos.

e) **Fase de Ascenso a División Honor B Masculina**

Participarán (o ascenderán directamente) en la Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2023/24 el número de equipos de cada territorial que fuera preciso para completar cada grupo de División de Honor B y que será establecido por la Comisión Delegada. En el caso de que sea necesario celebrar eliminatorias entre grupos de distintas federaciones se disputarán a una vuelta por Sorteo.

Los encuentros en los que estén implicados equipos canarios se jugarán en sábado, salvo acuerdo entre los clubes contendientes para disputarlo en otra fecha. Estos encuentros deberán tener fijados sus horas y lugares de celebración al menos un mes antes de su fecha de celebración.

Para poder tener opción a clasificar algún equipo para esta Fase de Ascenso a División de Honor B, los campeonatos autonómicos deberán contar y concluir como mínimo, en competición con **cuatro equipos**. Además cada uno de los equipos deberá celebrar, como mínimo, **6 partidos** en estos campeonatos.

Cada competición de federación autonómica (o agrupación de federaciones) clasificará al menos un equipo que disputará la Fase de Ascenso a División de Honor B con el resto de equipos de las otras federaciones que componen el grupo geográfico de División de Honor B en la temporada 2023/2024. El número de equipos de cada federación autonómica que disputarán la referida Fase de Ascenso a División de Honor B en la temporada 2023/2024, que se disputará por eliminatorias, será determinado por la Comisión Delegada una vez que se conozca el número de equipos que están disputando en cada federación autonómica los campeonatos territoriales de categoría sénior.

Dado que la competición de la Fase de Ascenso a División de Honor B tiene prevista su primera fecha de celebración el 21 de abril de 2024, la FER hará controles de seguimiento de las competiciones territoriales a través de la Comisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada con el objeto de proceder a determinar el cumplimiento **del punto 1** de esta Normativa. Los campeonatos autonómicos deberán estar finalizados el día **7 de abril de 2023**.

Los clubes de los equipos que participen en esta Fase de Ascenso a División de Honor B deberán tener en la temporada 2023/2024 un equipo M20 ó M18 ó un equipo M16 compitiendo en los campeonatos respectivos reconocidos por su federación autonómica, debiendo cumplir en la temporada 2024/2025 los requisitos que se exigen en la temporada 2023/24 a los clubes de División de Honor B, si consigue el ascenso. Los equipos que compiten en competiciones escolares de rugby XV de categoría M16 controladas, organizadas o tuteladas por federaciones autonómicas, provinciales o delegaciones provinciales, contabilizarán a los efectos del cumplimiento de estos requisitos. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las federaciones autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Esta información se suministrará por la federación autonómica a la Federación Española. En los Campeonatos Autonómicos (M20, M18 o M16) deberán participar, al menos, 4 equipos y



disputar, al menos, 6 encuentros. En cualquier caso en el momento de comenzar la competición de ascenso su equipo M20, M18 o M16 debe haber celebrado ya al menos el 75% de sus encuentros previstos en el calendario autonómico respectivo. Los equipos que no cumplan este requisito no podrán participar en la Fase de Ascenso, pasando el derecho de participar al siguiente equipo clasificado de su competición territorial, que cumpla los mismos. Este derecho no podrá ser tomado por un club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser realizado por el propio Club o por otro filial de acuerdo con lo establecido en el Art. 81 bis del Reglamento General de la FER.

**Está permitido que los equipos B o C de los Clubes que participan en las Competiciones de División de Honor puedan disputar la Fase de Ascenso a División de Honor B.**

Los Jugadores participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

También podrán participar en las competiciones séniores los **jugadores M20** (nacidos en 2003 y 2004).

Los grupos geográficos de División de Honor B para la temporada 2023/2024 estarán compuestos con la siguiente distribución geográfica:

Grupo A (Norte): Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, Navarra-Rioja y País Vasco.

Grupo B (Este-Levante): Aragón, Baleares, Castilla La Mancha Este, Cataluña, Murcia y Valencia.

Grupo C (Centro – Sur): Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha Norte/Sur/Oeste, Extremadura y Madrid.

Al menos, el 1º clasificado de cada grupo de la Fase de Ascenso ascenderá a División de Honor B en la temporada 2024/25.

#### f) **División de Honor Femenina**

La disputarán 8 equipos **n-doble-vuelta** que son los siguientes: Universitario de Sevilla, CR Majadahonda, CR El Salvador, Éibar RT, CRAT A Coruña, CR Sant Cugat, CR Olímpico Pozuelo y Barça Rugby. Jugarán una primera fase o liga regular a una vuelta entre todos los equipos durante 7 jornadas, jugando cada equipo 4 partidos en casa y 3 fuera o viceversa por sorteo puro. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas. A continuación, los equipos se dividirán en dos grupos (A y B), lo 4 mejores clasificados (Grupo A) por una parte y los 4 siguientes (Grupo B) por otra, jugando una nueva liga a una vuelta que en realidad será la segunda vuelta entre los equipos de dicho grupo, que ya se habrán enfrentado en la primera vuelta. El orden de los partidos se determinará por sorteo, pero se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A o B) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tenido lugar en la primera fase. De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B).



Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (cuartos de final, semifinal y final) (~~1<sup>o</sup> - 4<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> - 3<sup>o</sup>~~) de la siguiente manera: el 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> del Grupo A estarán exentos de los cuartos de final, siendo los mismos (QF 1: 3<sup>o</sup> A – 2<sup>o</sup> B y QF 2: 4<sup>o</sup> A – 1<sup>o</sup> B). Las semifinales serán 1<sup>o</sup> A – vencedor QF 2 y 2<sup>o</sup> - vencedor QF 1. Todas las eliminatorias serán a partido único en el campo del equipo mejor clasificado tras la segunda fase incluida la final, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales. ~~en un campo a determinar por la FER que deberá cumplir una serie de requisitos establecidos con carácter previo por parte de la Comisión Delegada y ser decidida su sede antes del inicio de los play-offs (podrá ser concedida mediante pliego de licitación). De ser la sede neutral y/o no adjudicarse a un tercero organizador (pliego de licitación) dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.~~

El equipo último clasificado descenderá a División de Honor B en la temporada 2024/25. El penúltimo (7<sup>o</sup> clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2<sup>o</sup> equipo clasificado de División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años**, pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor Femenina deberán tener **un equipo B femenino**, compitiendo en el Campeonato Territorial respectivo reconocidos por su Federación Autonómica. El incumplimiento de esta obligación le supondrá al club una sanción (o si fuera el caso, la supresión de la ayuda económica que reciba de la FER) hasta un máximo de 3.000 euros y la pérdida de la categoría para la temporada siguiente.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2007 o anteriores).

#### g) **División de Honor B Femenina**

La disputarán 8 equipos ~~a doble vuelta~~ que son los siguientes: CR Cisneros, Getxo RT, CR Turia, XV Hortaleza, CP Les Abelles, BUC, CR Atco. Portuense y Pingüinas Burgos.

Jugarán una primera fase o liga regular a una vuelta entre todos los equipos durante 7 jornadas, jugando cada equipo 4 partidos en casa y 3 fuera o viceversa por sorteo puro. En el caso de que al finalizar la misma hubiera equipos empatados, los mismos se resolverán de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones (RPC) para ligas a un número impar de vueltas. A continuación, los equipos se dividirán en dos grupos (A y B), lo 4 mejores clasificados (Grupo A) por una parte y los 4 siguientes (Grupo B) por otra, jugando una nueva liga a una vuelta que en realidad será la segunda vuelta entre los equipos de dicho grupo, que ya se habrán enfrentado en la primera vuelta. El orden de los partidos se determinará por sorteo, pero se invertirá el orden de los partidos en casa y fuera conforme a los partidos y rivales que permanezcan en su Grupo (A o B) de competición respecto a los enfrentamientos que hubieran tenido lugar en la primera fase. De manera que, tras las dos fases de liga regular, todos los equipos habrán jugado en casa y fuera contra los equipos de su Grupo (A o B).



Tras la liga regular se jugará un play-off por el título (cuartos de final, semifinal y final de la siguiente manera: el 1º y 2º del Grupo A estarán exentos de los cuartos de final, siendo los mismos (QF 1: 3º A – 2º B y QF 2: 4º A – 1º B). Las semifinales serán 1º A – vencedor QF 2 y 2º - vencedor QF 1. Todas las eliminatorias serán a partido único en el campo del equipo mejor clasificado tras la segunda fase, incluida la final, entre los vencedores de los partidos de la eliminatoria de semifinales. ~~Tras la liga regular se jugará una final por el título (1º–2º) a partido único en el campo del equipo mejor clasificado (1º). El segundo (2º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el penúltimo (7º clasificado) de División de Honor Femenina; a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). El equipo clasificado en última posición (8º clasificado) descenderá a Regional en la temporada 2023/24. El penúltimo (7º clasificado) jugará una eliminatoria de promoción contra el 2º equipo clasificado de la Fase de Ascenso a División de Honor B, a un partido en sede neutral a determinar por ambos equipos de mutuo acuerdo y aceptado por la FER, conforme a determinados criterios (determinados por la Comisión Delegada y que vendrán recogidos en la propia Circular con la Normativa de la Competición). Dichos equipos correrán también, al 50%, con todos los gastos organizativos de dicho partido.~~

Los clubes que participen en el Campeonato de División de Honor B Femenina deberán tener en la temporada 2023/24 un mínimo de 23 licencias y un segundo equipo compitiendo en categoría regional (PENDIENTE de propuesta alternativa de Director de Rugby).

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Se considera conveniente que antes de que finalice la temporada los clubes de los equipos participantes tengan entre el total de sus licencias, al menos, 15 jugadoras M17 (nacidas en el año 2007 o anteriores).

#### **h) Copa FER Femenina**

La jugarán los 16 equipos de DHF y DHBFB agrupados en 4 grupos geográficos (Levante, Centro, Norte y Sur) de 4 equipos cada uno, en formato de liga a una vuelta, jugando 3 partidos cada uno (dos en casa y uno fuera o viceversa, lo cual será determinado por sorteo puro). Tras la primera fase, se jugarán unas semifinales entre los primeros clasificados de cada grupo y una final, entre los vencedores de ambas semifinales, ambas eliminatorias a partido único, siendo el orden de los emparejamientos (local y visitante) determinado por sorteo puro.

#### **i) Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina**

Participarán en la Fase de Ascenso a División de Honor B Femenina aquellos equipos (uno como máximo por Federación Autonómica, salvo que sea necesario un segundo equipo para completar el cupo mínimo de 8 equipos) que hayan participado en su campeonato autonómico a rugby a XV cumpliendo lo dispuesto e indicado por la Comisión Delegada a las Federaciones y/o Delegaciones sobre normativas y aspectos que se deben cumplir en estas competiciones (entre éstos: finalizar la competición en la que habrá de disputar, al menos, 6 partidos y en la que hayan participado cuatro equipos como mínimo). El sistema de competición será por eliminatorias a partido único, cuyo sistema de competición, ranking y número necesario de las mismas, será establecido por la Comisión Delegada y recogido en la Circular correspondiente.





En el calendario se habilitará una fecha por si fuera necesaria una eliminatoria previa para completar y determinar los 8 equipos que disputarán las tres eliminatorias definitivas.

Podrán participar en esta competición los equipos B de los clubes de División de Honor Femenina.

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor B Femenina en la temporada 2024/25.

Pueden participar en encuentros de esta competición jugadoras menores de 18 años siempre que **tengan cumplidos los 17 años** pero no podrán hacerlo de primera línea en la melé y además deberán enviar a la FER: autorización médica, consentimiento informado y autorización paterna.

Las jugadoras participantes en esta competición deberán tener tramitada su licencia con el club con el que participan con anterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras M17 (nacidas en el año 2007 o anteriores).

#### **j) Campeonatos de España de Sevens Masculino (España 7s Series)**

La Dirección Técnica de Rugby 7s trabajará una propuesta con los propios clubes con el fin de intentar conseguir un formato de competición que sea atractivo para los mismos y para el desarrollo del jugador de 7s en el Alto Rendimiento con el fin de que sea un modelo sostenible y duradero. Todo ello será posteriormente aprobado por la Comisión Delegada.

~~Podrán jugarla los 12 equipos de sevens de los clubes que participen en la División de Honor masculina. También tendrán derecho a jugarla los 6 equipos de los clubes de División de Honor B que participaron en esta competición en la temporada 2021/22, así como cualquier otro equipo de un club de División de Honor B que lo desee hasta el número máximo de 16 participantes establecido. Se tendrá en cuenta en la participación el ranking de esta competición en la temporada 2021/22 para los equipos que ya participaron y el ranking de la División de Honor y la División de Honor B en la temporada 2022/23 para el resto de clubes que deseen participar. El sistema de competición y el formato será establecido por la Comisión Delegada, jugándose en una o dos series.~~

#### **k) Copa S.M. La Reina de Sevens Femenina**

Se disputará en tres series entre 12 equipos que para la temporada 2023/24 serán los siguientes: Éibar RT, CR Majadahonda, CRAT A Coruña, CR Sant Cugat, CR Turia, CR Cisneros, Universidad de Sevilla, Jabatas de Móstoles, Olímpico Pozuelo, XV Hortaleza, Sanse Scrum RC y Universitario de Sevilla.

Descenderá el último clasificado tras la disputa de las tres series. La relación de jugadoras para cada sede será de 13 de entre las que compongan la Lista larga enviada previamente.

~~Implementar nuevo sistema de puntuación y sistema de diseño de grupos de competición, según Series Mundiales femeninas de World Rugby.~~ La fecha límite de inscripción de jugadoras del propio club (fecha de emisión de licencia) será la misma que para la Bolsa de jugadoras (a decidir por la Comisión Delegada). Sería deseable que la 3ª serie o sede, se disputara, en la medida de lo posible, en Madrid.



### l) Torneo Nacional de Sevens Femenino

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. En la medida de lo posible se mantendrá el mismo formato y nº de equipos que en la temporada pasada. ~~Sería deseable que se disputara en la misma fecha que la primera de las series de la GPS Copa de la Reina y en la misma sede (candidatura conjunta).~~

~~El Campeón de esta competición ascenderá a las GPS Copa de la Reina en la temporada 2024/25.~~

### m) Torneos Apertura y Clausura de Sevens Femenino

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. Será abierta por inscripción a equipos de División de Honor Femenina, División de Honor B Femenina y Regional (con independencia que participen o no en las dos competiciones anteriores: Copa de la Reina y Challenge). Se disputará en una sola jornada (sábado), adaptando el nº de partidos y sistema de competición al nº de equipos inscritos y conforme a criterios de “player welfare” (nº máximo de partidos / día por equipo), así como el número máximo de jugadoras que podrán participar en la misma.

### n) Festival Nacional Sevens Femenino

La Comisión Delegada establecerá el formato para esta competición. Se disputarán 4 series en una sola jornada (sábado), adaptando el nº de partidos y sistema de competición al nº de equipos inscritos y conforme a criterios de “player welfare” (nº máximo de partidos / día por equipo). La participación será libre para una, dos, tres o las cuatro series. La disputarán por inscripción de 8 a 12 equipos como máximo, por serie, de entre los de (por este orden) la Copa de la Reina 2023, el Torneo Challenge 2023, otros clubes de División de Honor Femenina en la temporada 2023-24, otros clubes de División de Honor B Femenina en la temporada 2023-24 y finalmente, si aún hubiera vacantes a otros clubes interesados de categoría regional.

### Nota para todas las competiciones de categoría sénior masculina y femenina:

~~Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de cualquier competición nacional sénior (con excepción de la CN M23) deberán estar disputando por cada club, al menos, nueve (9) jugadores considerados “de formación”. En cada circular concreta de competición se especificará este punto, teniendo en cuenta las circunstancias que se pueden presentar en caso concretos de cambios de jugadores y expulsiones temporales o definitivas.~~

~~A estos efectos se considerarán jugadores “de formación” aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transecurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliados a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del período de seis meses.~~

~~Igualmente serán asimilados a los jugadores de “formación” los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de~~



España) en lo que respecta al derecho de nacimiento (haber nacido en España o ser hijos o nietos de personas nacidas en España). También serán considerados jugadores “de formación” los jugadores que hayan disputado, al menos, un encuentro oficial con cualquier selección española. Los jugadores que en la temporada pasada 2021-22 tenían la consideración de jugador de “formación” seguirán manteniéndola en la actual temporada 2022-23.

Las nuevas solicitudes para la acreditación de la condición de jugador de formación “F” de aquellos que se desee que figuren como tales en las competiciones organizadas por la FER deberán ser remitidas junto con toda la documentación pertinente (en función del motivo por el que se ostenta dicha condición en base a lo establecido anteriormente) con documentos originales o fotocopias compulsadas en establecimiento oficial a la dirección social de la FER (calle Ferraz, nº 16, 4º Deba, 28008 – Madrid) dirigidos a la Comisión de Elegibilidad. Se podrán adelantar por email (secretaria@ferugby.es), pero no tendrán efecto hasta que lleguen a la sede social de la Federación los documentos originales o compulsados.

En todos los encuentros de cualquier competición nacional sénior (con excepción de la CN M23) deberán aplicarse las siguientes reglas en cuanto a número máximo o mínimo de jugadores de las tres categorías descritas más abajo.

#### A.- CATEGORIAS.

a.- Categoría A. Son jugadores de la categoría A aquéllos que hasta los 21 años \*hayan tenido licencia federativa con cualquier club afiliado a la FER o a alguna federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro temporadas consecutivas o cinco alternas. En el caso de jugadores en que se de esa circunstancia, se computarán también las temporadas dedicadas por el jugador al rugby, hasta los 16 años, al amparo del Decreto 125/2008, que regula el Deporte Escolar en el País Vasco.

Igualmente se incluyen en la categoría A los jugadores de rugby que antes de los 21 años, y durante cuatro temporadas consecutivas o cinco alternas, hayan tenido licencia federativa con cualquier club afiliado a cualquier otra federación deportiva española o a alguna federación autonómica integrada en cualquiera de ellas.

b.- Categoría B. Son jugadores de la categoría B aquéllos que (i) hayan estado inscritos†, durante al menos dos años consecutivos o tres alternos, con equipos participantes en competición nacional sénior de la FER, excluida M23; o (ii) hayan jugado al menos dos partidos oficiales con cualquier selección nacional española M18 o superior de rugby XV, o en al menos dos torneos oficiales de rugby 7 de categoría M18 o superior con la correspondiente selección nacional española, y sigan siendo seleccionables. Un jugador de la categoría A que también cumpla los requisitos de la B, se considera perteneciente a la categoría A.

Debe tenerse en cuenta, además, lo previsto en la regla D posterior.

c.- Categoría C. Pertenecen a esta categoría todos los jugadores que no son de ninguna de las otras dos.

---

\* Se usa la expresión “hasta los 21 años” en vez de mencionar competiciones concretas para evitar dudas respecto a competiciones existentes en el pasado, pero ya desaparecidas.

† Se toma como requisito el haber estado inscrito y no el haber jugado un número determinado de partidos por ser mucho más sencillo el control y, previsiblemente, muy limitados los casos que capturaría la otra redacción, mucho más compleja de aplicar.



## **B. NUMEROS MAXIMOS Y MINIMOS. FORMA DE COMPUTARLOS.**

### **a.- Máximos y mínimos.**

En el conjunto de jugadores convocados a cualquier partido deberá haber‡:

- Un mínimo de [ ] jugadores de la categoría A.
- Un máximo de [ ] jugadores de la categoría B.
- Un máximo de [ ] jugadores de la categoría C.

### **b.- Cómputo.**

El control del cumplimiento del número mínimo de jugadores de la categoría A, y de los números máximos de jugadores de las categorías B y C, se hará sobre el número máximo de jugadores que pueden convocarse a un partido, aunque los realmente convocados sean menos, y utilizando los datos existentes en el sistema utilizado por la FER para la gestión de los partidos. Dichos datos se reflejarán en el acta (en la que debe figurar, por tanto, la condición A, B o C de cada jugador).

Al inscribir a cada jugador debe hacerse constar su condición de A, B o C. Para ello, el Club que lo inscriba deberá rellenar un formulario en el que explique los datos que acreditan su condición (p.e., explicar, para la categoría A, en qué clubes y bajo qué federación autonómica tuvo ficha en la edad exigida y, en el caso del País Vasco, explicar las temporadas y clubs en que se jugó al amparo de la normativa de Deporte Escolar hasta los 16 años; o, para la categoría B, temporadas en que se contó con la inscripción requerida) y aportar los datos que no estén disponibles para la FER, en particular cuando se trate de un jugador con categoría A proveniente de otros deportes federados, aportar la documentación que acredite esa condición de federado en otros deportes en las temporadas exigidas, que podrá ser comprobada por la FER contactando con dichas federaciones. En el caso de temporadas computables en Deporte Escolar a jugadores del País Vasco, deberán aportar la documentación justificativa, en particular el listado oficial remitido anualmente a la Diputación Foral respectiva por el club el que conste el jugador.

## **C.- REGLAS ESPECIALES.**

### **a.- Convocatorias para selecciones nacionales y lesiones jugando con España.**

En los casos en que un club tenga jugadores de la categoría A que no puede utilizar por estar convocados para selecciones nacionales o en una franquicia patrocinada por la FER, en los partidos en que se de esa circunstancia podrá utilizar un jugador concreto de las categorías B o C como si fueran de la categoría A (en adelante, Jugador de Sustitución) por cada jugador de la categoría A convocado para las selecciones o franquicia que no pueda utilizar. Cada Jugador de Sustitución deberá poder ser identificado (tanto en este caso como en el otro tratado más abajo) como tal en el sistema de gestión de partidos de la FER, para asegurar su computo como de la categoría A mientras lo sea.

En los casos en que un club tenga jugadores de la categoría A con baja médica cuya lesión causante de la baja se haya producido jugando con una selección nacional o franquicia

---

‡ Puede haber un régimen transitorio para la próxima temporada (así, 12 jugadores A, 10 B y cuatro C) , pero con un objetivo final ya fijado para la temporada 24-25, que sería 15 jugadores A , ocho B y tres C.



patrocinada por la FER, y así lo acrediten los servicios médicos de la FER, en los partidos en que exista esa circunstancia podrá utilizar un Jugador de Sustitución de las categorías B o C como si fueran de la categoría A por cada jugador de la categoría A en el que concurra aquella.

Si la lesión padecida por un jugador de la categoría A jugando con España o la franquicia citada es de larga duración, y así lo certifican los servicios médicos de la FER, de tal manera que, al criterio de dichos servicios, ello le impide terminar la temporada, sólo podrá acudir al sistema de Jugador de Sustitución en un máximo de cuatro ocasiones. El club afectado podrá, desde el momento de la lesión y antes o después de haberse agotado las cuatro utilizaciones máximas del Jugador de Sustitución, fichar otro jugador de la categoría A, dando de baja al lesionado. Estos fichajes de jugadores de categoría A para sustituir a un jugador de categoría A lesionado de larga duración con la selección o franquicia no se consideran medical joker y no están sujetos a límite temporal, ni a límite cuantitativo.

En las mismas circunstancias, la lesión de larga duración que impida terminar la temporada a un jugador de categoría B, producida con alguna de las selecciones o franquicias citadas, permitirá al club el fichaje de un nuevo jugador de categoría A o B para sustituir al lesionado, sin límite temporal ni cuantitativo, y sin considerarse medical joker.

#### b.- Medical joker.

En el número de partidos exigidos para poder sustituir un jugador, lesionado con su club, con la figura del medical joker, se computarán los jugados con el club, los jugados con alguna selección M18 o superior, XV o 7, o con una franquicia patrocinada por la FER, y los que pudo haber jugado con su club (uno por jornada en la que participe) si no pudo hacerlo por estar convocado con alguna de las selecciones o franquicia citadas y finalmente no jugó con la misma.

#### D.- Movilidad entre clubes de jugadores de categoría A.

Si un jugador de categoría A, que haya jugado en un mismo club durante cuatro temporadas seguidas o cinco alternas hasta los 21 años, sale de ese club con destino a otro club nacional, durante la primera temporada que juegue en el club de destino, a los efectos de esta normativa, computará en ese club como jugador de categoría B. Todo ello salvo que el club de origen acepte expresamente por escrito que dicho jugador pueda ser inscrito desde la primera temporada en el club de destino como de categoría A.

#### E.- Vigencia de las categorías durante la temporada.

Cuando un jugador sea inscrito como A, B, o C, aunque durante la temporada en curso se cumplieran los requisitos para pasar a otra categoría, en particular, de C a B (por ejemplo, por haber jugado con alguna selección), o de B a A (por ejemplo, por no haber acreditado documentalmente antes de la inscripción su condición y pretender hacerlo más tarde), se mantendrá en la categoría original hasta el final de la temporada, salvo lo previsto para los Jugadores de Sustitución.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

A los efectos de la definición de la categoría A, se considerarán como si fueran clubs afiliados a la FER los que lo estén a la Federación de Rugby del Principado de Andorra.



## PROPUESTA DE AREA LEGAL FER SIN CERRAR AUN CON ANC – PENDIENTE DE CONTRAPROPUESTA (NO SE VOTA).

Las actas de los encuentros se elaboraran mediante **la nueva** aplicación Web **Adaptable Responsive Web Design** **iSquad** de la FER que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades de material informático que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE.

• ~~Para realizar firmas manuseritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet~~

Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de las competiciones nacionales se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER, así como lo que dispone, al respecto, la Reglamentación Audiovisual de la FER.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la FER, ésta será la titular exclusiva de los derechos audiovisuales correspondientes a las competiciones organizadas por la misma.

Estos derechos audiovisuales comprenderán la televisión terrestre, el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógico o digital, free, pay o pay per view o en cualquier otro soporte, formato, procedimiento técnico, sistema de explotación o sistema de transmisión, soportes digitales (CD-ROM, CDI, DVD, Blu-Ray, USB, etc.), sistemas interactivos y sistemas on line (incluso internet). Tanto si es para exhibición pública como privada.

Los clubes, deportistas, técnicos, árbitros, delegados y, en general, todos aquellos que tengan participación en esta competición, por el mero hecho de tomar parte en las mismas, autorizan la cesión a la FER de sus derechos audiovisuales y de imagen correspondientes que surjan como resultado de su participación en estas competiciones. Ello sin perjuicio de su derecho a la intimidad. Esas personas participantes deberán confirmar esta cesión de derechos en el momento que se convalide por la FER su credencial de participación en estas competiciones nacionales.

Estos derechos audiovisuales y de imagen indicados anteriormente, la FER podrá cederlos a un tercero con el fin de facilitar la promoción y difusión de las competiciones e incluso para obtener un beneficio económico, si así se presentara esta oportunidad.

En tanto la FER no ceda los derechos de la competición para su emisión, los clubes que actúan de locales deberán de forma obligatoria producir la señal del encuentro, al menos con una cámara HD (que en ningún caso podrá ser de focal fija, dispositivo móvil, tablet, webcam, portátil o cualquier otro tipo de tecnología que no permita hacer zoom sobre el juego), en formato progresivo (720p mínimo), a 1500 kbps y difundirlo en directo vía streaming a través de internet, por medio de la aplicación o canal determinada por la FER. Independientemente de que el club que actúe como local y obligado a realizar la emisión, contrate para ello una productora, este seguirá siendo el único responsable del correcto cumplimiento de la circular.



A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones de Rugby a XV, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría sénior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo M20, por M18, M16 o Escolar.

El Balón elegido para las competiciones oficiales de la FER (clubes y selecciones autonómicas) será es el modelo Omega o superior (que sea determinado para cada competición por la Comisión Delegada) FERugby (balón personalizado diseñado en exclusiva con el logo de la FER) en tallas 5 y 4, según corresponda (lo cual vendrá determinado en la correspondiente circular).

o) **Campeonato de España M18** (nacidos en los años 2006 y 2007)

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M18 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M18 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. En el primer trimestre de 2023, en la 2ª reunión de la Temporada, la Subcomisión de Control de Competiciones de la Comisión Delegada establecerá los equipos que pueden optar a esta Fase Previa.

Sí así no se completara, participará el 2º clasificado de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de la temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

**PARA ESTA COMPETICIÓN HAY UNA PROPUESTA DE FORMATO DIFERENTE (ver PDF adjunto) QUE DE RESULTAR APROBADO RESULTARÍA EN UNA COMPETICIÓN TOTALMENTE DIFERENTE Y SUSTITUIRÍA A LO RECOGIDO MÁS ARRIBA.**

p) **Torneo Nacional M18** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2006 y 2007)

Abierto por sistema de concentración.

q) **Campeonato de España M16** (nacidos en los años 2008 y 2009)

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M16 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría. Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M16 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para



una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada. La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.

**PARA ESTA COMPETICIÓN HAY UNA PROPUESTA DE FORMATO DIFERENTE (ver PDF adjunto) QUE DE RESULTAR APROBADO RESULTARÍA EN UNA COMPETICIÓN TOTALMENTE DIFERENTE Y SUSTITUIRÍA A LO RECOGIDO MÁS ARRIBA.**

r) **Torneo Nacional M16** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2008 y 2009)

Abierto por sistema de concentración.

s) **Campeonato de España M14** (nacidos en los años 2010 y 2011)

Entre 8 equipos por sistema de concentración. Se clasifican directamente los clubes primeros clasificados de los Campeonatos M14 de las 6 Federaciones Autonómicas que tengan más equipos compitiendo en su Liga regional en dicha categoría.

Las otras dos plazas saldrán de entre los primeros clasificados de los Campeonatos M14 del resto de Federaciones Autonómicas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos en cuanto al número de partidos (6 para una liga de 4 equipos) que debe haber disputado en su Campeonato Territorial correspondiente y el número de licencias (80) de dicha categoría que debe tener tramitadas su Federación Autonómica, debiendo celebrar unas eliminatorias previas si fueran más de dos los candidatos. Si así no se completara participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica a la que pertenece el equipo campeón de temporada anterior y si también fuera necesario, a continuación, participará el equipo clasificado en 2º lugar de la federación autonómica que haya quedado en 1º lugar en el campeonato de selecciones autonómicas de la actual temporada.

~~La sede tendrá para años siguientes carácter rotatorio, en la medida de lo posible.~~

t) **Festival Nacional M14** (*No oficial*). (Nacidos en los años 2010 y 2011)

Abierto por sistema de concentración.

u) **Festival Nacional M12** (*No oficial*). (Nacidos en 2012 y 2013)

Abierto por sistema de concentración.

v) **Festival Nacional M10** (*No oficial*). (Nacidos en 2014 y 2015)

Abierto por sistema de concentración.

w) **Festival Nacional M8** (*No oficial*). (Nacidos en 2016 y 2017)

Abierto por sistema de concentración.





x) **Festival Nacional M6** (No oficial). (Nacidos en 2018, 2019 y 2020)

Abierto por sistema de concentración.

**Información para todos los campeonatos, torneos y festivales (M18, M16, M14, M12, M10, M8 y M6)**

De entrada se pre-establecerá el número máximo de equipos participantes en cada competición en función del nº de campos de la sede, así como los grupos, equipos por grupo y sistema de competición. Los equipos serán anotados en los diferentes grupos y modalidades, en función del ranking del año anterior y por orden riguroso de inscripción. A estos efectos, sólo se considerará el pago de la cuota correspondiente mediante le envío del justificante bancario. Una vez completado el cupo, los equipos siguientes serán anotados en una lista de espera o reservas. Dichos equipos podrán participar en caso de renunciadas de los equipos inscritos dentro del plazo y dentro del cupo pre-establecido. Los equipos deberán haberse inscrito como muy tarde 45 días antes del inicio de la competición. Las renunciadas en plazo (con 30 días de antelación al inicio de la competición) serán aceptadas y el dinero de la cuota reintegrado. Las que se hagan fuera de plazo, no serán reembolsadas. **y el importe irá destinado a Campañas de la Comisión de Valores de la FER.** Los clubes deberán conocer la sede con un mínimo de 90 días de antelación a la celebración de la competición. El sistema de competición será determinado, para cada categoría, por la Comisión Delegada. **en base al informe que elaborarán la Secretaría General, la Dirección de Competiciones y el Área de Desarrollo de la FER.**

y) **Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M18 Masculino y M16 Mixto**

El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas **reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la FER y concluidas en la reunión presencial en Cullera (Valencia) de 17 de junio de 2023, a saber:**

Primera división: se jugará por sistema liga a una vuelta entre **las 6** selecciones que son las siguientes: Andalucía, Cataluña, Madrid, Castilla y León, **País Vasco** y Comunidad Valenciana.

Segunda división: **Entre las federaciones que confirmen su participación antes del 30 de junio de 2022 (en principio, habrían ya manifestado su intención de participar;** se jugará mediante liga a una vuelta entre 6 equipos divididos en dos grupos de 3 equipos y unas finales (o 4ª jornada) entre los clasificados en el mismo lugar en sus respectivos grupos. Participarán Aragón, Asturias, **Galicia**, Baleares, Cantabria y **Navarra**.

**En el caso de ser menos equipos se revisaría el sistema de competición y calendario (ver PDF adjunto).**

Tercera división: se jugará mediante sistema de concentración entre mínimo 3 equipos que jugarán una semifinal y unas finales (vencedores y perdedores). Participarían Murcia, Extremadura, Ceuta y Canarias.

**En el caso de no haber suficientes equipos los que deseen competir buscarán encuentros no oficiales con la ayuda de la FER y otras Federaciones Autonómicas.**



### Ascensos y descensos:

A partir de la temporada 2022/23 El último clasificado de primera división de cada categoría de edad (M18 y M16) jugará un play-out con el campeón de segunda división para determinar cuál de los dos juega en primera división la temporada siguiente. Estos play-out serán independientes para M18 y M16, se jugarán en campo neutral a distancia intermedia determinado por los equipos implicados y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes. Igual plazo tendrá la FER para informar del campo donde deberán jugarse los encuentros.

### x) – Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV Sénior

Primera división: Entre las selecciones de Andalucía, Castilla León, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia en dos grupos de tres equipos con finales entre los equipos clasificados en los mismos puestos de cada grupo.

Grupo A: Cataluña, Madrid y Castilla y León.

Grupo B: Andalucía, Comunidad Valenciana y Galicia.

A partir de la temporada 2023-24, se jugará entre cinco equipos, por sistema de Round Robin, en cinco jornadas con fechas a determinar, de forma conjunta sénior y M18, de manera que la selección que quede en último lugar en la temporada 2022-23 descenderá y no habrá ningún ascenso desde la segunda división.

Segunda división: Las federaciones que deseen participar han de enviar su confirmación a la secretaria de la FER antes del 30 de septiembre de 2022 (en principio, habrían ya manifestado su intención de participar: Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria y Murcia).

### Ascensos y descensos:

A partir de la temporada 2023/24 el último clasificado de la primera división en categoría sénior jugará un play-out con el campeón de segunda división para determinar cuál de los dos juega en primera la temporada siguiente, en todo caso el clasificado deberá contar con una selección M18 que participe en la competición. Estos play-out se jugarán en campo neutral a distancia intermedia y los equipos implicados podrán renunciar sin sanciones deportivas ni económicas en un plazo de tres días a partir de conocerse los contendientes. Igual plazo tendrá la FER para informar el campo donde deberán jugarse los encuentros.

### z) Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino XV M19 y M16

Se disputará de forma paralela al Campeonato de España sénior femenino de rugby a XV dividiendo a los equipos en las mismas divisiones y con el mismo calendario y sistema de competición.

Primera división: se jugarán ambas categorías de edad de forma paralela por sistema liga a una vuelta entre 6 selecciones divididas en dos grupos de 3 equipos, siendo los siguientes: Grupo A (Cataluña, Madrid y Castilla y León) y Grupo B (Andalucía, País Vasco y Comunidad Valenciana) y unas finales (o 4ª jornada) entre los clasificados en el mismo lugar en sus respectivos grupos. Se celebrará en las siguientes fechas: 18 y 25 de febrero y 10 y 24 de marzo de 2024, respectivamente.



En la temporada 2024/25 se disputará, en principio, con el formato de la competición M18 y M16 masculina.

Segunda división: se jugará en formato cross-border (es decir, no será necesario disponer de equipos completos sino que cada federación concurrirá con las que disponga y se agruparán para confirmar los equipos que resulten) en dos fechas por determinar y en dos sedes (Murcia y Cantabria) participando jugadoras de las siguientes federaciones: Asturias, Galicia, Murcia, Cantabria y Navarra.

Ascensos y descensos:

No habrá entre ambas divisiones.

**Competiciones autonómicas por concentración, a saber:**

**Campeonato de Selecciones Autonómicas XV M14 mixto**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2022/23. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la FER y concluidas en la reunión presencial en Cullera (Valencia) de 17 de junio de 2023.

Se divide en dos divisiones, teniendo en cuenta los resultados de la temporada 2022/23 siendo 5 equipos en primera división: Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valencia).

La segunda división en caso de haber pocos inscritos se completará con equipos B de alguno de los equipos participantes en primera división hasta poder ofrecer un formato atractivo en función del número de participantes.

~~En el caso de ser considerado conveniente dividir en dos las sedes para favorecer la participación en segunda división, se desdoblaron las sedes.~~ Las sedes serán independientes para cada categoría (dos campos como mínimo, uno por división o sede) pero se podrá unificar en una sola ciudad o población en el caso de existir una única candidatura dispuesta a organizar ambas categorías (pudiendo ser de la primera o la segunda división, pero en cualquiera de los casos siempre deberá ser un participante).

Ascensos y descensos:

El vencedor de la División 2 en la Temporada 2023-24 ascenderá a la División 1 en la Temporada 2024-25 que pasará a ser de 6 equipos.

A partir de la Temporada 2024-25, el último clasificado de la División 1, tras la misma, descenderá a División 2 en la siguiente temporada y el vencedor de la División 2 ascenderá a División 1 en la siguiente temporada.

**Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s sénior masculino y femenino**

~~Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el 10 y 11 de junio de 2023. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme~~



~~a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en la reunión de Directores Técnicos de 3 de junio de 2022.~~

### **Campeonato de Selecciones Autonómicas 7s M18 masculino y femenino**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2021/22 y se disputará el **22 y 23 de junio de 2024**. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas **reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la FER y concluidas en la reunión presencial en Cullera (Valencia) de 17 de junio de 2023.**

### **Campeonatos de Selecciones Autonómicas 7s M16 en Edad Escolar masculino y femenino e Inclusivo**

Se mantiene el formato de concentración de la temporada 2022/23 y se disputará **el 15 y 16 de junio de 2024**. El sistema de competición será determinado por la Comisión Delegada conforme a los acuerdos alcanzados por las propias Federaciones Autonómicas en las distintas **reuniones virtuales de Directores Técnicos con el Director de Rugby de la FER y concluidas en la reunión presencial en Cullera (Valencia) de 17 de junio de 2023.**

#### **Normativa común a las competiciones por concentración:**

El plazo para inscribir equipos será el 15 de **noviembre** **septiembre** de 2023 y las candidaturas para ser sede finalizará el **15** de **noviembre** **octubre** de 2023, lo que implica que sólo podrán presentar candidatura para ser sede aquellas Federaciones inscritas en la respectiva competición.

Inscribirse para presentarse como sede y retirar el equipo en caso de no resultar designada conllevará una sanción de dos temporadas para competir en competiciones autonómicas de selecciones en todas las categorías.

La adjudicación por votación o decisión de la FER en caso de no haber acuerdo se deberá confirmar antes del 1 de **diciembre** **noviembre** de 2023.



BORRADOR DE CIRCULAR SOBRE LOS REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS CLUBES DE DH Y DHB PARA INSCRIBIRSE EN LAS COMPETICIONES 2023/24 **(NO SE VOTA)**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Dice el artículo 5 del Estatutos de la FER que *“La práctica de la modalidad deportiva del rugby podrá llevarse a cabo como jugador aficionado o con contrato de deportista profesional. Reglamentariamente se establecerán los requisitos y condiciones de ambas situaciones, de acuerdo con la normativa de la World Rugby.”*

Por su parte, el artículo 6 del Reglamento General establece:

*“a) Será Jugador de Rugby profesional aquél que, en virtud de una relación jurídica contractual, se dedique voluntariamente y de forma regular a la práctica del rugby, dentro del ámbito de organización y dirección de un Club determinado, a cambio de una retribución económica en forma de sueldo o salario.*

*b) Será Jugador de Rugby aficionado aquél en el que no concurran los requisitos del jugador profesional y que practique este deporte dentro del régimen organizativo de un Club, pudiendo percibir únicamente la compensación económica correspondiente a los gastos derivados de su práctica deportiva.”*

La Regulación 4 de World Rugby distingue entre jugadores contratados y no contratados, siendo los primeros los que reciben un beneficio material de una Federación, de un organismo de rugby o de un Club. Y, respecto de éstos, se exige en todo caso la existencia de un contrato escrito (4.5.1.c).

La Ley del Deporte 39/2022 dispone en el artículo 21 lo siguiente:

*“1. Son deportistas profesionales, quienes, en virtud de una relación establecida con carácter regular, se dedican voluntariamente a la práctica deportiva por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o entidad deportiva a cambio de una retribución.*

*Esta condición es personal e independiente de la calificación de la competición respectiva.*

*Las personas deportistas profesionales a que se refiere este apartado están sujetas a la relación laboral especial prevista en el artículo 2.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en su normativa de desarrollo.*

*(...)*

*4. Son deportistas no profesionales aquellas personas que se dedican a la práctica deportiva dentro del ámbito de una entidad deportiva, que no tienen relación laboral con la misma y que perciben de esta, a lo sumo, la compensación de los gastos derivados de su práctica deportiva. Estas percepciones exigen ser justificadas documentalmente.”*

El Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales y en su artículo 1 consta, de forma similar a la transcrita de la Ley 39/2022, la



diferencia entre deportistas profesionales y no profesionales, y recuerda mas adelante en el artículo 8 que *“Tendrán la consideración legal de salario todas las percepciones que el deportista reciba del club o entidad deportiva, bien sean en metálico o en especie, como retribución por la prestación de sus servicios profesionales.”*

El Real Decreto 287/2003, de 7 de marzo integra en el régimen general de la Seguridad Social a los deportistas profesionales.

La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, de 2 de abril de 2009, sentó una relevante doctrina, que se sigue aplicando, sobre la distinción entre los deportistas profesionales y amateurs, a los efectos de las relaciones laborales y obligaciones con la Seguridad Social, considerando deportistas profesionales a jugadores que perciben cantidades muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional, cuando se dan determinadas condiciones:

*“a).- Es irrelevante la calificación jurídica -como deportista profesional o aficionado- que al efecto pudieran haber hecho las partes, puesto que los contratos tienen la naturaleza que se deriva de su real contenido obligacional, conforme al principio de primacía de la realidad.*

*b).- Tampoco determina la existencia o no de la relación laboral especial la calificación federativa como deportista [profesional o aficionado], puesto que tal calificación no produce efectos en la esfera jurídico-laboral y por lo mismo no vincula a los órganos de esta jurisdicción; y con mayor motivo cuando la reglamentación federativa considera aficionados a jugadores de Tercera División. De esta manera, si se presta el servicio -deportivo- en las condiciones previstas en el art. 1 RD 1006/1985 [parcial trasunto del art. 1 ET], con sometimiento a la dirección y disciplina del Club, y percibiendo a cambio del mismo una contraprestación económica calificable de salario, cualquiera que sea su denominación, por fuerza estamos ante una relación laboral sometida al citado Real Decreto y el conocimiento de los litigios que en su ámbito se susciten corresponde a esta jurisdicción social, con absoluta independencia de la calificación -como aficionado o profesional- que al efecto pudiera haber hecho la correspondiente Federación Deportiva.*

*c).- La laboralidad de una relación no requiere que la actividad prestada sea de absoluta dedicación y constituya el exclusivo o fundamental medio de vida, puesto que el deportista también puede desarrollar otros cometidos remunerados, sin ver por ello desvirtuada su profesionalidad [la exigencia que rechazamos no se explicita en precepto alguno del RD ].*

*d).- Lo que realmente determina la profesionalidad -aparte de las restantes notas, sobre las que ni tan siquiera media debate- es la existencia de una retribución a cambio de los servicios prestados, pues la ausencia de salario determina la cualidad de deportista aficionado; en el bien entendido de que -muy contrariamente a lo que argumenta la sentencia recurrida- la exigencia legal no va referida a la percepción mínima del salario interprofesional [la norma se limita a exigir "una retribución", sin precisar cuantía], lo que no deja de ser la elemental consecuencia de que la profesionalidad tampoco comporta -como antes se ha indicado- la exclusividad de medio de vida; exactamente igual que si se tratase de una relación laboral común, donde es factible -y del todo frecuente- el trabajo a tiempo parcial.*

*3.- Sobre este último punto -la retribución- ha de recordarse que la regulación legal elimina del ámbito de aplicación al "amateurismo compensado" [cuando se percibe del club "solamente la compensación de los gastos derivados" de la práctica del deporte]. Pero la propia existencia de esta práctica deportiva "compensada" aumenta las posibilidades de enmascarar la retribución, por lo que no resulta infrecuente la presencia del llamado "amateurismo marrón", producto de la*



*manipulación contractual, lo que impone fijar criterios orientativos en orden a deslindar el deporte "compensado" del propiamente "retribuido". Y muy particularmente tres reglas:*

*a).- En aplicación de los principios que informan la carga de la prueba [art. 217 LECiv], al deportista le corresponde acreditar la existencia de la contraprestación económica, pero una vez probada ésta, las cantidades abonadas integran salario por virtud de las presunciones -iuris tantum- establecidas en los arts. 26.1 ET y 8.2 RD 1006/1985, de forma y manera que debe ser la entidad deportiva quien acredite que las referidas cantidades tienen carácter simplemente compensatorio, lo que únicamente tendrá lugar cuando pruebe que no exceden de los gastos que en la realidad tenga el deportista por la práctica de su actividad.*

*b).- La naturaleza -compensatoria o retributiva- de las cantidades percibidas es por completo independiente del término que al efecto hubiesen empleado las partes [señalábamos antes que -lamentablemente- en la realidad cotidiana no es infrecuente el deliberado enmascaramiento contractual], porque nuevamente se impone el principio de la realidad. Y*

*c).- La periodicidad en el devengo y la uniformidad de su importe son indicios de naturaleza retributiva, al ser tales notas características del salario, frente a la irregularidad y variabilidad que son propias de las verdaderas compensaciones de gastos.”*

Las competiciones organizadas por la FER (Liga de DH, DHB, Copa del Rey) son competiciones oficiales de ámbito estatal y aficionadas (por contraposición a las profesionales, organizadas por las ligas profesionales), sin que la participación de deportistas profesionales en las mismas, altere su naturaleza jurídica (arts. 78, 79, 82 y 84 de la Ley 39/2022, del Deporte).

## II

La realidad actual de las competiciones oficiales estatales organizadas por la FER, tanto masculinas como femeninas, es que predominan en ellas, sobre todo -hasta el momento- en las competiciones masculinas, los deportistas profesionales -a los efectos laborales y de la Seguridad Social-, incluidos los que perciben de sus clubes -que son los empleadores- prestaciones en metálico, en metálico y en especie (frecuentemente alojamiento y manutención), o sólo en especie. Es, de hecho, una “anomalía legal”, a la vista de la Ley 39/2022, que en una competición calificada de aficionada, la mayoría de los jugadores y técnicos participantes en la misma sean profesionales (a esos efectos laborales y de Seguridad Social). Una anomalía que demuestra que la evolución natural de dichas competiciones está en su no lejana conversión en liga profesional (art. 83 Ley 39/2022), para cuya consecución, lo exigido en esta Circular constituye un primer y esencial paso.

Los datos de los últimos años también acreditan la presencia de un notable porcentaje de extranjeros en la competición, que vienen a España por la oferta de los Clubes y con la sola finalidad de jugar al rugby. Hay, también, una pequeña proporción de extranjeros estudiantes en España, que se afilian a un Club local de forma puramente amateur para mantener el contacto con el rugby durante su estancia en el país -en estos casos, juegan normalmente en DHB o en la competición M23, a la que no se refiere esta Circular-.

## III

Aunque en los últimos años ha habido una evidente evolución en esta materia, deben mejorarse las prácticas de los Clubes sobre la contratación de los jugadores profesionales y su afiliación a la Seguridad Social, y, en su caso, sobre la estancia regular de los jugadores extranjeros. La FER es un agente colaborador de la Administración en las materias en las que ejerce por delegación



funciones públicas. Pero no es esa la razón esencial que motiva el dictado de esta Circular, porque no es misión de la FER sustituir a la autoridad laboral, de la Seguridad Social o a la jurisdicción, en la calificación de las relaciones entre cada Club y sus jugadores. La razón está en la obligación exigible a la FER de velar por el bienestar de los jugadores de las competiciones que organiza, así como en garantizar la igualdad de los clubes en el cumplimiento de requisitos impuestos de forma similar para todos, evitando las ventajas competitivas que tendría quien no cumpliera esas obligaciones formales -asumiendo su coste económico- frente a quienes si las cumplen. También debe velar por el prestigio de la competición y del rugby en general, implementando prácticas que permitan mejorar las competiciones de alto nivel y que faciliten un tránsito progresivo a su configuración como Ligas Profesionales.

Por todo ello, para la inscripción de los Clubes en las competiciones oficiales de DH, DHB (y con ello Copa del Rey), masculinas y femeninas, en el ejercicio 2023-24 (y subsiguientes, mientras no se deje sin efecto esta Circular), los Clubes deberán presentar ante la FER, con la antelación que se dirá, (i) la documentación que acredite la contratación regular y alta en la Seguridad Social de todos sus jugadores profesionales, ya perciban sus prestaciones en metálico, en especie, o una mezcla de ambas. (ii) La documentación que acredite la estancia legal en España de los jugadores extranjeros. Y, (iii), para los jugadores no profesionales, se exigirá, respecto de cada uno de ellos, ya sean amateurs puros o amateurs compensados, una declaración responsable firmada por el Presidente del Club y el jugador, con el contenido que figura en el articulado, en la que se manifieste expresamente que no se trata de una relación laboral, y que garantice el cumplimiento de lo exigido en el art. 21.4 de la Ley del Deporte, que recuerda que los deportistas no profesionales perciben de la entidad deportiva a lo sumo la compensación de los gastos derivados de su práctica deportiva, y exige que estas percepciones sean justificadas documentalmente.

Del mismo modo se exigirá, respecto del entrenador principal de cada equipo, la acreditación de su contratación y alta en la Seguridad Social, o, en caso de que no sea una relación laboral, una declaración responsable en los términos expuestos.

Dado que la FER no tiene interés ni necesidad de conocer las retribuciones ni otros datos personales de los jugadores profesionales, en toda la documentación aportada se deberán eliminar -mediante tachadura- los datos personales del jugador o técnico que sean innecesarios para los fines de esta Circular, y la cuantía de la remuneración en el caso de los contratados profesionales. Y, en la declaración responsable de los jugadores no profesionales o amateur, sólo se exige que se haga constar si se tiene pactada la forma de indemnización o compensación de los gastos, si está establecida la obligación de justificación documental de los gastos compensados, y si hay una cuantía máxima, sin que se especifique la misma, pues será cada Club el que, a la vista de la normativa expuesta, deberá valorar si está ante una relación laboral o no, bajo su responsabilidad.

#### IV

Se crea, de acuerdo con el artículo 104.a) del Reglamento General, en el seno de la Junta Directiva, una Comisión para el seguimiento de los aspectos regulados en esta Circular, y que sirva de apoyo a los servicios técnicos de la FER en el control del cumplimiento de lo establecido en la misma, compuesta por tres miembros de la Junta Directiva que serán designados por el Presidente, perteneciendo uno de ellos, en caso de estar integrado en la Junta Directiva, a la Asociación de Jugadoras y Jugadores de Rugby (APOME), y a cuyas sesiones será invitado el miembro de la Asociación Nacional de Clubes de Rugby que su Presidente o Junta Directiva designe. También formará parte de la misma el Director General o Gerente de la FER, que hará las funciones de Secretario.





## V

Dice el artículo 20.1 del Reglamento General de la FER que *“Los clubes serán responsables de las consecuencias que puedan derivarse de la no presentación de las licencias o contratos en el tiempo hábil para ello determinado.”* El 40.1 que *“El régimen contractual de los jugadores de Rugby profesionales se regirá por las disposiciones sobre la relación especial laboral de los deportistas profesionales y por las normas laborales de carácter general.* El art. 49, refiriéndose a los jugadores profesionales dispone que *“.. la inscripción y alineación de los mismos estará sujeta a la normativa propia de cada competición.”* Sobre los jugadores extranjeros, el inciso final del art. 39.1 del mismo Reglamento dice que *“La FER otorgará, si procede, la oportuna autorización de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre jugadores provenientes del extranjero.”*

\*\*\*\*\*

### **Primero.-**

1.- Para poder inscribirse y participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal organizadas por la FER, masculinas y femeninas, y exceptuada la competición M23, los Clubes, sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos exigidos, deberán presentar ante la FER, con al menos 15 días naturales de antelación a la fecha señalada para el comienzo de las respectivas competiciones, la siguiente documentación:

A) Respecto de los jugadores/as que tengan una relación laboral con el Club, el contrato de trabajo registrado ante la autoridad competente y el alta en la Seguridad Social. La relación laboral y la afiliación deberán estar en vigor durante el tiempo que el Club mantenga al jugador/a en la competición.

B) Para el resto de los jugadores/as, y respecto de cada uno de ellos o ellas, deberá presentarse una declaración responsable, suscrita por el Club, representado por quien lo presida, y por el jugador o jugadora, en la que conste:

- 1) La identificación del Club, de quien le represente como Presidente, y del jugador/a, incluyendo al menos el nombre completo y su DNI, NIE o nº de pasaporte.
- 2) La antigüedad del jugador o jugadora en el Club (temporadas con ficha en el Club).
- 3) Si es amateur puro, en el sentido de que no percibe ninguna clase de indemnización por gastos, ni en metálico ni en especie, por parte del Club, o bien es amateur compensado.
- 4) En este segundo caso, deberá hacerse constar:
  - a) Si el Club y el jugador o jugadora tienen establecidos los conceptos indemnizables por la práctica del deporte.
  - b) Si existe un límite a dicha indemnización (sin hacer constar la cifra).
  - c) Si está establecida entre las partes la obligación de justificar los gastos compensables, la clase de documentación que debe presentar el jugador para pedir el reembolso de los gastos, y si dicha documentación se conserva por el Club.
  - d) Periodicidad con la que se efectúan los reembolsos de gastos.
  - e) Si se facilita al jugador por parte del Club o de alguna entidad vinculada al mismo, sin coste o a coste reducido respecto del valor de mercado: (i) alojamiento, (ii) manutención, (iii) beca o matrícula de estudios), u, (iv) otros beneficios materiales.



f) Si el Club tiene suscrito algún seguro que proteja al jugador mas allá de los riesgos cubiertos por el seguro obligatorio asociado a la licencia.

5) Y, finalmente, antes de la firma de ambas partes, la declaración expresa de que *“la relación entre el Club y el jugador/jugadora no es una relación laboral conforme a la normativa vigente.”*

C) Respecto del o la técnico que figure como entrenador principal de cada uno de los equipos que jueguen en alguna de las competiciones a las que se refiere esta Circular, si tiene relación laboral con el Club, la documentación establecida en el punto A) anterior. Si no la tiene, la declaración responsable descrita en el apartado B) que antecede.

D) En cuanto a los jugadores o jugadoras extranjeros/as:

a) El Club deberá presentar el contrato laboral y el alta en la Seguridad Social en los términos señalados mas atrás, lo que necesariamente implicará que tiene residencia legal en España y que está autorizado para trabajar como deportista profesional.

b) En ningún caso se podrán inscribir como amateur jugadores extranjeros con visado de turista.

c) En el caso de extranjeros que dispongan de autorización de residencia y visado para cursar estudios en España, el Club deberá presentar, suscrita por el Presidente y el jugador o jugadora, la declaración responsable referida en el apartado B) anterior, complementada con la matrícula en sus estudios oficiales en España, con duración igual o superior a la competición.

d) Los jugadores o jugadoras extranjeros que tengan residencia legal en España y permiso de trabajo, podrán ser inscritos como amateurs, presentando la declaración responsable del apartado B) si además: (i) el Club acredita documentalmente que el jugador/a tiene un medio de vida en España diferente de la compensación de los gastos que le genere jugar al rugby, y, (ii) que el Club o entidades vinculadas con el Club, no le proporcionan, sin coste a o por precio inferior al de mercado, alojamiento y/o manutención. Lo dispuesto en este apartado D) es exigible, *mutatis mutandis*, a los técnicos extranjeros.

2.- La documentación se presentará por correo electrónico, ordenada en una carpeta o conjunto para cada jugador/a, escaneada en formato pdf, y bajo la responsabilidad del Presidente del Club En la misma deberá omitirse, mediante tachadura, la remuneración percibida por el jugador o jugadora, o por el entrenador o entrenadora que tengan relación laboral con el Club, y cualquier dato personal innecesario para los fines de esta Circular.

3.- Respecto de cada competición, el equipo del Club que no haya presentado, con la antelación expuesta, la documentación necesaria para, conforme a lo dispuesto en este Circular, inscribir el número mínimo de jugadores/as exigidos en la misma, no será inscrito en la competición. La Comisión Delegada decidirá los efectos de esa ausencia, o de esas ausencias, si son varios los equipos afectados, respecto del resto de la competición.

Inscrito un equipo con el número mínimo de jugadores exigido en cada competición, en caso de nuevas incorporaciones al equipo, antes de la fecha en la que quedan limitados los nuevos fichajes, o, ulteriormente, en los supuestos de medical joker, los jugadores/as o técnicos cuya documentación completa no haya sido remitida a la FER en la manera expuesta, al menos 3 días antes de la jornada en que pretendan ser alineados, no podrán participar ni ser convocados.

Dado que no podrán ser inscritos, los jugadores/as o técnicos respecto a los que no se cumplan los requisitos establecidos en este artículo, no podrán ser convocados.



4.- Si por la autoridad administrativa o judicial competente se decide que jugadores inscritos como amateur tenían en realidad una relación laboral con el club, deberá actualizarse su inscripción con la documentación señalada en el apartado 1.A anterior, pero tal decisión no tendrá efectos sobre la competición, de modo que no se considerará alineación indebida la actuación de dicho jugador anterior a dicha decisión.

**Segundo.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 104.b) del Reglamento General, en el seno de la Junta Directiva, se constituye una Comisión de Seguimiento sobre contratación de jugadores/as.

#### A) Composición

- Tres miembros de la Junta Directiva de la FER designados por el Presidente de la FER, siendo uno de ellos, si está integrado en la Junta Directiva, miembro de la Asociación Nacional de Jugadores y Jugadoras de Rugby (APOME). Uno de ellos será designado por el Presidente de la FER Presidente de la Comisión, siendo éste quien presidirá las reuniones y tendrá voto de calidad en caso de empate.
- Un miembro designado por la Asociación Nacional de Clubes de Rugby en calidad de invitado, con voz pero sin voto.
- El Director General o Gerente de la FER, que tendrá voz, sin voto y actuará de Secretario de la Comisión.

#### B) Funcionamiento

Se convocará por el Presidente de la FER o por el Presidente de la Comisión cuantas veces sea necesario, con una antelación mínima de 48 horas. Si no consta orden del día, se entenderá que el mismo consiste en el análisis de documentación presentada por los Clubes. Se entenderá válidamente constituida y podrá tratar cualquier asunto, siempre que todos sus miembros estén presentes -física o telemáticamente-. Fuera de los casos anteriores, se exige un quorum mínimo de 2 de sus miembros. De su actividad y decisiones el Secretario de la Comisión informará regularmente a la Junta Directiva, directamente o a través de la Comisión Ejecutiva.

#### C) Competencias

- Asistir a los servicios técnicos de la FER en la verificación del cumplimiento por los Clubes de lo establecido en esta Circular.
- Comunicarse directamente con los Clubes, jugadores/as o técnicos, a través de su Secretario, para obtener documentación o información complementaria a los fines expuestos.
- Proponer a los órganos competentes de la FER las decisiones resultantes del examen de la documentación presentada u omitida.

**Nota** La presente Circular, propuesta por la Comisión Ejecutiva, deberá ser doblemente aprobada: Por la Junta Directiva para la constitución de la Comisión de Seguimiento, y, por la Asamblea General, en cuanto establece determinados mandatos para la Junta Directiva y Comisión Delegada, y en la medida en que afecta a las competiciones. Antes de su aprobación, deberá oírse, además, a la ANCR, APOME, y a las personas o entidades que el Presidente de la FER considere oportuno.

El Sr. Guitard expone que hay una propuesta de la FER y la Asociación de Clubes ha hecho un planteamiento alternativo después de la reunión del lunes pasado, en la que expusieron los motivos y se está pendiente de una nueva propuesta suya basada en esas explicaciones. Por tanto, lo que se va a explicar es la propuesta de la FER, para las competiciones nacionales y partiendo de que son



convocatorias de 23 jugadores, en cada convocatoria de 23 jugadores tiene que haber en el planteamiento básico:

- 15 jugadores, como mínimo, de la categoría A.
- 8 jugadores, como máximo, de la categoría B.
- 3 jugadores, como máximo, de la categoría C.

La categoría A, que en algún planteamiento previo de la Asociación de Clubes (ANCR) se pretendía que fueran jugadores españoles, nacidos en España, con DNI español o pasaporte español, lo que es contrario a la normativa comunitaria, se compone de jugadores que hayan participado en categorías inferiores de clubes españoles, durante un número de años, que a propuesta de la FER son 4 años seguidos o 5 alternos hasta los 21 años. En segundo lugar, están los jugadores de la categoría B, que se correspondería con dos núcleos fundamentales: los que hayan jugado al menos dos veces en Selección Nacional para el XV y en el Caso del VII, por Torneos, que sigan siendo seleccionables o, en segundo lugar, aquellos que hayan jugado 4 años alternos o 3 años seguidos en liga División de Honor. Esto tiene por finalidad capturar a jugadores que, por algún motivo, fundamentalmente haber entrado tarde en el mundo del rugby, no estén en la categoría A y no perderlos. Y por último en la categoría C, el resto de jugadores. Esto viene completado con una serie de reglas relativas al funcionamiento, de los jugadores, por ejemplo que los jugadores estén con la Selección, lesiones y otras circunstancias, perjudiquen lo menor posible a los clubes, pudiendo darse el caso de que alguien de categoría A pero se lesiona con la Selección, como no puede jugar con su club, abra la posibilidad de que un jugador de categoría B pueda ser utilizado como categoría A en esas circunstancias y tiene otras reglas complementarias, consistente en intentar evitar que equipos de cantera se vean muy perjudicados porque otros quieran tomarles jugadores que sean de la categoría A. Hay una regla que establece con la Federación Andorrana, que establece que los jugadores que hayan jugado con el Club Andorrano, cuando han estado 4 años continuados o 5 alternos como jugadores de categoría A. Concluye que este es el planteamiento de la FER pero que la Asociación, en su primera aproximación, no comparte algunos de estos elementos, ha planteado alguna alternativa que han discutido el lunes, y ahora están a la espera, después de las explicaciones dadas, de que hagan un planteamiento nuevo, para seguir hablando sobre ello. Por tanto, en este momento, estando en esta situación, no se puede aprobar como definitivo para llevarlo a la Asamblea, si no que más bien habrá que prever como seguir trabajando en ello para que lo que llegue a la Asamblea sea lo más aproximado posible. El Sr. Patrón-Costas, indica que es el planteamiento que se ha hecho, que se ha incluido este texto en el esquema de competiciones en morado, y se ha indicado como pendiente de contrapropuesta de la Asociación de Clubes y que no se vota. El Sr. Garrote, indica que también se ha añadido que para evitar casos como el de Manu Mora, que entró tardíamente en el mundo del rugby, se ha añadido una cláusula en la que se permite que gente haya estado federada en España en otros deportes durante X años, también pueden optar a ser jugadores de categoría A. La Asociación de Clubes ha hecho una propuesta en la que parten de ideas que no son conformes con la legalidad, es decir, por ejemplo, citaban el caso de la Federación de Waterpolo, que exige que haya X jugadores con pasaporte español y esto es ilegal, si nadie lo ha impugnado no puede hacer pensar que es ilegal; hay quien puede pensar que esto lo aprueba el CSD, pero no, el CSD aprueba los Estatutos y Reglamentos Generales de las Federaciones pero no aprueba la normativa interna y circulares de las federaciones, por eso el hecho de que exista en otros deportes cosas como esas, no podemos arriesgarnos en el rugby a nuevas situaciones de escándalos de este tipo y se debe aplicar una normativa que sea conforme a las normas comunitarias. Entidades notoriamente asesoradas como la UEFA, han tenido que acudir a algo como esto, el artículo 45 del Reglamento de la UEFA, a los equipos susceptibles de competición europea, la UEFA exige que tengan un determinado número de jugadores que llaman “formados localmente”, 8 en particular, dice que de esos 8, 4 deben haber sido formados en el club y 4 pueden haber sido formados en otro club de la misma federación.



Ningún organismo con una normativa cuidada hace referencia a la nacionalidad. Puede que haya algún extranjero que lleve mucho tiempo viviendo en España, no se le puede discriminar en absoluto. Incluso esa normativa de la UEFA, se está cuestionando por el famoso artículo del Tratado de la Unión Europea, que establece la libre circulación de trabajadores y hay una sentencia del 6 de septiembre, que puede implicar un cambio de normativa, que supondría un cambio de normativa general europea, intentando promover la formación de jugadores locales. También matizando lo que ha dicho el Sr. Guitard, ese STC de la UE, se refiere a la libertad de circulación de trabajadores y hace referencia tanto a los profesionales como a los semiprofesionales; los semiprofesionales en España son los Amateur Compensado, es decir no hay otra categoría equivalente a eso, de manera que esta normativa no se puede pensar que hubiera una para los jugadores Amateur y otra para los profesionales, es para todos los jugadores que en la inmensa mayoría pueblan las competiciones estatales. Puede ser que haya algún amateur puro, pero la mayor parte de los jugadores no lo son, por lo que les es aplicable todos estos principios y lo que se trata de hacer aquí en una normativa que está muy contrastada, con despachos de nombre inglés, vista por el CSD, aunque no se van a pronunciar por escrito sobre la misma, es lo que se puede hacer con la finalidad de que haya más jugadores de formación en las ligas españolas y por ende, en la Selección Española, no es admisible que en la última final de liga hubiera 4 o 5 jugadores formados en España, entre los dos equipos que han jugado la final. Tampoco es aceptable que de los 76 jugadores que han servido para clasificar a España del último mundial del que fuimos descalificados por el asunto Van den Berg, posiblemente no haya 30 jugadores que hayan sido formados en España. Esa dinámica hay que pararla, y esta normativa que se propone con una disposición transitoria que permita a los clubes más o menos asumirla, creemos que es una normativa que está muy bien, parangonable a la Federación de fútbol francesa y otras muchas federaciones que tratan de lidiar con el mismo problema. La Asociación de clubes coincidió con esto, hacia una propuesta transitoria para la liga de 2023-2024, de un mínimo de 12 en vez de 15 jugadores de la Categoría A y un máximo de 10 en la Categoría B, en vez de 8 y un máximo de 4 en vez de 3 de la Categoría C. No es obligatorio tener de todo, se puede rellenar de los que van a mayores de la Categoría A con jugadores de la Categoría B o C, por eso hay un número mayor de lo que son los 23 jugadores. El tema que ha comentado el sr. Guitard, que se introdujo a petición de los clubes, para intentar paliar el perjuicio que pueda suponer para los clubes que jugadores sea llamado por la Selección y se lesione. Y por último, en el apartado relativo a la movilidad de jugadores de la Categoría A, el último párrafo en el que dice “todo ello salvo que el club de origen acepte expresamente por escrito que este jugador pueda ser inscrito en el club de origen como Categoría A”, esto desatascará o regular de mejor manera el tema de ellos derechos de formación de lo que está recogido en el Reglamento, ya que es una normativa extensísima, a veces incomprensible y posiblemente injusta, pocas veces aplicada y esto facilita a los clubes que forman gente para tener una fuente de ingresos por esa formación que han hecho de un jugador que se va a otro club; si el club de destino considera que el jugador no tiene demasiado valor, esperará un año para que ese jugador sea Categoría B, si le resulta indispensable que juegue como Categoría A, tendrán que negociar con el equipo de origen para retribuirle la formación, dejándolo al arbitrio del mercado. Y, por último, la vigencia de la categoría se debe mantener durante todo el año.

*- El Sr. Cagigal expresa que no entendió que la Asociación fuese a hacer una propuesta, si no que la FER iba a consultar al CSD aquello que se habló sobre las Federaciones y también la opción de rebajar el número de años de formación a uno o dos, para garantizar que el 95 o 99% de los españoles entren. Con cuatro años antes de los 18 es complicado, porque mucha gente no hace deporte. El Sr. Guitard comenta que con el CSD ya se ha hablado, pero que también se ha hablado con las dos Federaciones que por decirlo de alguna manera, pueden dar más luz, la Federación de Natación por el tema de Waterpolo, en la que son conscientes de que la norma que tienen no se ajusta a la normativa europea y según ha comentado el Presidente de la misma, tienen un acuerdo entre clubes para no*



*impugnarse entre ellas, que valdrá o no valdrá, pero ese es el equilibrio inestable en el que se encuentran. La Federación de Baloncesto, es la que más sabe de este tema, ya que les tiraron abajo una norma que hablaba sobre españoles y estuvieron a punto de tirarles abajo una norma de formación hasta el punto de que llegó a la jurisprudencia de la Unión Europea y según ellos, porque tienen la sospecha de que algún club denunció, y no se la anularon porque llegaron a un acuerdo patrocinado por el Estado español que intervino y recibieron una indicación del CSD a petición de las autoridades europeas diciéndoles que el régimen de formación debía ser sujeto a proporcionalidad y por tanto, han puesto en su número 4 jugadores sobre 12 de una convocatoria y lo están modificando ahora para que las convocatorias puedan ser de 15 y por tanto 5 jugadores sobre 15. Todo esto nos lleva a que la FER quiere ser un poco más exigente y vivir en cierto equilibrio, reducir cosas como de los 4 años, a dos de formación, se pensará y si es posible se hará, pero a la vista de estos otros comentarios es un punto delicado. Por tanto, si se ha trabajado en estos temas. Estas conversaciones se han tenido esta mañana. El Sr. Cagigal, pide que se traslade a la asociación. El Sr. Garrote añade que, dada la precariedad de todas esas regulaciones, como se ha podido ver incluso la UEFA está pendiente de un hilo, tampoco se pueden poner requisitos que sean manifiestamente irracionales; es decir, tiene sentido que se reserve una serie de jugadores porque son de formación, pero ¿se puede considerar de formación aun jugador que solo ha estado un año en el club? En esta opinión jurídica, se cree que esto no puede pasar el filtro y dos años, tampoco. Por eso se han puesto 4 años, podrían ser 3 años, pero no está claro. Esto es un problema técnico/jurídico muy complejo, el jugador de formación debe ser un jugador exactamente de formación, debe ser una norma con fundamento jurídico para no caer en discriminaciones (por ejemplo poner una cláusula que diga que pueden ser jugadores de formación los que puedan votar en elecciones generales), lo que puede ser justificado es que se puedan reservar plazas para jugadores de formación, si se elimina de esa ecuación la formación que se mide en años, el sistema se debilita. El Sr. Cagigal, entiende que para ello debe mediar denuncia, haber juicio y demás. El Sr. Garrote, explica que lo que no se impugna se mantiene, pero que por lo menos hay que intentar que esas cosas sean más difícilmente impugnables. Se explica que para el primer año el régimen será más laxo para intentar facilitar los procesos a los clubes, pero la finalidad de todo esto es que, en dos o tres años, en la final de la liga haya 15 jugadores formados en España.*

*-La Sra. González expone que hay partes del razonamiento que en el femenino no terminan de encajar y que, por ejemplo, ella misma que lleva 10 años jugando, pero empezó la práctica deportiva a los 22 no podría optar a Categoría A. El Sr. Garrote explica, que por eso en el régimen femenino, desde el primer borrador, se ha sido consciente de que hay mucha gente en esa misma casuística y que hay que establecer la norma con muchas excepciones o de otra manera. El sr. Guitard informa que el sr. Barrios, ha estado trabajando con un grupo de clubes femeninos para poder subsanar esta duda y cualquier otra que pueda surgir, pero lo que se pretende es que la norma también se adapte al femenino. El sr. Garrote, pregunta sobre si ha jugado antes a otros deportes. La sra. González, responde que si, a baloncesto, pero le parece complejo solicitar una licencia de hace más de 10 años a otra federación. El Sr. Patrón-Costas explica que hay un archivo histórico de licencias. La Sra. González argumenta su preocupación, que por evitar que lo que pasa en el masculino, que toda la liga y la selección esté formada por jugadores de fuera, se perjudique al femenino, ya que cualquier jugadora que empiece a jugar a partir de los 22 años, se va a ver que no va a tener posibilidad de jugar a nivel. Ya que hay un porcentaje de jugadoras que han comenzado a jugar más mayores y que cualquier persona que empiece a jugar mayor de 22 años se encontrará en una Categoría C que, en principio, está previsto para jugadores extranjeros. El Sr. Garrote explica que esas jugadoras comenzarían en la Categoría C, salvo que no hayan participado en ningún otro deporte*



anteriormente y tengan licencia, que comenzarían en Categoría B. también añade que la normativa se intentará adaptar lo máximo al femenino, para no perjudicarlo. Se propone que quizás el tema del femenino haya que aplazarlo un año más para poder estudiar bien la casuística, autorizando que se siga con la normativa de las FER con alguna modificación. El Sr. Patrón-Costas indica que sería preferible poder abandonar la normativa "F" lo antes posible. El Sr. Garrote pide que la Sra. González o el Sr. Barrio den datos aproximados sobre cuántas jugadoras podrían estar en esa tesitura. El Sr. Patrón-Costas aboga por tener otros cupos en femenino ya que puede ser que la norma sea diferente.

- El Sr. Imaz expone que el Bera Bera es un club que son todos los jugadores amateurs, y afirma que está a favor de la nueva normativa y que quieren que toda esta normativa tenga una base legal, de todas formas, quiere recalcar que, de alguna manera, haya alguna forma de controlar que estas normas lleguen a cumplir la función para la que en un principio han sido concebidas, es decir que haya un seguimiento de las mismas. El Sr. Garrote indica que es una de las reformas prioritarias de la Junta Directiva y que, aunque a priori no se sepa cuánto puede ayudar a mejorar, se espera que en gran medida lo haga, se estará muy pendiente de ello.

- El Sr. Martín comenta que en las conversaciones particulares que ha tenido desde que se ha introducido en la FER, que el mundo del rugby quiere progresar y dar pasos paulatinamente hacia una profesionalización y que tienen que cambiar las cosas y mejorar un poco todos estos escenarios. No se duda de la filosofía de estas manifestaciones que se han hecho en múltiples ocasiones, pero eso debe ir acompañado de hechos y de realidades. Después de todas las consultas que se han hecho a múltiples organismos, lo que no puede ser lógico no comprensible, es que se siga diciendo ni se puede seguir poniendo en duda la legalidad de unas normas que las conoce todo el mundo, independientemente de lo que ponga en un párrafo de un reglamento de una Federación y verdaderamente si seguimos en cosas que son muy claras, alguien puede tener derecho a pensar que esa manifestación sobre que estamos de acuerdo en la filosofía, a lo mejor no es sincera del todo y esa reflexión debe ser individual. La intención es que se intente mejorar el texto propuesto, no pidiendo la nacionalidad ya que como se ha argumentado anteriormente, va a en contra de la normativa internacional, hay que buscar si en la redacción de la propuesta de la FER se puede conseguir el objetivo. Si queremos un proceso de profesionalización del rugby, hay que entender que lo que nosotros llamamos amateur, podemos seguir llamándolo así, pero la legislación laboral no entiende por amateur lo mismo que entendemos nosotros por ese término; y se acaba de tener un ejemplo muy claro con la inspección laboral que ha tenido el club de Santander, con las consecuencias que todos sabemos, por lo que hay que mejorar el escenario básico de autodeclaración, mejorando esos marcos de actuación, para poder dar un paso adelante hacia la profesionalización.

- El Sr. Garrote sobre la normativa de contratación explica que esta circular es poco opinable, ya que la realidad recoge cosas que ya son así y no se están cumpliendo. Lo que se hace es recordar que, lamentablemente, la legislación laboral española es la que es, y ya hay casos sobre ello, la noticia sobre el Independiente RC está en la página del Ministerio de Trabajo. Esta normativa, ya se estaba estudiando antes de que saliera esta noticia, pero lo que se dice es que la FER no es la autoridad laboral ni un juez, no se va a juzgar lo que se haga, sino que simplemente se le va a pedir que acrediten lo que es cada jugador. Para los jugadores que tengan una relación laboral, se debe aportar el contrato y el alta en la SS, y para los jugadores que se indiquen como amateur compensado, tiene que aportar una declaración responsable entre el jugador y el presidente del club. La ley del deporte exige que esta situación se documente, por lo que se ha modificado solo un pequeño párrafo para poder eliminar cualquier pretensión de un club de denunciar una alineación indebida, un cambio en la situación de un jugador provocada por una sentencia



*o por una inspección de trabajo. Es decir, que si por una inspección de trabajo la autoridad laboral considera que un jugador que se ha acreditado como amateur compensado y no lo es y exija que se modifique esto para que sea un jugador profesional y se dé de alta en la seguridad social (SS,) no implicaría esto que los partidos en los que este jugador estuviese alineado, estuviese en una posición de alineación indebida. Y, por último, lo que se añade es que no se puede tener extranjeros jugando con visado turista como ha sucedido y sigue sucediendo en las ligas estatales, porque un día va a ocurrir una catástrofe. Y lo que se encuentra en la exposición de motivos de la circular, está hecho para cumplir una pretensión histórica de los clubes y es que se constituyan en liga profesional, que se autoorganicen, que exploten sus derechos de retransmisión audiovisual, que autoricen las normas que quieran, que configuren su calendario, en conveniencia con la FER; es decir que un plazo medio se profesionalice el rugby. Cuando se crea una liga profesional, los clubes, entre otras cosas, deben acreditar su estabilidad económica. Se da la extraña circunstancia de que, con la ley del deporte en la mano, las ligas estatales de DH y DHB, son competiciones federativas estatales aficionadas, en las que según la ley no pasa nada por que juegue algún profesional, pero eso no es la verdad, la realidad es que la inmensa mayoría, salvo casos excepcionales, son jugadores profesionales y, por tanto, quien debería organizar estas competiciones es una liga profesional y no la FER. La FER debería entonces dedicarse a las selecciones nacionales y el fomento del rugby en los niños, entre otras cosas.*

*- El Sr. Cagigal expone que es el clamor de los clubes hacer una liga profesional pero que se está tan lejos que no se lo plantean, no es el objetivo inmediato.*

La decisión de la Comisión Delegada es que la FER siga trabajando con la Asociación de Clubes hasta encontrar una redacción de consenso que pueda ser traída a la Comisión Delegada.

#### 9º.- **PROPUESTA DE MODIFICACIONES EN REGLAMENTOS FER.**

El Sr. Patrón-Costas explica que no se han podido presentar propuestas de cambio dado que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Deporte, son importantes los cambios normativos necesarios y que los más urgentes (como el del Estatuto se hicieron recientemente) y que ahora lo necesario es una adaptación de todos los reglamentos a la nueva normativa del deporte español además de corregir cuestiones importantes que requieren de un análisis profundo que no se debe improvisar y en el que están trabajando el Área legal, el Comité Nacional de Disciplina Deportiva (CNDD), entre otros.

#### 10º.- **COMUNICACIÓN CAMBIOS EN ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO FER Y COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.**

El Sr. Patrón-Costas informa de los cambios producidos en los dos órganos del asunto y cuya documentación se les ha enviado por mail para su conocimiento, a saber:

Por la presente, esta Secretaría General de la FER, con motivo de la reunión de Junta Directiva de la Federación Española de Rugby celebrada el día 9 de junio de 2023, viernes, a las 16,30 horas por Videoconferencia comunica a los miembros de la Comisión Delegada de los siguientes acuerdos:





DESIGNACIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA FER (ART.º 78B BIS ESTATUTO).

La misma estará presidida por Juan Carlos Martín Sánchez (Presidente FER) y a propuesta del Comité Ejecutivo por los siguientes miembros: Noelia Romero (Be Compliance), como Compliance Officer, así como Eduardo Navarro (Be Compliance), Juan Guitard (Vicepresidente Área de Gobierno, Cumplimiento y Auditoría FER), Miguel Ángel Martín (Director General FER) y Eliseo Patrón-Costas (Secretario General FER), como miembros y Alba Alonso (Adjunta Área de Gobierno – Secretaría General FER) en calidad de secretaria del mismo.

SE APRUEBA, por Unanimidad de los asistentes, la designación de los nuevos miembros del Comité de Cumplimiento Normativo de la FER.

ELECCIÓN MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (QUE DEBE SERLO A SU VEZ DE LA ASAMBLEA GENERAL) EN LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.

La propuesta del Comité Ejecutivo para completar dicho Comité tras las pasadas elecciones, dado que de los otros tres miembros son dos los que permanecen: el Director Financiero, que no ha cambiado, en calidad de secretario y un miembro de la Comisión delegada que ya fue elegido en esta legislatura (tras las elecciones de 2020), así como el Tesorero de la FER (que ha cambiado pero que su nombramiento es por cargo y no nominativo). Además conforme a la normativa vigente el cuarto miembro además de ser miembro de la Junta Directiva, también debe serlo de la Asamblea General por lo que SE APRUEBA por UNANIMIDAD de los presentes el nombramiento de José Ignacio COCIÑA (Vicepresidente 1º FER y Miembro de la Asamblea General por el Estamento de Federaciones Autonómicas en su condición de Presidente de la Federación Gallega de Rugby) como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

11º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay más preguntas, diferentes de las acontecidas durante el desarrollo de la reunión en los diferentes puntos anteriores del orden del día.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:00 horas, de lo que doy fe como Secretario de la misma.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

-----